

Acta de la sesión ordinaria No. 023-2024

Acta de la sesión ordinaria número **023-2024** celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual Google Meet de acuerdo a la Ley General de Administración Pública # 6722, artículo 52 Inciso 5, a las cuatro horas con veintiocho minutos de la tarde del día seis de diciembre dos mil veinte y cuatro, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por **Enrique Antonio Joseph Jackson**, representante del movimiento comunal, **Marlon Andrés Navarro Álvarez**, representante del Poder Ejecutivo, **José Manuel Jiménez Gómez** y **Kimberly Charlin Castro Villalobos** representantes de Gobiernos Locales, **Susana Monge Ureña**, y **Marta Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal; **Roberto Alvarado Astúa**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva .

Ausente con excusa: **Omer Badilla Toledo**, Viceministro del Ministerio de Gobernación y Policía

Invitados: Cinthia García, jefa de la Asesoría Jurídica
Alexander Martínez, jefe de la Dirección Técnica Operativa
Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario

Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. Don Roberto, nuestro director nacional y las compañeras técnicas que nos acompañan en esta sesión. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 023-2024.

A cada uno se le mandó la agenda, sin embargo, antes de aprobar la agenda voy a solicitar, de acuerdo al orden que me aparece aquí en pantalla, a los miembros que por favor se me identifique con nombre, con palabra y el lugar donde se encuentran.

Vamos a iniciar con el compañero don José. Buenas tardes a todos, saludos, José Manuel Jiménez, cédula 106-88-082, estoy en San José.

Muchas gracias, don José. Marta Eugenia. Buenas tardes, Marta Eugenia Rojas Rojas, cédula 206-20-07-19, y me encuentro en Zarcero.

Muchas gracias, Marta Eugenia. Doña Kimberly Castro. Buenas tardes, Kimberly Castro, cédula 6-03-42-046, y me encuentro en Puntarenas.

Buenas tardes, don Marlon Navarro. Marlon, tiene el micrófono apagado, don Marlon. Sí. Marlon Navarro Álvarez, cédula 3-03-7-8-06-24.

Entonces, ya conocida, he presentado a los miembros, ¿verdad?, tenemos suficiente quórum hasta incluso para poder dar firmeza a los acuerdos necesarios de nuestro señor presidente por motivos de atender otras obligaciones laborales que no nos acompañan el día de hoy. Por lo tanto, me corresponde dirigir esta sesión. La agenda es la siguiente, la aprobación del quórum, la actual es de seis miembros presentes, y la aprobación del orden del día

Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 022-2024.
3. Liquidación de Proyectos

4. Asesoría Jurídica
5. Distribución del Fondo por Girar
6. Traslado de fondo de proyecto de la ADI de la Virginia de Nicoya para el 2025
7. Asuntos Varios

El punto tercero, el documento de la asesoría política, recursos de revocatoria por no dar retiros de idoneidad. No se puede establecer la cantidad ya que se va a esperar. El punto cuatro, traslado de fondo de proyectos a las ADIs para el periodo, para la ADI Virginia Nicoya 2025.

El punto cinco, distribución de fondos por girar. El punto seis, asuntos varios, pero a solicitud del señor director vamos a ver en primera instancia el otorgamiento de idoneidad de una organización comunal. Si bien es cierto, no se encuentra en agenda, pero es de nuestros objetivos de poner a las organizaciones siempre en orden y beneficiarlas.

Vamos a incluir eso dentro del mismo. Una vez que se comprueba el quórum, lo metemos como un punto uno-a para poder conocer de esta idoneidad y luego continuaríamos con la lectura y la aprobación del acta. Compañeros.

Don Enrique, perdón, tal vez aclaro que es una liquidación. Ok, perfecto. Vamos a ver una liquidación.

Entonces, más bien cambio la cosa, Roberto. Y compañeros, sería el punto dos-a para que podamos aprobar el acta cero veintidós, que es como parte de las formalidades, ¿verdad? Y ya entraríamos en el punto dos-a, que sería esta liquidación. ¿Les parece? Levanten la mano, por favor, para que haya constancia en cámaras.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Muchas gracias, compañeros. Entonces, ya una vez comprobado el quórum, ya reiterado, vemos la lectura y aprobación del acta cero veintidós, la cual fue remitida a todos los miembros junto con los documentos de esta sesión a sus correos. Entonces, si hay alguna observación de alguno, si no, procedemos a darle la aprobación al acta de la sesión.

¿Observaciones hay? Ninguna. Por lo tanto, solicito levantar la mano para darle la aprobación al acta cero veintidós, guion veinte veinticuatro.

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 022-2024

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 022-2024 celebrada el 22 de noviembre de 2024 del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Entraríamos al punto tres, que sería la aprobación de la liquidación.

Por favor, don Roberto. Doña Gabriela, buenas tardes. ¿Usted nos ayuda? Porque es una única liquidación, tal vez para la explicación, por favor.

Sí, señor. Buenas tardes, compañeros. Buenas tardes, don Enrique.

Y agradecerles el espacio. Efectivamente, en el entendido que era como la última sesión, por lo menos lo que yo tengo entendido, sí era importante para mí que los analistas habían dejado esta liquidación y poder cerrar el año con este expediente. Voy a exponer la liquidación del expediente cero treinta y tres OCCIC del año dos mil veintidós.

Es una liquidación de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmitos de Naranjo de Alajuela, código de registro once treinta y cuatro, y la expongo con el dictamen ciento ochenta y cinco. El proyecto que se había financiado era el Centro Deportivo Comunal. Se les habían girado ciento cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cero cero cinco punto ochenta y dos colones y liquidaron exactamente el mismo monto, ciento cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cero cero cinco punto ochenta y dos colones.

La liquidación se encuentra con todo su documentación bajo la modalidad seleccionada, que en aquel momento fue llave en mano, visibles a los folios del cuatrocientos noventa y uno al cuatrocientos noventa y tres, se encuentra el informe final de obra y el plazo de la liquidación se presentó fuera de tiempo. No obstante, ya la pudimos dictaminar, habiendo revisado toda la documentación técnica y administrativa. Bueno, no tiene observaciones de fondo.

La única observación de fondo es que en algún momento quien les hizo quien iba a funcionar como supervisor o inspector era el ingeniero Carlos Francisco Edison Acuña de la municipalidad de Naranjo. Él se acoge a su jubilación, deja la organización sin poder hacer este informe y a petición de la organización comunal se aceptó el informe por el ingeniero Joseph Esteban Salazar Madrigal. En algún momento funcionó como director de obra, siendo que estas figuras no pueden mezclarse debidamente justificados, se les aceptó el informe final.

Una vez finalizado el análisis de los documentos de la liquidación del proyecto aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmitos de Naranjo de Alajuela, Código C-34, se considera que ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos para liquidar proyectos de infraestructura comunal. Por lo tanto, recomendamos la aprobación de esta liquidación, quedando a mejor criterio del consejo y firman Manuel Acevedo Campos y Gabriela Jiménez Alvarado. Quedo atenta.

3. Liquidación de Proyectos

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-632-2024**) con un (1) expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, la liquidación presentada por la siguiente organización:

ADI de Palmitos de Naranjo, Alajuela, expediente N° 33-Occ-IC-22, código 1134

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmitos de Naranjo, Alajuela**, código de registro **1134**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-185-2024**, firmado el 28 de noviembre de 2024 por Manuel Francisco Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Centro Deportivo comunal**”, por un monto de **€105.486.005.82** (ciento cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil cinco colones con ochenta y dos céntimos), según expediente **N° 33-Occ-IC-22**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión N° **026-2022** los recursos depositados el 12 de junio de 2023, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 15 de julio de 2024, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Bueno, escuchado. Muchas gracias, doña Gabriela. He escuchado los argumentos y la presentación.

Los que están de acuerdo en acelerar la liquidación, por favor, sírvanse, levantar la mano. Manuel, está un poco lento. Ok, perfecto.

Aprobado por los seis miembros

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-185-2024**, firmado el 28 de noviembre de 2024 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmitos de Naranjo, Alajuela**, código de registro **1134**, correspondiente a su proyecto “**Centro Deportivo comunal**”, por un monto de **¢105.486.005.82** (ciento cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil cinco colones con ochenta y dos céntimos), según expediente N° **33-Occ-IC-22**. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

Don Enrique, Seguimos entonces con el punto cuatro de la agenda, que serían los documentos de la asesoría jurídica en cuanto a los recursos de rehabilitación. Don Enrique, me disculpa, Gabriela tiene la mano levantada.

Ok, perdón. Si es que no, ella tiene la cámara apagada, entonces no la mire por aquí. Dígame, adelante Gabriela, por favor.

Gabriela, Gracias. Solamente muy rápido. No teniendo claro, si hoy es la última sesión con la que me voy a encontrar con ustedes, sí quisiera robarle unos segundos a todos los miembros aquí representados del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para decirles que agradezco profundamente en las sesiones que he participado desde que se volvieron a conformar a la fecha.

Todas las sesiones me han permitido tener criterio técnico, han evaluado lo que el equipo dice o propone o sugiere. Estoy bastante agradecida con ustedes por ese respeto al trabajo mostrado y pues eso era, un sincero agradecimiento. Y pues si no los veo, desearles unas, y no nos conectamos más, desearles unas felices fiestas a todos los señores acá representados.

De verdad con mis mejores deseos y reiterarle de nuevo las gracias a todos.

Don Enrique, Gabriela, muchas gracias. Creo que, en nombre de todo el Consejo, el sentimiento de recibo de

verdad que el profesionalismo con que ustedes también han trabajado es lo que nos ha permitido a nosotros más bien tomar las decisiones más acertadas siempre en la búsqueda del fortalecimiento y el bienestar de las organizaciones o de las acciones de salud.

No sé si algún otro miembro quiere referirse al tema rápidamente. Espero que no sea la última sesión. Siempre estamos abiertos y dispuestos para reunirnos en cualquier momento que el señor director nacional lo considere necesario a efecto de que también podamos cerrar el año otorgando más recursos a las diferentes asociaciones de desarrollo o resolviendo situaciones que las aquejan y que con un acuerdo de este Consejo se puedan resolver.

Muchísimas gracias, señora Gabriela

4. Asesoría Jurídica

1. DINADECO-AJ-OF-521-2024
2. DINADECO-AJ-OF-523-2024
3. DINADECO-AJ-OF-525-2024
4. DINADECO-AJ-OF-526-2024
5. DINADECO-AJ-OF-527-2024
6. DINADECO-AJ-OF-528-2024
7. DINADECO-AJ-OF-529-2024
8. DINADECO-AJ-OF-531-2024
9. DINADECO-AJ-OF-532-2024
10. DINADECO-AJ-OF-533-2024
11. DINADECO-AJ-OF-534-2024
12. DINADECO-AJ-OF-535-2024
13. DINADECO-AJ-OF-537-2024
14. DINADECO-AJ-OF-538-2024
15. DINADECO-AJ-OF-539-2024
16. DINADECO-AJ-OF-540-2024
17. DINADECO-AJ-OF-541-2024
18. DINADECO-AJ-OF-542-2024
19. DINADECO-AJ-OF-543-2024
20. DINADECO-AJ-OF-545-2024
21. DINADECO-AJ-OF-546-2024

Don Enrique, Y entonces continuamos con la asesoría jurídica, ¿verdad? Con la compañera sobre el tema de los recursos de revocatoria por dar y retirar la idoneidad. Por favor.

Cinthia, Sí, señor. Buenas tardes. Un gusto saludarles nuevamente y verles por este medio.

Bueno, sí, efectivamente vamos a conocer, son 20 recursos de revocatoria, unos por el no otorgamiento de calificación de idoneidad y otros porque se le inició el proceso para retirarles la calificación de idoneidad. En total fueron 20. Sabíamos que habían sido muchas las organizaciones notificadas y que iba a ser bastante elevado el volumen de recursos que íbamos a recibir.

Tratamos de correr lo más que se pudo para lograr traer la mayor cantidad posible, principalmente aquellos recursos que se acogían y que decidió a depender que recibieran recursos este año o no, ¿verdad? Entonces,

bueno, ocurrimos lo que pudimos. Algunos de estos se acogen, la mayoría. Son menos los que se van a rechazar, pero en razón de eso voy a iniciar entonces con la exposición.

El resto quedarán ya para la próxima sesión, el otro año, si Dios lo permite. Y, bueno, si se les sale reconocer el recurso, se cargará la partida presupuestaria del próximo año, ¿verdad? Igual se les va a reconocer. Inicio con el AJ 521-2024.

Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso. Voy a referirme, tal vez para un poquito la mecánica, me voy a referir al nombre de la organización, al código de registro, si el recurso se acoge o no y en razón de qué fue que se le instauró el procedimiento, ¿verdad? La falta que en apariencia pudo haber cometido y si se acoge o no el recurso. Esta es la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso, Alajuela, código de registro 449.

A esta organización de desarrollo se le instauró el retiro de la calificación de idoneidad por no tener personería jurídica vigente al 15 de octubre, que fue la fecha fijada por este consejo para la recepción de los requisitos. Después de haber hecho un análisis pormenorizado y solicitado el informe técnico correspondiente al equipo técnico regional, se logró determinar que la Asociación de Desarrollo pudo realizar asamblea en fecha 10 de octubre del 2024 y su vencimiento era al 14 de octubre del 2024. Cuando ella se encontraba en ese proceso de inscripción es que queda fuera de la lista y se genera este procedimiento.

En razón de eso y habiéndose constatado que no hubo acciones de nulidad que se interpusieran contra esta asamblea general realizada el 10 de octubre, se procede a inscribir la nueva junta directiva e igualmente aprueban allí su plan de trabajo. En razón de lo anterior se acoge el recurso revocatorio presentado por la señora Ana Patricia Rodríguez Soto en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso, Alajuela, código de registro 449. Procede entonces revocar el acuerdo número 9 que fue tomado por este consejo en la sesión 021-2024 con el que se instauraba el proceso de revocatorio de idoneidad y se comunicará a la dirección técnica operativa con la finalidad de que se actualice el estado de esta organización en la base de datos correspondiente para que ésta sea incluida en la lista de distribución del Fondo por Girar 2024.

4.1 DINADECO-AJ-OF-521-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-521-2024** del 03 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso administrativo interpuesto por Ana Patricia Rodríguez Soto, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, en contra del acuerdo N°9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto a la revocatoria de calificación de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 15 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-527-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, el acuerdo supra citado al correo electrónico adisanrafaeldeguatuso@gmail.com en fecha 21 de noviembre del 2024,

presentándose el recurso en fecha 22 de noviembre del 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“ACOGER el oficio DTO-OF-234-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023 mediante el cual traslada listado de Revocatoria de Idoneidad por Incumplimiento de ciento treinta seis (136) organizaciones comunales, en consecuencia, el Consejo resuelve REVOCAR LA IDEONEIDAD POR INCUMPLIMIENTO a las (136) organizaciones comunales contenidas en el oficio. Los casos indicados anteriormente se consignan en un documento adjunto al listado principal”.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso, Alajuela, código de registro N°449, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) No contar con la personería jurídica al día.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

“En relación con el oficio DINADECO-CNDC-OF-527 -2024, Notificación inicio del proceso de retiro de calificación de Idoneidad, de fecha 16 de noviembre de 2024 y recibido en el correo de nuestra asociación de desarrollo el día de ayer 21 de noviembre de 2024, me permito indicar que el punto de no cumplimiento señalado de no contar con la personería jurídica no es real en la actualidad. Como asociación de desarrollo llevamos a cabo la asamblea ordinaria el día 10 de octubre del año en curso. La personería con que contábamos en ese momento se encontraba vigente hasta el día 14 de octubre. Hoy en día 22 de noviembre de 2024, la junta directiva fue debidamente registrada y la personería correspondiente se encuentra al día y vigente, se adjunta copia de la misma. Es por eso por lo que solicitamos se suspenda el proceso de retiro de calificación de Idoneidad.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 29 de noviembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe ante la Dirección Regional Huetar Norte, siendo que mediante correo electrónico suscrito por la señora Mariela Ramírez Solís, promotora de la zona remite respuesta e indica que:

“La ADI San Rafael de Guatuso, Alajuela código de registro N°449, realizó asamblea el día 10 de octubre del presente año, según consta en el acta N° 37”.

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley No 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público

Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, *acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley No 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido.

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.**
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.**
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.**

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

De acuerdo a lo anterior, para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda.

Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

En ese sentido, la organización de desarrollo comunal Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, celebró en tiempo la asamblea general, para poder renovar su personería jurídica, según lo manifestó su representante legal en el recurso de revocatoria presentado, quedando reiterada dicha información según lo expresado por parte de la señora Mariela Ramírez, promotora de la Región Huetar Norte, siendo que la organización realizó la asamblea general el día 10 de octubre de 2024, cuyo vencimiento era el día 14 de octubre de 2024 permitiéndoles cumplir y estar al día con éste y demás requisitos para la calificación de idoneidad.

Así las cosas, tenemos que, la organización de marras, realiza en tiempo la asamblea general para mantener vigente su personería jurídica, no infringiendo el marco normativo aplicable para entidades beneficiarias. En virtud de que estamos frente a una presentación perfecta de cumplimiento de idoneidad, y de acuerdo a la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, no se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente para la revocación del beneficio no es congruente con el marco jurídico. A criterio de esta Unidad, el traslape de fechas entre la celebración de la asamblea general y la fecha límite fijada por el Consejo Nacional, fue la que provocó que, la mencionada organización comunal quedara dentro del listado de organizaciones a las cuales se les debía iniciar el proceso de retiro de calificación de idoneidad, siendo procedente en el presente caso, revertir los efectos del acuerdo tomado, siendo que al día de hoy es constatable que la mencionada asociación cuenta con personería jurídica vigente al 14 de octubre del 2026.

Por lo que, con base en lo analizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: ***I. ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la señora Ana Patricia Rodríguez Soto, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, en contra del acuerdo N°9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro. ***II. REVOCAR*** el acuerdo N°9 que fuera tomado en la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo expuesto supra. ***III. COMUNICAR*** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código

de registro N° 449 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Bueno compañeros, he escuchado el reclamo con la licenciada, los que están de acuerdo en la revocatoria, en el acuerdo citado, para otorgar la idoneidad a esta asociación de desarrollo, por favor sírvanse la palabra. Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **DINADECO-AJ-OF-521-2024** del 03 de diciembre de 2024, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la señora Ana Patricia Rodríguez Soto, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449, en contra del acuerdo N°9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro.

REVOCAR el acuerdo N°9 que fuera tomado en la sesión 021-2024 celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo expuesto supra.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso-Alajuela, código de registro N° 449 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 523-2024, este corresponde a la Asociación de Desarrollo Específica para Ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos, Punta Arenas, código de registro 3968.

Directamente ellos no interpusieron un recurso de revocatoria, lo que hicieron fue presentar una consulta ante la Asamblea Legislativa y el que nos eleva la nota de Dinadeco es el señor Jesús López King, que es un asesor ad honorem de la aflación del Partido de Liberación Nacional a nombre de la Asociación de Desarrollo Específica. Se le hace a la aclaración a la organización y a ustedes como miembros del consejo que el recurso se conoce aun no teniendo legitimación la persona que lo está presentando, no obstante, para no dejar a la organización en un estado de indefensión y que no conozca por qué no se le conoció o por qué no se analizó el recurso, es que se entró a conocer por el fondo el mismo. En este caso ellos alegaban, o más bien se les inició el proceso de retiro de calificación por no haber cumplido con la presentación del informe económico del año 2023, condición que lo llevó a que fuera, a que se le iniciara el proceso.

Al efecto se tiene por acreditada de forma fehaciente que la Asociación de Desarrollo Específica para la Persona con Discapacidad del Cantón de Campos Contarenas, Código de Registro 3968, incurrió en la falta, es decir, no presentó el informe económico del ejercicio presupuestario 2023. Su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente y así como la información rendida por el equipo técnico regional de la región pacífico central. Al día de hoy esta Organización de Desarrollo Comunal sigue teniendo pendiente el informe económico del último periodo contable de 2023.

En razón de lo anterior procede a aplicar la sanción prevista en el inciso C del artículo 26 de la Ley del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Financieras, el decreto 37.854-h, siendo procedente entonces por parte de este Consejo, ratificar el acuerdo de no otorgar la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la persona con discapacidad del Cantón de Campos Contarenas, Código de Registro 3968. En el tanto ellos se pongan al día de comienzo de este requisito podrán solicitarle a ustedes el otorgamiento de la calificación de idoneidad. En ese tanto no serán acreedores tampoco de los recursos correspondientes a este 2024 por parte de los recursos del Fondo Popular.

4.2 DINADECO-AJ-OF-523-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-523-2024** del 03 de diciembre de 2024, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas**, código de registro N° 3968, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a la aprobación de la **REVOCATORIA DE LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Mediante el oficio DINADECO-CNDC-OF-835-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, mismo que fue notificado al correo electrónico asopersonasdiscapacidad@gmail.com el 27 de noviembre del 2024. El 28 de noviembre del 2024, vía correo electrónico el señor Jesús López Kim, Asesor Ad Honorem de Fracción PLN, a nombre de la Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, consulta sobre notificación que le fue realizada a la organización comunal, sin embargo, el mismo no es miembro activo de la junta directiva de dicha asociación y por ende carece de legitimación para accionar.

Ahora bien, siendo consecuentes con el desarrollo de la comunidad, y con el mejor afán de colaborar en la resolución del presente asunto, se conocerá por el fondo lo expuesto en el correo enviado, siendo preciso indicar que, aun cuando del mismo no se infiere que se trate de un recurso de revocatoria, aplicaremos lo dispuesto por el principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública y que cita:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

Bajo esa línea de pensamiento, el recurso de revocatoria se interpone al amparo de lo establecido en los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, los cuales disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del recurso, y que en tal carácter, el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-835-2024 del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **NO APROBAR** solicitud para optar por la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Informe económico de último periodo contable 2023.

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA AYUDAR A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS-PUNTARENAS, CÓDIGO DE REGISTRO N° 3968

El recurrente impugnó mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:


Recibimos una consulta para apoyar a la Asociación de Desarrollo Específica para Ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos, Puntarenas.

1. De acuerdo con oficio DINADECO-CNDG-OF-836-2024, el siguiente requisito no se está cumpliendo:

INFORME ECONÓMICO AÑO 2023	NO CUMPLIDO
INFORME ECONÓMICO AÑOS ANTERIORES AL 2023	CUMPLIDO

2. De acuerdo al formulario: Formulario Informe Económico, es necesario enviar un estado de cuenta. *(Debe adjuntar una copia del Estado de Cuenta emitido por la entidad bancaria con corte al 31 de diciembre del último año)*

3. Lo que nos indican en la Asociación es que hasta este año 2024 se abrieron cuentas en el Banco Nacional.



4. La consulta surge, con la cuenta habilitada y falta de otro requisito, sería posible indicar si es posible enviar este documento de Formulario Informe Económico con la información solicitada para indicar que la Asociación cumple con todos los requisitos de idoneidad.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL PACIFICO CENTRAL

Mediante el oficio DINADECO-DRPC-OF-409-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por las funcionarias Karla Prendas Matarrita y Banny Ramírez Rojas, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, informaron lo siguiente:

Asociación de Desarrollo Específica para ayudar a la persona con discapacidad del cantón de Quepos, cód. 3968 estado pendiente de:

- Informe económico 2023
- Informe económico 2024

Como puede observarse, del informe rendido, se tiene que la organización de desarrollo comunal bajo análisis, tiene pendiente la presentación del informe económico del año 2023. En lo que respecta al informe económico 2024, el mismo puede ser presentado a más tardar el 31 de enero del 2025.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá

emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la*

administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido.

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

a) Suspensión de transferencias de recursos.

b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo,

valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Como puede observarse, la organización comunal está en la ineludible obligación de presentar el informe económico del año anterior, antes del 31 de enero de cada año, así extraíble de la norma bajo estudio, requisito que, en este caso, no fue atendido por la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, condición que las lleva a que no sean acreedoras de recursos públicos.

*f. **SOBRE EL CASO CONCRETO***

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía del Informe económico de último periodo contable, año 2023.

Al efecto se tiene por acreditadas de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, siendo que, la organización comunal no pudo demostrar que presentó el Informe económico del año 2023, lo cual fue corroborado por la Dirección Regional del Pacífico Central, determinándose que la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968, al día de hoy 02 de diciembre de 2024, tiene pendiente de presentar el informe económico del último periodo contable 2023.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la mencionada organización comunal, se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar el incumplimiento de la presentación del Informe económico de último periodo contable 2023.

Ante esa corroboración se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que rechace en todos sus extremos el recurso interpuesto a nombre de la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968 y acuerde confirmar el **no otorgamiento de la calificación de idoneidad** aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

*g. **SOBRE LA RECOMENDACIÓN***

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: *I.*

RECHAZAR el recurso de revocatoria presentado a nombre de la Asociación de Desarrollo Especifica para ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3968. **II. CONFIRMAR** el **no otorgamiento de la calificación de idoneidad** aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, de conformidad con lo expuesto supra.

Don Enrique, Bueno, he escuchado los argumentos de la asesoría jurídica de la licenciada Cinthia, los que están de acuerdo con el no otorgamiento de idoneidad hasta que cumplan con los requisitos correspondientes. Por favor, si va a levantar la mano. Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

RECHAZAR el recurso de revocatoria presentado en nombre de la **Asociación de Desarrollo Especifica para Ayudar a la Persona con Discapacidad del Cantón de Quepos-Puntarenas**, con código de registro N° 3968.

CONFIRMAR el no otorgamiento de la calificación de idoneidad, conforme a lo aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad mediante el acuerdo N° 8, tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos previos. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

Cinthia, Continuamos con el AJ-OF 525-2024. Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris, de San Carlos Alajuela, Código de Registro 473. A esta Organización de Desarrollo Comunal se le iniciaron las gestiones porque en apariencia no presentó el carecía del Plan de Trabajo vigente al 15 de octubre, que fue la fecha establecida.

Para los efectos, se procede a realizar una recomendación ajustada de derecho en el tanto que se tiene por acreditado que la ADI de San Jorge de Cutris, de San Carlos Alajuela, Código de Registro 473, incurrió en no presentar en tiempo el Plan de Trabajo, lo cual fue confirmado por la misma Dirección Regional Huertar Norte, determinándose que esta Organización presenta el Plan de Trabajo de manera extemporánea. En virtud de lo anterior, considero esta unidad de asesoría jurídica que la falta imputada a la ADI se ha colaborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la Organización Comunal recurrente respecto a la presentación extemporánea del Plan de Trabajo. No obstante, como una forma de no perjudicar a la Organización por esta única vez, y siento que es constatable que al día de hoy ya cuentan con Plan de Trabajo aprobado porque hicieron asamblea posterior al 15 de octubre, procede, si este Consejo lo tiene a bien, reconocer el beneficio y no retirarle la calificación de idoneidad, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente, lo que conlleva que la Organización Comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento.

Ante lo expuesto, procede de recomendarle al Consejo acoger el presente recurso interpuesto por la ADI de San Jorge de Cutris, Código del Registro 473, dejándoles claro que por esta única vez se procederá con el otorgamiento del beneficio para que también puedan ser acreedoras de los recursos del Fondo por Girar del año 2024, en razón de que tienen Plan de Trabajo ya aprobado para ejecutarlos. Se procedería con la revocación del acuerdo número 9 tomado por este Consejo, que es con el que se inicia el proceso de retiro de calificación,

y se comunicaría a la Dirección Técnico-Operativa con la finalidad de que se actualice la base de datos y esta organización se vea beneficiada con los recursos del Fondo por Girar del 2024.

4.3 DINADECO-AJ-OF-525-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-525-2024** del 03 de diciembre 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a la aprobación del **RETIRO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-546-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adisanjorgedecutris@gmail.com el 21 de noviembre del 2024. El 22 de noviembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, mediante documento denominado “Respuesta a notificación de DINADECO” interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria como tal, así se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-546-2024 del 16 de noviembre del 20, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó el inicio de procedimiento de retiro de calificación de idoneidad en contra de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, debido a que, no cumplieron en forma

y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo anual

Al efecto se les otorgo un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS-ALAJUELA, CÓDIGO DE REGISTRO N° 473

El recurrente impugnó nota de fecha 22 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Nuestra organización realizó asamblea el 23 de setiembre del 2023, según consta en Acta N°047, en el cual se aprobó Plan de Trabajo. En el año 2024, la asamblea se realizó el 9 de noviembre del 2024, donde también se aprobó el Plan de Trabajo, según consta en el Acta N°048.

Mi representada cumplió en tiempo y forma en lo correspondiente al Plan de Trabajo, además de que en los artículos anteriores no se menciona que ese plan de trabajo se deba formular antes de la fecha 15 de octubre de cada año.

octubre del 2024, dos días después de la fecha que se indica como fecha de corte (15/10/24), es decir, no se tenía la posibilidad de tomar algún acuerdo de realizar asamblea antes de dicha fecha de corte.

3. En lo concerniente a la entrega de copia del Acta 048 a la dirección regional de DINADECO, en Ciudad Quesada, en la cual se evidencia la aprobación del Plan de Trabajo por la asamblea general, esta entrega se realizó el día 15 de noviembre del 2024, solo 5 días hábiles después de realizada la asamblea.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL HUETAR NORTE

Mediante el oficio DINADECO-RHN-OF-266-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la funcionaria Lidieth Altamirano Ruiz, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

ADI San Jorge de Cutris	Fecha de entrega			
Liquidación 2022	7/12/2023			
Informe económico anual 2023	19/1/2024			
Acta de aprobación Plan de trabajo	2023		2024	
	Fecha de asamblea	Fecha de recibida	Fecha de asamblea	Fecha recibida
	23/9/2023	02/10/2023	9/11/2024	14/11/2024
Personería vence	2/11/2025			
Vencimiento idoneidad	9/9/2025			

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. *Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. *Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:*

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. *Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*
- d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar*

que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

a) Suspensión de transferencias de recursos.

b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el

impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Por lo que, de lo anteriormente señalado y lo que se desprende del ACTA N° 047 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de setiembre del 2023 por la organización comunal en cuestión, la cual consta en los registros del Departamento de Registro de Dinadeco, en el artículo N°6 de la misma aprobaron Plan de trabajo 2023-2024, de lo cual para efectos de la Institución, el mismo vencía entonces el 23 de setiembre del 2024, que fue la fecha en que se tomó el acuerdo, por lo cual debía ser ratificado o aprobado el nuevo plan de trabajo antes de esa fecha, pero, de acuerdo a lo indicado en el descargo del recurso de revocatoria y de lo indicado por la Dirección Regional, la organización comunal realizo asamblea general hasta el 09 de noviembre del 2024 aprobando entonces el plan de trabajo 2024-2025, resultado de asamblea que fue presentado el 14 de noviembre del 2024.

*f. **SOBRE EL CASO CONCRETO***

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía del plan de trabajo anual.

Al efecto se tiene por acreditadas de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, sea, el hecho de que la organización comunal no presentara en tiempo el plan de trabajo, lo cual fue confirmado por la Dirección Regional Huetar Norte, determinándose que la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, al día 02 de diciembre de 2024, presentó el plan de trabajo extemporáneamente.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, se han corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, no obstante, y como una forma de no

perjudicar a la organización comunal, por una única vez, y siendo que es constatable que la día de hoy la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473 cuenta con plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general, procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Ante lo expuesto, es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, acoger el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, y en el mismo acto, revocar el acuerdo N° 9 tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, por parte del Consejo Nacional, mediante el cual inician el proceso de retiro de calificación de idoneidad.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: ***I. ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. ***II. REVOCAR*** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. ***III. COMUNICAR*** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica, en este caso, por favor sígansela un par de manos.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-525-2024** y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al

día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**.

REVOCAR el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 473 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

Cinthia, Continuamos con el AJ 526.

Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo, Guanacaste, Código del Registro 168. En este caso, se le inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad en razón de que esta organización mantiene pendiente una liquidación de un proyecto denominado compra de mobiliario y equipo para uso del Salón Comunal de Palmira. Me surge ahorita la duda de si esta fue la que Gabriela expuso.

Sí fue esa. No sé si Gretel me puede sacarte la duda. Cintia, la liquidación que Gaby expuso es Códigos 1134.

Ah, no. No es Palmira de Carrillo. Es que me quedé con la duda de si era la misma.

Ok, entonces no. Esta sería la Palmira de Carrillo. Ellos tienen pendiente la liquidación de un proyecto por compra de mobiliario y equipo para uso del Salón Comunal de Palmira.

Todavía al 2 de diciembre del presente año no cuenta con dictamen positivo por parte del Departamento de Financiamiento Comunitario y, por ende, entonces, tampoco un acuerdo del Consejo. En este caso, procede rechazar el recurso revocatorio presentado por la ADI de Palmira de Carrillo y se confirma el retiro de la calificación de idoneidad que fuera aprobada por este Consejo mediante el Acuerdo 9 que se tomó en la sesión 021-2024 debido a la no presentación de la liquidación del proyecto en misión

4.4 DINADECO-AJ-OF-526-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-526-2024** del 03 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste**, código de registro N° 168, en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a la aprobación del **RETIRO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio **DINADECO-CNDC-OF-519-2024** de fecha 16 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adipalmira@gmail.com el 21 de noviembre del 2024. El 22 de noviembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria como tal, así se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio **DINADECO-CNDC-OF-519-2024** del 16 de noviembre del 20, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó el inicio de procedimiento de retiro de calificación de idoneidad en contra de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el ***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD***, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H ***“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”***, y a la resolución ***R-DC-00122-2019*** de la Contraloría General de la República sobre las ***“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”***, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Liquidación del proyecto “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”

Al efecto se les otorgo un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la

notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMIRA DE CARRILLO-GUANACASTE, CÓDIGO DE REGISTRO N° 168

El recurrente impugnó nota de fecha 22 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

El día de hoy nos apersonamos ante Natalie Arroyo, con el fin de presentar la información del cierre del proyecto, quien ya cuenta con el informe respectivo.

Lamentamos enormemente este atraso en la presentación del cierre del proyecto, nos estaba haciendo falta colocar la información correcta en el Libro de Proyectos y el Libro de Inventarios, que gracias a la asesoría de la promotora y otra organización de la zona lo logramos.

Realmente por motivos de trabajo, hemos dejado pendiente el tema ya que no habíamos logrado concluir por estos dos puntos que les mencionamos. Nuestro equipo de junta directiva que maneja los temas de informes tenemos un horario que no se nos adecuaba para gestionar las consultas.

Esperamos su comprensión del caso y el poder hacer valido los documentos presentados y el poder evitar el proceso que nos indican se realizará por el incumplimiento.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA

Mediante el oficio **DINADECO-DRCN-CT-039-2024** de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la funcionaria Dunia Aguirre Azofeifa Directora de la Dirección Regional Chorotega, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

Constancia

Dado en la ciudad de Liberia a las 9:30 a.m. del día 2 de diciembre del 2024. Quien suscribe, Dunia Aguirre Azofeifa en calidad de Directora, Dirección Regional Chorotega, revisando la información en nuestras bases de datos hago ver, que la organización denominada, **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo Guanacaste**, Código de Registro # 168, a esta fecha **tiene idoneidad, con vigencia 11/11/2024 al 11/11/2026, lo anterior con forme al acuerdo N° 9.**

Mediante correo electrónico del 02 de diciembre del 2024, se le consulta a la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, cual es el estado de la organización comunal con respecto a la liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”, a la cual se desembolsaron los recursos el 28 de diciembre del 2022, informándose que

la liquidación está pendiente y que la misma debía ser presentada el 28 de diciembre del 2023. Adicionalmente, y de acuerdo a lo indicado por la misma organización comunal lo presentaron hasta el 22 de noviembre 2024.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, establece una partida equivalente al 2% (dos por ciento) del estimado del Impuesto Sobre la Renta, para que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo distribuya exclusivamente entre las organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo con la respectiva reglamentación, siendo el fondo de proyectos uno de ellos.

Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos previamente presentados por la Junta Directiva a la asamblea general de afiliados, naturaleza previamente establecida en el numeral 10 del Reglamento al Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, el cual cita:

*"Artículo 10°- **Fondo de proyectos.** El cincuenta por ciento de los recursos asignados por el Estado, según el artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, se distribuirán en un Fondo de Proyectos.*

Los recursos de Fondo de Proyectos deberán ser distribuidos en proyectos empresariales, de infraestructura, capacitación, adquisición de bienes inmuebles y compra de maquinaria y equipo, dando prioridad a los que sean más acordes con las políticas de desarrollo del país, de conformidad con los lineamientos o directrices emanadas de las autoridades correspondientes de Desarrollo Social con quienes se coordinará, o en actividades específicas de desarrollo comunal, de esfuerzo conjunto y organizado, en los campos económico, social y cultural. Cualquier cambio de destino o redistribución de fondos que se pretenda hacer, requerirá la aprobación previa del Consejo".

Adicionalmente, el Artículo N° 11 de dicho cuerpo normativo, señala una parte de los requisitos que deben reunir las organizaciones comunales para ser objeto de financiamiento por parte del Consejo Nacional, a saber:

*“Artículo 11.-**Requisitos de aprobación de giro de fondos para actividades y proyectos específicos.** El Consejo decidirá sobre la asignación de fondos para actividades y proyectos específicos, previa solicitud de las organizaciones que deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Tener al menos seis meses de haber sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

b. Haber liquidado las sumas giradas a la organización en los períodos presupuestarios anteriores al vigente.

c. Fotocopia certificada de cédula jurídica, o copia confrontada con su original por el funcionario de DINADECO competente.

d. *Certificación de DINADECO de que tiene personería jurídica vigente. Esta certificación, será aportada en el expediente de la solicitud, por el Registro de Asociaciones de Desarrollo Comunal, a solicitud del Departamento de Proyectos de DINADECO.*

e. *Datos de inscripción legal del presidente y el tesorero.*

f. *El proyecto a financiar debe estar aprobado por la asamblea general de la asociación. La solicitud de fondos deberá ser acordada por la junta directiva.*

g. *Justificación socioeconómica del proyecto.*

h. *Plan de inversión de los fondos”.*

En ese mismo orden de ideas, el canon 12 del mismo decreto ejecutivo, menciona:

“Artículo 12.-Asignación de fondos para actividades y proyectos específicos. El Consejo decidirá si se aprueban o no las solicitudes de fondos y la forma en que se girarán, según las prioridades de desarrollo definidas por DINADECO, tomando en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización, los aportes otorgados por la comunidad, y la vigencia, factibilidad y posibilidades de autofinanciamiento de los proyectos.

Aunque en forma no restrictiva, se tomará en consideración el orden cronológico de presentación y aprobación de los requisitos exigidos.

Salvo circunstancias especiales así consideradas en forma unánime por el Consejo, sólo se aprobarán las solicitudes de fondos hasta por el 75% del valor total de los proyectos o actividades programadas por las organizaciones”.

Finalmente, en el Decreto Ejecutivo N° 43726-MGP “*Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”*”, publicado en el Alcance N° 223 del Diario Oficial La Gaceta N° 199 del 19 de octubre del 2022, específicamente en el apartado 1. Sobre las consideraciones generales para liquidación de proyectos, se establece lo siguiente:

“1. La organización comunal tendrá un (1) año a partir del depósito (en la cuenta bancaria de un banco del Sistema Bancario Nacional o en la cuenta bancaria de Caja Única del Ministerio de Hacienda) de los recursos para liquidar los fondos asignados. La liquidación será efectiva a partir del acuerdo del CNDC que le apruebe dicha liquidación”.

En esa misma línea, resulta indispensable referirnos a los controles que debe ejercer el ente concedente, de acuerdo establecido en la Resolución R-DC-00122-2019 de las once horas del dos de diciembre de dos mil diecinueve, apartado 6.2, sobre las normas técnicas en cuanto al presupuesto de los beneficios patrimoniales, otorgados mediante transferencias del sector público a sujetos privados, en el cual se cita:

“EL concedente debe establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado, para asegurar el cumplimiento de la finalidad establecida y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos en concordancia con lo establecido en el punto 4.5.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público”.

Asimismo, el punto 4.5.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público, señala con respecto a los controles sobre fondos concedidos a sujetos privados lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definen la relación entre la administración que concede y los sujetos privados.

Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado.

En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados”.

Para el caso que nos ocupa, la organización comunal no presentó la liquidación de los recursos dentro del año concedido, por lo que se debe aplicar las disposiciones contenidas en el numeral 26 Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, el cual cita lo siguiente:

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes

para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

De lo anterior, le correspondía presentar la liquidación del proyecto a más tardar el 28 de diciembre del 2023, lo cual se de acuerdo a lo indicado por la misma organización comunal lo presentaron hasta el 22 de noviembre 2024, aduciendo razones que si bien es cierto pueden ser entendibles no son aplicables para el caso, en cuestión.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía la liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”.

Al efecto se tiene por acreditadas de forma fehaciente las faltas en las que la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, el hecho de que la organización comunal no presento en tiempo liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”, lo cual fue confirmado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, determinándose que la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, que al 02 de diciembre de 2024, no presenta dictamen positivo de la liquidación del proyecto por parte del Departamento de Financiamiento Comunitario, por ende no tiene acuerdo de aprobación por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que las faltas imputadas a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, se han corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar la presentación extemporánea de la liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”.

Ante esa corroboración se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que rechace en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168 y acuerde confirmar la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, hasta tanto, no se compruebe que dicha liquidación cuenta con dictamen positivo por parte del Departamento de Financiamiento Comunitario, así como con el respectivo acuerdo emitido por el Consejo Nacional. En ese punto, deberá la junta directiva solicitar se les devuelva la calificación de idoneidad.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168. **II. CONFIRMAR** la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024 para con la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, debido a la presentación extemporánea de la liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica, en este caso, por favor sígansela un par de manos. en este caso, Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-526-2024**, y **RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168.

CONFIRMAR la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024 para con la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 168, debido a la presentación extemporánea de la liquidación del proyecto denominado “Compra de Mobiliario y equipo para uso del salón comunal de Palmira”. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Continuamos con el AJ 527. Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Presidencial Belén de San Antonio de Belén, Heredia.

Código de registro 3881. A ellos se les inician las gestiones para el retiro de la calificación de idoneidad en razón de que no presentaron el Plan de Trabajo Anual 2024 y a este momento, que está siendo conocido el presente oficio ante este Consejo, no cuentan con Plan de Trabajo, por lo que procede confirmar o rechazar el recurso del abogatorio en razón de que la organización comunal no cuenta con el Plan de Trabajo que necesita para la ejecución de los recursos, que en el tanto no fue aprobado ni tampoco antes del 15 de octubre ni tampoco posteriori, de manera tal que conviene rechazar el recurso del abogatorio presentado por la ADE para el Manejo de los Parques del Presidencial Belén de San Antonio de Belén, Heredia. Código de registro 3881.

Y da la no presentación del Plan de Trabajo para el periodo 2024 y el no otorgamiento de la calificación de idoneidad por ello solicitada

4.5 DINADECO-AJ-OF-527-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-527-2024** del 03 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García

Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso administrativo interpuesto por Diego Rodríguez Ramírez, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia**, código de registro N° 3881, en contra del Acuerdo N° 9 tomando en **Sesión 021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto al inicio del proceso de revocatoria de calificación de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 10 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-507-2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881, el acuerdo supra citado al correo electrónico asociacionrecidencialbelen@gmail.com en fecha 21 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 21 de noviembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta el recurrente que:

“Buenas tardes, acusamos recibida la notificación, sin embargo, adjunto en PDF correo donde presentamos el plan de trabajo, que en esta notificación nos indican no haber presentado. Nuestra ADE, todos los años en su asamblea anual presenta el plan de trabajo, haciendo mención de lo que fue posible ejecutar, de lo pendiente y las nuevas mociones que la comunidad nos presente y que se adjuntan al plan, nunca hemos dejado de presentar el plan. Solo que se entrega vía correo, porque es demasiado grande de imprimir”.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 29 de noviembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe al señor Álvaro López Vega, promotor de la Oficina Regional de Heredia de Dinadeco, siendo que, mediante el correo electrónico, suscrito por el señor López, remite informe N° 007-2024-ALV, e indica que:

“Al respecto se registró en dicha herramienta el último Plan de trabajo reportado a nuestra oficina el cual corresponde al Plan aprobado en Asamblea General realizada el 29 de mayo del 2023 y recibido en oficina el 8 de junio del 2023.

Le adjunto archivo con acta completa de dicha asamblea con la aprobación del Plan de trabajo del año 2023 (copio imagen de folio 38 y 52 inicio y fin de dicha asamblea)

Como ampliación al respecto le puedo mencionar lo siguiente:

El mes que le corresponde realizar asamblea ordinaria a esta organización es en mayo de cada año, en el año 2024 esta organización realizó la convocatoria respectiva y no logró realizarla por motivos de falta de quórum. Le copio imagen del folio 52 y 53 de inicio y fin de dicha asamblea no ejecutada

Le copio la respuesta al correo sobre consulta del presidente de la Asociación sobre algunas dudas relacionadas con la no realización de la asamblea general del 20 de mayo 2024

Ante la falta de información sobre la eventual asamblea realizada en fecha posterior a mayo del 2024, esta oficina determina el incumplimiento del requisito en cuestión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE LOS PARQUES DEL RESIDENCIAL BELEN DE SAN ANTONIO DE BELEN, No ha aportado el acta de asamblea general donde se muestre la aprobación del Plan de trabajo anual o vigente y correspondiente según directriz institucional entre el rango de fechas autorizado al 15 de octubre del 2024, para cumplir con el otorgamiento de su Idoneidad”.

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance*

General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

*El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)*

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) *Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) *Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) *Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. *Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. *Personería jurídica vigente.*
- c. *Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. *Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.***
- e. *No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. *Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N° 34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, tal y como lo manifiesta y aporta los documentos el señor Diego Rodríguez Ramírez, presidente de la organización comunal de marras, dichos documentos indican: “Plan de Trabajo 2023”, no así el que debían aprobar en mayo de 2024, y así lo reitera el señor López, mediante el informe N° 007-2024-ALV, enviado a este despacho en el que manifiesta lo siguiente:

“Ante la falta de información sobre la eventual asamblea realizada en fecha posterior a mayo del 2024, esta oficina determina el incumplimiento del requisito en cuestión”.

En ese sentido, la organización de desarrollo comunal debía celebrar asamblea general de afiliados el 20 de mayo del 2024 para aprobar el plan de trabajo 2024-2025, que les permitiera estar al día con los requisitos y

que no se les retirara la calificación de idoneidad, sin embargo, tal y como indica el promotor Álvaro López Vega, la última asamblea para este fin fue llevada a cabo el 29 de mayo de 2023 y presentada ante la región el día 08 de junio de 2023, no aportando prueba el representante legal de la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881 de que hubiesen presentado el plan de trabajo correspondiente al periodo 2024-2025, y así haber cumplido con dicho requisito en tiempo, dado que el plazo para su presentación era el 15 de octubre del 2024.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del Reglamento a la Ley N° 3859. Sumando a lo anterior, el hecho de que el cumplimiento de los requisitos es obligatorio y permanente, lo que nos lleva a concluir que, a la fecha, la mencionada organización comunal carece de plan de trabajo para ejecutar los recursos correspondientes al año 2024.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, por lo que, procede referirnos a la norma que regula la omisión de presentación de algunos de los informes supra citados, sea el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta por la no presentación del plan de trabajo 2024-2025 en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico.

Por lo que, con base en lo analizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **RECHAZAR** el Recurso de revocatoria presentado por el señor Diego Rodríguez Ramírez, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia, código de registro N° 3881 en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, dada la no presentación del plan de trabajo para el periodo 2024-2025,

dándose por agotada la vía administrativa según el numeral 356 de la Ley General de la Administración Pública.

Los que están de acuerdo en aprobar la recomendación dada por la asesoría jurídica, por favor sírvanse y levanten la mano. Aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-527-2024**, y se **RECHAZA** el Recurso de revocatoria presentado por el señor Diego Rodríguez Ramírez, en calidad de presidente de la Asociación de **Desarrollo Específica para el Manejo de los Parques del Residencial Belén de San Antonio de Belén-Heredia**, código de registro N° 3881 en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, dada la no presentación del plan de trabajo para el periodo 2024-2025, dándose por agotada la vía administrativa según el numeral 356 de la Ley General de la Administración Pública. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 528-2024. Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Específicas Pro mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita, San José. Código de registro 2746.

En el tanto, esta Organización de Desarrollo Comunal no logró desvirtuar la causa que motivó el que no se les otorgara la calificación de idoneidad y es el hecho de que no cuentan con las dos cuentas bancarias activas, una para fondos privados y otra para fondos públicos. Ellos tienen una única cuenta bancaria debiendo cumplir con aquel requisito. En razón de esto, procede rechazar el recurso revocatorio presentado por la Asociación de Desarrollo Específicas Pro mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de la Alajuelita, San José.

Código de registro 2746. Y confirmar el no otorgamiento de la calificación de idoneidad por ello solicitada. Una lástima por un requisito tan simple y elemental que todos conocemos.

4.6 DINADECO-AJ-OF-528-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-528-2024** del 04 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José**, código de registro N° 2746, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó **no aprobar** la solicitud de **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-1171-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adecorinarodriguez@gmail.com el 21 de noviembre del 2024. El 28 de noviembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria como tal, así se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1171-2024 del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **no aprobar** la solicitud de **CALIFICACION DE IDONEIDAD** a favor de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Solicitud de la calificación de idoneidad extemporánea
- Cuentas bancarias

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO MEJORAS URBANIZACIÓN CORINA RODRÍGUEZ DE SAN FELIPE DE ALAJUELITA-SAN JOSÉ, CÓDIGO DE REGISTRO N° 2746

El recurrente impugnó por medio de correo electrónico el 28 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Reciba un respetuoso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Específica de la Corina Rodríguez, Cédula Jurídica # 3-002-429265. De acuerdo al calendario y correo enviado los cuales adjuntamos nuestra asociación envió la idoneidad en tiempo y forma, si estamos equivocados nos lo hacen saber para subsanar de inmediato y quedamos atentos a lo que corresponda.

Saludos cordiales,

José Eduardo Vargas Chavarría

d. St Presidente A.D.E. Urb. Corina Rodríguez

Mediante el oficio DINADECO-DRM-OF-331-11-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la funcionaria María Ester Rodríguez Fernández, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, informó lo siguiente:

Para lo correspondiente hago referencia a la solicitud de información en atención al oficio DINADECO-CNDC-OF-1171-2024 fechado 20 de noviembre de 2024 dirigido a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS URBANIZACION CORINA RODRIGUEZ DE SAN FELIPE DE ALAJUELITA Código de Registro N°2746, mediante la cual se informa **acuerdo N°8** de la sesión N° **0021-2024**, efectuada el **11 de noviembre de 2024, no aprobar** la solicitud presentada por cuanto, la organización comunal no cumple a cabalidad para optar por la calificación de idoneidad:

1. Cuentas bancarias no cumplido.

De conformidad con la normativa vigente en las actividades de capacitación a las que se convoca la dirigencia comunal, se informa a las organizaciones que deben tener al menos dos cuentas separadas para el manejo de los fondos públicos y privados. Según los registros que se lleva en esta Dirección Regional de esta organización al día de hoy cuentan con una sola cuenta bancaria información que se verifica según el reporte emitido en el Informe económico presentado en enero del presente año.

2. La presentación de solicitud de calificación de idoneidad fue según recibido y consta en la base de datos el 04-03-2024 pero la columna de verificación de estado está seleccionado cumplido extemporáneo, debe ser cumplido.

A pesar de las capacitaciones brindadas y los correos enviados no lograron presentar la cuenta de fondos propios.

Además, la señora María Ester Rodríguez, informa que mediante correo electrónico remitido el 11 de abril de los corrientes a las organizaciones comunales de la regional, el cual consta en el expediente confeccionado para el efecto, en donde se les indico que debían tener dos cuentas bancarias una para los fondos propios y otra para los fondos públicos.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Reglamento a la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, Decreto N° 26935-G, vigente desde el 21 de mayo de 1998, indica lo siguiente:

"Artículo 62. Todos los fondos de las asociaciones deberán ser canalizados a través de la tesorería de la junta directiva y ser depositados en una cuenta corriente o más, si fuera necesario, bajo la responsabilidad del presidente y del tesorero de ésta."

Por su parte, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias No 37485-H, del 17 de diciembre del 2012, en el numeral 6 indica lo siguiente:

"Artículo 6°-Utilización de Cuentas Específicas. En el tanto resulte congruente con el Principio de Caja Única del Estado y sea requerido por la entidad beneficiaria, esta podrá administrar los recursos en un banco estatal, llevando registros de su empleo d forma independiente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración."

Adicionalmente, el proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento también en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación

necesaria para el trámite de la gestión.

2. *Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a. *La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. *Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. *Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:*

- a. *La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. *Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. *Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. *Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. *Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a. *Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. *Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. *Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*
- d. *Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar*

que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

a) Suspensión de transferencias de recursos.

b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Finalmente, en las Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, según R-DC-00122-2019. de la Contraloría General de la

República, del 2 de diciembre de 2019, reza lo siguiente:

6.1. Sobre el manejo de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado.

*El beneficio patrimonial debe administrarse por el sujeto privado en **cuentas separadas** llevar registro de su ejecución". (subrayado no es del original)*

Por lo que, de lo anteriormente señalado, la organización comunal en cuestión, tiene pendiente de presentar un requisito que es tener dos cuentas activas separadas, una para los fondos propios y otra para los fondos públicos.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de toda la documentación que consta en registro en relación con el no cumplimiento de tener las dos cuentas bancarias requeridas, teniéndose por acreditadas de forma fehaciente las faltas en las que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, por cuanto, si bien es cierto, como lo indica la Dirección Regional, la organización comunal presentó en tiempo la solicitud de calificación de idoneidad, pero la misma no cumplía con los requisitos para otorgársela, puesto que no presento las pruebas pertinentes que demuestre que tiene la dos cuentas bancarias requeridas activas, por lo que, se determinó que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, al día de hoy 04 de diciembre de 2024, no tiene las dos cuentas bancarias activas para el manejo de recursos.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que las faltas imputadas a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, se han corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar que no tiene las dos cuentas bancarias requeridas para los efectos.

Ante esa corroboración se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que rechace en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746 y acuerde confirmar el proceso de la no aprobación de la calificación de idoneidad por parte Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José, código de registro N° 2746, de conformidad con las consideraciones expuestas. **II. CONFIRMAR** el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

Don Enrique, Los que están de acuerdo con esta recomendación, sírvanse a levantar la mano, por favor. Aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-528-2024**, y **RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Urbanización Corina Rodríguez de San Felipe de Alajuelita-San José**, código de registro N° 2746, de conformidad con las consideraciones expuestas.

CONFIRMAR el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 529-2024.

Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela. Código de registro 1993. Se encuentra debidamente corroborada las faltas a por las que se les inició el presente proceso.

Esta organización no presentó el informe económico del último periodo contable de 2023, así como la liquidación del Fondo por girar del 2022 y el reporte de superávit. Este incumplió con tres de los requisitos que tienen que tener para obtener la calificación de idoneidad. En razón de lo anterior, al día de hoy se mantienen con los tres requisitos pendientes de cumplir y, por ende, procede rechazar el recurso revocatorio y confirmar el no otorgamiento de la calificación de idoneidad a la ADI Coyolar de Orotina-Alajuela , código de registro 1993.

4.7 DINADECO-AJ-OF-529-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-529-2024** del 03 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela**, código de registro N° 1993, en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, al inicio del procedimiento de **RETIRO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe

con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-538-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico asociadecoyolarorotina@gmail.com el 21 de noviembre del 2024. El 25 de noviembre del 2024, envían por medio de correo electrónico documento adjunto la junta directiva interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria, así se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-538-2024 del 16 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó iniciar el procedimiento de retiro de calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Liquidación del fondo por girar años anteriores al 2022
- Informe económico años anteriores al 2023.
- Superávit

Al efecto se les otorgo un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COYOLAR DE OROTINA-ALAJUELA, CÓDIGO DE REGISTRO N° 1993

El recurrente impugnó mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Por este medio reciban un cordial saludo de la ADI de Coyolar de Orotina en respuesta a nota enviada al correo electrónico de nuestra representada el 23 de noviembre del 2024 bajo oficio Dinadeco-CNDC-of-538-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024.

Nos referimos al respecto por el acuerdo tomado por consejo nacional de desarrollo de la comunidad acuerdo n°9 en sesión 021-del 2024 celebrada el 11 noviembre del 2024.

Donde acordó el inicio del procedimiento de retiro de calificación de idoneidad en contra de la ADI de Coyolar de Orotina código de registro N°1993 al indicar acoger la recomendación del oficio Dinadeco - DTO-OF-620-2024 firmado el 7 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad a las 78 organizaciones debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos del manual de procedimiento para la, solicito en donde queremos manifestar lo siguiente el día 8 de noviembre del 2024 la señora Ileana Jiménez Mora con ced:107680905 tesorera de la asociación visito las oficinas central de Dinadeco con el objetivo de presentar los informes económicos de años anteriores donde en el Sr. Alex Martínez Q. que se nos gestionó los dineros del 2021 los cual fueron liquidados en el 2022 y entregados en las oficinas centrales de San José y también en oficinas de Orotina donde aportaremos documentos que fueron entregados en Orotina los cuales no fueron aprobados por el Sr. Regional Luis Salas de lo cual existen copias con boleta de recepción de documentos con fecha del 28-12-2022 siendo la hora 9:56am presentados por el Sr. Wilberth Soto Montero siendo la liquidación de fondos por girar del 2021.

Es importante detallar y dejar claro que departe del Sr. promotor Luis Salas Q. envase a este informe económico el no aporato por escrito recomendación alguna por si la asociación tenía errores en su liquidación y para finalizar nos gustaría que de parte del técnico Sr. Martínez nos amplie del porqué de qué en nuestro estado de situación de fecha 15 de octubre del 2024 se registran incumplimientos, pero no son detallados ampliamente para lo cual le pedimos nos brinde ese informe más detallado.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL PACIFICO CENTRAL

Mediante el oficio DINADECO-DRCOA-OF-312-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el funcionario Luis Gerardo Salas Quesada, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, y su manifestación respecto al estado de

calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

En respuesta a la solicitud indicada por correo electrónico sobre un informe de la condición de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina, código de registro 1993, de parte de la oficina regional se hace detalla lo siguiente:

1. El informe económico 2023 se encuentra pendiente de entregar, la organización entrego dos veces el informe económico 2022 y se le notificó mediante correo electrónico el 02 de abril de 2024.
2. Se encuentran al día en cuanto a plan de trabajo aprobado por asamblea general el 02 de abril de 2024.
3. La liquidación del Fondo por Girar 2022 fue recibida el 01 de noviembre de 2023, se notificó sobre las inconsistencias encontradas el 14 de noviembre de 2023 mediante oficio DINADECO-DRCOA-OF-272-2023. Se recibió el subsane el 21 de noviembre de 2023 sin embargo no se da por aprobada porque no cumplió con lo solicitado. Se reiteró el subsane el 12 de julio de 2024 y el 16 de agosto de 2024.

Dado lo anterior, la organización no cumplió con los requisitos para optar por el Fondo por Girar 2024 perdiendo la idoneidad. Lo anterior se respalda con los documentos archivados en el expediente de la asociación.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente

deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*
- d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad*

Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la

revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido.

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Como puede observarse, la organización comunal está en la ineludible obligación que tienen las organizaciones comunales de presentar tanto el informe económico del año anterior, antes del 31 de enero de cada año.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la

Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir las asociaciones para la distribución de los recursos del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

En este mismo orden de ideas, la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (Ley N° 9371), establece que las organizaciones de desarrollo comunal, amparadas en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, tiene que presentar informes sobre la ejecución de los superávits; específicamente 2015, 2016 y 2017 a fin de verse beneficiada con los recursos del fondo por girar.

De lo cual, la organización comunal se encuentra pendiente de presentar tres requisitos requeridos para obtener la calificación de idoneidad.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la no presentación del Informe económico de último periodo contable, año 2023, liquidación del fondo por girar del 2022, y superávit.

Al efecto se tiene por acreditadas de forma fehaciente las faltas en las que la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, el hecho de que la organización comunal no pudo demostrar que presentara el Informe económico del 2023, así como tampoco la liquidación del fondo por girar 2022, además de los informe de superávit, lo cual fue corroborado por la Dirección Regional del Central Occidental, determinándose que la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, al día de hoy 02 de diciembre de 2024, tiene pendiente de presentar los 03 requisitos supra citados.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que las faltas imputadas a la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, se han

corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar los incumplimientos en cuestión.

Ante esa corroboración se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que rechace en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993 y acuerde confirmar la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: ***I. RECHAZAR*** el recurso de revocatoria presentado por Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1993, de conformidad con lo expuesto supra. ***II. CONFIRMAR*** la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

Don Enrique, Los que están de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica, por favor, se pasen a dar la mano. Aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-529-2024**, y ***RECHAZAR*** el recurso de revocatoria presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar de Orotina-Alajuela**, código de registro N° 1993, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

CONFIRMAR la revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 531-2024. Este corresponde a la ADI de **Mastate de Orotina-Alajuela**. Código de registro 1148.

En el presente asunto, se realizó un extractivo análisis de la documentación habida en el expediente. Se tiene por acreditada la falta cometida por la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, en razón de que no presentó el plan de trabajo al momento de la confección del presente oficio. O sea, el 4 de diciembre del 2024 continuaba sin tener presentado un plan de trabajo que le permitiera ejecutar los recursos para el periodo 2024-2025.

En razón de lo anterior y a falta del plan de trabajo que le permite ejecutar recursos, procede a rechazar el

recurso revocatorio presentado por la ADI de Mastate de Orotina-Alajuela. Código de registro 1148. Y confirmar el proceso de no otorgamiento de calificación de idoneidad a dicha organización.

4.8 DINADECO-AJ-OF-531-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-531-2024** del 04 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, que en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela**, código de registro N° 1148, en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó el inicio del procedimiento de retiro de **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-542-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico info@adim-mastate.com el 21 de noviembre del 2024. El 24 de noviembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria como tal, así se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-542-2024 del 16 de noviembre del 20, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó el inicio de procedimiento de retiro de calificación de idoneidad en contra de la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina, código de registro N°1148, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos,

establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H “**REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS**”, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las “**NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS**”, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo anual

Al efecto se les otorgo un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MASTATE DE OROTINA-ALAJUELA, CÓDIGO DE REGISTRO N° 1148

El recurrente impugnó nota de fecha 22 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Hola saludos, según lo que estoy leyendo en el documento adjunto corresponde por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate hacer la aclaratorio de porque no se cumplio en este caso con la totalidad de los documentos requeridos para el proceso de Idoneidad, no se si este correo será válido para la aclaratorio o si tiene que ser un documento adjunto, les pido de antemano me lo puedan aclarar, sin embargo puedo describir el motivo de porque en este caso el faltante de documentos es el plan de trabajo el cual no se pudo presentar en la fecha correspondiente.

Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Aclaración de defensa de acuerdo al artículo número 311 y 250, inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública:

LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MASTATE A ESTADO PRESENTANDO PROBLEMAS con el tema de la asistencia de los afiliados por más esfuerzo que la junta a echo, en las dos últimas convocatorias a asamblea general las cuales fueron en diciembre pasado (año 2023) la cantidad de afiliados necesarios para poder cumplir con el quórum que se solicita no fueron los suficientes para hacer efectiva la asamblea, en ambas ocasiones mi persona como presidente y representante de la Junta explique públicamente a los afiliados que llegaron el problema que era esto, como parte del cumplimiento se necesita cumplir con el quórum para poder votar a favor o en contra el plan de trabajo que hemos venido desarrollando (igual hicimos la asamblea y lo anotamos en actas, se firmo la asistencia de las personas que llegaron), pero al no cumplir no teníamos la manera de cómo indicarlo en el acta de que esto se estuviera cumpliendo como debe de ser, yo habla con Stephanie de Dinadeco aquí en la oficina de Orotina y le expliqué que teníamos ese problema, aparte de que ya por el tiempo de las fechas no podíamos hacer una tercera convocatoria de asamblea general, por esta razón fue que aun teniendo un plan de trabajo aprobado por los afiliados presentes no se presento el documento por no estar cumpliendo con la totalidad requerida en la asamblea, solo decidimos presentar el resto de documentos como debe de ser. Sabemos en la junta las consecuencias que esto conlleva para la asociación y para los afiliados ya que no podremos ser beneficiados con el porcentaje económico que le dan a las asociaciones, pero la decisión de cumplir de la manera correcta fue tomada en su momento y por eso quedamos a la espera de las indicaciones del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como Junta hemos estado trabajando en el plan de trabajo que desarrollamos y el cual nos ha permitido integrar a la participación activa a los afiliados, tenemos la esperanza de poder obtener y cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la próxima Asamblea General que tenemos en este mes de diciembre.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL

Mediante el oficio DINADECO-DRCOA-OF-313-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el funcionario Luis Salas Quesada, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, informaron lo siguiente:

En respuesta a la solicitud indicada por correo electrónico sobre un informe de la condición de la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina, código de registro 1148, de parte de la oficina regional se hace detalla lo siguiente:

1. El informe económico 2023 se entregó el 31 de enero de 2024, se dio por aprobado.
2. La liquidación del Fondo por Girar 2022 fue recibida el 08 de enero de 2024, se dio por aprobada.
3. Al día de hoy, la organización no cuenta con un plan de trabajo aprobado por asamblea debido a que no completaron el quorum para la validez de la misma. Se brindó asesoría al señor presidente de manera presencial y vía telefónica sobre el tema en reiteradas ocasiones.

Dado lo anterior, la organización no cumplió con los requisitos para optar por el Fondo por Girar 2024 perdiendo la Idoneidad. Lo anterior se respalda con los documentos archivados en el expediente de la asociación.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que

propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así

como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Por lo que, de lo anteriormente señalado y lo que se desprende de lo indicado por la Dirección Regional Central Occidental además de lo indicado por la misma organización comunal, que no ha presentado el Plan de Trabajo que corresponde para el periodo, puesto que no alcanzaron el quorum para la validez del mismo, por lo que al no está presentado el Plan de trabajo no se está cumpliendo con la totalidad de los requisitos para tener la calificación de idoneidad vigente.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la no presentación del plan de trabajo anual. Al efecto se tiene por acreditadas de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, el hecho de que la organización comunal no hubiese presentado el plan de trabajo, lo cual fue constatado por la Dirección Regional Central Occidental, determinándose que la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, al día de hoy 04 de diciembre de 2024, no presento el plan de trabajo que corresponde.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que las faltas imputadas a la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, se han corroborado de forma indudable y debidamente documentada y no ha logrado la organización comunal recurrente desvirtuar la no presentación del plan de trabajo.

Ante esa corroboración se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que rechace en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148 y acuerde confirmar el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: ***I. RECHAZAR*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela, código de registro N° 1148, de conformidad con las consideraciones expuestas supra. ***II. CONFIRMAR*** el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

Don Enrique, En razón de lo anterior y a falta del plan de trabajo que le permite ejecutar recursos, procede a rechazar el recurso revocatorio presentado por la ADI más tarde de Orotina Alajuela, código de registro 1148 y confirmar el proceso de no otorgamiento de calificación de idoneidad a dicha organización. He escuchado los argumentos de la asesoría jurídica y la representación, los que están de acuerdo, por favor, Esteban, se levanta la mano. ¿Aprobado?

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Se **ACOGE** las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, a través de **DINADECO-AJ-OF-531-2024**, y se **RECHAZA** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Mastate de Orotina-Alajuela**, con código de registro N° **1148**, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.

Asimismo, se **CONFIRMA** el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 9, tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

Cinthia, AJ 532-2024, este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de las Brisas, la Libertad y San Fernando de la Cruz, Guanacaste, código de registro 3611.

En este caso, se logró determinar que la Organización de Desarrollo Comunal no presentó en tiempo, es decir, antes del 15 de octubre, el plan de trabajo, no obstante, se corroboró que para el 14 de noviembre de los corrientes, dicha organización celebró asamblea general de afiliados, aprobándose en esa asamblea el plan de trabajo 2024-2025, por lo que se considera que es la falta ejecutada a la AIDA y lo que motivó el retiro de la calificación de idoneidad se encuentra debidamente subsanada, haciéndose la aclaración, como en el caso que les mencioné hace un momento, a la organización que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente, lo que conlleva a la organización a cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para concluir en un cumplimiento. En razón de lo anterior, procede acoger el recurso de revocatoria presentado por la ADI de las Brisas, la Libertad y San Fernando de la Cruz, Manacate y Código de Registro 3611, en razón de que, aunque no pudieron desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, sí es constatable que a hoy cuentan con un plan de trabajo vigente, 24-25, debidamente aprobado por la asamblea y con la que ejecutarán los recursos. Procede revocar el acuerdo número 9, con el que se inició el proceso de retiro y se comunicaría la edición técnica operativa para que sea incluida en la lista de las organizaciones que recibirán recursos este 2024.

4.9 DINADECO-AJ-OF-532-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-532-2024** del 04 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste**, código de registro N° 3611, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-1154-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando

de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adibrislisafer15@gmail.com el 28 de noviembre del 2024. El 02 de diciembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1154-2024 del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **no aprobar** solicitud de la calificación de idoneidad a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el ***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD***, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H ***“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”***, y a la resolución ***R-DC-00122-2019*** de la Contraloría General de la República sobre las ***“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”***, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo anual

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS, LA LIBERTAD Y SAN FERNANDO DE LA CRUZ-GUANACASTE, CÓDIGO DE REGISTRO N° 3611

El recurrente impugnó nota de fecha 02 de diciembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente queremos interponer un recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° 8 tomado el pasado 11 de noviembre del 2024 en la sesión N 0021-2024, donde se decide no aprobar la idoneidad debido a la no aprobación del plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre del 2024, lo cual nos genera confusión ya que el único comunicado oficial que teníamos nosotros y que se nos hizo llegar vía correo electrónico y por medios digitales como WhatsApp fue el calendario comunal aprobado por el Consejo Nacional en el acta 042-2023 en su capítulo VI, ARTICULO 27 y su acuerdo N° 27 aprobado por unanimidad, donde se establecía la fecha 05 de abril del 2024 como fecha límite para presentar el plan anual de trabajo, considerando esta fecha ya fijada por el consejo, nuestra asociación si cumple con lo establecido en el calendario comunal ya que si se presentó el plan de trabajo en tiempo y forma en oficina Regional Chorotega.

Es importante mencionar que el mismo consejo en el acta 003-2024, capítulo III, ARTICULO 5, acuerdo 5 vuelve a aprobar el calendario comunal presentado por la Directora Nacional de DINADECO el cual fue compartido con la dirigencia comunal y al cual nos apegamos y cumplimos en tiempo y forma.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA

Mediante el oficio DINADECO-DRCH-OF-521-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el funcionario Diego Salazar Herrera, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, informaron lo siguiente:

Asunto: Informe de estado de cumplimiento de requisitos de idoneidad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS, LA LIBERTAD Y SAN FERNANDO CANTON DE LA CRUZ, GUANACASTE

Estimada Compañera:

La Asociación De Desarrollo Integral De Las Brisas, La Libertad Y San Fernando Cantón De La Cruz, Guanacaste es una organización que se ha caracterizado por cumplir con todos los requisitos establecidos por el consejo Nacional de Desarrollo Comunal. Es por eso que hacemos ver que **al día de hoy** la asociación cuenta con todos los requisitos **al día** incluidos entre ellos el plan de trabajo anual vigente aprobado por asamblea general.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto

privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último período contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente

podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Por lo que, de lo anteriormente señalado y lo que se desprende de la lectura de la asamblea general ordinaria N° 9 convocada por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, celebrada el 10 de noviembre del 2024 que consta en el expediente confeccionado para el efecto, en el artículo N° 7 de la sesión ratificaron el plan de trabajo anual, correspondiente al periodo 2024-2025.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía del Plan de trabajo anual. En ese sentido, se tiene por acreditada de forma fehaciente la falta en las que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, siendo que la organización comunal no presento en tiempo el plan de trabajo, pero si fue posible verificar que la organización comunal realizó asamblea general el 10 de noviembre del presente año, presentando el resultado de la misma en la Dirección Regional Chorotega el 14 de noviembre de los corrientes, en donde ratificaron el plan anual de trabajo correspondiente al periodo 2024-2025.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, fue subsanada, aunque fuera del plazo establecido, sin embargo, se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada que al día de hoy cuentan con plan anual de trabajo vigente debidamente aprobado por la asamblea general, información que fue corroborada por la Dirección Regional correspondiente al indicar que no tiene requisitos pendientes.

No obstante, y como una forma de no perjudicar a la organización comunal, por una única vez, y siendo que es constatable que la día de hoy la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611 cuenta con plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general, procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Ante esa corroboración no resulta viable aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, consecuente con lo anterior, se revoque el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad analizado.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: *I. **ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La

Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. **II. REVOCAR** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Los que estén de acuerdo con la recomendación dada por la asesoría jurídica, por favor, sírvanse y levanten la mano. ¿Susana? Se quedó Susana en stand-by, pero estamos en el que da aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-532-2024**, y **acoger** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste**, con código de registro N° 3611. Aunque la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, es constatable que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. Por lo tanto, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, se reconoce el beneficio y no se procederá al retiro de la calificación de idoneidad, dejándose claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

Revocar el acuerdo N° 9, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de la calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior.

Comunicar a la Dirección Técnica Operativa con el fin de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, La Libertad y San Fernando de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3611, en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

Cinthia, Continuamos con el AJ 533-2024.

Este corresponde al ADI de San Ramón y Plaquitas de Bagaces, Manacate y Código de Registro 3901. En el presente caso, la organización debía celebrar la Asamblea General de Afiliados en septiembre del 2024 para aprobar el plan de trabajo 24-25, que le permitiera estar al día con los requisitos y que no se le retirara la calificación de idoneidad. Sin embargo, tal y como lo indica el promotor Diego Salazar, la última asamblea que esta organización realizó fue el 23 de septiembre del 2023, no aportándose ningún elemento aprobatorio

de que esta asamblea realizara posterior al 15 de octubre, de que esta asociación, perdón, realizara la asamblea posterior al 15 de octubre para cumplir con el requisito de tener plan de trabajo vigente para la ejecución de los recursos 2024, por lo que procede rechazar el recurso del revocatorio presentado por la ADI de San Ramón y Playitas de Bagaces, Manacate y Código de Registro 3901 y ratificar el retiro de la calificación de idoneidad por el incumplimiento señalado.

4.10 DINADECO-AJ-OF-533-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-533-2024** del 04 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso administrativo interpuesto por Gabriela Moraga Rodríguez, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste**, código de registro N° 3901, en contra del **Acuerdo N° 8** tomando en **Sesión 0021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 3 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1163-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, el acuerdo supra citado al correo electrónico adisanpla@gmail.com en fecha 28 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 02 de diciembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

Por medio de la presente queremos interponer un recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° 8 tomado el pasado 11 de noviembre del 2024 en la sesión N 0021-2024, donde se decide no aprobar la idoneidad debido a la no aprobación del plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre del 2024, lo cual nos genera confusión ya que el único comunicado oficial que teníamos nosotros y que se nos hizo llegar vía correo electrónico y por medios digitales como WhatsApp fue el calendario comunal aprobado por el Consejo Nacional en el acta 042-2023 en su capítulo VI, ARTICULO 27 y su acuerdo N° 27 aprobado por unanimidad, donde se establecía la fecha 05 de abril del 2024 como fecha límite para presentar el plan anual de trabajo, considerando esta fecha ya fijada por el consejo, nuestra asociación si cumple con lo establecido en el calendario comunal ya que si se presentó el plan de trabajo en tiempo y forma en oficina Regional Chorotega.

Es importante mencionar que el mismo consejo en el acta 003-2024, capítulo III, ARTICULO 5, acuerdo 5 vuelve a aprobar el calendario comunal presentado por la Directora Nacional de DINADECO el cual fue compartido con la dirigencia comunal y al cual nos apegamos y cumplimos en tiempo y forma.

Justificamos que no pudimos realizar la asamblea debido a las condiciones climáticas, a causa de las lluvias, ya que nuestras comunidades se encuentran rodeadas por ríos y quebradas, lo que las hace vulnerables a las inundaciones debido al desbordamiento del Río Cabuyo, lo que hace que tanto Playitas como San Ramón se queden incomunicados. Además las condiciones de los caminos son otro problema que nos afectó.

Considerando todo lo antes mencionado, solicitamos se nos devuelva la idoneidad ya que cumplimos en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los calendarios aprobados por el consejo en las actas 042-2023 y 003-2024, haciendo ver que la modificación de fechas fue vista y aprobada en setiembre 2024 y no fue comunicado oportunamente.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 03 de diciembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe al señor Diego Salazar Herrera, promotor de la Región Chorotega (Bagaces, Guanacaste), siendo que, mediante el correo electrónico, suscrito por el señor Salazar, remite informe DINADECO-DRCH-OF-525-2024, e indica que:

“ La Asociación De Desarrollo Integral De San Ramón Y Playitas De Bagaces, Guanacaste tiene al día de hoy todos los requisitos para recibir idoneidad excepto el plan de trabajo anual, siendo que el ultimo presentado fue con fecha 23 de setiembre del 2023 ”.

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente

deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*
- d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime*

pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado

las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.
c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.** Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N° 34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, según lo manifestado por la señora Gabriela Moraga Rodríguez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, que se genera confusión al no tener aprobado el plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre de 2024, al ampliar el plazo de la presentación de requisitos para la idoneidad lejos de ser un perjuicio, más bien vino a ser un beneficio para que las organizaciones se pusieran al día.

En ese sentido, la organización de desarrollo comunal debía celebrar asamblea general de afiliados en setiembre del 2024, para aprobar el plan de trabajo 2024-2025 que les permitiera estar al día con los requisitos y que no se les retirara la calificación de idoneidad, sin embargo, tal y como indica el promotor Salazar, la última asamblea para este fin fue llevada a cabo el 23 de setiembre de 2023, no aportando prueba la representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, que hubiesen convocado desde agosto 2024 para asamblea y menos aún que hubiese hecho alguna manifestación solicitando una prórroga por las condiciones climáticas, para presentar el plan de trabajo correspondiente al periodo 2024-2025, y así haber cumplido con dicho requisito en tiempo, dado que el plazo para su presentación era el 15 de octubre del 2024, debiendo tener en cuenta la representante legal de la organización que el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del

Reglamento a la Ley N° 3859.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, no presentó el plan de trabajo anual 2024-2025, por lo que, procede referirnos a la norma que regula la omisión de presentación de algunos de los informes supra citados, sea el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta por la no presentación del plan de trabajo en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico.

Por lo que, con base en lo analizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: **I. RECHAZAR** el Recurso de revocatoria presentado por la señora Gabriela Moraga Rodríguez, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, dada a la no presentación del plan de trabajo para el periodo 2024-2025. **II. RATIFICAR** el retiro de la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces-Guanacaste, código de registro N° 3901 de conformidad con lo expuesto supra.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación dada por la asesoría jurídica en este caso, por favor, sígnase a levantar la mano. Veo cinco votos, Susana, como que se me queda pegada, pero está aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-533-2024**, y **RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la señora Gabriela Moraga Rodríguez, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces, Guanacaste**, con

código de registro N° 3901, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, debido a la no presentación del plan de trabajo para el periodo 2024-2025.

RATIFICAR el retiro de la calificación de idoneidad a la Asociación de **Desarrollo Integral de San Ramón y Playitas de Bagaces, Guanacaste**, de conformidad con lo expuesto anteriormente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 534.20.24. Esta corresponde a la ADI de Poasito de Sabanilla, Alajuela, Código de Registro 1042. Con respecto a esta organización, tenemos la no presentación del informe económico del año 2023, sin embargo, también consta dentro del expediente el informe técnico rendido por la compañera promotora de la zona, en la que se nos indica que por un error en el reporte de la base de datos que fue sometida a ellos para que actualizaran los datos, se consignó que la organización no había presentado el informe económico del año 2023, sin embargo, sí lo tiene presentado y la organización lo acredita como elemento probatorio del hecho del recurso. Por lo tanto, procede a acoger el recurso de revocatoria presentado por la señora Luz María Orozco Brenes, en calidad de presidenta de la ADI de Poasito de Sabanilla, Alajuela, código de Registro 1042, revocar el acuerdo 8 tomado en la sesión 021 y comunicar a la Dirección Técnica Operativa para que esta organización sea incluida en la lista que recibirán recursos este 2024.

4.11 DINADECO-AJ-OF-534-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-534-2024** del 04 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García, donde en virtud de recurso administrativo interpuesto por la señora Luz María Orozco Brenes, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela**, código de registro N° 1042, en contra del **Acuerdo N° 8** tomando en **Sesión 0021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 3 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-601-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, el acuerdo supra citado al correo electrónico adipoasito@gmail.com en fecha 26 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 02 de diciembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-619-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo y NO OTORGAR la calificación de idoneidad a las 958 organizaciones mencionadas, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar

periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, ha supuestamente incumplido con el siguiente requisito:

1) Informe económico años anteriores al 2023

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

“Mediante la presente, me dirijo a ustedes por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito, con el fin de solicitar una revisión detallada de los informes económico de años anteriores al 2023 presentados por nuestra organización.

Deseamos enfatizar que la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito se encuentra al día con todos los informes y requerimientos establecidos por Dinadeco. Hemos cumplido cabalmente con todas las obligaciones correspondientes y mantenemos un registro detallado de todas nuestras actividades.

Solicitamos amablemente que se realice una revisión exhaustiva de nuestra documentación para confirmar el cumplimiento de todos los requisitos y poder optar por calificación de idoneidad.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de una pronta respuesta”.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 03 de diciembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe a la señora Alexandra Sibaja Morera, promotora de la Regional Central Occidental (Alajuela) de Dinadeco, siendo que, mediante el correo electrónico suscrito por la señora Sibaja, remite informe en fecha 04 de diciembre de 2024 e indica que:

“Buenas tardes: si el informe es por acá, le comento que ellos tienen razón, están al día, el problema es que la herramienta trae una columna adicional que no la traía la herramienta anterior que en la parte de informes económicos incluye además del año actual, años anteriores. Ahí había que colocar "sin obligación pendiente" y a mí se me pasó, creí que al no tener años anteriores pendientes no había que poner nada. Ellos no tienen nada pendiente, están al día”.

Al respecto el proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del

otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido.

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) *Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) *Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) *Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal en brindar el Informe económico, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 31 de enero.

En ese sentido y según lo confirma la promotora Alexandra Sibaja Morera, quien es la encargada de la zona a la que pertenece la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, medió un error por parte de la Administración a la hora de emitir el informe de cumplimientos por parte de la organización.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, presenta y está al día con todos los requisitos incluido Informe económico años anteriores al 2023.

En virtud de que estamos frente a una presentación perfecta por la presentación de todos los requisitos, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, no se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio no es congruente con el marco jurídico.

Por lo que, con base en lo analizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: **I. ACOGER** el Recurso de revocatoria presentado por la señora Luz María Orozco Brenes, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042, de conformidad con lo expuesto supra. **II. REVOCAR** el Acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, dada a la presentación de todos los requerimientos para obtener la idoneidad por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, código de registro N° 1042 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica, por favor, sírvanse a levantar la mano.

Gracias, aprobado.

Grettel , Disculpe, don Joseph. Adelante. Es que don José Manuel tiene la cámara apagada y entonces ese voto no lo reflejó él. A ver si nos hace el favor, don Manuel, para ver si son los seis votos.

Don José Manuel, ¿Ven ahí? Hola, ¿ahí me ven?

Don Enrique, Ya lo veo. Sí, señor. Gracias. ¿Usted votó? Entonces son seis votos.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-534-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la señora Luz María Orozco Brenes, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela**, con código de registro N° **1042**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

REVOCAR el Acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, debido a la presentación de todos los requerimientos necesarios para obtener la idoneidad por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla-Alajuela, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

Gracias. Adelante.

Cinthia, Continuamos con el AJ 535-2024, corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barba de Heredia, Código de Registro 330.

A esta organización se le tomó el acuerdo para no aprobarle la calificación de idoneidad que estaban requiriendo en razón de que mantenía pendiente una liquidación, la liquidación del proyecto denominado Remodelación y Ampliación del Gimnasio Comunal. No obstante, esta liquidación fue conocida, presentada por el Departamento de Financiamiento Comunitario en la sesión 022-2024 del 22 de noviembre, conllevando a que el día de hoy cuente con dictamen en positivo y un acuerdo de este consejo que respalda la liquidación. En razón de lo anterior, procede acoger el recurso revocatorio presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barba de Heredia, Código de Registro 330.

En razón de que la liquidación se encuentra debidamente presentada y aprobada, revocar el acuerdo 8 tomado por este consejo y comunicar a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice su estado en la base de datos correspondiente y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias de dichos recursos para este 2024.

4.12 DINADECO-AJ-OF-535-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-535-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia**, código de registro N° 330, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-1305-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adintegralsjm@hotmail.com el 28 de noviembre del 2024. El 03 de diciembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1305-2024 del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó el inicio de procedimiento de retiro de calificación de idoneidad en contra de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Liquidación del proyecto “Remodelación y ampliación del gimnasio comunal”

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DE BARVA-HEREDIA, CÓDIGO DE REGISTRO N° 330

El recurrente impugnó nota de fecha 03 de diciembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

Quien suscribe, Bryan Jesús Solano Aguilar, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, por medio de la presente le saludo muy respetuosamente y a la vez deseo expresar mi gran preocupación por la pérdida de idoneidad de nuestra Organización comunal, por motivo de la NO liquidación del proyecto "remodelación y ampliación del gimnasio comunal".

Como junta directiva siempre cumplimos con los plazos y la información solicitada, con el fin de aclarar las dudas e inquietudes, se solicitó en reiteradas ocasiones audiencia, pero siempre hemos tenido un silencio administrativo, fue hasta el día de la inauguración donde logramos exponer nuestra gran preocupación y la anterior directora reconoció y accedió a retomar nuestra solicitud.

Quisiéramos conocer de su parte su posición y buscar una alternativa para que nuestra Organización no la priven de tan grato beneficio, recordando que el Concejo Nacional no estuvo sesionando por bastante tiempo, se asignó otro funcionario para revisar la liquidación que no conocía del proyecto y se señalaron trabajos que estaban en orden y dentro de los estudios técnicos.

d. SOBRE INFC

Que, mediante oficio DINADECO-DRH-OF-0442-2024 del 04 de diciembre del 2024, que consta en el expediente confeccionado para el efecto, emitido por las señoras Lisseth Garro de la O y Carolina Castro Delgado, remiten el informe del estado en se encuentra la organización comunal con respecto al cumplimiento de requisitos, indicando que tiene pendiente la liquidación del proyecto denominado "Remodelación y ampliación del gimnasio comunal".

Mediante correo electrónico del 04 de diciembre del 2024, se le consulta a la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, cual es el estado de la organización comunal con respecto a la liquidación del proyecto denominado "Remodelación y ampliación del gimnasio comunal", indicando que los recursos se desembolsaron el 29 de diciembre del 2022, para lo cual, la organización comunal tenía un año para presentar la liquidación correspondiente, la cual fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario hasta el 19 de enero del 2024, dándose la presentación fuera del plazo del año que tenían.

Adicionalmente, la señora Gabriela Jiménez, indica que la liquidación del proyecto ya cuenta con dictamen

positivo DINADECO-FC-DICTAMEN-166-2024 del 01 de noviembre del 2024, el cual fue conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 022-2024 del 22 de noviembre del 2024 y debidamente aprobada la liquidación a través del Acuerdo N° 18, el cual señala:

“Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-166-2024, firmado el 01 de noviembre de 2024 y APROBAR la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San José de La Montaña, Barva, Heredia, código de registro 330, correspondiente a su proyecto “Remodelación y ampliación del gimnasio, por un monto de ¢ 125.000.038,58 (ciento veinticinco millones treinta y ocho colones con cincuenta y ocho céntimos), según expediente N° 003-Her-IC-22. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, establece una partida equivalente al 2% (dos por ciento) del estimado del Impuesto Sobre la Renta, para que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo distribuya exclusivamente entre las organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo con la respectiva reglamentación, siendo el fondo de proyectos uno de ellos.

Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos previamente presentados por la Junta Directiva a la asamblea general de afiliados, naturaleza previamente establecida en el numeral 10 del Reglamento al Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, el cual cita:

*"Artículo 10º- **Fondo de proyectos.** El cincuenta por ciento de los recursos asignados por el Estado, según el artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, se distribuirán en un Fondo de Proyectos.*

Los recursos de Fondo de Proyectos deberán ser distribuidos en proyectos empresariales, de infraestructura, capacitación, adquisición de bienes inmuebles y compra de maquinaria y equipo, dando prioridad a los que sean más acordes con las políticas de desarrollo del país, de conformidad con los lineamientos o directrices emanadas de las autoridades correspondientes de Desarrollo Social con quienes se coordinará, o en actividades específicas de desarrollo comunal, de esfuerzo conjunto y organizado, en los campos económico, social y cultural. Cualquier cambio de destino o redistribución de fondos que se pretenda hacer, requerirá la aprobación previa del Consejo".

Adicionalmente, el Artículo N° 11 de dicho cuerpo normativo, señala una parte de los requisitos que deben reunir las organizaciones comunales para ser objeto de financiamiento por parte del Consejo Nacional, a saber:

*“Artículo 11.-**Requisitos de aprobación de giro de fondos para actividades y proyectos específicos.** El Consejo decidirá sobre la asignación de fondos para actividades y proyectos específicos, previa solicitud de las organizaciones que deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Tener al menos seis meses de haber sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de

la Comunidad.

- b. Haber liquidado las sumas giradas a la organización en los períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c. Fotocopia certificada de cédula jurídica, o copia confrontada con su original por el funcionario de DINADECO competente.
- d. Certificación de DINADECO de que tiene personería jurídica vigente. Esta certificación, será aportada en el expediente de la solicitud, por el Registro de Asociaciones de Desarrollo Comunal, a solicitud del Departamento de Proyectos de DINADECO.
- e. Datos de inscripción legal del presidente y el tesorero.
- f. El proyecto a financiar debe estar aprobado por la asamblea general de la asociación. La solicitud de fondos deberá ser acordada por la junta directiva.
- g. Justificación socioeconómica del proyecto.
- h. Plan de inversión de los fondos”.

En ese mismo orden de ideas, el canon 12 del mismo decreto ejecutivo, menciona:

“Artículo 12.-Asignación de fondos para actividades y proyectos específicos. El Consejo decidirá si se aprueban o no las solicitudes de fondos y la forma en que se girarán, según las prioridades de desarrollo definidas por DINADECO, tomando en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización, los aportes otorgados por la comunidad, y la vigencia, factibilidad y posibilidades de autofinanciamiento de los proyectos.

Aunque en forma no restrictiva, se tomará en consideración el orden cronológico de presentación y aprobación de los requisitos exigidos.

Salvo circunstancias especiales así consideradas en forma unánime por el Consejo, sólo se aprobarán las solicitudes de fondos hasta por el 75% del valor total de los proyectos o actividades programadas por las organizaciones”.

Finalmente, en el Decreto Ejecutivo N° 43726-MGP “*Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”*”, publicado en el Alcance N° 223 del Diario Oficial La Gaceta N° 199 del 19 de octubre del 2022, específicamente en el apartado 1. Sobre las consideraciones generales para liquidación de proyectos, se establece lo siguiente:

“1. La organización comunal tendrá un (1) año a partir del depósito (en la cuenta bancaria de un banco del Sistema Bancario Nacional o en la cuenta bancaria de Caja Única del Ministerio de Hacienda) de los recursos para liquidar los fondos asignados. La liquidación será efectiva a partir del acuerdo del CNDC que le apruebe dicha liquidación”.

En esa misma línea, resulta indispensable referirnos a los controles que debe ejercer el ente concedente, de acuerdo establecido en la Resolución R-DC-00122-2019 de las once horas del dos de diciembre de dos mil diecinueve, apartado 6.2, sobre las normas técnicas en cuanto al presupuesto de los beneficios patrimoniales, otorgados mediante transferencias del sector público a sujetos privados, en el cual se cita:

“EL concedente debe establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado, para asegurar el cumplimiento de la finalidad establecida y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos en concordancia con los establecido en el punto 4.5.3 de las Normas de Control Interno del Sector Publico”.

Asimismo, el punto 4.5.3 de las Normas de Control Interno del Sector Publico, señala con respecto a los controles sobre fondos concedidos a sujetos privados lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y los sujetos privados.

Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado.

En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados”.

Para el caso que nos ocupa, la organización comunal no presentó la liquidación de los recursos dentro del año concedido, por lo que se debe aplicar las disposiciones contenidas en el numeral 26 Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, el cual cita lo siguiente:

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) *Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) *Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) *Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

De lo anterior, le correspondía a la organización comunal presentar la liquidación del proyecto a más tardar el 29 de diciembre del 2023, sin embargo, la misma fue recibida inicialmente en la Dirección Regional Heredia hasta el 08 de enero del 2024, después de revisada y corregida la liquidación, se remite al Departamento de Financiamiento Comunitario hasta el 18 de enero del 2024, siendo recibida por este el 19 de enero del 2024, es decir fuera del plazo del año que le correspondía. No obstante, al día de hoy la liquidación del proyecto de repetida cita se encuentra debidamente aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, siendo que el dictamen en positivo emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario fue conocido en la sesión N° 022-2024 celebrada el viernes 22 de noviembre del 2024, a través del Acuerdo N° 18, dándosele el estado de “LIQUIDADA”.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía la liquidación del proyecto denominado “Remodelación y ampliación del gimnasio comunal”.

En tal sentido, se tiene por acreditada de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, por cuanto, la organización comunal no presentó en tiempo liquidación del proyecto denominado “Remodelación y ampliación del gimnasio comunal”, lo cual fue constatado además por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco y la Dirección Regional de Heredia, no obstante, al día de hoy, dicha liquidación del proyecto presenta dictamen en positivo por parte de este Departamento de Financiamiento Comunitario, el cual fue conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante la sesión 022-2024 del 22 de noviembre del 2024, y se aprobó el dictamen en cuestión, por ende la organización comunal se encuentra al día con los requisitos.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, se han corroborado de forma indudable y debidamente documentada, sin embargo, también es constatable que a la fecha fueron subsanadas, si bien es cierto la liquidación fue presentada extemporáneamente, hoy en día se encuentra con dictamen positivo y aprobada por el Consejo Nacional, tal cual corresponde.

Ante esa corroboración se recomiendo no aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330 y acuerde revocar el acuerdo por el no otorgamiento de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, interpuesto en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 021-2024 efectuada el 11 de noviembre del 2024. **II. REVOCAR** el acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual deniega el otorgamiento de la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330, de conformidad con lo expuesto supra. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia, código de registro N° 330 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica, por favor, sírvanse levantar la mano. Será aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-535-2024**, y **Acoger** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia**, con código de registro N° **330**, interpuesto en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 021-2024, efectuada el 11 de noviembre de 2024.

Revocar el acuerdo N° 8, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se deniega el otorgamiento de la calificación de idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia** de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Comunicar a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña de Barva-Heredia**, en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia. Continuamos con el AJ 537, corresponde a la A de Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado, San José, Código de Registro 3715. A esta Organización de Desarrollo Comunal, fue debidamente constatado que antes del 15 de octubre del 2024 no tenían un plan de trabajo que les permitiera la ejecución de los recursos. No obstante, para el 16 de noviembre del presente año realizaron una Asamblea General de Afiliados de conformidad con la información rendida por la Dirección Regional Metropolitana y en ella se aprobó el Plan de Trabajo 2024-2025, permitiéndoles a esta unidad de asesoría jurídica, entonces, recomendar que en razón de que la falta imputada a la A de para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Residencial de Río Alto de San Antonio de Coronado, San José, 3715, al encontrarse subsanada, procede entonces a acoger el presente recurso presentado por la Organización Comunal, siendo constatable que cuenta con Plan de Trabajo 2024-2025 que le permita la ejecución de los recursos para la distribución del Fondo Correal del 2024.

Procede revocar el acuerdo 9 tomado por este Consejo por medio del cual se inicia el retiro de calificación de idoneidad y comunicar a la Dirección Técnica Operativa para que sea incluida dentro de la lista de organizaciones que recibirán recursos el presente año.

4.13 DINADECO-AJ-OF-537-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-537-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José**, código de registro N° 3715, en contra del acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó inicio del procedimiento de retiro de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-511-2024 de fecha 16 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico asodesriolto@gmail.com el 21 de noviembre del 2024. El 26 de noviembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

Es necesario indicar que, el correo electrónico enviado no indica que se trata de un recurso de revocatoria, así

se debe inferir en virtud del principio de informalidad que rige el derecho administrativo, principio estipulado normativa ente en el artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-511-2024 del 16 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en donde se acordó iniciar el procedimiento de retiro de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD** en contra de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo anual

Al efecto se les otorgo un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE RESIDENCIAL RÍO ALTO DE SAN ANTONIO DE CORONADO-SAN JOSÉ, CÓDIGO DE REGISTRO N° 3715

El recurrente impugnó nota de fecha 26 de noviembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

En primera instancia, es preciso señalar que la asociación de desarrollo se mantuvo inactiva en un plazo de tiempo de enero a julio 2023, lo cual comprende la principal razón que llevó a que se perdiera la dinámica de seguimiento de los asuntos pendientes con la documentación a entregar, siendo que esto implicó la renovación de la junta directiva.

Cabe hacer mención que la señora Silvia Calderón Umaña, quien figura como tesorera de la Junta directiva visitó las oficinas de DINADECO en febrero del presente año, durante la cual el señor Pablo Díaz, promotor a quien le corresponde asistir a la Asociación, le indicó que era recomendable que la asamblea general fuera desarrollada durante el mes de noviembre, ya que la personería se vence en el mes de enero, lo cual se puede constatar en el acta 71 de la Junta Directiva específicamente en el punto 18, misma que se adjunta. Siendo que con base en ello, se tomó la recomendación y para el presente mes se programó dicha actividad, ante lo cual se recalca que no se recibió en dicho momento, ni verbalmente ni por escrito a través de correo electrónico, la observación de que se existiera algún incumplimiento que debiera subsanarse a más tardar el 15 de octubre, fecha que se indicó vía telefónica a la señora Marieta Vargas, secretaria de la junta y quien efectuó la llamada el pasado viernes 22 de noviembre para informarse sobre esta notificación.

Ante esto, es preciso señalar que si bien es responsabilidad de la Asociación tener presente las fechas y documentos que se deben presentar conforme a la normativa, en la misma línea se espera contar con una adecuada orientación por parte del ente rector, que en este caso corresponde a DINADECO, haciendo cabal cumplimiento del artículo 3 inciso i) de la Ley 3859, que cita:

“Asesorar técnicamente en los aspectos de investigación, planeamiento, ejecución, organización y evaluación, a personas y entidades que tengan bajo su responsabilidad programas de desarrollo de la comunidad”

Aunado a lo anterior y efectuando una verificación de los artículos señalados en dicho oficio y sobre los cuales se justifica y sustenta la decisión que se comunica, se estima ineludible recalcar lo siguiente:

- “Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria **no presente los informes previstos en este reglamento**, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a: inciso c) Revocatoria de calificación de idoneidad.” Respecto a este punto, se debe hacer referencia a las palabras que se resaltan y que indican **“no presente los informes previstos en este reglamento”**, ello por cuanto al revisar el contenido de este, no habla expresamente dentro de esos informes de un plan de trabajo que deba rectificarse, sino de un informe de cumplimiento del plan, que comprenden herramientas diferentes, por lo cual surge la inquietud si efectivamente la decisión encuentra un sustento válido en este apartado de la norma. Esto aunado al hecho que para el año 2023 el 27 de diciembre se entregó la debida liquidación de fondos.

En razón de los argumentos previamente expuestos, se les solicita amablemente se reconsidere la decisión tomada, siendo que la diferencia entre la fecha límite que se le indicó por teléfono a la señora Vargas y la fecha de la sesión tiene un mes de diferencia y que la Asamblea se programó en noviembre atendiendo la recomendación del señor Díaz, es decir que se nos indujo al error.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Mediante el oficio DINADECO-DRM-OF-342-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el funcionario Pablo Díaz Barboza, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, y su manifestación respecto al estado de

calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

En respuesta al oficio DINADECO-CNDC-OF-511 -2024 donde se le informa la suspensión de la idoneidad a la ADE para la construcción y mejoramiento de las áreas recreativas de residencial Rio Alto, cod.3715 informo:

La consulta de la Sra. Calderón fue muy puntual sobre el vencimiento de la organización ya que como lo indica el documento la misma estuvo vario tiempo inactiva y mi persona le asesoró sobre el trámite de la renovación de la junta directiva ya que vencen en el mes de enero del 2025 y sabemos que en diciembre es una época complicada para realizar reuniones y asambleas.

Por lo que se le recomendó realizar asamblea y cambio de directiva en el mes de noviembre para que no volvieran a caer en la problemática de quedar sin personería jurídica vigente. comunicación a tres capacitaciones de la cual solo en una asistió un dirigente de esta organización.

La primera capacitación de tema legal administrativo mi persona tiene la costumbre de iniciarla recordando los requisitos para recibir el presupuesto de fondo por girar y se menciona sobre el posible panorama del vencimiento del plan de trabajo

Si bien es cierto que el Consejo Nacional de Desarrollo cambió la fecha de corte de algunos requisitos incluyendo la aprobación del plan de trabajo, las organizaciones del cantón de Coronado recibieron su debida capacitación en tiempo además de la constante y oportuna información que traslada la Unión Cantonal de Asociaciones de capacitaciones virtuales y temas nuevos que se traslada por los medios tecnológicos.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para

la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.*
- d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán*

sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. *Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos:* Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

- a. *Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.*
- b. *Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.*
- c. *Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.*
- d. *La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.*

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se

presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Por lo que, de lo anteriormente señalado y lo que se desprende de la lectura del acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, celebrada el 16 de noviembre del 2024, consta en el expediente confeccionado para el efecto, en el artículo N° 9 de la sesión ratificaron el Plan de trabajo anual.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía del Plan de trabajo anual. Sobre el particular, se tiene por acreditada de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, siendo constatable que la organización comunal no presento en tiempo el plan de trabajo, sea antes del 15 de octubre del 2024, no obstante, si también fue posible verificar que la organización comunal realizó asamblea general el 16 de noviembre del presente año, presentando el resultado de la misma en la Dirección Regional Metropolitana, en donde ratificaron el plan de trabajo anual 2024-2025 para lo que corresponde.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, fue subsanada, aunque fuera del plazo establecido, sin embargo se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada que al día de hoy cuentan con plan de trabajo vigente para el periodo 2024-2025 aprobado por la asamblea general de afiliados.

En ese sentido, se le hace saber a la organización comunal que por esta una única vez, se procederá reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Ante esa corroboración no se recomienda aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715 y acuerde revocar el acuerdo N° 9 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

f. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: *I. **ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. *II. **REVOCAR*** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. *III. **COMUNICAR*** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, código de registro N° 3715 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, La mano que no veo es la de Susana, que está como congelada y nos levantó la mano. Sí, ya está, ok, perfecto, aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No.16

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-537-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica para la**

Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José, con código de registro N° 3715. A pesar de que la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, es constatable que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. Por lo tanto, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, se reconoce el beneficio y no se procederá al retiro de la calificación de idoneidad, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

REVOCAR el acuerdo N° 9, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de la calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mejoramiento de las Áreas Recreativas de Residencial Río Alto de San Antonio de Coronado-San José**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el A.J. 538-2024, corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés del Iberia, Guanacaste, Código de Registro 4050. A dicha Organización de Desarrollo Comunal, se le inició el procedimiento para el retiro y calificación de idoneidad en apariencia por la causal, más bien de no tener aprobado plan de trabajo, condición que fue ratificada por el compañero Diego Salazar de la Dirección Regional Chorotega, siendo que, según se nos informa esta Organización de Desarrollo Comunal, la última asamblea que se celebró fue el 28 de agosto del 2023. No se aporta por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés del Iberia, Guanacaste, Código 4050, que hubiesen realizado asamblea en agosto del 2024 para ratificar el plan de trabajo, ni tampoco posterior al 15 de octubre, que fue la fecha establecida para estos fines.

En razón de lo anterior, procede rechazar el recurso revocatorio presentado por la A.I. de Santa Inés del Iberia, Guanacaste, Código de Registro 4050, y confirmar el proceso de revocatoria y calificación de idoneidad instaurado en contra de la ADI.

4.14 DINADECO-AJ-OF-538-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-538-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso administrativo interpuesto por Francisco Gabuardi Oconitrillo, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste**, código de registro N° 4050, en contra del Acuerdo N° 8 tomando en Sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 3 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1178-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, el

acuerdo supra citado al correo electrónico frankgabuardi63@hotmail.com en fecha 28 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 02 de diciembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

Por medio de la presente queremos interponer un recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° 8 tomado el pasado 11 de noviembre del 2024 en la sesión N 0021-2024, donde se decide no aprobar la **idoneidad** debido a la no aprobación del plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre del 2024, lo cual nos genera confusión ya que el único comunicado oficial que teníamos nosotros y que se nos hizo llegar vía correo electrónico y por medios digitales como WhatsApp fue el calendario comunal aprobado por el Consejo Nacional en el acta 042-2023 en su capítulo VI, ARTICULO 27 y su acuerdo N° 27 aprobado por unanimidad, donde se establecía la fecha 05 de abril del 2024 como fecha límite para presentar el plan anual de trabajo, considerando esta fecha ya fijada por el consejo, nuestra asociación si cumple con lo establecido en el calendario comunal ya que si se presentó el plan de trabajo en tiempo y forma en oficina Regional Chorotega.

Es importante mencionar que el mismo consejo en el acta 003-2024, capítulo III, ARTICULO 5, acuerdo 5 vuelve a aprobar el calendario comunal presentado por la Directora Nacional de DINADECO el cual fue compartido con la dirigencia comunal y al cual nos apegamos y cumplimos en tiempo y forma.

Justificamos que no pudimos realizar la asamblea debido a las condiciones climáticas, a causa de las lluvias , ya que nuestras comunidades se encuentran rodeadas por ríos y quebradas, lo que las hace vulnerables a las inundaciones debido al desbordamiento del Río Cabuyo, lo que hace que tanto Playitas como San Ramón se queden incomunicados . Además las condiciones de los caminos son otro problema que nos afectó.

Considerando todo lo antes mencionado, solicitamos se nos devuelva la idoneidad ya que cumplimos en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los calendarios aprobados por el consejo en las actas 042-2023 y 003-2024, haciendo ver que la modificación de fechas fue vista y aprobada en setiembre 2024 y no fue comunicado oportunamente.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 04 de diciembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe al señor Diego Salazar Herrera, promotor de la Región Chorotega (Liberia, Guanacaste), siendo que, mediante el correo electrónico, suscrito por el señor Salazar, remite informe DINADECO-DRCH-OF-527-2024, e indica que:

“ La Asociación De Desarrollo Integral De Barrio Santa Inés Liberia, Guanacaste, tiene al día de hoy todos los requisitos para recibir idoneidad excepto el plan de trabajo anual, siendo que el ultimo presentado fue con fecha 28 de agosto del 2023”.

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto

estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los

mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N°34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, según lo manifestado por la señora Gabriela Moraga Rodríguez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, se generó confusión al no tener aprobado el plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre de 2024, no obstante, al ampliar el plazo de la presentación de requisitos para la idoneidad lejos de ser un perjuicio, más bien vino a ser un beneficio para que las organizaciones se pusieran al día.

En ese sentido, la organización de desarrollo comunal debía celebrar asamblea general de afiliados en el mes de agosto del 2024, para aprobar el plan de trabajo 2024-2025 que les permitiera estar al día con los requisitos y que no se les retirara la calificación de idoneidad, sin embargo, tal y como indica el promotor Salazar, la última asamblea para este fin fue llevada a cabo el 28 de agosto de 2023, no aportando prueba el representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, que hubiesen convocado en el mes agosto de 2024 para asamblea y menos aún que hubiese hecho alguna manifestación solicitando una prórroga por las condiciones climáticas, siendo que éstas se presentaron en la zona el pasado mes de noviembre, siendo lo expuesto una razón entendible, más no justificante como para omitir la presentación del plan de trabajo correspondiente al periodo 2024-2025, y así haber cumplido con dicho requisito en tiempo, dado que el plazo para su presentación era el 15 de octubre del 2024, debiendo tener en cuenta el representante legal de la organización que el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del Reglamento a la Ley N° 3859.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, por lo que, procede referirnos a la norma que regula la omisión de presentación de algunos de los informes supra citados, sea el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad

Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta por la no presentación del plan anual de trabajo en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico.

Por lo que, con base en lo analizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: **I. RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste, código de registro N° 4050, de conformidad con las consideraciones expuestas supra. **II. CONFIRMAR** el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomando en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, dándose por agotada la vía administrativa según el numeral 356 de la Ley General de la Administración Pública.

Don Enrique, ¿Usted está de acuerdo con la recomendación de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Santa Inés del Liberia? Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No.17

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-538-2024**, y **RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Inés de Liberia-Guanacaste**, con código de registro N° **4050**, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente.

CONFIRMAR el proceso de revocatoria de la calificación de idoneidad aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8, tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, dándose por agotada la vía administrativa conforme al numeral 356 de la Ley General de la Administración Pública. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con la A.J. 539-2024.

Corresponde a la ADI de Ciudadela Juan 23 de Tilarán, Guanacaste, Código de Registro 2807. A esta Organización de Desarrollo Comunal se le instauró el proceso de retiro de calificación de idoneidad por la presentación tardía del plan anual de trabajo. No obstante, al 7 de noviembre del presente año, dicho organización celebra asamblea y en él se ratifica el plan de trabajo 20 24 20 25 por lo que considera su unidad

de asesoría jurídica que habiéndose subsanado la falta por la cual se le imputaba y el retiro de la caja Te quedaste sin audio, Cintia, se le cortó el audio.

Perdón, sí, yo misma, donde di vuelta la hoja, toqué el micrófono, perdón. Les decía que en razón de que tienen un plan de trabajo vigente 20 24 que les permite ejecutar los recursos del presente año, procede a coger el recurso de revocatoria presentado por la ADI Ciudadela Juan 23 de Tilarán, Guanacaste, código de registro 2807, revocar el acuerdo 8 tomado por este consejo en la sesión 021-2024 y comunicar a la dirección técnica operativa del estado actual de esta organización para que sea incluida en la lista de las organizaciones que recibirán recursos en este presente año

4.15 DINADECO-AJ-OF-539-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-539-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste**, código de registro N° 2807, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó no aprobar la solicitud de LA CALIFICACION DE IDONEIDAD, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio DINADECO-CNDC-OF-1440-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico adiciudadelajuanxxiii@gmail.com el 29 de noviembre del 2024. El 04 de diciembre del 2024, vía correo electrónico la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1440-2024 del 20 de noviembre del 20, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **no aprobar** solicitud de la calificación de idoneidad a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el ***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD***, publicado en el Alcance

112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H “**REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS**”, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las “**NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS**”, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo anual

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CIUDADELA JUAN XXIII DE TILARÁN-GUANACASTE, CÓDIGO DE REGISTRO N° 2807

El recurrente impugnó nota de fecha 04 de diciembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

La siguiente es para dar respuesta a el documento que ustedes nos enviaron y a la apelación del mismo.

De la manera mas humilde les solicitamos nos acepten el plan de trabajo del 7 de noviembre de 2024 en la Asamblea General. Esto debido a que se nos fue por alto dicha asamblea de medio periodo. Realmente estamos muy dolidos por lo sucedido porque sinceramente el dinero de fondo por girar 2024 lo estamos necesitando urgente para poder avanzar con un proyecto que el MOPT nos donó para cerrar el frente de la plaza de futbol que es necesario porque hay gente malintencionada que entra a la plaza a hacer cosas individuales.

Los dineros que teníamos para dicho proyecto ya los usamos y todavía nos queda mucho por terminar, además como ustedes saben si nosotros no usamos esos materiales que nos donó el MOPT ellos se los llevan y nunca más nos dan.

Les rogamos por favor nos ayuden esta vez para que nos den ese fondo por girar 2%.

Estas fotos y documentos que les enviaremos son para que vean que es cierto que estamos haciendo ese proyecto que por ahorita estábamos esperando el 2% para poder continuar.

Esperamos tomen en cuenta nuestra la necesidad que tenemos de terminar este proyecto y las grandes esperanzas que teníamos de que nos dieran este fondo por girar.

Esperando una pronta respuesta positiva nos despedimos.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA

Mediante el oficio DINADECO-DRCH-OF-528-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el funcionario Juan Manuel Abarca Alfaro, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, informaron lo siguiente:

Nombre ADC	Requisito	Pendiente	Fecha de vigencia Plan de trabajo	Ultimo Plan de trabajo presentado
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA JUAN XXIII, TILARAN DE GUANACASTE	Cumplido	Ninguno	2024-2026	07-noviembre-2024

Cabe destacar que, la Asociación de Desarrollo Integral De Ciudadela Juan XXIII, Tilaran, Guanacaste, a la presente fecha no tiene ningún pendiente.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación

necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar

que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines

diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el

impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Por lo que, de lo anteriormente señalado y lo que se desprende de la lectura de la Asamblea General Ordinaria N°11 de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, celebrada el 07 de noviembre del 2024 que consta en el expediente confeccionado para el efecto, en el artículo N° 7 de la sesión ratificaron el Plan de trabajo anual.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con la presentación tardía del Plan de trabajo anual. En ese sentido, se tiene por acreditada de forma fehaciente la falta en la que la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807 incurrió, su corroboración encuentra sustento en la documentación que forma parte del expediente, el hecho de que la organización comunal no presento en tiempo el plan de trabajo, pero si fue posible verificar que la organización comunal realizó asamblea general el 07 de noviembre del presente año, presentando el resultado de la misma en la Dirección Regional Chorotega el 14 de noviembre de los corrientes, en donde ratificaron el plan de trabajo 2024-2025 para lo que corresponde.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la falta imputada a la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, fue subsanada, aunque fuera del plazo establecido, pero se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada que al día de hoy cuentan con plan de trabajo vigente 2024-2025 aprobado por la asamblea general y dicha información fue corroborada por la Dirección Regional correspondiente al indicar que no tiene requisitos pendientes.

Ante esa corroboración no se recomienda aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la

Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. ACOGER** el Recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, de conformidad con lo expuesto supra. **II. REVOCAR** el Acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, por cuanto resulta constatable que la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807, cuenta con plan de trabajo anual 2024-2025, vigente. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste, código de registro N° 2807 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación dada por la asesoría jurídica, por favor, sírvanse la otra mano.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No.18

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-539-2024**, y **ACOGER** el Recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste**, código de registro N° 2807, conforme con lo expuesto anteriormente.

REVOCAR el Acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, por cuanto resulta constatable que la **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste**, cuenta con plan de trabajo anual 2024-2025, vigente.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Juan XXIII de Tilarán-Guanacaste**, en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

Cinthia, Continuamos con el AJ 540-2024, este corresponde a la asociación de desarrollo, no, perdón, a la unión zonal de asociaciones de desarrollo del distrito Daniel Flores de Pérez Celedón, código de registro 34-24, en este caso de la organización de igual manera se le inician las gestiones por la presentación tardía del plan de trabajo en el que aprobarán de la asamblea general donde se aprobará el plan de trabajo 20-24, no obstante, al día de hoy dicha organización comunal y así ratificado por el equipo técnico regional, esta organización aprobó plan de trabajo por medio de asamblea general que realizará posterior al 15 de octubre

del 2024, en razón de lo anterior debiende acoger el recurso revocatorio presentado por la unión zonal de asociaciones de desarrollo del distrito Daniel Flores Pérez Celedón, código de registro 34-24, en razón de que la organización no logró desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, no obstante, sí es constatable que cuenta con el plan de trabajo 20-24, 20-25 debidamente aprobado por la asamblea general, procede revocar el acuerdo 9 tomado por este consejo y así comunicarlo a la dirección técnica operativa para que se proceda con su inclusión en la lista de organizaciones beneficiarias del fondo cotidiano 20-24.

4.16 DINADECO-AJ-OF-540-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-540-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso administrativo interpuesto por la señora Heylin Flores León, en calidad de presidenta de la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón-San José**, código de registro N° 3424, en contra del Acuerdo N° 9 tomando en Sesión 021-2024, celebrada el día 11 de noviembre de 2024, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 10 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-560-2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón-San José, código de registro N° 3424, el acuerdo supra citado al correo electrónico uzaddaf@gmail.com en fecha 21 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 21 de noviembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.”

Lo anterior, en virtud de que la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón-San José, código de registro N° 3424, ha incumplido con el siguiente requisito:

- 1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

acuerdo del Plan Anual de Trabajo, mismo que fue remitido a DINADECO y de lo cual se cuenta con sello de confrontación de DINADECO en fecha del 26 de junio del 2023. A razón de lo indicado, es importante que se consideren varios aspectos, entre los cuales se destacan que los planes de trabajo son bienales y actualizados anualmente, en este sentido, ampliamente mi representada cumple en tiempo y forma con la presentación del mismo, ya que a la fecha que inicialmente se publicitó y notificó, esta fecha lo era el 05 de abril del 2024, no habiendo transcurrido ni siquiera 12 meses desde la presentación del plan de trabajo anual, esto con relación a lo estipulado en el "Manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad", en los procesos 4 y 5.

III) Aunado a lo indicado, es de suma importancia para mi representada que, el oficio CP-IC-024-2024-GCC, fechado del 17 de octubre del 2024, **NUNCA** le fue notificado a mi representada, de sus alcances, limitaciones, imposiciones y demás, asimismo, se puede apreciar en tal oficio que, de manera arbitraria, e improcedente se indica que, mediante acuerdo N°34 del 02 de octubre del 2024, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó un nuevo corte, sea el 15 de octubre del 2024, causando esto una total indefensión a mi representada, primero porque ingresa en una lista de forma incongruente, siendo que mi representada se encontraba al día según la calendarización comunal inicial y antes indicada, segundo porque no se otorga el tiempo prudencial, tercero **NO SE ES NOTIFICADO** tal oficio, cuarto, el oficio es emitido en fecha posterior a la fecha de corte que el mismo indica, siendo que el mismo es emitido el 17 de octubre del 2024.

De acuerdo con lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha de 05 diciembre de los corrientes, se presenta el informe DINADECO-DRB-OF-371-2024 suscrito por el señor Daniel Mesén, director de la Oficina Regional Brunca de Dinadeco, indicando que:

“Por este medio le saludo y a la vez adjunto documento “Traslado de cargos n°: DINADECO- CNDC-OF-560-2024” presentado por la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón, código de registro 3424, sobre la no aprobación de la idoneidad por incumplir el requisito de presentación de plan de trabajo.

Es importante indicar que la organización mencionada cumplió con todos los requisitos solicitados al 05 de abril del 2024, fecha en la que se realizó el corte inicial. Sin embargo, al haber un nuevo corte en el mes de octubre, que no fue notificado con anticipación, no pudieron cumplir con el requisito del plan de trabajo vigente, porque la asamblea general ya estaba convocada para el 01 de noviembre del 2024.

La organización aprobó plan de trabajo el pasado 01 de noviembre y fue presentado en la oficina regional de Pérez Zeledón, según corresponde, por lo que se encuentra al día con el cumplimiento de los requisitos para que se le apruebe la idoneidad.”

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del

otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a

los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros del último período contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. *Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos:* Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o

electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

b. Personería jurídica vigente.

c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.

d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.

e. No tener deudas con el fondo de garantía.

f. Informes económicos anuales al día.

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N°34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, tal y como lo manifiesta y aporta los documentos la señora Flores León, presidenta de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón-San José, código de registro N° 3424 y el informe técnico emitido por la Dirección Regional Brunca, indican:

“cumplió con todos los requisitos solicitados al 05 de abril del 2024, fecha en la que se realizó el corte inicial. Sin embargo, al haber un nuevo corte en el mes de octubre, que no fue notificado con anticipación, no pudieron cumplir con el requisito del plan de trabajo vigente, porque la asamblea general ya estaba convocada para el 01 de noviembre del 2024”.

En ese sentido, para la organización de desarrollo comunal era imposible, celebrar con más anticipación una asamblea general de afiliados, puesto que ya se había convocado una asamblea para el día 01 de noviembre del 2024 para aprobar el plan de trabajo 2024 y demás acuerdos, que les permitiera estar al día con los requisitos y que no se les retirara la calificación de idoneidad, sin embargo, tal y como indican en los descargo, no existió

una oportuna socialización sobre la fecha del nuevo corte establecido para el 15 de octubre, dejando a la organización en completo esta de indefensión ante el desconocimiento de la nueva fecha de corte, impuesta por el Consejo Nacional.

Referente a lo anterior, tenemos que, la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón-San José, código de registro N° 3424, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, en la nueva fecha de corte establecida para el 15 de octubre, es constatable que la mencionada organización comunal cuenta con plan de trabajo vigente, mismo que fue aprobado en la asamblea general celebrada el 01 de noviembre del 2024, por lo que a criterio de esta Unidad, no resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta por la supuesta no presentación en tiempo del plan de trabajo 2024-2025 la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón, código de registro 3424, aun y cuando se encuentra debidamente sustentada, también es constatable que a la fecha el incumplimiento fue subsanado. En ese sentido, se le hace saber a la organización comunal que por esta una única vez, se procederá reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Ante esa corroboración no se recomienda aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón, código de registro 3424.

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón, código de registro 3424, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al

día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. **II. REVOCAR** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón, código de registro 3424 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica por favor síganse y levanten la mano. Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-540-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón**, con código de registro N° **3424**. Aunque la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, es constatable que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. Por lo tanto, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, se reconoce el beneficio y no se procederá al retiro de la calificación de idoneidad, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

REVOCAR el acuerdo N° 9, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de la calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del distrito de Daniel Flores, Pérez Zeledón**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Siguiente. Continuamos con el AJ 541 20-24 corresponde a la ADI de la Victoria de San José de Upala, a esta organización se le instauró el respectivo procedimiento por la no presentación del plan de trabajo antes del 15 de octubre que fue la fecha establecida en el corte, no obstante, para el primero de noviembre del 20-24 ellos realizan la asamblea general de afiliados y allí se aprueba el plan de trabajo procediendo entonces a acoger el recurso presentado por la ADI de San José de Upala, la Victoria de San José de Upala y revocar el acuerdo tomado por este consejo en el que se les retira la calificación de idoneidad y se comunicará a la dirección técnica operativa para que sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias del fondo cotidiano 20-24.

4.17 DINADECO-AJ-OF-541-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-541-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, que la **Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala**, código de registro N°567, en contra del **Acuerdo N°9** tomando en **Sesión 0021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 10 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-523-2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567, el acuerdo supra citado al correo electrónico juliomontano008@gmail.com en fecha 26 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 26 de noviembre de 2024.

De acuerdo con el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

“Recientemente, recibimos una notificación indicando que se procedería con el retiro de la idoneidad debido al incumplimiento del requisito del plan de trabajo.

Me permito informar que este plan fue elaborado durante nuestra Asamblea General, realizada el 27 de octubre de 2024. Sin embargo, reconocemos que esta fecha fue posterior al corte establecido, debido a un desconocimiento respecto a los plazos.

Adjunto al presente correo el acta de la asamblea mencionada, en la cual consta la elaboración y aprobación del plan de trabajo, para su revisión y consideración. Quedamos atentos a cualquier acción que debamos tomar para solventar la situación y cumplir con los requerimientos establecidos.

Agradecemos su comprensión y estamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera”.

De acuerdo con lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 04 de diciembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, a solicitar informe a la señora Mariela Ramírez, promotora de la Región Huetar Norte (Upala) de Dinadeco, siendo que, mediante el correo electrónico, suscrito por la señora Ramírez, remite informe e indica que:

“Le informo que la ADI LA VICTORIA SAN JOSÉ DE UPALA, CÓD 567 realizó asamblea el día 27 de octubre, según consta en el acta N°27 y fue presentada en esta oficina el día 31 de octubre. Adjunto el acta mencionada”

además a una futura remodelación del ebois. 4) se acordó continuar con el plan de trabajo del acta #24 artículo 1 dándole continuidad a los proyectos que aún no han sido ejecutados los cuales son los siguientes. A) Solicitud de asfaltado de principal que comunica San Ramon con San Jose de Upala. B) Continuar con el proceso de escritura de los terrenos de Cementerio y Plaza. C) Controlar gastos de papelería y servicios profesionales para los proyectos. D) mejoras en infraestructura y equipamiento comunal con 27 de DINADECO E) Realizar censo en la comunidad con

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal,

administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración

para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

*El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así **como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo**, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)*

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

a) Suspensión de transferencias de recursos.

b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo,

valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N°34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, luego de una revisión se constata que al 15 de octubre de 2024, plazo que se les brindó a las organizaciones para ponerse al día con los requisitos, la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, no contaba con este requerimiento, sin embargo, al día de hoy que se entra a conocer el recurso de revocatoria presentado, se puede colegir que si bien no cumplieron en el tiempo establecido por la Administración, hoy se encuentran al día con todos requisitos para ser calificados con idoneidad.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de Plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo con lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del Reglamento a la Ley N° 3859.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567de, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, en la nueva fecha de corte establecida para el 15 de octubre, es constatable que la mencionada organización comunal cuenta con plan de trabajo vigente, mismo que fue aprobado en la asamblea general celebrada el 01 de noviembre del 2024, por lo que a criterio

de esta Unidad, no resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta del plan de trabajo en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico, sin embargo siendo que al día de hoy cuenta con dicho requisito al día según el acta N°27 de la asamblea realizada el día 27 de octubre de 2024, misma que fue presentada en la Regional Huetar Norte Upala de Dinadeco en fecha 31 de octubre de 2024. En ese sentido, se le hace saber a la organización comunal que por esta una única vez, se procederá reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N° 567, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente. II. REVOCAR** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación síganse por favor y levanten la mano.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-541-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala**, con código de registro N° **567**. Aunque la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, es constatable que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. Por lo tanto, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, se reconoce el beneficio y no se procederá al retiro de la calificación de idoneidad, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

REVOCAR el acuerdo N° 9, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de la calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cinthia, Continuamos con el AJ 542-20-24, esta corresponde a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru de Goicoechea-San José, en este caso a ellos se les instauró el procedimiento por la no apertura de las dos cuentas bancarias para los fondos públicos y fondos privados, condición que fue debidamente acreditada por la organización y así probado ellos aportaron a los dos estados bancarios de las dos cuentas que tienen abiertas parámetros fines y por parte del equipo técnico regional se corrobora la presentación de las mismas también, en razón de esto se acoge el recurso, se procede a revocar el acuerdo tomado por este consejo y a comunicarlo a la dirección técnica operativa para que sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias del fondo cotidiano 20-24.

4.18 DINADECO-AJ-OF-542-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-542-2024** del 05 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, donde en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru de Goicoechea-San José, código de registro N° 3824, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

A. ***SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS***

El oficio **DINADECO-CNDC-OF-1087-2024** de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico

asociacionadek@gmail.com el 28 de noviembre del 2024. El 02 de diciembre del 2024, vía correo electrónico y mediante oficio **JDADEK0011-2024**, la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio **DINADECO-CNDC-OF-1087-2024** del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD** a favor de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H “**REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS**”, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las “**NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS**”, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Cuentas bancarias

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN DE KURU, GOICOECHEA, SAN JOSÉ, CÓDIGO DE REGISTRO N°3824

El recurrente impugnó por medio de correo electrónico y mediante oficio **JDADEK0011-2024** el 02 de diciembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

En cuanto al incumplimiento aludido del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad mediante **acuerdo N°8** de la sesión N° **0021-2024**, efectuada el **11 de noviembre de 2024**, y que acordó **no aprobar** la solicitud presentada por cuanto, nuestra organización comunal no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **"REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS"**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** sobre las **"NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS"**.

En Indicamos de acuerdo a lo que se menciona, siempre hemos cumplido, en tiempo y forma, con **deb** todos los requisitos solicitados y que por ley corresponde. Cada administración gubernamental en **anu** Dinadeco, a través de los años, ha ido variando la forma o requisitos solicitados a las Asociaciones, y siempre hemos cumplido en tiempo y forma ante estos.

Ante esto y para los efectos del presente recurso de revocatoria, adjuntamos nota del Banco de Costa Rica certificando las cuentas bancarias de la Asociación, que en resumen son dos, la de Fondos Propios **CR45015201001050626322** y la que corresponde a Fondos aportados por Dinadeco, **CR76015201001047749908**, ambas activas en la entidad bancaria nacional.

De igual forma, y por si fuera necesario, adjuntamos los últimos Informes de la Asociación, recibidos y debidamente aprobados por Dinadeco.

Con esto esperamos cumplir con los requerimientos de Ley y de acuerdo a la Notificación anteriormente mencionada, en cuanto a la aprobación de la calificación de idoneidad de nuestra Asociación de Desarrollo.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Mediante el oficio **DINADECO-DRM-OF-348-11-2024** de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la funcionaria María Ester Rodríguez Fernández, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

Para lo correspondiente hago referencia a la solicitud de información en atención al oficio DINADECO-CNDC-OF-1171-2024 fechado 20 de noviembre de 2024 dirigido a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACION DE KURU, GOICOECHEA, SAN JOSE, Código de Registro N°3824, mediante la cual se informa **acuerdo N°8** de la sesión N° **0021-2024**, efectuada el **11 de noviembre de 2024**, **no aprobar** la solicitud presentada por cuanto, la organización comunal no cumple a cabalidad para optar por la calificación de Idoneidad:

1. Cuentas bancarias no cumplido.

Este es un requisito cuyo cumplimiento se verifica con la presentación del Informe económico anual, ya que según el artículo 62 del Reglamento a la Ley N° 3859 recoge todos los movimientos económicos de la organización comunal. Y de conformidad con el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N° 37485-H, del 17 de diciembre del 2012, en el artículo 6°- Utilización de Cuentas Específicas En el tanto resulte congruente con el Principio de Caja Única del Estado y sea requerido por la entidad beneficiaria, esta podrá administrar los recursos en un banco estatal llevando registros de su empleo de forma independiente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración".

Adicionalmente, las Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, según R-DC-001 22-2019, de la Contraloría General de la República, del

2 de diciembre de 2019, reza: 6.1. Sobre el manejo de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado. Que, "El beneficio patrimonial debe administrarse por el sujeto privado en cuentas separadas y llevar registro de su ejecución"

No se puede reportar un dato del cual no se tiene respaldo visible al momento de digitar la información en la base de datos; en el documento físico del informe económico tanto el del 2022, como el de este año viene adjunto un único estado bancario y honestamente al revisar en el archivo físico como en la carpeta digital no se encuentra constancia bancaria informando la apertura de la cuenta.

Lo ideal es que, si la organización comunal informa a la asamblea general de la apertura de nueva cuenta, adjunte la constancia ya que es difícil darse por enterados, sin embargo, según detalla en la nota de apelación y revisada el acta en detalle si hacen un informe y la aprobación de la cuenta en el mes de agosto, antes de la fecha de cierre.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Reglamento a la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, Decreto N° 26935-G, vigente desde el 21 de mayo de 1998, indica lo siguiente:

"Artículo 62. —Todos los fondos de las asociaciones deberán ser canalizados a través de la tesorería de la junta directiva y ser depositados en una cuenta corriente o más, si fuera necesario, bajo la responsabilidad del presidente y del tesorero de ésta."

Por su parte, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias No 37485-H, del 17 de diciembre del 2012, en el numeral 6 indica lo siguiente:

"Artículo 6°-Utilización de Cuentas Específicas. En el tanto resulte congruente con el Principio de Caja Única del Estado y sea requerido por la entidad beneficiaria, esta podrá administrar los recursos en un banco estatal, llevando registros de su empleo d forma independiente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración."

Adicionalmente, el proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento también en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud

del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el

trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.- Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*

c) *Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Finalmente, en las Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, según R-DC-00122-2019. de la Contraloría General de la República, del 2 de diciembre de 2019, reza lo siguiente:

6.1. *Sobre el manejo de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado.*

*El beneficio patrimonial debe administrarse por el sujeto privado en **cuentas separadas** llevar registro de su ejecución". (subrayado no es del original)*

Por lo que, de lo anteriormente señalado, la organización comunal en cuestión, se puede demostrar que tiene las dos cuentas bancarias requeridas para los efectos, una para los fondos propios y otra para los fondos públicos.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con el no cumplimiento de tener las dos cuentas bancarias requeridas.

Como se pudo determinar la organización comunal en cuestión, si tiene activas las dos cuentas bancarias que son requeridas para el cumplimiento de los requisitos, tal y como se puede verificar en el expediente confeccionado para el efecto, y que dicha información fue corroborada por la Dirección Regional Metropolitana.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que no existen faltas imputables a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, puesto que se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada que la organización comunal recurrente tiene las dos cuentas bancarias requeridas para los efectos, la de fondos públicos y la de fondos privados.

Ante esa corroboración no se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción

y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824 y se acuerde no iniciar el proceso de la revocatoria de la calificación de idoneidad por parte Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: ***I. ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824, de conformidad con las consideraciones expuestas. ***II. REVOCAR*** el acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, contra la mencionada organización comunal. ***III. COMUNICAR*** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José, código de registro N°3824 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica si va a ser actual la aprobado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, mediante **DINADECO-AJ-OF-542-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kuru, Goicoechea, San José**, con código de registro N° **3824**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

REVOCAR el acuerdo N° 8, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad contra la mencionada organización comunal.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de Centro de Capacitación de Kurú, Goicoechea, San José**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

Cinthia, Tenemos el AJ 543-20-24 corresponde a la ADI de la Luisa de Sarchí de Alajuela en el presente caso se le instauró el procedimiento por la presentación extemporánea del plan de trabajo 20-24-20-25, dicha organización de desarrollo comunal no logró presentarlo antes del 15 de octubre, no obstante, en fecha 26 de noviembre del 20-24 ellos realizan asamblea general de afiliados y aprueban ahí y ratifican su plan y su plan anual de trabajo.

Dado lo anterior pues sería acoger el recurso revocatorio presentado por la ADI de la Luisa de Sarchí, revocar el acuerdo tomado por este consejo con el que se inician las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad y comunicar a la dirección técnica operativa para que sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias del fondo cotidiano 20-24.

4.19 DINADECO-AJ-OF-543-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-543-2024** del 06 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso administrativo interpuesto por Alonso José Mora Rojas, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela**, código de registro N° **1265**, en contra del **Acuerdo N° 9** tomando en **Sesión 0021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 10 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-625-2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, el acuerdo supra citado al correo electrónico adilaluisasarchi@gmail.com en fecha 26 de noviembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 05 de diciembre de 2024.

En relación con la temporalidad del recurso, se observa que el mismo fue presentado de manera extemporánea, aclarándose al representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265 que, el plazo concedido para la presentación de la fase recursiva no es antojadizo, el mismo deviene de las disposiciones contenidas en la Ley General de la Administración Pública, el cual por el tipo de acto que se trata, no puede ser modificado o ampliado.

De acuerdo con el acuerdo N° 9 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-620-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo de iniciar el PROCESO DE REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a las 78 organizaciones, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

Entendemos que las organizaciones siempre deben estar alineadas a los manuales y procedimientos establecidos, sin embargo, nos parece que hemos presentado la documentación solicitada como corresponde. El plan de trabajo anual siempre se ha presentado según forma y indicación de los mismos funcionarios de DINADECO entre los meses que contemplan 1 abril año anterior a 31 marzo año siguiente. Según mencionan en el CNDC-OF-625-2024 el estado de situación indica el incumplimiento de plan de trabajo, no obstante, el mismo fue entregado antes del 31 marzo del año 2024. Por lo que solicitamos respetuosamente una razón por la cual no está siendo aceptado y requerimos una aclaración a este tema en donde existe una contradicción entre lo que nos dicen los funcionarios de DINADECO en capacitaciones y lo que el consejo en el CNDC-OF-625-2024.

Por otro lado, mostramos nuestro disgusto por el tiempo que nos brindaron para presentar una impugnación al acuerdo tomado por su respetable consejo en el documento CNDC-OF-625-2024. Nos parece que **3 días hábiles** es realmente poco para un grupo de personas que tiene ocupaciones diarias de diversa índole y realiza una labor ad honorem para el bienestar de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, a través del Oficio DINADECO-DRCOA-OF-321-2024, el señor Vinicio Hidalgo, en su condición de promotor de la mencionada organización comunal, rinde informe en los siguientes términos:

Para lo que corresponda, Adjunto plan de trabajo aprobado en asamblea general de la Asociación de desarrollo Integral de La Luisa de Sarchí, código 1265.

A esta organización se le retiró la idoneidad por no presentación del plan de trabajo en el tiempo establecido, pero no por negligencia, ya que ellos intuían que estaban a derecho, ya que, al 31 de marzo 2024 estaban al día con dicho requisito.

Adjunto reclamo por parte de la organización.

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos

que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración*

para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.

b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.

c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

a) Suspensión de transferencias de recursos.

b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.

c) Revocatoria de calificación de idoneidad.

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes

para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N° 34 la Sesión N° 017-2024.

Ahora bien, luego de una revisión se constata que al 15 de octubre de 2024, plazo que se les brindó a las organizaciones para ponerse al día con los requisitos, la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, no contaba con este requerimiento, sin embargo, al día de hoy que se entra a conocer el recurso de revocatoria presentado, se puede colegir que si bien no cumplieron en el tiempo establecido por la Administración y además, presentan el recurso de manera extemporánea, hoy se encuentran al día con todos requisitos para ser calificados con idoneidad, por cuanto realizaron asamblea el 26 de noviembre del 2024, en la cual aprobaron el plan de trabajo 2024-2025.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de Plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo con lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del Reglamento a la Ley N° 3859.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de

registro N° 1265 de, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, en la nueva fecha de corte establecida para el 15 de octubre, es constatable que la mencionada organización comunal cuenta con plan de trabajo vigente, mismo que fue aprobado en la asamblea general celebrada el 26 de noviembre del 2024, por lo que a criterio de esta Unidad, no resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta del plan de trabajo en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico, sin embargo siendo que al día de hoy cuenta con dicho requisito al día según el acta N° 34 de la asamblea realizada el día 26 de noviembre de 2024, misma que fue presentada en la Regional Occidental de Dinadeco en fecha 13 de diciembre de 2024. En ese sentido, se le hace saber a la organización comunal que por esta una única vez, se procederá reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, producto de la presentación extemporánea del mismo. **II. CONCEDER** por esta una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal, el beneficio y otorgar la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. **III. REVOCAR** el acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se aprueba no otorgar la calificación de idoneidad, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. **IV. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, código de registro N° 1265 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones

beneficiaras con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Con la recomendación de la asesoría jurídica participase por favor levantar la mano. Aprobado

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-543-2024**, y **RECHAZAR** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela**, con código de registro N° **1265**, debido a la presentación extemporánea del mismo.

CONCEDER, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, el beneficio de otorgar la calificación de idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela**, con código de registro N° **1265**, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

REVOCAR el acuerdo N° 9, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprobó no otorgar la calificación de idoneidad. Aunque la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, se constata que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa, con el fin de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral La Luisa de Sarchí-Alajuela, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

Cinthia, Continuamos con el AJ 545, este corresponde a la ADI Barrio Moracia de Liberia, Guanacaste, también es por un asunto del plan de trabajo, sin embargo, la organización de desarrollo comunal logró acreditar la celebración de la asamblea general de afiliados en la cual se aprobaba el plan de trabajo para el 2024-2025 teniendo un plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general para la ejecución de los recursos del presente año. Procede entonces acoger el recurso presentado por la ADI de Moracia, Barrio Moracia de Liberia, Guanacaste, revocar el acuerdo tomado por este consejo y así comunicarlo a la dirección técnica operativa para que sea incluida en la lista de organizaciones

4.19 DINADECO-AJ-OF-545-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-545-2024** del 06 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso administrativo interpuesto por Renán Zamora Jiménez, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia de Liberia, Guanacaste** código de registro N° **217**, en contra del **Acuerdo N°8** tomando en **Sesión 0021-2024**, celebrada el día **11 de noviembre de 2024**, respecto a la revocatoria de idoneidad; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

Respecto a las formalidades de todo recurso, el mismo cumple con los requisitos esenciales, siendo que su interposición se realizó dentro de los 3 días posteriores a la notificación, dado que, mediante el Oficio DINADECO-CNDC-OF-1118-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se comunica a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Barrio Moracia de Liberia, Guanacaste código de registro N°217, el acuerdo supra citado al correo electrónico renanzamo@hotmail.com en fecha 05 de diciembre de 2024, presentándose el recurso por parte de la organización en fecha 05 de diciembre de 2024.

De acuerdo al acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido impugnado el mismo indica:

“Acoger las recomendaciones del oficio DINADECO-DTO-OF-619-2024 firmado el 07 de noviembre del 2024 por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo y NO OTORGAR la calificación de idoneidad a las 958 organizaciones mencionadas, debido a su incumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad. No obstante, se les insta a cumplir con los requisitos pendientes, ya que el Consejo podrá revisar periódicamente los listados de cumplimiento y otorgar la calificación de idoneidad a las organizaciones que cumplan con los requisitos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

Lo anterior, en virtud de que la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia de Liberia, Guanacaste código de registro N°217, ha incumplido con el siguiente requisito:

1) Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general.

Respecto al descargo, manifiesta la recurrente que:

“Por medio de la presente interponemos un recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° 8 tomado el pasado 11 de noviembre del 2024 en la sesión N 0021- 2024, donde se decide no aprobar la idoneidad de nuestra Asociación debido a la no aprobación del plan de trabajo anual con corte al 15 de octubre del 2024, lo cual nos genera confusión ya que el único comunicado oficial que teníamos nosotros y que se nos hizo llegar vía correo electrónico y por medios digitales como WhatsApp, fue el calendario comunal aprobado por el Consejo Nacional en el acta 042-2023 en su capítulo VI, ARTICULO 27 y su acuerdo N° 27 aprobado por unanimidad, donde se establecía la fecha 05 de abril del 2024 como fecha límite para presentar el plan anual de trabajo. Considerando esta fecha ya fijada por el Consejo, nuestra Asociación sí cumple con lo establecido en el calendario comunal ya que sí se presentó el plan de trabajo en tiempo y forma en oficina Regional Chorotega.

Es importante mencionar que el mismo Consejo en el acta 003-2024, capítulo III, ARTICULO 5, acuerdo 5, vuelve a aprobar el calendario comunal presentado por la directora nacional de DINADECO, el cual fue compartido con la dirigencia comunal y al que nos apegamos y cumplimos en tiempo y forma.

Justificamos que no pudimos realizar la Asamblea General de medio período antes del 15 de octubre 2024

debido al mal tiempo que imperaba en nuestra localidad en ese mes además de que no contamos con un salón comunal y los centros educativos de nuestra comunidad que nos facilitan el inmueble no estaban disponibles dada la emergencia, por lo que debimos trasladarla a noviembre 17. En esta Asamblea se ratificó el plan de trabajo establecido en el 2023, el cual anexamos para su revisión”.

De acuerdo a lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha 06 de diciembre de los corrientes, se procedió por parte de este Despacho, solicitar informe al señor Diego Salazar Herrera, promotor de la Región Chorotega (Liberia) de Dinadeco, siendo que, mediante el correo electrónico, suscrito por el señor Salazar, remite informe DINADECO-DRCH-OF-536-2024, de fecha 06 de diciembre de los corrientes e indica que:

“Asunto: Informe de estado de cumplimiento de requisitos de idoneidad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MORACIA DE LIBERIA, GUANACASTE código de registro 217.

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su solicitud al reporte de retiro de idoneidad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MORACIA DE LIBERIA código de registro 217, según se estipula en “Manual de procedimiento para la solicitud, otorgamiento, suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, y Decreto Ejecutivo N° 37485-H “Reglamento para transferencias de la administración central a entidades Beneficiarias”, y a la resolución R-DC-00122-2019 de la contraloría general de la república sobre las “normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados”. Se expone los pendientes de la organización al corte 15 de octubre 2024.

Nombre ADC	Requisito	Pendientes	Fecha de vigencia Plan de trabajo	Ultimo Plan de trabajo presentado
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MORACIA DE LIBERIA	PLAN DE TRABAJO	Al día en todos los requisitos al día de hoy.	1 AÑO	07/11/2024

El proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos*

que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.*
- b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.*

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

- a. La estructura administrativa del sujeto privado.*
- b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.*
- c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.*
- d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.*

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.*
- b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.*
- c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración*

para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último periodo contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

En cuanto a esta Institución, en el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, se encuentran los requisitos que deben de cumplir para la distribución del fondo por girar, como aquellos recursos provenientes del 2% el impuesto de la venta, que se les desembolsa cada año a las organizaciones comunales que se encuentren al día con sus obligaciones por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales son:

- a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*
- b. Personería jurídica vigente.*
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.*
- f. Informes económicos anuales al día.*

Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, que, para el presente año se estableció para el 15 de octubre del 2024, según acuerdo que tomara el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el Acuerdo N°34 la Sesión N° 017-2024.

De acuerdo a lo indicado, luego de una revisión la organización a la fecha de ampliación del 15 de octubre de 2024, plazo que se les brindó a las organizaciones para ponerse al día con los requisitos, la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia Liberia, Guanacaste, no contaba con este requerimiento, sin embargo, al día de hoy que se entra a conocer el recurso de revocatoria presentado, se puede colegir que, si bien no cumplieron en el tiempo establecido por la Administración, hoy se encuentran al día con todos requisitos para ser calificados con idoneidad.

Referente a lo anterior, como se citó supra, la normativa es amplia en este sentido si bien el informe de Plan de trabajo es bienal, el mismo debe de ser ratificado anualmente, dicho aspecto, debe recordar la obligación de las organizaciones de desarrollo comunal de presentar el plan de trabajo debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 30 inciso d), 38 incisos b) y c), todos del Reglamento a la Ley N° 3859.

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia Liberia, Guanacaste, no presenta el plan de trabajo anual 2024-2025, en la nueva fecha de corte establecida para el 15 de octubre, es constatable que la mencionada organización comunal cuenta con plan de trabajo vigente, mismo que fue aprobado en la asamblea general celebrada el 07 de noviembre del 2024, por lo que a criterio de esta Unidad, no resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a

Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, en su numeral 26, mismo que manifiesta:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.”*

En virtud de que estamos frente a una presentación imperfecta del plan de trabajo en tiempo, la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de iniciar con las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia Liberia, Guanacaste, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación del beneficio es congruente con el marco jurídico, sin embargo siendo que al día de hoy cuenta con dicho requisito al día según asamblea realizada el día 07 de noviembre de 2024, misma que fue presentada en la Regional Chorotega de Dinadeco.

En ese sentido, se le hace saber a la organización comunal que por esta una única vez, se procederá reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**, lo que conlleva a que la organización comunal deba cumplir en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos para no incurrir en incumplimiento alguno.

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: **I. ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia Liberia, Guanacaste, por cuanto, aun y cuando la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, si es constatable que al día de hoy cuentan con plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados, por lo tanto, por una única vez y como una forma de no perjudicar a la organización comunal procede reconocer el beneficio y no retirar la calificación de idoneidad, dejándoles claro que, el cumplimiento de los requisitos es de **carácter obligatorio y permanente**. **II. REVOCAR** el acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto supra. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria de San José de Upala, código de registro N°567 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que estén de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica por favor se pueden levantar la mano

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-545-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia, Liberia, Guanacaste**, ya que, aunque la organización comunal recurrente no ha logrado desvirtuar la presentación extemporánea del plan de trabajo, se constata que, al día de hoy, cuentan con un plan de trabajo 2024-2025 debidamente aprobado por la asamblea general de afiliados. Por lo tanto, por única vez y con el fin de no perjudicar a la organización comunal, se reconoce el beneficio y no se procederá al retiro de la calificación de idoneidad, dejándoles claro que el cumplimiento de los requisitos es de carácter obligatorio y permanente.

REVOCAR el acuerdo N° 8, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se inicia el proceso de retiro de calificación de idoneidad, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

ICOMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Moracia, Liberia, Guanacaste**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Cynthia, Y finalmente tenemos el AJ 546-2024 corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José. A esta organización se le instaura el procedimiento por la no apertura de las dos cuentas bancarias a las que están obligadas, sin embargo, la organización logra desvirtuar dicha imputación y es constatable que cuenta con las dos cuentas bancarias, valga la redundancia, abiertas para fondos públicos y fondos privados.

Procediendo entonces a acoger el recurso presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, revocar el acuerdo tomado por este consejo y así comunicarlo a la dirección técnica operativa para que sea incluida en la lista de organizaciones para recibir el fondo por IRAR-2024. Con este cerraríamos el tema de los recursos, en total fueron 20, como pudieron ver la mayoría se acogen, que era la intención de que también pudieran verse beneficiadas con el fondo por IRAR de este año, ya las que quedaron por fuera porque ya sí definitivamente no podemos obviar el incumplimiento del requisito como tal, pero ya con esto cerraríamos el tema de los recursos por este año

4.20 DINADECO-AJ-OF-546-2024

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-546-2024** del 06 de diciembre de 2024 firmado por Cynthia García Porras, Jefa de la Asesoría Jurídica, en virtud de recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, en contra del acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en donde se acordó **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD**, atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Unidad de Asesoría Jurídica a rendir el respectivo

informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa, en los siguientes términos:

a. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El oficio **DINADECO-CNDC-OF-1217-2024** de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se comunicó a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, el acuerdo N° 8 de la sesión 0021-2024 celebrada el día 11 de noviembre de dos mil veinticuatro, fue notificado al correo electrónico asocpurralabajo@gmail.com el 28 de noviembre del 2024. El 03 de diciembre del 2024, vía correo electrónico por medio de oficio **331-12-2024**, la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, interpuso formal recurso de revocatoria en su contra, siendo menester aclarar que los artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, disponen la cobertura, el plazo y el procedimiento del Recurso de Revocatoria, y que en tal carácter el recurso interpuesto fue debidamente presentado dentro del plazo conferido por ley, por lo que el mismo debe ser admitido, al cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente aplicada.

b. SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

En noviembre del 2024, mediante el Oficio **DINADECO-CNDC-OF-1217-2024** del 20 de noviembre del 2024, se notifica a la organización comunal que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó **no aprobar** la solicitud de **LA CALIFICACION DE IDONEIDAD** a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, debido a que, no cumplieron en forma y tiempo con la presentación de uno o más requisitos que les acredita como idóneas para el manejo de recursos públicos, establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente con especial atención al Decreto Ejecutivo N° 37485-H **“REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES BENEFICIARIAS”**, y a la resolución **R-DC-00122-2019** de la Contraloría General de la República sobre las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”**, por lo que de forma puntual se les informó que no cumplieron con los siguientes requisitos:

- Cuentas bancarias

Al efecto se les otorgo un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente día hábil de haber recibido la notificación del oficio, para que presentara sus alegatos de descargo de hecho y derecho o consideraciones ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la advertencia que una vez transcurrido dicho plazo se procedería con el retiro de la calificación de Idoneidad.

c. SOBRE EL DESCARGO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURRAL ABAJO DE GOICOECHEA, SAN JOSE, CÓDIGO DE REGISTRO N° 801

El recurrente impugnó por medio de correo electrónico mediante oficio **331-12-2024** el 03 de diciembre del 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

En relación con el oficio **DINADECO-CNDC-OF-1217-2024**, suscrito por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el cual indica que según el acuerdo N°8 de la sesión N° 0021-2024, efectuada el 11 de noviembre de 2024, se acordó no aprobar la solicitud presentada por cuanto la organización comunal no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**; y de acuerdo con el escrutinio de cumplimiento a la fecha de corte del 15 de octubre de 2024, el cual indica que no se cumplió con el requisito de cuentas bancarias; me permito indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con lo que establece el punto número seis del Procedimiento para la solicitud y otorgamiento de la calificación de idoneidad, la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo presentó el informe económico anual en tiempo y forma del periodo correspondiente, así como los libros de cada una de las cuentas bancarias que tiene la organización.

2. La Asociación posee dos cuentas bancarias: la cuenta IBAN CR46015100010010959406 corresponde a la cuenta de fondos públicos, mientras que la cuenta IBAN CR71015109110010009356 corresponde a la cuenta de fondos privados. Se adjunta los estados de cuenta correspondientes al periodo del año 2023.

Conforme con lo que establece el numeral 346 de la Ley General de la Administración Pública, se presenta el siguiente recurso de revocatoria dentro del plazo legal establecido.

Cualquier consulta, estoy a su disposición.

d. SOBRE INFORME DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Mediante el oficio **DINADECO-DRM-OF-360-11-2024** de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la funcionaria María Ester Rodríguez Fernández, en relación con los incumplimientos de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, y su manifestación respecto al estado de calificación de idoneidad de esta organización comunal, la cual informaron lo siguiente:

Para lo correspondiente hago referencia a la solicitud de información en atención al oficio DINADECO-CNDC-OF-1217-2024 fechado 20 de noviembre de 2024 dirigido a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURRAL ABAJO DE GOICOECHEA, SAN JOSE, código de registro número: 801, mediante la cual se informa **acuerdo N°8** de la sesión **N° 0021-2024**, efectuada el **11 de noviembre de 2024**, **no aprobar** la solicitud presentada por cuanto, la organización comunal no cumple a cabalidad para optar por la calificación de Idoneidad:

1. Cuentas bancarias no cumplido.

Sobre las cuentas bancarias este es un requisito cuyo cumplimiento se verifica con la presentación del Informe económico anual, ya que según el artículo 62 del Reglamento a la Ley N° 3859 recoge todos los movimientos económicos de la organización comunal. Y de conformidad con el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N° 37485-H, del 17 de diciembre del 2012, en el artículo 6°-Utilización de Cuentas Específicas En el tanto resulte congruente con el Principio de Caja Única del Estado y sea requerido por la entidad beneficiaria, esta podrá administrar los recursos en un banco estatal llevando registros de su empleo de forma independiente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración".

Adicionalmente, las Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, según R-DC-OOI 22-2019. de la Contraloría General de la República, del 2 de diciembre de 2019, reza: 6.1. Sobre el manejo de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado. Que, "El beneficio patrimonial debe administrarse por el sujeto privado en cuentas separadas y llevar registro de su ejecución"

Efectivamente:

La organización comunal presentó adjunto al informe económico las constancias de cada cuenta bancarias. Debo decir que si cumplieron en tiempo y forma.

e. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Reglamento a la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, Decreto N° 26935-G, vigente desde el 21 de mayo de 1998, indica lo siguiente:

"Artículo 62. —Todos los fondos de las asociaciones deberán ser canalizados a través de la tesorería de la junta directiva y ser depositados en una cuenta corriente o más, si fuera necesario, bajo la responsabilidad

del presidente y del tesorero de ésta."

Por su parte, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias No 37485-H, del 17 de diciembre del 2012, en el numeral 6 indica lo siguiente:

"Artículo 6º-Utilización de Cuentas Específicas. En el tanto resulte congruente con el Principio de Caja Única del Estado y sea requerido por la entidad beneficiaria, esta podrá administrar los recursos en un banco estatal, llevando registros de su empleo d forma independiente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración."

Adicionalmente, el proceso de calificación de idoneidad, tanto el otorgamiento como la revocatoria o suspensión, encuentra sustento también en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, a partir del numeral 19 y siguientes, los cuales citan:

Artículo 19.- Requisitos y procedimientos.

La Entidad Concedente establecerá los requisitos y procedimientos que se aplicarán para efecto del otorgamiento de la calificación de idoneidad, para lo que el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de calificación de idoneidad: La Entidad Concedente deberá verificar la existencia de solicitud del sujeto privado interesado en obtener dicha calificación y se demuestre que posee capacidad legal, administrativa, financiera y técnica, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. Para la constatación de tales requisitos, la Entidad Concedente podrá emplear todos los mecanismos legales pertinentes, tales como fotocopia certificada, declaración jurada, certificación notarial, certificación emitida por la entidad u órgano público respectivo, según corresponda. Asimismo, establecerá los requisitos formales que debe cumplir la solicitud de calificación, lo procedente para la subsanación de defectos o ante la omisión de presentación por parte del sujeto privado de la documentación necesaria para el trámite de la gestión.

2. Capacidad legal: Para la verificación de la capacidad legal del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La constitución del sujeto privado y personería jurídica vigente.

b. Que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Tratándose de fundaciones, se deberá considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

3. Capacidad administrativa: En la verificación de la capacidad administrativa, la Entidad Concedente deberá constatar el cumplimiento por parte del sujeto privado de, al menos, los siguientes requisitos:

a. La estructura administrativa del sujeto privado.

b. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.

c. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados cuando así corresponda y al día.

d. Facultativamente cuando así lo considere necesario, la Entidad Concedente podrá solicitar al sujeto privado que en el año natural anterior hubiese tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma considerable, un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

4. Capacidad financiera: Para la verificación de la capacidad financiera del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.

b. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.

c. Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

d. Exclusivamente para las Entidades Beneficiarias con proyectos que no superen un monto previamente definido por el Ministerio de Hacienda y el cual será revisado cada dos años, los incisos anteriores serán sustituidos por lo siguiente: se deberá presentar copia de los estados financieros de/ último período contable, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables del sujeto privado y que los mismos representan sostenibilidad financiera de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Concedente podrá solicitar estados financieros dictaminados cuando lo estime pertinente, así como nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.

5. Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos: Para efectos de la aptitud técnica del sujeto privado, la Entidad Concedente deberá asegurar la verificación, de al menos, los siguientes aspectos:

a. Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la Entidad Concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.

b. Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio de forma directa de intereses particulares.

c. Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.

d. La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone.

El jerarca de la Entidad Concedente deberá asignar, de conformidad con la normativa vigente, al personal responsable de llevar a cabo el análisis y recomendación de la solicitud de calificación de idoneidad.

El personal designado valorará que se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la calificación, de acuerdo con la presente normativa, así como cualesquiera otros requisitos que la Entidad Concedente considere necesarios. El resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la presente

normativa debe constar por escrito, debidamente sustentado y firmado por el personal a cargo de esa labor. Además, deberá ponerse en conocimiento del jerarca para su decisión.

De cada solicitud de calificación de idoneidad, la Entidad Concedente deberá levantar un expediente físico o electrónico, ordenado y debidamente foliado, que contenga toda la información que se genere y sustente el trámite, indistintamente de su resultado.

Artículo 21.- Revocación o suspensión.

Para asegurar el debido cumplimiento del destino de los recursos, la Entidad Concedente podrá revocarle o suspenderle al sujeto privado la calificación de idoneidad, según la gravedad del incumplimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Se constate por cualquier medio, que el sujeto privado ha desviado los recursos concedidos hacia fines diversos del asignado. En este supuesto si la desviación fue respecto a intereses particulares, procede la revocación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley N° 7428.*
- b. Cuando de previo a la incorporación de nuevos proyectos o al giro de recursos, se verifique que han variado las condiciones con las que se emitió la calificación de idoneidad, según lo dispuesto en la presente normativa.*
- c. Cuando producto de la evaluación de objetivos, metas e indicadores, el resultado determine el incumplimiento de los fines públicos que se perseguían con el programa o proyecto.*

El acto que suspenda o revoque la calificación de idoneidad debe ser motivado y conceder al sujeto privado afectado la posibilidad de defensa.

Artículo 25.- Elaboración de informes y remisión a la Entidad Concedente.

El jerarca y titulares subordinados de la entidad concedente, según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para preparar anualmente un informe de ejecución presupuestaria, una liquidación presupuestaria y un informe sobre el cumplimiento del plan de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Entidad Concedente. Tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos. La Entidad u Órgano Público Concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el destino del beneficio concedido. (subrayado no es del original)

Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.

En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- a) Suspensión de transferencias de recursos.*
- b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.*
- c) Revocatoria de calificación de idoneidad.*

Asimismo, la Entidad Concedente deberá valorar el establecimiento de las acciones legales correspondientes

para la recuperación, cuando proceda, de los recursos públicos girados al sujeto privado infractor. Asimismo, valorará las acciones que internamente procedan en contra de los funcionarios públicos responsables.

Finalmente, en las Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, según R-DC-00122-2019. de la Contraloría General de la República, del 2 de diciembre de 2019, reza lo siguiente:

6.1. Sobre el manejo de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado.

*El beneficio patrimonial debe administrarse por el sujeto privado en **cuentas separadas** llevar registro de su ejecución". (subrayado no es del original)*

Por lo que, de lo anteriormente señalado, la organización comunal en cuestión, se puede demostrar que tiene las dos cuentas bancarias requeridas para los efectos, una para los fondos propios y otra para los fondos públicos.

f. SOBRE EL CASO CONCRETO

A efectos de poder realizar recomendación ajustada a derecho en el presente asunto, se realizó un exhaustivo análisis de la toda la documentación que consta en registro en relación con el no cumplimiento de tener las dos cuentas bancarias requeridas.

Como se pudo determinar la organización comunal en cuestión, si tiene activas las dos cuentas bancarias que son requeridas para el cumplimiento de los requisitos, tal y como se puede verificar en el expediente confeccionado para el efecto, y que dicha información fue corroborada por la Dirección Regional Metropolitana, al indicar que la organización comunal cuando presento el informe económico adjunto las constancias de cada cuenta bancaria.

En virtud de todo lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que no existen faltas imputables a la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, puesto que se ha corroborado de forma indudable y debidamente documentada que la organización comunal recurrente tiene las dos cuentas bancarias requeridas para los efectos, la de fondos públicos y la de fondos privados y que fueron presentadas en tiempo y forma.

Ante esa corroboración no se debe aplicar la sanción prevista en el inciso c) del artículo 26 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 3785-H, por esos motivos es procedente recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que acoja en todos sus extremos el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801 y se acuerde no iniciar el proceso de la revocatoria de la calificación de idoneidad por parte Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el acuerdo N° 8 tomado en la sesión 0021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024.

g. SOBRE LA RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, con base en lo expuesto se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad: ***I. ACOGER*** el recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801, de conformidad con las consideraciones expuestas. ***II. REVOCAR*** el acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-

2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se acuerda no otorgar la calificación de idoneidad, contra la mencionada organización comunal. **III. COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa con la finalidad de que se actualice el estado de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José, código de registro N° 801 en el sistema y sea incluida en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024.

Don Enrique, Los que están de acuerdo con la recomendación de la asesoría jurídica en el último oficio, por favor sírvanse a levantar la mano.

Aprobada. Muchas gracias doña Cintia, efectivamente ese es el objetivo, esa es la misión, hasta donde la ley nos permita hacer las excepciones a efecto de que las organizaciones obtengan el beneficio de la idoneidad, y por lo tanto el fondo por girar. Seguidamente vamos al punto 4

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-AJ-OF-546-2024**, y **ACOGER** el recurso de revocatoria presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José**, con código de registro N° **801**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

REVOCAR el acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 0021-2024, celebrada el 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se acuerda no otorgar la calificación de idoneidad a la mencionada organización comunal.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa con el fin de que se actualice el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo de Goicoechea, San José**, en el sistema y se incluya en la lista de organizaciones beneficiarias con la distribución del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Don Enrique, previamente es importante decir que si también tenemos que hacer un corte, y el corte también obedece a temas operativos, realmente es un tema operativo importante, porque lo que ya viene ahora de parte nuestra es terminar los procesos de papeleo administrativo, esperar los ingresos que nos tiene previsto el Ministerio de Hacienda para la partida 6, y a partir de ahí, ¿cómo se llama?, proceder nosotros a realizar, ¿cómo se llama?, ya la distribución de los fondos por girar, situación que probablemente lleve a la Dirección Administrativa Financiera, en conjunto con la Dirección Nacional, a trabajar hasta el último día del mes de diciembre, no tomando vacaciones, ya eso lo tenemos coordinado, entonces por eso también ocupábamos que quedara un corte realizado.

Perfecto, muchas gracias, y eso es bastante, bastante entendible, entonces es el trabajo que viene ahora, entonces vamos con el punto cuarto. Perdón, Susana tenía la mano levantada. Sí, don Enrique, es algo muy breve, yo lo que quería agradecerle a Cinthia y al equipo de trabajo por lo de hoy y todo lo que ha venido realizando en estos meses, realmente un trabajo excelente, que una de las partes más susceptibles podría ser el tema de recomendaciones legales en el Consejo, y pues agradecerle enormemente por ese trabajo que ha venido realizando y para que lo haga sensible también al equipo.

Muchísimas gracias, Susana, creo que hacemos esto también con palabras, hacemos propias, hacemos nuestras

también las palabras de la compañera Susana. Tal vez si me permite un momentito, don Enrique, nada más hablar. Sí, diga.

Muy agradecida también, muchas gracias, Susana, por sus palabras y por el sentimiento que cada uno de ustedes externa, para nosotros es un gran honor y con mucho orgullo también lo hacemos, esta fue una semana bastante intensa en este tema, estábamos completamente volcados, porque todas somos mujeres ahí, a entrarle a este tema y que pudiéramos traer la mayor cantidad de asociaciones, y bueno, siempre con la misma disposición, la camiseta puesta y el amor por la institución, verdad que eso pues se perdura en el tiempo y así pues así será, mientras Dios nos dé vida y estemos ahí en Dinámica. Mi placer servirles. Gracias, muchas gracias, Cynthia.

El punto tiene referencia, tiene relación con todo lo que acabamos de aprobar, entonces, dentro de ese cuadro que viene en el oficio del punto cuarto, ah no, este es del ADI-Nicoya, no, no, perdón, es en el punto quinto, entonces vamos al tema, al punto cuarto, que es el traslado de fondos de proyectos del ADI, de Virginia y Nicoya para el 2025, ¿quién me lo, quién me lo, me lo, me lea la lectora, me la ponga ahí,

Alexander, Alexander tiene el punto siguiente, don Alexander hace rato ingresó a la reunión, don Alex, por favor. Bienvenido don Alexander, adelante. Alexander, tenemos problemas con el audio tuyo, ¿será que tal vez un poco más, subir el volumen o acercarse un poco más al micrófono, no sé? Al menos yo, tal, tan claro.

Adelante,

Alexander, ¿cómo lo escuchan ustedes, compañeros? Yo no lo escucho, Alex. Alex, ¿cómo se escucha? El micrófono está en el otro dispositivo. Deme un segundo que va a poner otro dispositivo, dice don Alexander.

Ok, sí señor, ahí, ahí, esa parte roja, ahí está. Ok, perfecto. ¿No se lo escucha? ¿Tienes el micrófono, aparece ahí el micrófono apagado, Alexander? Ahora sí.

¿Hola? Fuerte y claro, fuerte y claro. Ahí hay una lucecita en el micrófono que, pues no es propia de una reunión como esta, pero este audífono fue de uno de mis hijos para jugar, entonces en buena hora que sirve para este caso. Estimados miembros del consejo, de mi mayor consideración reciban ustedes un atento saludo.

Me ocupa el tema que está estipulado en el oficio de inadecuado de TOF 639-2024 que tiene que ver con la propuesta de distribución del fondo por girar 2024. Un poquito de introducción al tema y para todos los casos que vamos a ver y para todo el desarrollo del tema, hay temas, hay algunos argumentos odiosamente técnicos, pero en el caso que merezca una observación de ustedes quedaría atento a extenderme un poquito más. Recordarán ustedes que este año 2024 se implementó el manual de procedimientos para solicitud de otorgamiento, suspensión y revocatoria de la calificación de idoneidad que se puso en práctica.

Aparejado a este procedimiento tuvimos la ayuda tecnológica, se estableció una herramienta que nos sirvió para tener hoy día datos que antes no se generaban y pues hacía esta labor un poco más difícil. Adicionalmente también el tema de la distribución del fondo por girar obedece a un modelo algorítmico de distribución que igualmente se plantea como un anexo a este oficio, en el anexo 1 lo tienen, quedo atento por si ocupan alguna aclaración al respecto. Termina el modelo con un algoritmo de distribución que lo agarra el ordenador y pues nos ayuda automáticamente a distribuir conforme lo indica la norma.

En este sentido, el modelo de distribución tiene dos variables no conocidas, o sea, a conocer una es el disponible presupuestario a distribuir, en este caso el Departamento Financiero Contable nos ha pasado el detalle de lo

que se encuentra recaudado y en dos sub partidas, una con fuente de financiamiento corriente y otra pues por deuda, que en sendas suman 3,632,608, perdón, repito, 3,632,608,031 colones con 48 centros. Esto corresponde a un 89,8% de lo que está presupuestado, o sea, quedaron sin estar disponibles un poco más de 110 millones que podrían de alguna manera en estos días inmediatos, por no haber sido recaudados todavía, una fecha de recaudo posterior que nos la avisen a tiempo y podríamos también tener un poquito más de dinero para distribuir. Esta dirección va a estar siempre atenta a que, si esto se da, poder tener la posibilidad con la autorización del Consejo, que lo veremos más adelante, de hacer la modificación correspondiente para que no se nos sub ejecute nada de lo disponible.

El otro elemento desconocido para la aplicación del modelo de distribución son las cantidades de organizaciones candidatas potencialmente a recibirlo, que hasta este momento fueron 2,391 a las que hay que agregarle los acuerdos del día de hoy, que estaremos igualmente atentos a tomarlas en cuenta. Muy rápidamente les informo que de estas 2,391, que es un dato del cual les contaré un poquito, se segregan de la siguiente manera, específicas 466, integrales 1,805, indígenas 16, que también son integrales, uniones 89, federaciones 14 y confederación 1.

14 y confederación una, entre éstas suman en las 2391. Aplicando la distribución, siempre en el modelo se busca un valor x sub 1 para beta sub 1, un aspecto técnico que sería el monto que recibiría la específica y a partir de eso el algoritmo desarrolla hasta gastar hasta el último centavo que haya disponible. En este sentido la distribución de ese disponible que nos da financiero nos da para la siguiente distribución porcentual y aquí les voy a dar un dato que es un dato como adicional pero siempre es bueno tenerlo, es que las específicas se llevan un 10.1% del total a distribuir, por su parte las integrales son 78.6% y las indígenas un 0.7%, las uniones cantonales son 7.8% y las federaciones un 2.4% y siendo el último, el más alto es la confederación que se lleva al 0.3%. Esto lo separamos en dos datos, las organizaciones de primero y segundo nivel se llevan casi el 90%, o sea el gran pastel, las grandes tajadas del pastel se las lleva las organizaciones integrales a un 89.5% mientras que las de tercer nivel hacia arriba, o sea uniones, federaciones y la confederación se llevan en 10.5% para esas 2.391 organizaciones que tenemos a las que se les vamos a sumar las que variaron y se incluyen el día de hoy.

Esta 2.391 es un dato este que fue generoso realmente porque nos permitió evitar el descenso en el índice de idoneidad, a inicios de octubre les planteaba que el índice de idoneidad iba bajando, iba cayendo y se estaba deteriorando grandemente hasta el punto en que iniciamos 2024 con un índice de idoneidad del 56%, o sea casi la mitad de las organizaciones no tenían idoneidad. Entiendo que este es el primer año que se aplica la norma enteramente completa a partir del procedimiento de idoneidad, esto iba a caer fuertemente y pues gracias al acuerdo que tomó el consejo de ampliar al 15 de octubre se incluyeron un montón, son más de 500 organizaciones y con eso no sólo logramos detener la caída en el índice de idoneidad sino que vamos a subir por encima del 58%, esto significa en términos porcentuales básicamente un 6.2% superior o decrecimiento en relación con el año anterior y es el mejor dato en cantidad de organizaciones idóneas de los últimos cinco años y de los últimos tres años está muy por encima. Crecimos en relación con el año anterior en 150 organizaciones con una tacita de crecimiento y decimos tacita porque esperamos que crezca del 6.2%, será una tarea de esta dirección pues hacer todo lo posible para aumentar este índice de idoneidad.

A partir de estos datos pues ahí en el oficio ustedes tienen, hay dos partidas, hicimos un trabajo importante porque para cada partida hay que hacer 2.390 transacciones en SIGAP, entonces lo que hicimos fue como una partida sólo tiene 6.800.000 y la otra 3.625 a la primer partida no tenía sentido distribuirla entre 2.391 organización, estaríamos haciendo transferencias de a 400 pesos y esto genera un costo procesal altísimo en la dirección financiera administrativa, entonces lo que hicimos fue la primera que tenía 6 millones y pico nada más se la dimos entera a la confederación y el saldo de la confederación lo tomamos de la segunda partida. Así

las cosas salvo que haya alguna solicitud de ampliación de información y siempre muy respetuosamente este servidor propone una recomendación de acuerdo y en este sentido el acuerdo que se está proponiendo en el oficio tiene tres grandes ejes que los voy a leer de la siguiente manera, aprobar la distribución de los recursos ingresados del 2% sobre la renta para ser distribuidos en el fondo por girar del periodo 2024 bajo los términos y metodologías planteados en el oficio DINADECO DTO OF 639 2024. Esto es por una razón que los datos conocidos pueden cambiar, ya es un hecho que con los acuerdos tomados anteriormente se les va vamos a aumentar la cantidad de organizaciones y también entonces decimos al respecto sin embargo considerando que las dos variables utilizadas y conocidas que intervienen en esta distribución de recursos pudieran variar en el inmediato plazo por primero un aumento en la recaudación del impuesto de la renta o bien por la aprobación del consejo de algunos reclamos planteados por organizaciones comunales entonces y esa es el último la última vertiente del asunto entonces autorizar a la dirección técnica operativa que de darse alguna modificación en dichas variables sea calculada sea recalculada la distribución que se presenta en este oficio y posteriormente sólo para conocimiento del consejo se trasladen los listados de las planillas finales.

Un atento servidor siempre agradecido con ustedes por el espacio pues que le dan a la dirección técnica y desearles unas fiestas finales de año muy buenas. Un abrazo a todas y todos, quedo atento. Muchas gracias Alexander, efectivamente muchas gracias, muy buen trabajo, yo estuve viendo el oficio y los cuadros y efectivamente se ve que hay un aumento comparativo, cualitativo, pequeño, pero ya cualitativo se siente y ya se está viendo un poco el efecto de esta nueva forma de calificación del tema de la idoneidad, esperamos que lógicamente pues para el 2025 tengamos todavía un mayor impacto y esto vaya a aumentar ya en una forma un poco más exponencial.

Atinada la decisión de hacer en la partida 1 el traslado directo a la confederación que es la que recibe un voto superior a eso, a la distribución, darle a la confederación el saldo pendiente y distribuir el resto entre las dos mil y pico de organizaciones. Los compañeros y compañeras que estén de acuerdo con las recomendaciones. Don Enrique, perdón, antes tienen la mano levantada don José y don Marlon, no sé si tienen que comentar previo a la votación.

Un poquito, que le interrumpan. Sí, no, no, para ver si aquí, si, José y Marlon, aquí los veo. Adelante, don José.

Gracias, señor presidente, don Alexander, un saludo. Básicamente me refería una, para que usted me diera una reconfirmación, pero tengo aquí, estoy viendo los documentos, aquí al lado, los cuadros, los resúmenes de los tres dictámenes, de los tres informes. Impresionado realmente, porque nos permite observar y tomar una lectura muy, muy puntual de cómo estamos cerrando el año en la distribución de recursos, en la distribución de fondos por girar, etcétera, para cerrar este año.

Tengo una pregunta muy rápida, además tenemos la información, viendo la información aquí, de cuántas asociaciones fueron beneficiadas integrales, cuántas específicas y los montos. Eso nos permite, sin tener que estar reunidos y tenemos que ser un poco acuciosos, revisamos la información tranquilos y tenemos una lectura clara de cómo cerramos el año. Felicitaciones.

Dos cosas para resaltar que vienen de parte suya. Una, efectivamente, después del resumen, el informe y la recomendación que usted nota, para recalificar y al chance a los grupos, a las asociaciones para hacer y declararlas con claridad e idoneidad, pudimos volver a otorgar recursos para ayudar y poder fortalecer a otras. Eso es importantísimo.

Y pregunta es, de lo que teníamos presupuestado, nosotros somos nuevos, Kimberly y yo somos muy recientes, pero de lo que tenían presupuestado la institución al inicio del periodo de este año y el otorgamiento y el

resumen, con estos datos que tenemos, ¿cuánto considera usted, porque no lo puedo tipificar aquí y observar, ¿cuánto considera usted que cumplimos en el otorgamiento? ¿Cuánto porcentaje para cerrar el año en la institución de recursos en general? En general, más o menos, una observación para tener ese dato. Sí, don José, muy bien, muchas gracias. Viera que, vamos a ver, si nos liberan el recaudado, que fue la suma que queda planteada en el oficio, de tres mil seiscientos treinta y dos mil y pico de millones, ejecutamos el 100% de los recaudados por ahí.

Pero si nos dan un poco más y nos lo liberan en estos días, sub ejecutamos eso. Por eso es que, con apoyo a la tecnología que estamos usando, en un overnight, la dirección técnica operativa, pero tiene que ser un dato, que sea muy pronto, que nos den, nosotros podemos hacer la redistribución nuevamente para no dejar de un solo peso por ahí. Lo que nos está haciendo falta en el recaudado es la suma de cuatrocientos doce millones y pico.

Eso es lo que no está recaudado de lo presupuestado, ¿verdad? Sí, señor, tal vez me permite ahí, creo que lo interrumpa. Don José, en términos prácticos, por eso estamos corriendo el equipo técnico financiero y la dirección nacional, estamos eliminando la aplicación de nuestras vacaciones que solicitaba la presidencia, dejando abierto hasta el último minuto de ser necesario, porque si Hacienda nos dice en días posteriores que este saldo que Alexander está haciendo mención, sobre los cuatrocientos y saldo de millones, nos van a ingresar, nosotros hacemos la redistribución vía planilla de esto, que sí tiene un tema operativo bastante pesado, que implica la elaboración de documentos, bueno, la corrida que Alexander menciona, la elaboración de documentos y las firmas de parte del director financiero y director nacional para el charlado a gobernación, para la aprobación final, en este caso, pues incluyendo a don Omer, que no está acá, pues va a tener, creo que probablemente que trabajar hasta fin de año, hasta el último momento, que sepamos poner la última firma para entregar la mayor cantidad de dinero posible. Entiendo, bueno, muchas gracias, don Roberto, la aplicación Alexander, muchas gracias.

Felicitaciones, institución, felicitaciones, gracias. Muchas gracias a ustedes.

Gracias, don Enrique, no, agradezco, un agradecimiento a don Alexander y felicitación por la transparencia en el informe presentado, creo que esto da una herramienta para que toda la, todas las instituciones, todo INADECO, sepa la claridad con que se reparten los recursos. También, no tuve chance, pero también felicitar al equipo técnico y legal por todos los trabajos realizados este año y obviamente a don Roberto por el trabajo realizado y también por la coordinación que ha tenido con todos los equipos de trabajo dentro de Dinadeco. Lo reitero, bueno, estos son los recursos disponibles en el día, al día de hoy, pero me gusta esto de que, aunque se queme un poquito la convención del equipo de INADECO, tratemos de que ese monto que se distribuya sea mayor antes del fin de año, porque eso da una señal de compromiso que tiene la administración con todas las instituciones de desarrollo del país, de que ojalá llegue un poquito más de dinero y de nuevo reitero el tema de transparencia y la distribución de los recursos.

Gracias. Muchas gracias, don Marlon. Como les decía, compañeros, el punto medular de la propuesta o la recomendación de acuerdo de hoy está la parte de que también quede autorizado para el caso de que algunas de las organizaciones que aprobamos en el punto anterior, que le dimos la idoneidad, hay que incluirlos dentro de todas estas tres mil y pico.

Y también que quede autorizado, en caso de que, entre un poquito más plata de los recaudados, poder hacer la redistribución de esos recursos, ¿verdad? Pues acuérdense que la distribución del fondo por girante debe ir por acuerdo del consejo, nosotros somos el ente concedente. Entonces, este acuerdo le suma importancia porque entonces le da a la administración la herramienta que requiere para que en el momento en que ingresen los recursos, entonces se pueda hacer la redistribución y mandar la planilla correspondiente para que les ingrese

un poco recursos más a las asociaciones de desarrollo

4. Distribución del Fondo por Girar

Se conoce oficio **DINADECO-DTO-OF-639-2024** del 02 de diciembre de 2024 firmado por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo, donde informa la Propuesta de Distribución del Fondo por Girar periodo 2024.

Durante el año 2024 se logró implementar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN O REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD, publicado en el Alcance 112 a la Gaceta del jueves 15 de junio de 2023, creado con la finalidad de adecuar el actuar institucional a la normativa existente, con especial tutela al Decreto Ejecutivo N° 37485-H “Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias”, y a la Resolución 122 del año 2019 de la Contraloría General de la República referida a las Normas Técnicas de los Beneficios Patrimoniales que reciben los sujetos privados.

A partir de los resultados de la operación del Procedimiento de Idoneidad para el año 2024, se cuenta con el insumo de las organizaciones que obtuvieron calificación de idoneidad el pasado 15 de octubre de 2024, que constituyen la cantidad de organizaciones candidatas a la obtención del beneficio financiero del Fondo por Girar.

Ahora bien, para la distribución del Fondo por Girar del periodo 2024 se aplicó el modelo que la Dirección Técnica Operativa ha desarrollado para estos efectos y que se muestra en el Anexo N° 1 a este documento.

En este estadio de situación, para la realización del proceso de distribución del fondo por girar, es necesario determinar las variables siguientes:

1. El **disponible presupuestario** de la sub partida de gastos corrientes que corresponde al Fondo por Girar.

En este sentido, el Departamento de Financiero Contable ha informado

“En relación con la consulta, es importante indicar que la distribución debe hacerse en dos planillas, tal como lo indico a continuación;

Primera Distribución (Planilla)

Sub Partida 60401-204-001 ¢ 6.838.883,73

Segunda Distribución (Planilla)

Sub Partida 60401-204-280 ¢3.625.769.147,75

Es importante indicar que los montos corresponden al 89,80 % de lo recaudado en dicha sub partida, esto según el informe de recaudación al 2 de diciembre, este monto puede variar dependiendo de la respuesta que se obtenga por parte de la Tesorería Nacional, o en su defecto de la decisión que se tome al momento de distribuir por parte del Director Ejecutivo del Consejo.”

2. **La cantidad de organizaciones comunales** que habiendo cumplido con los requisitos de mérito son candidatas a la recepción de estos recursos.

Tabla N° 1
Cantidad de organizaciones, por tipo, candidatas a recibir el Fondo por Girar año 2024

Tipo de organización comunal	Cantidad
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	466
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL	1805
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA	16
CONFEDERACIÓN	1
FEDERACIÓN	14
UNIÓN	89
TOTAL	2391

Con estos insumos se procedió a aplicar el algoritmo establecido y se obtiene como resultado global la distribución que se muestra en la Tabla N° 2, siguiente:

Tabla N° 2. Distribución Fondo por Girar					
Periodo 2024					
Distribución Global					
Presupuesto disponible para distribuir					₡ 3 632 608 031,48
Valor de X_1 para B_1					₡ 791 073,18
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	466	₡ 791 073,18	₡ 368 640 100,76
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	1805	₡ 1 582 146,36	₡ 2 855 774 171,09
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^2 = 4$	16	₡ 1 582 146,36	₡ 25 314 341,68
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^3 = 8$	89	₡ 3 164 292,71	₡ 281 622 051,22
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^4 = 16$	14	₡ 6 328 585,42	₡ 88 600 195,89
X_6 = Conferderación	6		1	₡ 12 657 170,84	₡ 12 657 170,84
Cantidad de organizaciones					2 391
Sumatoria de la distribución					₡ 3 632 608 031,48
Balance entre distribución y disponible presupuestario					₡ -

Así las cosas y siendo que el total a distribuir de ₡3,632,608,031.48 presupuestariamente se encuentran en dos subpartidas de transferencias corrientes con diferente fuente de financiamiento, es necesario realizar dos planillas:

- Una primera planilla de distribución por la **Sub Partida 60401-204-001**, que contiene la suma de **¢ 6,838,883.73**
- Una segunda planilla de distribución por la **Sub Partida 60401-204-280**, que contiene la suma de **¢ 3,625,769,147.75**

Por economía procesal la **primera planilla** por ser un monto tan bajo, solamente incluyó la asignación parcial de lo que le corresponde recibir a la CONADECO, quedando de la manera siguiente:

Tabla N° 3. Distribución Fondo por Girar Periodo 2024 Sub Partida 60401-204-001						
Presupuesto disponible para distribuir					¢	6 838 883,73
Valor de X_1 para Z_1					¢	6 838 883,73
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización	
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	0	¢ -	¢ -	
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	0	¢ -	¢ -	
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^2 = 4$	0	¢ -	¢ -	
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^3 = 8$	0	¢ -	¢ -	
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^4 = 16$	0	¢ -	¢ -	
X_6 = Conferderación	6	$\beta_6 = 2^5 = 32$	1	¢ 6 838 883,73	¢ 6 838 883,73	
Cantidad de organizaciones						1
Sumatoria de la distribución					¢	6 838 883,73
Balance entre distribución y disponible presupuestario					¢	-

Ver listado en el **Anexo 2 - DINADECO-DTO-OF-639 2024**.

Por su parte, la **segunda planilla**, que tutela el monto más alto, queda de la manera siguiente:

Tabla N° 4. Distribución Fondo por Girar Periodo 2024 Sub Partida 60401-204-280						
Presupuesto disponible para distribuir					¢	3 625 769 147,75
Valor de X_1 para Z_1					¢	791 073,18
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización	
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	466	¢ 791 073,18	¢ 368 640 100,76	
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	1 805	¢ 1 582 146,36	¢ 2 855 774 171,09	
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^2 = 4$	16	¢ 1 582 146,36	¢ 25 314 341,68	
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^3 = 8$	89	¢ 3 164 292,71	¢ 281 622 051,22	
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^4 = 16$	14	¢ 6 328 585,42	¢ 88 600 195,89	
X_6 = Conferderación	6	$\beta_6 = 2^5 = 32$	1	¢ 5 818 287,11	¢ 5 818 287,11	
Cantidad de organizaciones						2 391
Sumatoria de la distribución					¢	3 625 769 147,75
Balance entre distribución y disponible presupuestario					¢	-

Ver listado en el **Anexo 3 - DINADECO-DTO-OF-639 2024**.

En este estado de situación y para mejor resolver, se plantea respetuosamente al honorable Consejo la siguiente

recomendación de acuerdo:

Aprobar la distribución de los recursos ingresados del 2% del impuesto sobre la renta para ser distribuidos en el Fondo por Girar del periodo 2024, bajo los términos y metodología planteados en el oficio **DINADECO-DTO-OF-639 2024** del 02 de diciembre de 2024, sin embargo, considerando que las dos variables utilizadas y conocidas que intervienen en esta distribución de recursos, pudieran variar en el inmediato plazo por, **primero**, un aumento en la recaudación del impuesto sobre la renta, **o bien**, por la aprobación del Consejo de algún recursos o reclamo planteados por organizaciones comunales, autorizar a Dirección Técnica Operativa que de darse alguna modificación en dichas variables, sea recalculada la distribución y que posteriormente, y solamente para conocimiento del Consejo se trasladen los listados de las planillas finales.

Anexo 1 - DINADECO-DTO-OF-639 2024.
Modelo de distribución del Fondo por girar y su aplicación al periodo 2024

El modelo establecido por la Dirección Técnica Operativa, a efecto de mejor entender y para la posterior sistematización de este proceso plantea un modelo matemático a partir del fundamento legal establecido.

Consecuentemente, se realiza una identificación de variables tal como se muestra en el extracto siguiente:

Se determinaron dos tipos de variables: las variables conocidas y las desconocidas:

Las variables conocidas son:

Tipos de organizaciones comunales:

- x_1 : Específica
- x_2 : Integral
- x_3 : Zonal o Cantonal
- x_4 : Federación
- x_5 : Confederación
- x_n : Cualquiera que se adicione en el futuro

Factor multiplicativo de distribución, según tipo de organización comunal, al que llamaremos β_i (beta sub i); donde;

- $\beta_1=2^0=1$; para x_1 : Específica
- $\beta_2=2^1=2$; para x_2 : Integral
- $\beta_3=2^2=4$; para x_3 : Zonal o Cantonal
- $\beta_4=2^3=8$; para x_4 : Federación
- $\beta_5=2^4=16$; para x_5 : Confederación
- $\beta_n=2^n=n$; para x_n : Cualquiera que se adicione en el futuro

Variables no conocidas

Oferta Monetaria = μ

Cantidad de organizaciones comunales con derecho al fondo por girar por tipo es igual a:

$$\sum_{i=1}^n \theta_i$$

donde;

- θ_1 = Cantidad de Específicas con derecho
- θ_2 = Cantidad de Integrales con derecho
- θ_3 = Cantidad de Zonales o Cantonales con derecho
- θ_4 = Cantidad de Federaciones con derecho
- θ_5 = Cantidad de Confederaciones con derecho
- θ_n = Cantidad de futuros diferentes tipos con derecho

Integrando las variables al modelo:

$$\mu - \sum_{i=1}^n x_i \beta_i \theta_i = 0 \quad \text{desarrollado de la manera siguiente:}$$

$$\mu - x_1 \beta_1 \theta_1 - x_2 \beta_2 \theta_2 - x_3 \beta_3 \theta_3 - x_4 \beta_4 \theta_4 - x_5 \beta_5 \theta_5 - \dots - x_n \beta_n \theta_n = 0$$

$$\mu = x_1 \beta_1 \theta_1 + x_2 \beta_2 \theta_2 + x_3 \beta_3 \theta_3 + x_4 \beta_4 \theta_4 + x_5 \beta_5 \theta_5 + \dots + x_n \beta_n \theta_n$$

Siendo que los valores β son conocidos, la ecuación queda de la manera siguiente:

$$\mu = 2^0 x_1 \theta_1 + 2^1 x_2 \theta_2 + 2^2 x_3 \theta_3 + 2^3 x_4 \theta_4 + 2^4 x_5 \theta_5 + \dots + 2^n x_n \beta_n \theta_n$$

Para simplificar el modelo factorial de grado n , se puede convertir en lineal así:

$$\mu = x_1 \theta_1 + 2x_2 \theta_2 + 4x_3 \theta_3 + 8x_4 \theta_4 + 16x_5 \theta_5$$

Aplicación empírica del modelo al periodo 2024, se presenta en la tabla siguiente:

Tabla N° 2. Distribución Fondo por Girar Periodo 2024 Distribución Global					
Presupuesto disponible para distribuir					₡ 3 632 608 031,48
Valor de X_1 para D_1					₡ 791 073,18
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	466	₡ 791 073,18	₡ 368 640 100,76
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	1 805	₡ 1 582 146,36	₡ 2 855 774 171,09
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^2 = 4$	16	₡ 1 582 146,36	₡ 25 314 341,68
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^3 = 8$	89	₡ 3 164 292,71	₡ 281 622 051,22
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^4 = 16$	14	₡ 6 328 585,42	₡ 88 600 195,89
X_6 = Conferderación	6	$\beta_6 = 2^5 = 32$	1	₡ 12 657 170,84	₡ 12 657 170,84
Cantidad de organizaciones					2 391
Sumatoria de la distribución					₡ 3 632 608 031,48
Balance entre distribución y disponible presupuestario					₡ -

Anexo N° 2 DINADECO-DTO-OF-639 2024

Planilla N° 1

Tabla N° 3. Distribución Fondo por Girar Periodo 2024 Sub Partida 60401-204-001					
Presupuesto disponible para distribuir					₡ 6 838 883,73
Valor de X_1 para D_1					₡ 6 838 883,73
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	0	₡ -	₡ -
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	0	₡ -	₡ -
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^2 = 4$	0	₡ -	₡ -
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^3 = 8$	0	₡ -	₡ -
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^4 = 16$	0	₡ -	₡ -
X_6 = Conferderación	6	$\beta_6 = 2^5 = 32$	1	₡ 6 838 883,73	₡ 6 838 883,73
Cantidad de organizaciones					1
Sumatoria de la distribución					₡ 6 838 883,73
Balance entre distribución y disponible presupuestario					₡ -

N°	CÓDIGO	Tipo numérico	Nombre OC	Vencimiento de la Personería	Monto a recibir
1	684	6	Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José	4/8/2027	₡ 6 838 883,73

Anexo N° 3 DINADECO-DTO-OF-639 2024

Planilla N° 2

Tabla N° 4. Distribución Fondo por Girar Periodo 2024 Sub Partida 60401-204-280						
Presupuesto disponible para distribuir					€	3 625 769 147,75
Valor de X_1 para D_1					€	791 073,18
Tipos de organizaciones comunales	Tipo numérico	Factor Beta de distribución	Cantidad con derecho	Monto por cada una según tipo	Monto a girar por tipo organización	
X_1 = Específicas	1	$\beta_1 = 2^0 = 1$	466	€ 791 073,18	€ 368 640 100,76	
X_2 = Integrales	2	$\beta_2 = 2^1 = 2$	1 805	€ 1 582 146,36	€ 2 855 774 171,09	
X_3 = Integrales Indígenas	3	$\beta_3 = 2^1 = 2$	16	€ 1 582 146,36	€ 25 314 341,68	
X_4 = Uniones	4	$\beta_4 = 2^2 = 4$	89	€ 3 164 292,71	€ 281 622 051,22	
X_5 = Federaciones	5	$\beta_5 = 2^3 = 8$	14	€ 6 328 585,42	€ 88 600 195,89	
X_6 = Conferderación	6	$\beta_6 = 2^4 = 16$	1	€ 5 818 287,11	€ 5 818 287,11	
Cantidad de organizaciones					2 391	
Sumatoria de la distribución					€	3 625 769 147,75
Balance entre distribución y disponible presupuestario					€	-

N°	CÓDIGO	Tipo	Nombre OC	Vencimiento de la Personería	Monto a recibir
1	4054	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CULTURA GÜITITE, PARAISO, CARTAGO	12/10/2025	€ 791 073,18
2	3950	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA JUVENTUD DE PARAISO, CARTAGO	10/12/2025	€ 791 073,18
3	3916	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL INVU, PARAISO DE CARTAGO	24/1/2026	€ 1 582 146,36
4	999	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVAS DE CARRIZAL DE ALAJUELA	18/12/2025	€ 1 582 146,36
5	1000	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE ALAJUELA	8/4/2025	€ 1 582 146,36
6	1001	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PACTO DEL JOCOTE ALAJUELA	28/11/2024	€ 1 582 146,36
7	1002	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LORIA DE ITIQUIS DE ALAJUELA	7/1/2026	€ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
8	1003	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRIZAL DE ALAJUELA	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
9	1004	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANOAS DE GUADALUPE DE ALAJUELA	25/1/2026	₡ 1 582 146,36
10	3891	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION IRAZU, OREAMUNO, CARTAGO	23/8/2025	₡ 1 582 146,36
11	3728	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA DE PARAISO, CARTAGO	4/4/2025	₡ 1 582 146,36
12	3622	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL FLORENCIO DEL CASTILLO DEL CANTON LA UNION DE CARTAGO	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
13	1011	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PASITO DE ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
14	2602	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANOS DE SANTA LUCIA,PARAISO,CARTAGO	10/8/2026	₡ 1 582 146,36
15	1013	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN JOSE DE ALAJUELA	13/9/2026	₡ 1 582 146,36
16	1014	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST.AREAS COMUNALES/URB.LUZ DEL SOL DE EL ROBLE	25/4/2025	₡ 791 073,18
17	1015	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MANT.ACUED.CAM.CONST.SA L.MULT. CEBADILLA TURRUCARES	24/1/2026	₡ 791 073,18
18	1017	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA BARRIO	16/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FATIMA DE DESAMPARADOS DE ALAJUELA		
19	1018	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO PARQUE INFANTIL Y PROTECCION DE AREAS VERDES DEL INVU LAS CAÑAS, ALAJUELA.	12/9/2026	₡ 791 073,18
20	2114	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA EULALIA DE LA UNION DE CARTAGO	9/2/2026	₡ 791 073,18
21	1933	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA RECREACION Y ORNATO URBANIZACION LA TORRE, LA UNION, CARTAGO	17/12/2024	₡ 791 073,18
22	1857	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARGARITAS PARAISO CARTAGO	18/12/2025	₡ 1 582 146,36
23	1364	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR OESTE DE PARAISO	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
24	1363	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URASCA DE CACHI PARAISO	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
25	1362	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE PARAISO DE CARTAGO	23/6/2026	₡ 1 582 146,36
26	1361	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO DE CACHI CARTAGO	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
27	1026	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE DE SAN ANTONIO DE ALAJUELA	28/3/2025	₡ 1 582 146,36
28	1027	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ERIZO DE ALAJUELA	21/9/2025	₡ 1 582 146,36
29	1360	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	27/5/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DEL RIO REGADO DE UJARRAS DE PARAISO CARTAGO		
30	1358	4	UNION ZONAL PARAISO Y CERVANTES, CARTAGO	18/12/2024	₡ 3 164 292,71
31	1357	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CACHI DE PARAISO DE CARTAGO	18/6/2026	₡ 1 582 146,36
32	1031	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE LA GUACIMA DE ALAJUELA	5/10/2025	₡ 1 582 146,36
33	1033	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADOS DE ALAJUELA	29/4/2025	₡ 1 582 146,36
34	1034	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COYOL DE ALAJUELA	3/1/2025	₡ 1 582 146,36
35	1356	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIRRISITO DE PARAISO CARTAGO	16/6/2026	₡ 1 582 146,36
36	1355	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OROSI PARAISO DE CARTAGO	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
37	1037	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE PORRES DE ALAJUELA	22/8/2026	₡ 1 582 146,36
38	1038	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUI DE ALAJUELA	30/9/2025	₡ 1 582 146,36
39	1039	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA ALAJUELA	30/5/2026	₡ 1 582 146,36
40	1354	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOAIZA DE CACHI DE PARAISO CARTAGO	27/2/2025	₡ 1 582 146,36
41	1352	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	23/5/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA ALEGRIA DE OROSI PARAISO		
42	1351	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUCO DE OROSI PARAISO CARTAGO	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
43	1043	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA HERMOSA DE ALAJUELA	8/6/2026	₡ 1 582 146,36
44	1044	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA BONITA DE ALAJUELA	27/6/2025	₡ 1 582 146,36
45	1045	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
46	1350	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALOMO DE OROSI PARAISO CARTAGO	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
47	1349	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLOR DE PARAISO DE CARTAGO	3/11/2025	₡ 1 582 146,36
48	1348	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS SOLARES DE PARAISO DE CARTAGO	17/8/2025	₡ 1 582 146,36
49	1049	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUETAL SUR DE ALAJUELA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
50	1050	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUETAL NORTE DE ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
51	1346	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA ESTACION PARAISO CARTAGO	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
52	1343	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE OREAMUNO DE CARTAGO	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
53	1056	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO SEGUNDO DE ALAJUELA	27/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
54	1342	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
55	1341	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE OREAMUNO DE CARTAGO	10/11/2024	₡ 1 582 146,36
56	1166	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CASA CULTURA DE RATONCILLAL SANTA ROSA DE POAS DE ALAJUELA	23/1/2025	₡ 791 073,18
57	1340	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CHICUA DE OREAMUNO DE CARTAGO	28/1/2025	₡ 1 582 146,36
58	1168	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRILLOS ALTO DE POAS ALAJUELA	3/1/2025	₡ 1 582 146,36
59	1169	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE SAN JOSE DE SAN PEDRO DE POAS	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
60	1170	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUATUZA DE SAN RAFAEL DE POAS DE ALAJUELA	4/10/2025	₡ 1 582 146,36
61	1339	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL BOSQUE DE OREAMUNO DE CARTAGO	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
62	1338	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POTRERO CERRADO DE OREAMUNO DE CARTAGO	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
63	1337	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COT DE OREAMUNO CARTAGO	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
64	1174	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POAS DE ALAJUELA	30/4/2026	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
65	1175	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHILAMATE DE POAS ALAJUELA	24/11/2024	₡ 1 582 146,36
66	1176	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRILLOS DE POAS ALAJUELA	1/7/2026	₡ 1 582 146,36
67	1177	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANA REDONDA DE POAS ALAJUELA	2/10/2026	₡ 1 582 146,36
68	1178	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE POAS DE ALAJUELA	18/9/2026	₡ 1 582 146,36
69	1179	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE POAS	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
70	1336	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIPRESES DE OREAMUNO CARTAGO	11/2/2025	₡ 1 582 146,36
71	1335	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAGRADA FAMILIA DE OREAMUNO DE CARTAGO	20/2/2025	₡ 1 582 146,36
72	1334	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CORAZON DE JESUS DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
73	1333	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE LA UNION CARTAGO	22/12/2024	₡ 3 164 292,71
74	1297	4	UNION ZONAL DE ASOC. DE DES. DE LA PARTE NORTE DE CARTAGO	21/11/2024	₡ 3 164 292,71
75	1270	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYAS DE ALVARADO CARTAGO	31/7/2026	₡ 1 582 146,36
76	1269	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	11/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CAPELLADES DE ALVARADO CARTAGO		
77	1268	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERVANTES DE ALVARADO CARTAGO	26/6/2025	₡ 1 582 146,36
78	618	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LOS NARANJOS DE CONCEPCION DE LA UNION	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
79	616	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRILLOS DE CONCEPCION DE LA UNION	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
80	615	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA RIO AZUL LA UNION CARTAGO	25/10/2024	₡ 1 582 146,36
81	1762	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO ACUEDUCTO AGUA POTABLE RESIDENCIAL EL REY ALAJUELA	14/10/2025	₡ 791 073,18
82	614	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO AZUL DE LA UNION TRES RIOS CARTAGO	2/11/2024	₡ 1 582 146,36
83	1768	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL DE ALAJUELA	2/11/2025	₡ 1 582 146,36
84	612	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE LA UNION DE CARTAGO	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
85	611	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE LA UNION DE CARTAGO	11/12/2025	₡ 1 582 146,36
86	609	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIEGO DE LA UNION CARTAGO	30/10/2025	₡ 1 582 146,36
87	1772	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	4/2/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PRO MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE EL CACAO DE ALAJUELA		
88	1773	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALON COMUNAL Y PARQUE DE LOS JARDINES DE ALAJUELA	4/2/2026	₡ 791 073,18
89	606	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE DULCE NOMBRE DE LA UNION/CARTAGO	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
90	603	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE LA UNION CARTAGO	3/8/2026	₡ 1 582 146,36
91	602	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE LA UNION DE TRES RIOS	4/10/2025	₡ 1 582 146,36
92	1796	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO EBAIS CONST*MANT.S.COM. CALLE/URB.LA AMISTAD*COYOL	15/12/2024	₡ 791 073,18
93	600	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO CONCEPCION DE LA UNION DE CARTAGO	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
94	598	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE CONCEPCION DE LA UNION	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
95	597	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL Y CANCHA MULTIUSOS, EL CEDRO, LA UNION, CARTAGO	27/2/2025	₡ 791 073,18
96	596	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE LA UNION DE CARTAGO	20/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
97	595	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CARPINTERA DE LA UNION DE CARTAGO	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
98	592	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA ARREGLO DE CALLE Y ASFAL/PINAR DEL RIO SAN RAFAEL	28/11/2025	₡ 791 073,18
99	4069	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAFLORES DE SABALITO, COTO BRUS, PUNTARENAS	29/11/2025	₡ 1 582 146,36
100	1884	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO C/PLA/DEP/AC.COMUN.BA. SAN FCO.ASIS SAN PEDRO, POAS.	1/8/2026	₡ 791 073,18
101	4036	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PORTO LLANO DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	18/7/2025	₡ 1 582 146,36
102	3974	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CANADA DE SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS	11/8/2026	₡ 1 582 146,36
103	3949	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	9/12/2025	₡ 791 073,18
104	3909	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA JUVENTUD DE CONCEPCION DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/12/2025	₡ 791 073,18
105	3907	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	3/12/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PARA LA SALUD Y LA RECREACION DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS		
106	3902	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE LIMONCITO DE COTO BRUS, PUNTANERAS	31/10/2025	₡ 1 582 146,36
107	2408	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO RECONSTRUCCION PARQUE INFANTIL, SANTA TERESITA, VILLA BONITA, ALAJUELA.	10/11/2025	₡ 791 073,18
108	3818	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CEIBA DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	6/9/2026	₡ 1 582 146,36
109	2623	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CAM/Y CONS/DE ESCUELA DE LA COM/DE RINCON DE CARRILLOS DE POAS,ALAJUELA	9/9/2026	₡ 791 073,18
110	3817	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑAS GORDAS DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS.	20/8/2026	₡ 1 582 146,36
111	3797	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN CARLOS Y SANTA CECILIA DE LIMONCITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS.	20/3/2026	₡ 791 073,18
112	2737	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CERRO DE SAN RAFAEL DE SABANILLA, ALAJUELA	10/11/2025	₡ 1 582 146,36
113	3747	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	22/6/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
114	3713	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PILARES DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	7/2/2025	₡ 1 582 146,36
115	2886	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE SABANILLA, ALAJUELA	21/12/2025	₡ 1 582 146,36
116	3048	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CECILIA DE POAS, ALAJUELA	16/2/2026	₡ 1 582 146,36
117	3707	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
118	3082	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALLE EL SITIO, POAS, ALAJUELA	2/6/2026	₡ 1 582 146,36
119	3699	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE ARRIBA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	2/1/2025	₡ 1 582 146,36
120	3694	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	17/11/2024	₡ 1 582 146,36
121	3175	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACION SILVIA EUGENIA DE DESAMPARADOS DE ALAJUELA	3/3/2025	₡ 1 582 146,36
122	3178	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBONAL DE ALAJUELA	9/3/2025	₡ 1 582 146,36
123	3201	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION BRAZILIA DE ALAJUELA	3/6/2025	₡ 1 582 146,36
124	3255	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA LA CONSTRUCCION Y MANTEMINIENTO DEL	27/10/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CAMPUS CULTURAL EN EL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA		
125	3658	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	25/5/2026	€ 1 582 146,36
126	3645	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INCLUSION SOCIAL Y VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTON DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/3/2026	€ 791 073,18
127	3372	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION BARCELONA, ALAJUELA	3/10/2024	€ 1 582 146,36
128	3628	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA GUINEA ABAJO DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	4/12/2025	€ 1 582 146,36
129	3614	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE META PONTO DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	16/10/2025	€ 1 582 146,36
130	3400	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PILAS, SAN ISIDRO DE ALAJUELA	27/2/2025	€ 1 582 146,36
131	3430	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA ORNATO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL RESIDENCIAL ALBA MARIA, ALAJUELA	8/8/2025	€ 791 073,18
132	3451	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE CACAO, TAMBOR, ALAJUELA	24/10/2025	€ 1 582 146,36
133	3607	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL	7/9/2025	€ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SECTOR DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS		
134	3465	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA CINCHONA, ALAJUELA	6/12/2025	₡ 1 582 146,36
135	3553	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO TRES DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/12/2024	₡ 1 582 146,36
136	3485	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE QUEBRADAS Y CALLE VARGAS DE ALAJUELA	14/3/2026	₡ 791 073,18
137	3551	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CANTONAL PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS	10/12/2024	₡ 791 073,18
138	3463	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA JUVENTUD DE LA FILA MENDEZ DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	5/12/2025	₡ 791 073,18
139	3727	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CULTURA EN EL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA	30/3/2025	₡ 791 073,18
140	3761	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA COMPRA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA	22/8/2025	₡ 791 073,18
141	3770	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES DE RESIDENCIAL	3/10/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LISBOA, PACTO DEL JOCOTE, ALAJUELA		
142	3440	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANSI DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/9/2025	₡ 1 582 146,36
143	3847	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE UJARRAS DE SARAPIQUI, ALAJUELA	14/1/2025	₡ 1 582 146,36
144	3900	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL REY DE ALAJUELA	3/10/2025	₡ 1 582 146,36
145	3929	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DEL ADULTO MAYOR DE SABANILLA DE ALAJUELA	23/3/2026	₡ 791 073,18
146	3419	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMIRA DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	17/6/2025	₡ 1 582 146,36
147	3417	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GABRIEL DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/6/2025	₡ 1 582 146,36
148	576	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE EL ALUMBRE DE CARTAGO	14/2/2025	₡ 791 073,18
149	577	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL EMPALME DEL GUARCO CARTAGO	27/8/2026	₡ 1 582 146,36
150	578	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARAGRAL DE EL GUARCO DE CARTAGO	11/5/2026	₡ 1 582 146,36
151	3389	5	FEDERACION DE UNIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DE LA AMISTAD (TERRITORIO COTO BRUS Y BUENOS AIRES)	27/11/2024	₡ 6 328 585,42

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
152	580	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEJAR DE EL GUARCO CARTAGO	8/7/2026	₡ 1 582 146,36
153	581	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TABLON DEL GUARCO DE CARTAGO	27/2/2026	₡ 1 582 146,36
154	583	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURIRES DE EL GUARCO (BARRANCAS)	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
155	585	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAM.Y CONST.SALON COMUNAL PATIO DE AGUA,EL GUARCO.	10/4/2025	₡ 791 073,18
156	586	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESTRELLA DE SAN ISIDRO DEL GUARCO CARTAGO	12/3/2025	₡ 1 582 146,36
157	587	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TOBOSI DEL GUARCO DE CARTAGO	28/3/2025	₡ 1 582 146,36
158	589	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE EL GUARCO, CARTAGO	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
159	590	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DEL GUARCO CARTAGO	6/1/2026	₡ 1 582 146,36
160	1272	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE B; LOS ANGELES DE LLANO GRANDE DE CARTAGO	2/2/2025	₡ 791 073,18
161	3388	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	27/11/2024	₡ 1 582 146,36
162	1274	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO ASIS DE CARTAGO	12/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
163	1275	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FATIMA DE CARTAGO	4/10/2026	₡ 1 582 146,36
164	1276	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN CARTAGO	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
165	1277	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CIUDADELA LYNDON B.JOHNSON CARTAGO	10/5/2025	₡ 791 073,18
166	1278	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADILLAS DE GUADALUPE DE CARTAGO	4/3/2026	₡ 1 582 146,36
167	1280	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COPALCHI DE QUEBRADILLA DE CARTAGO	15/4/2025	₡ 1 582 146,36
168	1281	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORESTE DE CARTAGO (SAN BLAS)	13/11/2024	₡ 1 582 146,36
169	1282	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES E INVU DE CARTAGO	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
170	1284	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERMEJO, QUEBRADILLA,CARTAGO	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
171	1285	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRA BLANCA DE CARTAGO	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
172	1286	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE CARTAGO	4/12/2024	₡ 1 582 146,36
173	1287	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI CARTAGO	25/3/2025	₡ 1 582 146,36
174	1288	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO	23/8/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
175	1289	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LIMA DE SAN NICOLAS DE CARTAGO	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
176	1290	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS Y SAN AGUSTIN DE CARTAGO	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
177	1291	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE SANTA ELENA DE CORRALILLO DE CARTAGO	24/2/2026	₡ 1 582 146,36
178	1292	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE DE CARTAGO (CASA DE LA CULTURA)	2/9/2026	₡ 1 582 146,36
179	1293	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE DE SAN BLAS DE CARTAGO	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
180	1294	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN NICOLAS DE CARTAGO	10/7/2026	₡ 1 582 146,36
181	1295	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE BARRIO LOS ANGELES DE CARTAGO	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
182	1296	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE CARTAGO	20/2/2025	₡ 6 328 585,42
183	1298	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO	7/11/2024	₡ 1 582 146,36
184	1300	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE LA PARTE CENTRAL DE CARTAGO	18/11/2024	₡ 3 164 292,71
185	1301	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE CORRALILLO DE CARTAGO	13/3/2025	₡ 3 164 292,71
186	1302	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORIS DE GUADALUPE DE CARTAGO	28/10/2024	₡ 1 582 146,36
187	1304	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	4/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			QUIRCOT DE SAN NICOLAS DE CARTAGO		
188	1306	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE CARTAGO	4/8/2026	₡ 1 582 146,36
189	1308	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE CORRALILLO CARTAGO	19/10/2024	₡ 1 582 146,36
190	1309	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CORRALILLO DE CARTAGO	24/11/2025	₡ 1 582 146,36
191	1310	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO	12/11/2024	₡ 1 582 146,36
192	1312	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LA PITAHAYA DE CARTAGO	26/11/2024	₡ 791 073,18
193	1313	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO PABELLON (ANEXO) DE ENFERMOS ALCOHOLICOS, CARTAGO	30/5/2026	₡ 791 073,18
194	1314	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
195	1316	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO DE LOS ANGELES DE CORRALILLO DE CARTAGO	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
196	1318	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOMA LARGA DE CORRALILLO DE CARTAGO	16/2/2026	₡ 1 582 146,36
197	1319	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NAVARRO DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO	5/7/2025	₡ 1 582 146,36
198	1320	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO	18/7/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
199	1321	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑON Y LA DAMITA DEL GUARCO DE CARTAGO	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
200	1322	4	UNION ZONAL DE ASOC.DE DES. DEL VALLE DEL GUARCO	7/1/2025	₡ 3 164 292,71
201	1330	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUCURRIQUE DE JIMENEZ CARTAGO	15/7/2026	₡ 1 582 146,36
202	3385	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PRODUCCION DE APICULTURA DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/11/2024	₡ 791 073,18
203	2480	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANUEL DE JESUS JIMENEZ, CARTAGO	4/12/2025	₡ 1 582 146,36
204	3384	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE FILA GUINEA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/11/2024	₡ 791 073,18
205	2732	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA LIMA EL MOLINO DE CARTAGO	31/10/2025	₡ 1 582 146,36
206	2735	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CONEJO DE CORRALILLO DE CARTAGO	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
207	2974	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALO VERDE DE SAN ISIDRO, EL GUARCO, CARTAGO	26/2/2025	₡ 1 582 146,36
208	3598	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CANGREJA,CANTON EL GUARCO, CARTAGO	20/7/2025	₡ 1 582 146,36
209	3606	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	4/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA LUCHITA DEL CANTON DEL GUARCO DE CARTAGO		
210	3612	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MACHO GAFF, EL GUARCO, CARTAGO	8/10/2025	₡ 1 582 146,36
211	3698	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAMPIÑA, SAN FRANCISCO DE CARTAGO, CANTON CENTRAL	9/12/2024	₡ 1 582 146,36
212	3709	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL VILLAS DEL SOL, DISTRITO SAN FRANCISCO, CANTON CENTRAL, CARTAGO	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
213	3913	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN UJARRAS, CARTAGO	16/1/2026	₡ 791 073,18
214	3992	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JARDINES DE AGUA CALIENTE, CARTAGO	23/11/2024	₡ 1 582 146,36
215	333	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASUNCION DE BELEN DE HEREDIA	11/1/2025	₡ 1 582 146,36
216	3377	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	29/10/2024	₡ 1 582 146,36
217	3376	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LAS ARTES Y LA CULTURA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	29/10/2024	₡ 791 073,18
218	336	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA DE HEREDIA	7/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
219	337	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA DE HEREDIA	10/6/2026	₡ 1 582 146,36
220	338	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARI DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA	20/4/2026	₡ 1 582 146,36
221	339	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST. PARQUE DE RECREACION DE URBANIZACION ZUMBADO, HEREDIA	9/12/2025	₡ 791 073,18
222	3375	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA JUVENTUD DE LA ADMINISTRACION DE GUTIERREZ BRAUN DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	29/10/2024	₡ 791 073,18
223	341	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA GRANADA DE HEREDIA	8/6/2026	₡ 1 582 146,36
224	342	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FATIMA DE HEREDIA	17/2/2025	₡ 1 582 146,36
225	344	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LOS LAGOS DE HEREDIA	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
226	3359	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ASFALTADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE GUTIERREZ BRAUN SANTA ELENA DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	8/8/2026	₡ 791 073,18
227	346	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES DE LA PROVINCIA/HEREDIA	26/1/2025	₡ 6 328 585,42

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
228	3357	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL SECTOR DISTRITO DE PITTIER DE COTO BRUS,PUNTARENAS	6/8/2026	₡ 3 164 292,71
229	3356	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL SECTOR GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	6/8/2026	₡ 3 164 292,71
230	349	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA	5/8/2026	₡ 1 582 146,36
231	350	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA DE HEREDIA	11/12/2024	₡ 1 582 146,36
232	351	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA CUBUJUQUI DE HEREDIA	27/12/2024	₡ 1 582 146,36
233	352	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA BERNARDO BENAVIDES DE HEREDIA	27/8/2026	₡ 1 582 146,36
234	353	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VARA BLANCA DE HEREDIA	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
235	3344	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FILA PINAR DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/6/2026	₡ 791 073,18
236	355	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL MARIA AUXILIADORA DE HEREDIA	16/12/2024	₡ 1 582 146,36
237	3343	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
238	357	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA DE BARREAL/HEREDIA	31/1/2025	₡ 791 073,18
239	358	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE AREAS PUBLICAS DE LA PAULINO MORA, HEREDIA	23/6/2025	₡ 791 073,18
240	360	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LA ESPERANZA DE HEREDIA	4/10/2025	₡ 1 582 146,36
241	3339	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	1/6/2026	₡ 1 582 146,36
242	3278	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACION LOS PIONEROS DE SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS	5/12/2025	₡ 1 582 146,36
243	3275	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PRODUCCION ARTESANAL EN TRES RIOS DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	5/12/2025	₡ 791 073,18
244	3274	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS,PUNTARENAS	5/12/2025	₡ 1 582 146,36
245	365	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MERCEDES SUR DE HEREDIA	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
246	366	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE HEREDIA	17/2/2026	₡ 3 164 292,71
247	383	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA MIRAFLORES DE SAN PABLO DE HEREDIA	28/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
248	3252	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL PAVO DE SAN VITO DE COTO BRUS,PUNTARENAS	13/10/2025	₡ 1 582 146,36
249	3251	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO MARZO DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS,PUNTARENAS	13/10/2025	₡ 1 582 146,36
250	387	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
251	388	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	27/7/2026	₡ 1 582 146,36
252	389	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTISIMA TRINIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
253	390	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC.DESARROLLO DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	16/6/2026	₡ 3 164 292,71
254	3249	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE KAMAKIRI DE PITTIER DE COTO BRUS,PUNTARENAS	13/10/2025	₡ 1 582 146,36
255	395	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
256	396	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL (EL PALMAR) DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	5/7/2025	₡ 1 582 146,36
257	397	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	15/5/2026	₡ 1 582 146,36
258	3244	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALPHA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS.	30/9/2025	₡ 1 582 146,36
259	3242	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	30/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA MARAVILLA DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS		
260	3224	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LIBERTAD DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	25/8/2025	₡ 1 582 146,36
261	3218	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	22/7/2025	₡ 1 582 146,36
262	2174	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA DEFENSA Y EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SAN RAFAEL, HEREDIA	3/6/2025	₡ 791 073,18
263	2596	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE NISPEROS TRES,SAN FRANCISCO,HEREDIA	26/7/2026	₡ 791 073,18
264	2913	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE SAN PABLO DE HEREDIA	20/6/2026	₡ 3 164 292,71
265	3216	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE FILA GUINEA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/7/2025	₡ 791 073,18
266	3214	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/7/2025	₡ 1 582 146,36
267	3464	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE AREAS COMUNALES EN LA URBANIZACION ARIES, SAN FRANCISCO, HEREDIA	6/12/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
268	3503	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES DE SAN PABLO DE HEREDIA	6/6/2026	₡ 791 073,18
269	3513	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE AREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL ARBOL DE PLATA, ULLOA, HEREDIA	16/7/2026	₡ 791 073,18
270	3516	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE AREAS COMUNALES DE JARDINES DEL OESTE DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, HEREDIA	29/7/2026	₡ 791 073,18
271	3568	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA	28/4/2025	₡ 791 073,18
272	3589	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECITO DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	15/6/2025	₡ 1 582 146,36
273	3212	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION ARRIBA DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	13/7/2025	₡ 1 582 146,36
274	3211	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MARIAS DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	13/7/2025	₡ 1 582 146,36
275	3210	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE	13/7/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FILA PINAR DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS,PUNTARENAS		
276	3208	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	13/7/2025	₴ 1 582 146,36
277	3177	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE FILA TIGRE DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	7/3/2025	₴ 791 073,18
278	3799	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE AREAS PUBLICAS DE RINCON VERDE UNO DE SAN PABLO DE HEREDIA	21/3/2026	₴ 791 073,18
279	3168	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	4/2/2025	₴ 1 582 146,36
280	3160	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA JUVENTUD DE FILA PINAR DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	13/1/2025	₴ 791 073,18
281	3831	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LAS AREAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION NUEVA JERUSALEN DE SAN PABLO DE HEREDIA	22/10/2024	₴ 791 073,18
282	3838	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE LAS AREAS COMUNALES LAURELES-MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA	13/11/2024	₴ 791 073,18
283	3155	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS UNIDOS DE AGUA	10/1/2025	₴ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS		
284	3154	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE FILA TIGRE DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	10/1/2025	₡ 791 073,18
285	3148	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO ORIENTE DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/12/2024	₡ 1 582 146,36
286	3147	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO COMUNAL DE LA COLONIA GUTIERREZ BRAUN, COTO BRUS, PUNTARENAS	20/12/2024	₡ 791 073,18
287	3141	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MUJERES PRODUCTORAS DE LA ADMINISTRACION DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	23/11/2024	₡ 791 073,18
288	3984	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LA GRAN SAMARIA, SAN FRANCISCO, HEREDIA	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
289	3139	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA TIGRE DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/11/2024	₡ 1 582 146,36
290	734	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIRRASES DE CURRIDABAT DE SAN JOSE	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
291	3138	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MUJERES PRODUCTORAS DE FILA DE NARANJO DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/11/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
292	738	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANADILLA SUR DE CURRIDABAT	11/6/2026	₴ 1 582 146,36
293	3137	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE AZUL DE AGUA BUENA DE COTO BRUS, PUNTARENAS	15/11/2024	₴ 1 582 146,36
294	741	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO VALENCIA DE SAN RAFAEL ABAJO	19/11/2025	₴ 791 073,18
295	742	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO EL JARDIN DE DESAMPARADOS SAN JOSE	14/10/2025	₴ 791 073,18
296	3132	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA JUVENTUD DE FILA DE SAN RAFAEL DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS.-	5/11/2024	₴ 791 073,18
297	744	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA URB.MONTE CLARO Y TICA LINDA	6/5/2025	₴ 791 073,18
298	3130	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESA DE SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	5/11/2024	₴ 1 582 146,36
299	746	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FATIMA DE DAMAS DE DESAMPARADOS	27/9/2026	₴ 1 582 146,36
300	3118	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA MENDEZ DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	2/9/2026	₴ 1 582 146,36
301	749	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	12/6/2025	₴ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DOS CERCAS DE DESAMPARADOS SAN JOSE		
302	750	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS	8/9/2026	₡ 1 582 146,36
303	3099	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION DE GUTIERREZ BRAUN DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	26/7/2026	₡ 1 582 146,36
304	3075	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLOR DEL ROBLE DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	11/5/2026	₡ 1 582 146,36
305	755	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LOS DORADOS DE DESAMPARADOS SAN JOSE	29/7/2026	₡ 1 582 146,36
306	756	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE DESAMPARADOS SAN JOSE	26/2/2026	₡ 1 582 146,36
307	757	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL ABAJO DE DESAMPARADOS SAN JOSE	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
308	760	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE DIOS DE DESAMPARADOS SAN JOSE	26/11/2024	₡ 1 582 146,36
309	761	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LORENZO DE DAMAS DE DESAMPARADOS SAN JOSE	15/1/2025	₡ 1 582 146,36
310	762	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PATARRA DESAMPARADOS SAN JOSE	6/6/2026	₡ 1 582 146,36
311	763	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUATUSO DE PATARRA DE DESAMPARADOS	26/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
312	764	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS LOMAS DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS	26/11/2025	₡ 1 582 146,36
313	765	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS SAN JOSE	16/4/2025	₡ 1 582 146,36
314	3074	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES Y LA MANCHURIA DE LIMONCITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	10/5/2026	₡ 1 582 146,36
315	3040	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/1/2026	₡ 1 582 146,36
316	769	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL ARRIBA DE DESAMPARADOS	18/12/2024	₡ 1 582 146,36
317	771	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORREMOLINOS Y JORCO DE DESAMPARADOS	13/7/2026	₡ 1 582 146,36
318	3028	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SIETE COLINAS DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	26/11/2025	₡ 1 582 146,36
319	842	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ROBLES DE MORAVIA SAN JOSE	16/3/2026	₡ 1 582 146,36
320	843	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL SAINT CLARE Y LAS ROSAS DE MORAVIA.	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
321	844	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO DE MORAVIA	16/6/2026	₡ 1 582 146,36
322	3024	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL BIENESTAR Y LA PROMOCION SOCIO	26/11/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CULTURAL DE LA MUJER DE SIETE COLINAS DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS		
323	847	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE PLATANARES, MORAVIA, SAN JOSE	21/4/2025	₡ 791 073,18
324	2931	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA DE NARANJO DE PITTIER DE COTO BRUS, PUNTARENAS	19/9/2026	₡ 1 582 146,36
325	849	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO SAN MARTIN MORAVIA	3/2/2025	₡ 791 073,18
326	850	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MORAVIA	11/6/2026	₡ 3 164 292,71
327	2730	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA SAN RAFAEL DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	20/10/2025	₡ 1 582 146,36
328	1740	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS CLARAS DE SAN VITO COTO BRUS	2/7/2025	₡ 1 582 146,36
329	853	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LA ISLA DE SAN VICENTE DE MORAVIA	30/9/2026	₡ 1 582 146,36
330	1573	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONCITO DE COTO BRUS DE PUNTARENAS	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
331	855	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINIDAD DE MORAVIA SAN JOSE	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
332	1572	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MELLIZAS DE COTO BRUS	11/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
333	1571	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE SABALITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
334	922	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE JARDINES DE TIBAS SAN JOSE	8/4/2025	₡ 791 073,18
335	1570	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PINTADA,SAN VITO,COTO BRUS	4/5/2026	₡ 1 582 146,36
336	924	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA ORQUIDEA DE TIBAS, SAN JOSE	31/8/2026	₡ 791 073,18
337	1569	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE LIMONCITO COTO BRUS	5/10/2026	₡ 1 582 146,36
338	926	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CINCO ESQUINAS DE TIBAS SAN JOSE	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
339	927	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE VILLA FRANCA Y LA ARBOLEDA TIBAS SAN JOSE	25/11/2025	₡ 791 073,18
340	1568	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS,PUNTARENAS	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
341	931	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL DOÑA FABIOLA DE COLIMA DE TIBAS	29/10/2025	₡ 1 582 146,36
342	1567	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA GUINEA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS, PUNTARENAS	30/10/2025	₡ 1 582 146,36
343	1566	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	14/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FILA PINAR DE GUTIERREZ BRAUN DE SAN VITO/COTO BRUS		
344	1565	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO REYES DE SAN VITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	24/11/2025	₡ 1 582 146,36
345	1564	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDAD DE EL CEIBO DE SAN VITO DE COTO BRUS	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
346	1562	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VITO DE COTO BRUS	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
347	938	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUATRO REINAS DE TIBAS	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
348	939	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLIMA DE TIBAS SAN JOSE	27/4/2026	₡ 1 582 146,36
349	1561	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL VALLE DE LIMONCITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	20/6/2026	₡ 1 582 146,36
350	941	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE TIBAS	24/9/2026	₡ 1 582 146,36
351	1560	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPA BUENA DEL DISTRITO DE AGUA BUENA, DEL CANTON DE COTO BRUS, PUNTARENAS	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
352	1765	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS Y ORNATO DE VILLA MARGARITA/TRINIDAD MORAVIA	20/1/2026	₡ 791 073,18
353	1559	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SABALITO DE COTO BRUS	25/12/2025	₡ 1 582 146,36
354	1558	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DE DESARROLLO DE COTO BRUS	18/12/2024	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
355	1557	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE PITTIER COTO BRUS PUNTARENAS	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
356	1839	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION PARIS CURRIDABAT SAN JOSE	6/7/2025	₡ 1 582 146,36
357	1841	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTADORES Y SABARA DE CALLE FALLAS DESAMPARADOS S.J.	23/8/2025	₡ 1 582 146,36
358	1556	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABALITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	23/3/2025	₡ 1 582 146,36
359	1889	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LOS SITIOS DE MORAVIA, SAN JOSE	11/9/2026	₡ 791 073,18
360	2150	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA CAPRI, SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	22/5/2025	₡ 791 073,18
361	1555	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE GUAYMI DE COTO BRUS	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
362	1554	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLAS DE LIMONCITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
363	1553	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BOSCO DE SABALITO DE COTO BRUS	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
364	2544	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS RESIDENCIAL COLEGIOS NORTE DE MORAVIA, SAN JOSE	26/2/2026	₡ 791 073,18
365	4062	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	3/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LOURDES DE CIRRI,NARANJO, ALAJUELA		
366	4040	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ROCAS DE SAN LORENZO DE SAN RAMON, ALAJUELA	4/8/2025	₡ 1 582 146,36
367	4021	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTAL, RUTA DEL QUETZAL, SAN RAMON, ALAJUELA	29/5/2025	₡ 1 582 146,36
368	3971	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE CAMPOS DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON, ALAJUELA	26/7/2026	₡ 791 073,18
369	3945	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE BARRIO SAN BOSCO DE PIEDADES SUR DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA	9/7/2025	₡ 791 073,18
370	3941	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE BAJO CASTILLO DE CARRERA BUENA DE ZAPOTAL, SAN RAMON, ALAJUELA	6/4/2025	₡ 791 073,18
371	3812	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAUCE, URBANIZACION EL PORVENIR, DISTRITO DE ALFARO, SAN RAMON, ALAJUELA	7/8/2026	₡ 1 582 146,36
372	2671	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JERONIMO DE TIBAS,SAN JOSE	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
373	3791	4	UNIÓN ZONAL SAN JUAN,LOS JARDINES DEL DISTRITO SAN JUAN, SAN RAMON, ALAJUELA	14/3/2026	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
374	3767	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO CALLE CRUZ DE SANTIAGO DE SAN RAMON, ALAJUELA	19/8/2025	₡ 791 073,18
375	3722	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO EN LA CIUDADELA PEREZ DEL ROSARIO DE NARANJO, ALAJUELA	8/3/2025	₡ 791 073,18
376	3591	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE BARRANTES DE SANTIAGO DE SAN RAMON, ALAJUELA.	24/6/2025	₡ 791 073,18
377	3548	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POTRERILLOS DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA	4/12/2024	₡ 1 582 146,36
378	3540	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE ARIAS DE SANTIAGO DE SAN RAMON, ALAJUELA	14/11/2024	₡ 1 582 146,36
379	3521	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO EN CALLE BELLA VISTA DE SAN JUAN DE SAN RAMON, ALAJUELA	19/8/2026	₡ 791 073,18
380	2835	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES URBANIZACION MARON DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	24/5/2025	₡ 791 073,18
381	3442	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS SAN	20/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PEDRO, LA PAZ Y SUS AFLUENTES DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON, ALAJUELA		
382	3300	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE QUIROS DE SANTIAGO DE SAN RAMON, ALAJUELA	1/2/2026	₡ 791 073,18
383	3290	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL INVU Y PUEBLO NUEVO DE SAN RAMON, ALAJUELA	11/1/2026	₡ 791 073,18
384	3185	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE LOS PINOS DE BOLIVAR DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON, ALAJUELA	8/4/2025	₡ 791 073,18
385	3136	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE UNION DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE SAN RAMON, ALAJUELA	15/11/2024	₡ 791 073,18
386	3133	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROGRESO DE ANGELES DE SAN RAMON, ALAJUELA	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
387	3125	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE PEREZ DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON, ALAJUELA	23/9/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
388	3094	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO, ROSARIO DE NARANJO, ALAJUELA	5/7/2026	₡ 1 582 146,36
389	3067	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE SAN JERONIMO Y CALLE CORRALES DEL SALVADOR DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA	6/4/2026	₡ 791 073,18
390	3103	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CULTURAL DE MORAVIA, SAN JOSE	5/8/2026	₡ 791 073,18
391	2996	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS LOMAS DE SAN RAMON, ALAJUELA.	29/6/2025	₡ 1 582 146,36
392	3183	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA EN SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNAL DE BARRIO VIZCAYA TREVISO DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	25/3/2025	₡ 791 073,18
393	2923	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO CALLE BADILLA DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA	5/8/2026	₡ 791 073,18
394	3237	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA RECREACION DE LA TRINIDAD DE MORAVIA, SAN JOSE	22/9/2025	₡ 791 073,18
395	2920	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS TRES MARIAS DOS PIEDADES	7/7/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			NORTE DE SAN RAMON, ALAJUELA		
396	3280	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA COMUNIDAD SAN ESTEBAN REY DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	14/12/2024	₡ 791 073,18
397	2725	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJ./MANT./CAMPO SANTO DE LAS COM. PIEADAS NORTE, BAJO LA PAZ, BAJO ZUÑIGA Y BA.LA ESPERANZA, SAN RAMON,ALAJUELA	7/10/2025	₡ 791 073,18
398	2640	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE CALLE VARELA Y CALLE FERNANDEZ,SAN ISIDRO DE SAN RAMON,ALAJUELA	12/11/2024	₡ 791 073,18
399	3351	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO SAPRISSA, BARRIO SANTO TOMAS Y CENTRO DE MORAVIA, SAN JOSE	21/6/2026	₡ 791 073,18
400	2462	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE PATA DE GALLO DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON,ALAJUELA	25/11/2025	₡ 791 073,18
401	3471	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS URBANIZACION EUROPA, GRANADILLA NORTE, CURRIDABAT, SAN JOSE	13/1/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
402	2344	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DEL BARRIO SANTIAGUITO DE SANTIAGO,SAN RAMON,ALAJUELA	8/9/2025	₡ 791 073,18
403	2055	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BARRIO CORAZON DE JESUS DE NARANJO, ALAJUELA	21/4/2025	₡ 791 073,18
404	1952	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO PUENTE DE HAMACA DE SAN RAFAEL, SAN RAMON DE ALAJUELA	28/1/2025	₡ 791 073,18
405	1921	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJ/COM/BAJO BARRANTES, PIEDADES SUR, SAN RAMON.	25/11/2024	₡ 791 073,18
406	1916	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAM/SALON MULT.COMUNIDAD PUEBLO NUEVO,SAN JERONIMO.	25/11/2024	₡ 791 073,18
407	1865	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EMPALME DE SAN RAMON ALAJUELA	15/4/2026	₡ 1 582 146,36
408	1846	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES BARRANCA DE ALFARO DE SAN RAMON, ALAJUELA	5/10/2025	₡ 791 073,18
409	1755	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST/S.COMUNAL*MEJORA MIENTO/CAM.*LOURDES CIRRI, NARANJO DE ALAJUELA	8/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
410	1731	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAGALLANES DE SANTIAGO DE SAN RAMON ALAJUELA	21/5/2025	₡ 1 582 146,36
411	1713	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BALBOA DE SANTIAGO DE SAN RAMON ALAJUELA	13/11/2024	₡ 1 582 146,36
412	3827	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ALONDRA DE MORAVIA, SAN JOSE	9/10/2024	₡ 1 582 146,36
413	1267	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE SARCHI NORTE DE SARCHI, ALAJUELA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
414	1266	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE ALPIZAR DE SARCHI SUR DE SARCHI, ALAJUELA	6/1/2026	₡ 1 582 146,36
415	1264	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLAS DE SAN JUAN DE SARCHI, ALAJUELA	22/11/2025	₡ 1 582 146,36
416	1263	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SARCHI, ALAJUELA	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
417	1261	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE RODRIGUEZ DE SARCHI, ALAJUELA	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
418	1260	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE TROJAS DE SARCHI, ALAJUELA	30/1/2025	₡ 1 582 146,36
419	188	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS DE HOJANCHA GUANACASTE	18/7/2025	₡ 1 582 146,36
420	190	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATAMBU DE HOJANCHA GUANACASTE	21/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
421	1259	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SARCHI SUR DE SARCHI, ALAJUELA.	19/6/2026	₡ 1 582 146,36
422	218	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE NANDAYURE DE GUANACASTE	8/7/2026	₡ 1 582 146,36
423	219	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PORVENIR DE NANDAYURE GUANACASTE	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
424	1258	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE CONCHA DE SAN PEDRO DE SARCHI, ALAJUELA	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
425	223	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE NANDAYURE GUANACASTE	19/2/2025	₡ 1 582 146,36
426	1254	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO CASTRO DE SARCHI SUR DE SARCHI, ALAJUELA	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
427	225	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE BEJUCO DE NANDAYURE GUANACASTE	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
428	227	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTAL DE NANDAYURE DE GUANACASTE	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
429	1252	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE BAJO ZUÑIGA DE SAN RAMON	4/2/2026	₡ 791 073,18
430	1251	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE EL SILENCIO DE LOS ANGELES DE SAN RAMON	23/4/2025	₡ 1 582 146,36
431	230	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	17/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SANTA RITA DE NANDAYURE GUANACASTE		
432	231	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE SAN ANTONIO DE NICOYA	8/9/2026	₡ 1 582 146,36
433	232	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARZA DE NICOYA GUANACASTE	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
434	233	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NICOYA CENTRO GUANACASTE	16/6/2026	₡ 1 582 146,36
435	1250	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUREAL DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON ALAJUELA	31/5/2025	₡ 1 582 146,36
436	236	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAIMITAL DE NICOYA GUANACASTE	30/9/2025	₡ 1 582 146,36
437	238	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRIMAN DE NICOYA GUANACASTE	6/9/2026	₡ 1 582 146,36
438	239	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CURIME DE NICOYA	5/4/2026	₡ 1 582 146,36
439	240	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE NICOYA	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
440	241	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL JOBO NORTE DE NICOYA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
441	242	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE NICOYA GUANACASTE	25/6/2026	₡ 1 582 146,36
442	243	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELEN DE NICOYA GUANACASTE	1/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
443	244	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUAN DIAZ DE NICOYA GUANACASTE	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
444	245	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE NICOYA GUANACASTE	16/1/2025	₡ 1 582 146,36
445	246	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA NORTE DE NICOYA GUANACASTE	29/5/2026	₡ 1 582 146,36
446	247	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIRGINIA DE NICOYA	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
447	1249	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE VALVERDE DE ALFARO SAN RAMON	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
448	249	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NAMBI DE NICOYA GUANACASTE	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
449	251	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COPAL DE NICOYA	18/10/2024	₡ 1 582 146,36
450	252	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE NICOYA	10/7/2026	₡ 1 582 146,36
451	253	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIGIA DE LA MANSION DE NICOYA GUANACASTE	10/11/2024	₡ 1 582 146,36
452	1248	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LEON, SANTIAGO, SAN RAMON	24/11/2024	₡ 1 582 146,36
453	255	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANSION DE NICOYA GUANACASTE	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
454	256	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE NICOYA GUANACASTE	7/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
455	257	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANA GRANDE DE NICOYA	7/11/2024	₡ 1 582 146,36
456	1247	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN JOSE DEL HIGUERON DE SAN RAMON ALAJUELA	1/3/2025	₡ 1 582 146,36
457	1246	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL TREMEDAL DE SAN RAMON DE ALAJUELA	10/10/2026	₡ 1 582 146,36
458	260	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORACIA DE NICOYA GUANACASTE	29/3/2025	₡ 1 582 146,36
459	1245	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LISIMACO CHAVARRIA PALMA DE SAN RAMON, ALAJUELA	18/1/2026	₡ 1 582 146,36
460	1243	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERLIN DE SAN RAMON ALAJUELA	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
461	263	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAQUENCO DE NICOYA GUANACASTE	31/10/2025	₡ 1 582 146,36
462	265	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAMARA DE NICOYA GUANACASTE	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
463	266	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA HONDA DE NICOYA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
464	267	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORRALILLO DE SAN ANTONIO DE NICOYA DE GUANACASTE	31/7/2025	₡ 1 582 146,36
465	268	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	19/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			POZO DE AGUA DE NICOYA GUANACASTE		
466	2104	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORITO DE SAMARA, NICOYA DE GUANACASTE	9/2/2026	₡ 1 582 146,36
467	2116	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA SUR DE NOSARA, NICOYA DE GUANACASTE	20/2/2026	₡ 1 582 146,36
468	1241	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA FRANCISCO J. ORLICH DE SAN RAMON	31/10/2025	₡ 1 582 146,36
469	1240	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA DE LA UNION DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON	29/7/2026	₡ 1 582 146,36
470	2663	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GRANDE DE SAN BOSCO DE NANDAYURE, GUANACASTE	1/2/2025	₡ 1 582 146,36
471	1239	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA DE LOS JARDINES Y SECTOR POLIDEPORTIVO, SAN RAMON DE ALAJUELA	12/3/2025	₡ 1 582 146,36
472	2697	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTRADA RAVAGO DE PUERTO CARRILLO,HOJANCHA,GUAN ACASTE	18/7/2025	₡ 1 582 146,36
473	2821	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROYECCION FOLKLORICA DE NANDAYURE, GUANACASTE	8/3/2025	₡ 791 073,18
474	2862	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TALOLINGA DE SAN ANTONIO DE NICOYA, GUANACASTE	3/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
475	2895	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE LA Y GRIEGA DE NANDAYURE, GUANACASTE	7/3/2026	₡ 791 073,18
476	2898	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO EL PEDERNAL DE NICOYA, GUANACASTE	24/9/2026	₡ 791 073,18
477	1236	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CATARATAS DE ALFARO DE SAN RAMON	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
478	1234	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE ZAMORA Y OROZCO DE SAN RAMON ALAJUELA	2/3/2025	₡ 1 582 146,36
479	2989	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ROSARIO DE NICOYA, GUANACASTE	2/6/2025	₡ 1 582 146,36
480	3021	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANJELITO DE NADAYURE, GUANACASTE	30/10/2025	₡ 1 582 146,36
481	3108	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE LA CUESTA GRANDE DE BELEN DE NOSARITA DE NICOYA, GUANACASTE	19/8/2026	₡ 1 582 146,36
482	3112	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE LA MANSION DE NICOYA, GUANACASTE	2/9/2026	₡ 1 582 146,36
483	3134	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLITO DE NICOYA, GUANACASTE	15/11/2024	₡ 1 582 146,36
484	1233	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOCORRO POTRERILLOS PIEDADES SUR SAN RAMON	4/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
485	3152	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE SAMARA, NICOYA, GUANACASTE	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
486	3157	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE GALAN DE NICOYA, GUANACASTE	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
487	3172	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAÑAL DE NICOYA, GUANACASTE	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
488	3197	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO AEROPUERTO DE NICOYA, GUANACASTE	6/5/2025	₡ 1 582 146,36
489	3232	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE NICOYA, GUANACASTE	21/9/2025	₡ 1 582 146,36
490	3256	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO JESUS DE NICOYA, GUANACASTE	27/10/2025	₡ 1 582 146,36
491	3264	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FLOR DE NICOYA, GUANACASTE	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
492	3306	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE, GUANACASTE	8/2/2026	₡ 1 582 146,36
493	3314	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE NICOYA, GUANACASTE	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
494	1231	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRERA BUENA DE ZAPOTAL DE SAN RAMON	11/5/2026	₡ 1 582 146,36
495	1230	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN RAMON	2/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
496	3425	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ACOYAPA DE NICOYA, GUANACASTE	12/7/2025	₡ 1 582 146,36
497	1229	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL Y BAJO BARRANTES DE PIEDADES SUR, SAN RAMON	28/5/2026	₡ 1 582 146,36
498	3556	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJAL DE NICOYA, GUANACASTE	20/2/2025	₡ 1 582 146,36
499	3571	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MOLINA DE NICOYA, GUANACASTE	6/5/2025	₡ 1 582 146,36
500	1226	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE SAN RAMON ALAJUELA	5/2/2025	₡ 1 582 146,36
501	3588	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATAPALO DE SAMARA DE NICOYA, GUANACASTE	10/6/2025	₡ 1 582 146,36
502	3639	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IGUANITA DE NICOYA, GUANACASTE.	18/2/2026	₡ 1 582 146,36
503	3643	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA SAMARA, NICOYA, GUANACASTE.	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
504	3644	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORTUGUERO DE QUEBRADA HONDA DE NICOYA, GUANACASTE.	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
505	1225	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON ALAJUELA	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
506	3660	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAIMITALITO-PORTAL DE	10/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BELEN DE NICOYA, GUANACASTE		
507	3684	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONZAPOTE DE NICOYA, GUANACASTE	29/6/2026	₡ 1 582 146,36
508	3696	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO BOSQUES DON JOSE, NICOYA, GUANACASTE	17/11/2024	₡ 1 582 146,36
509	3701	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA DEL VALLE, NANDAYURE, GUANACASTE	2/1/2025	₡ 1 582 146,36
510	1222	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON	22/4/2026	₡ 1 582 146,36
511	1221	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO JESUS DE SAN RAMON ALAJUELA	9/9/2026	₡ 1 582 146,36
512	3743	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA-EL TRIUNFO DE NANDAYURE, GUANACASTE	7/6/2025	₡ 1 582 146,36
513	3744	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO SAN PABLO DE NANDAYURE, GUANACASTE	7/6/2025	₡ 1 582 146,36
514	3807	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLAS DE GALLO, NICOYA, GUANACASTE	18/5/2026	₡ 1 582 146,36
515	3808	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO DE NICOYA, GUANACASTE	21/5/2026	₡ 1 582 146,36
516	3822	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ORIENTE DE JUAN DIAZ DE NICOYA, GUANACASTE	19/9/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
517	3899	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO NEGRO Y MIRAMAR, NICOYA, GUANACASTE.	27/9/2025	₡ 1 582 146,36
518	3905	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTERONES, NICOYA, GUANACASTE	14/11/2025	₡ 1 582 146,36
519	3911	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA BONITA DE NICOYA, GUANACASTE	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
520	3920	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARCO QUEBRADO DE SAMARA DE NICOYA, GUANACASTE	13/2/2026	₡ 1 582 146,36
521	1219	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE ZAPOTAL DE SAN RAMON ALAJUELA	7/7/2026	₡ 1 582 146,36
522	4015	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COROZALITO DE BEJUCO DE NANDAYURE, GUANACASTE	13/4/2025	₡ 1 582 146,36
523	1218	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADILLAS DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON	10/2/2026	₡ 1 582 146,36
524	1217	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE MORA DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON/ALAJUELA	19/6/2025	₡ 1 582 146,36
525	151	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTENEGRO DE BAGACES GUANACASTE	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
526	1216	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE VALLE AZUL SAN RAMON	22/4/2026	₡ 1 582 146,36
527	153	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAYABO DE BAGACES	1/10/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
528	155	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO NARANJO DE BAGACES	16/7/2026	₡ 1 582 146,36
529	157	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIIJE DE BAGACES GUANACASTE	7/10/2026	₡ 1 582 146,36
530	158	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL DE BAGACES GUANACASTE	7/9/2025	₡ 1 582 146,36
531	159	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA DE BAGACES GUANACASTE	18/1/2025	₡ 1 582 146,36
532	160	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTANO SANTA FE Y COFRADIA DE BAGACES	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
533	1215	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO ARIAS Y CALLE ORLICH DE PIEDADES NORTE/SAN RAMON	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
534	195	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIMAS DE LA CRUZ GUANACASTE	19/10/2024	₡ 1 582 146,36
535	196	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE COPALCHI DE LA CRUZ FRONTERA NORTE	26/11/2024	₡ 1 582 146,36
536	197	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA GIL TABLADA COREA DE LA CRUZ (FRONTERA NORTE)	14/9/2026	₡ 1 582 146,36
537	199	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUAJINIQUIL DE LA CRUZ	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
538	1214	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE OROZCO DE SAN RAFAEL DE SAN RAMON	24/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
539	201	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE LIBERIA	15/10/2025	₡ 1 582 146,36
540	202	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARDIA DE LIBERIA GUANACASTE	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
541	203	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO PUEBLO NUEVO DE LIBERIA	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
542	204	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA VICTORIA DE LIBERIA GUANACASTE	9/2/2025	₡ 1 582 146,36
543	205	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GRANDE DE LIBERIA	9/7/2026	₡ 1 582 146,36
544	208	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CONDEGA DE LIBERIA GUANACASTE	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
545	209	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SALTO DE LIBERIA	27/11/2025	₡ 1 582 146,36
546	210	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CURUBANDE DE LIBERIA	4/4/2026	₡ 1 582 146,36
547	1212	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON ALAJUELA	11/2/2025	₡ 1 582 146,36
548	1211	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS COLEGIOS DE SAN RAMON	18/9/2025	₡ 1 582 146,36
549	213	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE LIBERIA GUANACASTE	26/2/2025	₡ 1 582 146,36
550	1210	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE SAN RAMON ALAJUELA	11/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
551	1209	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BRENES DE SAN RAMON	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
552	216	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTA LUCIA DE LIBERIA GUANACASTE	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
553	1208	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO RODRIGUEZ DE SAN RAMON	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
554	573	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DEL CAOBA DE SANTA CECILIA DE LA CRUZ	22/6/2025	₡ 1 582 146,36
555	1207	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VOLIO SAN RAMON ALAJUELA	25/5/2026	₡ 1 582 146,36
556	575	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PALMARES DE SANTA CECILIA DE LA CRUZ, GUANACASTE	30/7/2025	₡ 1 582 146,36
557	1205	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA ESPERANZA DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON	13/12/2024	₡ 1 582 146,36
558	2184	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL BARRIO LA GUARIA NO.1 DE LIBERIA, GUANACASTE	5/6/2025	₡ 791 073,18
559	1204	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DESARROLLO DE SAN RAMON ALAJUELA	13/3/2025	₡ 3 164 292,71
560	1203	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN JOSE DE SAN RAMON	10/1/2026	₡ 1 582 146,36
561	1202	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SALVADOR DE PIEDADES	29/7/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SUR DE SAN RAMON ALAJUELA		
562	1201	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LA PAZ DE PIEDADES NORTE DE SAN RAMON	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
563	1200	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOLIVAR DE SAN RAMON ALAJUELA	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
564	2743	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS CERROS DE LIBERIA, GUANACASTE.	9/1/2026	₡ 1 582 146,36
565	1199	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION ARRIBA DE SAN RAMON DE ALAJUELA	17/7/2025	₡ 1 582 146,36
566	1197	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALFARO DE SAN RAMON ALAJUELA	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
567	1196	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL ALTO DE VILLEGAS DE VOLIO DE SAN RAMON	10/2/2025	₡ 1 582 146,36
568	2868	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO FORTALECER EL CENTRO REGIONAL DIDACTICO EN LA EDUCACION DE LOS CANTONES DE LA CRUZ, LIBERIA Y BAGACES, GUANACASTE	26/9/2025	₡ 791 073,18
569	2875	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CHIQUITO DE BAGACES, GUANACASTE	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
570	1195	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE SAN ISIDRO DE SAN RAMON DE ALAJUELA	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
571	1193	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	30/3/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA GUARIA DE PIEDADES SUR DE SAN RAMON		
572	2981	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEÑAS BLANCAS, LA CRUZ, GUANACASTE	27/3/2025	₡ 1 582 146,36
573	1189	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CRIQUES DE LOS ANGELES DE SAN RAMON ALAJUELA	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
574	1188	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEZAMORA Y BARRIO ALEGRE DE ANGELES DE SAN RAMON	13/7/2026	₡ 1 582 146,36
575	3100	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA BOLAÑOS, LA CRUZ, GUANACASTE	26/7/2026	₡ 1 582 146,36
576	1144	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRANCA DE NARANJO ALAJUELA	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
577	3225	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL GALLO DE LIBERIA, GUANACASTE	1/9/2025	₡ 1 582 146,36
578	1143	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL CRUCE DE CIRRI DE NARANJO ALAJUELA	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
579	3287	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE LIBERIA, GUANACASTE	11/1/2026	₡ 1 582 146,36
580	3298	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE LIBERIA, GUANACASTE	1/2/2026	₡ 1 582 146,36
581	1142	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE NARANJO	13/11/2024	₡ 3 164 292,71
582	1141	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	27/9/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN ROQUE DE NARANJO ALAJUELA		
583	3405	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IRIGARAY DE CAÑAS DULCES, LIBERIA, GUANACASTE	8/4/2025	₡ 1 582 146,36
584	3434	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RODEITO DE LIBERIA, DISTRITO LIBERIA, GUANACASTE	28/8/2025	₡ 1 582 146,36
585	1140	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO DE NARANJO ALAJUELA	10/5/2025	₡ 1 582 146,36
586	1139	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMITA DE CIRRI NORTE DE NARANJO ALAJUELA	30/8/2025	₡ 1 582 146,36
587	1137	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIRRI DE NARANJO DE ALAJUELA	11/2/2025	₡ 1 582 146,36
588	1135	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SANEAMIENTO AMBIENTAL DE CAÑUELAS DE NARANJO	17/10/2025	₡ 791 073,18
589	1133	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO DE SURESTE DE NARANJO DE ALAJUELA	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
590	1132	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE NARANJO ALAJUELA	30/9/2026	₡ 1 582 146,36
591	3679	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE SANTA CECILIA DE LA CRUZ, DISTRITO SANTA CECILIA, CANTÓN DE LA CRUZ, GUANACASTE.	25/8/2026	₡ 1 582 146,36
592	1131	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	17/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CANDELARIA DE NARANJO ALAJUELA		
593	1130	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE NARANJO	28/11/2024	₡ 1 582 146,36
594	3768	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES POR MEDIO DE LA MUSICA PARA EL CANTON DE LIBERIA, GUANACASTE	27/9/2025	₡ 791 073,18
595	3792	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANOS DEL CORTES, BAGACES, GUANACASTE	14/3/2026	₡ 1 582 146,36
596	1129	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ROSARIO DE NARANJO	2/3/2025	₡ 1 582 146,36
597	3834	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE BUENOS AIRES, LIBERIA, GUANACASTE	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
598	3840	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NAZARETH, SAN ROQUE DE LIBERIA, GUANACASTE	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
599	1128	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL OESTE DE NARANJO ALAJUELA	7/4/2025	₡ 1 582 146,36
600	3903	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL ROBLE DE LIBERIA, GUANACASTE	8/11/2025	₡ 1 582 146,36
601	1127	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PILAS DE ROSARIO NARANJO ALAJUELA	4/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
602	3919	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES POR MEDIO DE LA MUSICA DE LA CRUZ, GUANACASTE	4/2/2026	₡ 791 073,18
603	3927	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ELECTRIFICACION DEL TENDIDO ELECTRICO DE LA CARRETERA HACIA LA CHOCOLATA, LIBERIA, GUANACASTE	23/3/2026	₡ 791 073,18
604	3936	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE SANTA CECILIA, LA CRUZ, GUANACASTE	26/8/2026	₡ 1 582 146,36
605	1125	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE LA CUEVA DE NARANJO	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
606	1124	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE BARRANCA DE NARANJO DE ALAJUELA	8/4/2025	₡ 1 582 146,36
607	3965	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE LIBERIA, GUANACASTE	7/6/2026	₡ 1 582 146,36
608	3994	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA LUISA CATALANA, LIBERIA, GUANACASTE	6/12/2024	₡ 1 582 146,36
609	4010	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ARBOLITO, BAGACES, GUANACASTE	23/2/2025	₡ 1 582 146,36
610	4017	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL GALLO Y PORVENIR DE LA CRUZ, GUANACASTE	25/4/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
611	4020	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CREACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE BAGACES, GUANACASTE	25/5/2025	₡ 791 073,18
612	1123	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSOS EL MURO, NARANJO, ALAJUELA.	9/8/2026	₡ 791 073,18
613	4038	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CAMBALACHE, LIBERIA, GUANACASTE	26/7/2025	₡ 1 582 146,36
614	1122	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE NARANJO ALAJUELA	30/10/2024	₡ 1 582 146,36
615	1121	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE NARANJO ALAJUELA	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
616	4056	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAPINOL DE LA GARITA, LA CRUZ, GUANACASTE	13/10/2025	₡ 1 582 146,36
617	1120	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE NARANJO ALAJUELA	7/11/2024	₡ 1 582 146,36
618	4076	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ESCOBIO DE LIBERIA, GUANACASTE	8/2/2026	₡ 1 582 146,36
619	4080	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA ESPERANZA DE PIJJE, BAGACES, GUANACASTE	20/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
620	1536	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ABROJO DE CORREDORES PUNTARENAS	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
621	1537	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAYABI,CORREDORES PUNTARENAS	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
622	1538	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ARGENTINA DE CORREDORES PUNTARENAS	19/11/2024	₡ 1 582 146,36
623	1539	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARACOL NORTE DE CORREDORES PUNTARENAS	19/11/2024	₡ 1 582 146,36
624	1540	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD NEILLY CORREDORES PUNTARENAS	2/9/2025	₡ 1 582 146,36
625	1541	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUESTA DE CORREDORES	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
626	1542	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CONTE BURICA DE CORREDORES	23/8/2025	₡ 1 582 146,36
627	1543	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE CORREDORES	17/2/2026	₡ 3 164 292,71
628	1544	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLORADO DE CORREDORES DE PUNTARENAS	14/4/2025	₡ 1 582 146,36
629	1118	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE NARANJO DE ALAJUELA	13/3/2025	₡ 1 582 146,36
630	1546	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAMPIÑA DE CORREDORES PUNTARENAS	17/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
631	1547	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PASO CANOAS DE CORREDORES PUNTARENAS	7/7/2026	₡ 1 582 146,36
632	1548	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAUREL DE CORREDORES PUNTARENAS	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
633	1549	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO DE CORREDORES PUNTARENAS	15/12/2025	₡ 1 582 146,36
634	1550	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CAMPO DOS Y MEDIO CORREDORES, PUNTARENAS	9/11/2025	₡ 1 582 146,36
635	1551	5	FEDERACION DE UNIONES CANT. DE LA ZONA SUR (CORREDORES)	20/2/2025	₡ 6 328 585,42
636	1552	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA LUZ DE CORREDORES PUNTARENAS	17/2/2025	₡ 1 582 146,36
637	1574	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PURRUJA DE GOLFITO PUNTARENAS	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
638	1575	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL BARRIO UREÑA DE GOLFITO, PUNTARENAS	24/11/2024	₡ 791 073,18
639	1576	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA Y LA FLORIDA DE GOLFITO	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
640	1117	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO DE NARANJO	31/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
641	1580	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS TRENZAS DE GOLFITO	9/4/2025	₡ 1 582 146,36
642	1581	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO	28/7/2026	₡ 1 582 146,36
643	1582	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABALOS DE GOLFITO PUNTARENAS	14/7/2026	₡ 1 582 146,36
644	1583	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CLARO DE GOLFITO	2/3/2025	₡ 1 582 146,36
645	1584	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE GOLFITO	20/10/2025	₡ 3 164 292,71
646	1585	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE GUAYCARA DE GOLFITO	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
647	1968	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO, CORREDORES DE PUNTARENAS	7/3/2025	₡ 1 582 146,36
648	2714	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE PASO CANOAS DE CORREDORES, PUNTARENAS	31/8/2025	₡ 1 582 146,36
649	2731	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAMIENTO DEL BAJO CONTE DE PAVON, GOLFITO, PUNTARENAS	31/10/2025	₡ 791 073,18
650	2900	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA BARRIO LA CHINA DE CORREDORES, PUNTARENAS	21/4/2026	₡ 791 073,18
651	2943	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARMEN DE CORREDORES, PUNTARENAS	13/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
652	2999	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA LA LIBERTAD KM 31, CORREDORES, PUNTARENAS	8/7/2025	€ 1 582 146,36
653	3011	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA CACAO DE GOLFITO, PUNTARENAS	2/9/2025	€ 1 582 146,36
654	4048	4	UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PAQUERA, PUNTARENAS	14/9/2025	€ 3 164 292,71
655	3226	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUNTA ZANCUDO DE GOLFITO, PUNTARENAS	1/9/2025	€ 1 582 146,36
656	3233	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CLARO DE PAVONES, GOLFITO, PUNTARENAS	21/9/2025	€ 1 582 146,36
657	3243	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JULIETA DE GOLFITO	30/9/2025	€ 1 582 146,36
658	4035	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES CON ENFOQUE SOCIO PRODUCTIVO, CHACARITA, PUNTARENAS, PUNTARENAS	18/7/2025	€ 791 073,18
659	3262	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO BONITO DE CORREDORES, PUNTARENAS	31/10/2025	€ 1 582 146,36
660	3263	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAHIA PAVON DE GOLFITO, PUNTARENAS	31/10/2025	€ 1 582 146,36
661	3295	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COTO 54-55 DE GUAYCARA DE GOLFITO, PUNTARENAS	20/1/2026	€ 1 582 146,36
662	3312	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARACOL DE LAUREL DE CORREDORES, PUNTARENAS	15/2/2026	€ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
663	3346	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GAMBA DE GOLFITO, PUNTARENAS	13/6/2026	₡ 1 582 146,36
664	3369	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	25/9/2026	₡ 1 582 146,36
665	3371	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE CORREDORES DE PUNTARENAS	2/10/2026	₡ 1 582 146,36
666	3411	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA LUZ DE LAUREL DE CORREDORES, PUNTARENAS	15/5/2025	₡ 1 582 146,36
667	3418	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN RAFAEL DE CORREDORES, PUNTARENAS	12/6/2025	₡ 1 582 146,36
668	3428	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE SAN JUAN DE LAUREL DE CORREDORES, PUNTARENAS	5/8/2025	₡ 791 073,18
669	3491	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA DE CORREDORES, PUNTARENAS	24/9/2026	₡ 1 582 146,36
670	3509	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE BAMBITO LAUREL DE CORREDORES	1/7/2026	₡ 791 073,18
671	3511	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PLANES DE CORREDORES, PUNTARENAS	4/7/2024	₡ 1 582 146,36
672	3525	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE GOLFITO, PUNTARENAS	4/9/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
673	3664	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑAZA DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	12/7/2026	₡ 1 582 146,36
674	3705	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE DOS BRAZOS DE RIO TIGRE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	10/1/2025	₡ 791 073,18
675	3719	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	16/2/2025	₡ 791 073,18
676	3771	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUERVITO DE LA CUESTA DE CORREDORES, PUNTARENAS	17/10/2025	₡ 1 582 146,36
677	3778	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VIQUILLAS DE RIO CLARO DE GOLFITO, PUNTARENAS	9/11/2025	₡ 1 582 146,36
678	3813	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA GALLARDO DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	9/8/2026	₡ 1 582 146,36
679	3839	4	UNIÓN DE ZONAL DE ASOCIACIONES DE DISTRITO LAUREL DE CORREDORES	16/11/2024	₡ 3 164 292,71
680	3890	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMA REAL DE CIUDAD NEILY DE CORREDORES, PUNTARENAS	17/7/2025	₡ 1 582 146,36
681	3898	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE BARRIO GUADALUPE Y LA TARDE DE LA PALMA DE	26/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS		
682	4028	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION DE DOÑA CECILIA DE BARRANCA, PUNTARENAS	28/6/2025	₡ 1 582 146,36
683	3981	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUAN DE LEON Y CUAJINIQUIL, LEPANTO, PUNTARENAS	7/10/2026	₡ 1 582 146,36
684	3991	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEREH DE LAUREL DE CORREDORES, PUNTARENAS	23/11/2024	₡ 1 582 146,36
685	4014	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE CORREDORES, PUNTARENAS	29/3/2025	₡ 1 582 146,36
686	4023	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAMARINDO DE LAUREL DE CORREDORES DE PUNTARENAS	9/6/2025	₡ 1 582 146,36
687	4031	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS UNIDOS DE LA BAJURA DE CORREDORES, PUNTARENAS	13/7/2025	₡ 1 582 146,36
688	4044	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANJAS CAMPESINAS Y FINCA COTO SESENTA Y TRES DE GUAYCARA, GOLFITO, PUNTARENAS	4/9/2025	₡ 1 582 146,36
689	149	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ABANGARES GUANACASTE	9/2/2026	₡ 3 164 292,71
690	3960	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL	17/3/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CENTRO POLI FUNCIONAL PARA LA PLAZA DE DEPORTE DE BARRIO EL MANGO, LEPANTO, PUNTARENAS		
691	170	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE CARRILLO DE GUANACASTE	5/1/2026	₡ 3 164 292,71
692	179	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DE DESARROLLO DE CAÑAS GUANACASTE	30/1/2026	₡ 3 164 292,71
693	180	5	FEDERACION DE UNIONES CANT.SECTOR NORESTE GUANACASTE CAÑAS	24/2/2026	₡ 6 328 585,42
694	187	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE HOJANCHA	23/3/2025	₡ 3 164 292,71
695	194	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DE DESARROLLO DE LA CRUZ	25/2/2026	₡ 3 164 292,71
696	3959	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO DE PAQUERA, PUNTARENAS	11/3/2026	₡ 791 073,18
697	221	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE NANDAYURE GUANACASTE	19/11/2025	₡ 3 164 292,71
698	237	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE NICOYA GUANACASTE	9/3/2026	₡ 3 164 292,71
699	264	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES DE LA PENINSULA DE NICOYA	1/4/2025	₡ 6 328 585,42
700	313	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE TILARAN	21/9/2025	₡ 3 164 292,71
701	3954	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE COTO, LEPANTO, PUNTARENAS	2/2/2026	₡ 791 073,18
702	4034	4	UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE FORTUNA, GUAYABO Y SAN BERNARDO DE BAGACES, GUANACASTE	17/7/2025	₡ 3 164 292,71
703	1060	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	13/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SANTA RITA DE RIO CUARTO, ALAJUELA		
704	1067	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO, ALAJUELA	22/12/2024	₡ 1 582 146,36
705	1070	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ISABEL Y LOS LAGOS DE RIO CUARTO, ALAJUELA	8/7/2025	₡ 1 582 146,36
706	1079	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TABLA DE RIO CUARTO, ALAJUELA	3/9/2026	₡ 1 582 146,36
707	1091	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RIO CUARTO, ALAJUELA	12/11/2025	₡ 1 582 146,36
708	1098	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO, ALAJUELA	29/4/2025	₡ 1 582 146,36
709	3895	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL DE BARRANCA, PUNTARENAS	6/9/2025	₡ 1 582 146,36
710	1753	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE RIO CUARTO, ALAJUELA	23/7/2025	₡ 3 164 292,71
711	3889	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANTONIO DE FRAY CASIANO, PUNTARENAS	8/7/2025	₡ 791 073,18
712	3868	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTEZUMA DE COBANO, PUNTARENAS	21/3/2025	₡ 1 582 146,36
713	2970	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION SALON MULTIUSO DE LA	29/1/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			COMUNIDAD DE CARRIZAL DE RIO CUARTO, ALAJUELA		
714	2987	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PARQUE INFANTIL DE URBANIZACION LAS MARAVILLAS DE RIO CUARTO, ALAJUELA	14/5/2025	₡ 791 073,18
715	3864	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL HUERTO, CHACARITA, PUNTARENAS	11/3/2025	₡ 1 582 146,36
716	3088	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VICTORIA DE RIO CUARTO DE ALAJUELA	9/6/2026	₡ 1 582 146,36
717	3140	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MEJORAMIENTO DE CAMINOS,ACERAS Y SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CALLE EL NACIENTE DE RIO CUARTO,ALAJUELA	23/11/2024	₡ 791 073,18
718	3448	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS DE RIO CUARTO, ALAJUELA	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
719	3604	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO, ALAJUELA	31/8/2025	₡ 791 073,18
720	3937	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CARMEN DE RIO CUARTO, ALAJUELA	11/9/2026	₡ 1 582 146,36
721	3940	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE BARRIO NAZARETH DE SANTA	26/2/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			ISABEL DE RIO CUARTO DE ALAJUELA		
722	3862	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MANGOS DE COBANO, PUNTARENAS.	8/3/2025	₡ 1 582 146,36
723	1061	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO COLON DE GRECIA ALAJUELA	6/3/2025	₡ 1 582 146,36
724	1063	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE ARIAS DE GRECIA ALAJUELA	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
725	3819	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÀREAS DEPORTIVAS DE JICARAL, LEPANTO.	13/9/2026	₡ 791 073,18
726	1065	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA GERTRUDIS SUR DE GRECIA	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
727	1066	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA	27/9/2024	₡ 1 582 146,36
728	1068	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LATINO DE SAN ROQUE DE GRECIA	9/11/2024	₡ 1 582 146,36
729	3798	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE COBANO, PUNTARENAS	21/3/2026	₡ 1 582 146,36
730	3712	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VAINILLA DE PAQUERA, PUNTARENAS	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
731	1073	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	5/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SANTA BARBARA (LA ARENA) DE GRECIA ALAJUELA		
732	1074	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CEDROS DE SANTA GERTRUDIS DE GRECIA	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
733	1075	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS PINOS DE GRECIA ALAJUELA	1/6/2025	₡ 1 582 146,36
734	1076	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE GRECIA	6/1/2025	₡ 1 582 146,36
735	3567	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO NEGRO DE COBANO, PUNTARENAS	24/4/2025	₡ 1 582 146,36
736	1078	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA GERTRUDIS NORTE DE GRECIA ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
737	1080	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE BOLIVAR DE GRECIA	27/5/2026	₡ 1 582 146,36
738	1081	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PORO DE PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA ALAJUELA	19/1/2026	₡ 1 582 146,36
739	1082	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION MURILLO DE GRECIA	24/6/2025	₡ 1 582 146,36
740	1083	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LEON CORTES DE GRECIA ALAJUELA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
741	1084	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN VICENTE DE GRECIA ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
742	1085	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAJON DE BOLIVAR DE GRECIA	5/1/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
743	1086	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE CARMONA DE GRECIA	8/1/2026	₡ 1 582 146,36
744	1087	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE EL ACHIOTE DE SAN ISIDRO DE GRECIA ALAJUELA	31/5/2026	₡ 1 582 146,36
745	1088	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE RODRIGUEZ SAN JOSE DE GRECIA ALAJUELA	3/8/2026	₡ 1 582 146,36
746	1089	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST/PARQUE RECREATIVO URB. ALFARO GRECIA ALAJUELA	22/2/2025	₡ 791 073,18
747	1090	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBONAL (CRISTO REY) GRECIA	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
748	3563	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE RIO BLANCO, LEPANTO, PUNTARENAS	25/3/2025	₡ 1 582 146,36
749	1093	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CANCHA/FUTBOOL Y CONSTR. DE ESCUELA SAN ROQUE ABAJO	7/1/2026	₡ 791 073,18
750	1094	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST/PARQUE RECREATIVO URB. SANTA TERESITA/GRECIA	1/3/2025	₡ 791 073,18
751	1095	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL ARRIBA DE SAN ROQUE DE GRECIA ALAJUELA	12/1/2026	₡ 1 582 146,36
752	3546	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE COMEDORES INFANTILES DE FRAY CASIANO, PUNTARENAS	3/12/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
753	3415	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BLAS DE LEPANTO, PUNTARENAS	29/5/2025	₡ 1 582 146,36
754	1099	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE SALAS DE PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
755	3401	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE DE COBANO, PUNTARENAS	28/2/2025	₡ 1 582 146,36
756	3360	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE JICARAL DE LEPANTO DE PUNTARENAS	13/8/2026	₡ 1 582 146,36
757	1102	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE BOLIVAR DE GRECIA	28/1/2025	₡ 1 582 146,36
758	1104	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SAN ROQUE DE GRECIA	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
759	1105	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL SALON COMUNAL LOS HIGUERONES DE SAN ROQUE, GRECIA, ALAJUELA	8/2/2026	₡ 791 073,18
760	1106	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE RAICERO DE GRECIA	6/2/2026	₡ 1 582 146,36
761	1107	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CATALUÑA DE TACARES DE GRECIA	21/1/2025	₡ 1 582 146,36
762	1108	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE BOLIVAR DE GRECIA	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
763	1109	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	27/9/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PRO SERVICIOS FUNEBRES DE GRECIA ALAJUELA		
764	1110	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE SAN ISIDRO DE GRECIA DE ALAJUELA	9/7/2025	₡ 1 582 146,36
765	1111	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA DE SAN ANTONIO DEL INVU N° 2 DE GRECIA	10/1/2026	₡ 1 582 146,36
766	3301	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GOLFO DE JICARAL DE LEPANTO, PUNTARENAS	3/2/2026	₡ 1 582 146,36
767	1792	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTR/GIMNASIO*MANT./C AM.COMU.BARRIO LA PRIMAVERA, GRECIA DE ALAJUELA	17/8/2025	₡ 791 073,18
768	3257	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO Y LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO DE SARDINAL, PUNTARENAS	27/10/2025	₡ 791 073,18
769	3231	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION MONSEÑOR SANABRIA, PUNTARENAS	21/9/2025	₡ 1 582 146,36
770	3227	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS	12/9/2025	₡ 1 582 146,36
771	3207	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE AZUL DE PAQUERA,PUNTARENAS	7/7/2025	₡ 1 582 146,36
772	3193	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PUBLICA Y CONSTRUCCION	15/4/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DE MURO DE CONTENCIÓN DEL BARRIO EL JARDIN DE JICARAL DE PUNTARENAS		
773	2831	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO ADMINISTRACION DE CEMENTERIO Y CONSTRUCCION CAPILLA COMUNAL DEL DISTRITO DE TACARES DE GRECIA, ALAJUELA	16/5/2025	₡ 791 073,18
774	2968	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION, CAMINOS, SALON MULTIUSO DE CALLE LOMAS PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA, ALAJUELA	26/1/2025	₡ 791 073,18
775	3023	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONTRUCCION DE ACERAS Y ALCANTARILLADO Y PARQUE INFANTIL DEL BARRIO LAS BRISAS EN SAN ISIDRO DE GRECIA, ALAJUELA	16/11/2025	₡ 791 073,18
776	3182	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD DEL CANTON CENTRAL, PUNTARENAS	21/3/2025	₡ 791 073,18
777	3163	4	UNION ZONAL DEL CASCO URBANO DEL CANTON CENTRAL DE PUNTARENAS	25/1/2025	₡ 3 164 292,71
778	3469	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EL ACHIOTE, SAN ISIDRO DE GRECIA, ALAJUELA	18/12/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
779	3159	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE JICARAL, DISTRITO DE LEPANTO, PUNTARENAS	13/1/2025	₡ 1 582 146,36
780	3495	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE CALLE ROSALES EL PORO DE PUENTE PIEDRA, GRECIA, ALAJUELA	4/4/2026	₡ 791 073,18
781	3131	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARMEN LYRA DE BARRANCA, PUNTARENAS	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
782	3072	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE COBANO, PUNTARENAS	27/4/2026	₡ 1 582 146,36
783	3041	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANUEL MORA Y PALMAS DEL RIO DE BARRANCA DE PUNTARENAS	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
784	2988	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRIZAL NO. 1 DE CHACARITA, PUNTARENAS	26/5/2025	₡ 1 582 146,36
785	423	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ALDEA DE LLANURAS DEL GASPAR DE SARAPIQUI	9/1/2026	₡ 1 582 146,36
786	424	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ARBOLITOS DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI, HEREDIA	13/8/2025	₡ 1 582 146,36
787	425	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA CUBUJUQUI DE HORQUETAS DE SARAPIQUI HEREDIA	2/7/2026	₡ 1 582 146,36
788	427	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	24/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN RAMON DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI		
789	428	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI HEREDIA	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
790	429	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI HEREDIA	4/10/2025	₡ 1 582 146,36
791	430	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE SARAPIQUI HEREDIA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
792	432	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HORQUETAS DE SARAPIQUI HEREDIA	1/10/2026	₡ 1 582 146,36
793	433	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI HEREDIA	14/1/2025	₡ 1 582 146,36
794	434	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA DOS DE RIO FRIO DE SARAPIQUI HEREDIA	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
795	435	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA CARVAJAL DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI DE HEREDIA	25/10/2025	₡ 1 582 146,36
796	436	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SARAPIQUI	19/1/2026	₡ 3 164 292,71
797	437	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI DE HEREDIA	24/10/2025	₡ 1 582 146,36
798	438	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE PANGOLA DE SARAPIQUI DE HEREDIA	15/7/2025	₡ 1 582 146,36
799	1702	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	11/5/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN ISIDRO, HORQUETAS, SARAPIQUI, HEREDIA		
800	2594	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABUYA DE COBANO,PUNTARENAS	20/7/2026	₡ 1 582 146,36
801	1750	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA VILLALOBOS DE HORQUETAS, SARAPIQUI	28/7/2025	₡ 1 582 146,36
802	1918	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS COMUNALES DE LA URBANIZACION LA RESEDA,PUNTARENAS	25/11/2024	₡ 791 073,18
803	1820	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VAINILLA DE JICARAL DE PUNTARENAS	24/2/2026	₡ 1 582 146,36
804	1460	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE INVU CHACARITA PUNTARENAS	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
805	2307	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA DIEZ DE RIO FRIO DE SARAPIQUI, HEREDIA	14/8/2025	₡ 1 582 146,36
806	2311	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CHAVEZ DE HORQUETAS DE SARAPIQUI,HEREDIA	18/8/2025	₡ 1 582 146,36
807	1459	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARAL DE PUNTARENAS	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
808	2582	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NOGAL Y GUAYACAN DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI,HEREDIA	21/5/2026	₡ 1 582 146,36
809	2642	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VEGAS DEL SAN JUAN, SARAPIQUI DE HEREDIA	17/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
810	2680	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LA GATA DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI, HEREDIA	27/4/2025	₡ 791 073,18
811	2733	4	UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	31/10/2025	₡ 3 164 292,71
812	2794	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLAMINIA, HORQUETAS DE SARAPIQUI DE HEREDIA	8/11/2024	₡ 1 582 146,36
813	2827	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LA URBANIZACION MIRAFLORES, HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	23/4/2025	₡ 791 073,18
814	1457	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAMBOR DE PUNTARENAS	22/10/2024	₡ 1 582 146,36
815	2865	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	19/9/2025	₡ 1 582 146,36
816	1456	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE DE PUNTARENAS	1/6/2025	₡ 1 582 146,36
817	1454	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE B; STA.EDUVIGES FRAY CASIANO DE MADRID/CHACARITA	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
818	3096	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO PABLO PRESBERE, EL TIGRE DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	6/7/2026	₡ 1 582 146,36
819	1447	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO FRIO DE ARIO CÓBANO PUNTARENAS	1/7/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
820	3161	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEDIA VUELTA DE PUERTO VIEJO,SARAPIQUI,HEREDIA	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
821	3247	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PALMITAS DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI, HEREDIA	7/10/2025	₡ 1 582 146,36
822	3332	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA ADULTO MAYOR DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	25/4/2026	₡ 791 073,18
823	3393	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ROSALES DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI, HEREDIA	18/12/2024	₡ 1 582 146,36
824	1446	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRESCA DE JICARAL PUNTARENAS	28/3/2025	₡ 1 582 146,36
825	1443	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAIS Y SANTA TERESA DE COBANO, PUNTARENAS	15/5/2026	₡ 1 582 146,36
826	3436	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA DELIA DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI DE HEREDIA	28/8/2025	₡ 1 582 146,36
827	1441	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABO BLANCO DE LEPANTO DE PUNTARENAS	24/1/2026	₡ 1 582 146,36
828	3561	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA TRES DE HORQUETAS DE SARAPIQUI DE HEREDIA	24/3/2025	₡ 1 582 146,36
829	3572	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA OCHO DE RIO FRIO DE SARAPIQUI, HEREDIA	7/5/2025	₡ 1 582 146,36
830	3590	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE LA	18/6/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			VIRGEN DE SARAPIQUI, HEREDIA		
831	3594	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE LA VIRGEN DE SARAPIQUI, HEREDIA	30/6/2025	₡ 1 582 146,36
832	1436	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO DE PUNTARENAS	19/7/2026	₡ 1 582 146,36
833	1431	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALUD/SANEA. DE CALLE EL ARREO DE SAN ISIDRO	8/9/2026	₡ 791 073,18
834	3626	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUADRANTE ZURQUI, PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI, HEREDIA	3/12/2025	₡ 1 582 146,36
835	3649	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI	15/4/2026	₡ 1 582 146,36
836	3659	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CAMINOS DEL TIGRE, HORQUETAS, SARAPIQUI, HEREDIA.	26/5/2026	₡ 791 073,18
837	3676	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA PARTE ESTE DE RIO ABAJO DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI DE HEREDIA	22/8/2026	₡ 3 164 292,71
838	3690	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MORTERO, HORQUETAS DE SARAPIQUI DE HEREDIA	21/10/2024	₡ 1 582 146,36
839	3695	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CRUCE- CUATRO ESQUINAS DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	17/11/2024	₡ 1 582 146,36
840	3756	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALIFORNIA TICO DE LA	4/8/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			VIRGEN DE SARAPIQUI DE HEREDIA		
841	3766	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VEGAS DE HORQUETAS DE SARAPIQUI DE HEREDIA	18/9/2025	₡ 1 582 146,36
842	4024	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO REDONDO, GUAPILES, POCOCI, LIMON	13/6/2025	₡ 1 582 146,36
843	3850	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA SIETE HORQUETAS, SARAPIQUI, HEREDIA	15/1/2025	₡ 1 582 146,36
844	3876	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL AMIGO DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI, HEREDIA.	20/5/2025	₡ 1 582 146,36
845	3883	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLAS BAMBU DE HORQUETAS DE SARAPIQUI	13/6/2025	₡ 1 582 146,36
846	3979	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CULTURAL ARCOA DE CARIARI DE POCOCI, LIMON	6/10/2024	₡ 791 073,18
847	3924	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCE DE ANABAN, ROXANA, POCOCI, LIMON	25/2/2026	₡ 1 582 146,36
848	4003	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	27/1/2025	₡ 1 582 146,36
849	4006	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CACHO NEGRO DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	7/2/2025	₡ 1 582 146,36
850	4053	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUETARES DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	11/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
851	3885	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO TRES OESTE DE CARIARI, POCOCÍ, LIMON.	24/6/2025	₡ 1 582 146,36
852	3752	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD FISICA Y MENTAL DEL ADULTO MAYOR DE JIMENEZ, POCOCI, LIMON	12/7/2025	₡ 791 073,18
853	1509	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS	7/8/2026	₡ 1 582 146,36
854	1510	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOLAS DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
855	1511	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	2/3/2025	₡ 3 164 292,71
856	1512	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE BRUNKA DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	6/4/2026	₡ 1 582 146,36
857	1513	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE BRUNKA DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
858	1514	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHANGUENA DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
859	1515	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VOLCAN DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
860	1516	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE PILAS DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS.	22/1/2025	₡ 1 582 146,36
861	1517	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	25/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			MAIZ DE COLINAS DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS		
862	1518	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL DISTRITO BIOLLEY DE BUENOS AIRES	10/2/2025	₡ 1 582 146,36
863	1519	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLINAS DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	4/11/2024	₡ 1 582 146,36
864	1520	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA BONGA DE CHANGUENA DE POTRERO GRANDE/BUENOS AIRES	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
865	1521	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PILAS DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
866	1522	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PEJE DE VOLCAN DE BUENOS AIRES	8/3/2026	₡ 1 582 146,36
867	1523	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORDONCILLO DE VOLCAN DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	15/10/2025	₡ 1 582 146,36
868	1524	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JABILLO DE POTRERO GRANDE DE BUENOS AIRES	20/11/2025	₡ 1 582 146,36
869	1525	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POTRERO GRANDE DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
870	1526	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CURRE DE BORUCA (REY CURRE)	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
871	1527	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE	26/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			RESERVA INDIGENA DE BORUCA DE BUENOS AIRES		
872	1528	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE TERRABA DE BUENOS AIRES	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
873	1529	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE SALITRE DE BUENOS AIRES	5/4/2025	₡ 1 582 146,36
874	1531	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE UJARRAS DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	5/4/2025	₡ 1 582 146,36
875	1532	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE BRUNKA, BUENOS AIRES DE PUNTARENAS	24/11/2024	₡ 1 582 146,36
876	1533	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO BRUJO DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	16/6/2026	₡ 1 582 146,36
877	1534	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA EDUVIGES DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
878	1586	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DOMINICAL DE OSA PUNTARENAS	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
879	1587	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD CORTES DE OSA	12/10/2024	₡ 1 582 146,36
880	1588	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DRAKE DE OSA PUNTARENAS	30/5/2025	₡ 1 582 146,36
881	1589	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OLLA CERO DE PALMAR NORTE DE OSA	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
882	1590	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	3/4/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PALMAR NORTE DE OSA DE PUNTARENAS		
883	1591	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRAS BLANCAS DE OSA	30/5/2025	₡ 1 582 146,36
884	3613	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZOTA DE LA RITA, POCOCI, LIMON	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
885	1593	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUNTA MALA DE OSA DE PUNTARENAS	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
886	1594	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO QUEMADO DE SIERPE DE OSA	11/1/2026	₡ 1 582 146,36
887	1595	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SIERPE DE OSA PUNTARENAS	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
888	1596	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE SIERPE DE OSA PUNTARENAS	31/5/2026	₡ 1 582 146,36
889	1597	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE UVITA DE OSA DE PUNTARENAS	1/3/2025	₡ 1 582 146,36
890	1598	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TINOCO DE PALMAR DE OSA, PUNTARENAS	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
891	1599	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE PALMAR NORTE DE OSA PUNTARENAS	6/2/2026	₡ 1 582 146,36
892	1600	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE OSA	20/11/2024	₡ 3 164 292,71
893	1601	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO LAGUNA GUAYMI DE SIERPE DE OSA PUNTARENAS	3/7/2026	₡ 1 582 146,36
894	2130	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	19/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA PUNA DE BIOLLEY DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS		
895	3585	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMURO LA RITA, POCOCI, LIMON	8/6/2025	₡ 1 582 146,36
896	2694	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MUJERES PRODUCTORAS DE CONCEPCION DE PILAS, BUENOS AIRES, PUNTARENAS	13/7/2025	₡ 791 073,18
897	2695	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS SANTA CRUZ DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	13/7/2025	₡ 791 073,18
898	3565	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA ZELEDON LAGOS DE CARIARI DE ROXANA, POCOCI, LIMON	31/3/2025	₡ 1 582 146,36
899	3552	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA DE LA RITA, POCOCI, LIMON	11/12/2024	₡ 1 582 146,36
900	2727	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE DOMINICALITO DE OSA, PUNTARENAS	11/10/2025	₡ 791 073,18
901	2766	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJOCHAL DE OSA, PUNTARENAS	5/6/2026	₡ 1 582 146,36
902	2846	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE TRES RIOS DE VOLCAN, BUENOS AIRES DE PUNTARENAS	21/6/2025	₡ 791 073,18
903	3535	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACABES, GUAPILES, POCOCI, LIMON.	23/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
904	2894	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS, VILLA HERMOSA, PLATANARES DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
905	3447	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LA SOLE Y NAZARETH DE CARIARI, POCOCI, LIMON	16/10/2025	₡ 1 582 146,36
906	3032	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON DE OSA ESTRELLAS DEL SUR, PUNTARENAS	2/12/2025	₡ 791 073,18
907	3044	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEIBO DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	5/2/2026	₡ 1 582 146,36
908	3358	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO DE CARIARI, POCOCI, LIMON	8/8/2026	₡ 1 582 146,36
909	3353	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARIRE LA RITA DE POCOCI, LIMON	3/7/2026	₡ 1 582 146,36
910	3284	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINEA VIEJA, COLORADO DE POCOCI, LIMON	21/12/2025	₡ 1 582 146,36
911	3348	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE POTRERO GRANDE DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	14/6/2026	₡ 1 582 146,36
912	3373	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL SECTOR SURESTE DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	26/10/2024	₡ 3 164 292,71
913	3462	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTAMIRA Y SAN ISIDRO DE	5/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BIOLLEY DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS		
914	3200	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO DE CARIARI DE POCOCI, LIMON	2/6/2025	₡ 1 582 146,36
915	3475	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAGARAL DE COLINAS DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS.	17/1/2026	₡ 1 582 146,36
916	3180	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ANITA GRANDE DE JIMENEZ DE POCOCI, LIMON	16/3/2025	₡ 1 582 146,36
917	3557	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SOCORRO DE BRUNKA, BUENOS AIRES, PUNTARENAS	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
918	3651	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DEL SECTOR DE RIO BRUJO DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS.	18/4/2026	₡ 3 164 292,71
919	3706	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE POTRERO GRANDE DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
920	3176	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COLINAS DE LA RITA DE POCOCI, LIMON	3/3/2025	₡ 1 582 146,36
921	3764	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE Y PUEBLO NUEVO DE PILAS DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	7/9/2025	₡ 1 582 146,36
922	3794	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y EL BIENESTAR SOCIAL DE BARRIO MENA DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	15/3/2026	₡ 791 073,18
923	3803	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	27/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CAÑAS DE BRUNKA, BUENOS AIRES DE PUNTARENAS.		
924	1604	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
925	1605	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ESPERANZAS DE PEREZ ZELEDON	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
926	1606	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA BONITA DE PEREZ ZELEDON	10/2/2026	₡ 1 582 146,36
927	1607	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO EDUCACION COMUNITARIA - ESCOLAR DE PEREZ ZELEDON	27/10/2025	₡ 791 073,18
928	1608	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRA PROMETIDA DE SAN ISIDRO/GENERAL PEREZ ZELEDON	28/9/2025	₡ 1 582 146,36
929	3054	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO GARABITO DE GUAPILES, POCOCI, LIMON	11/3/2026	₡ 1 582 146,36
930	1611	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAVALLS DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
931	1612	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MERCEDES DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	17/8/2025	₡ 1 582 146,36
932	1613	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE DANIEL FLORES PEREZ ZELEDON	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
933	1614	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MESAS DE PEREZ ZELEDON	14/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
934	1615	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE PACUAR DE PEREZ ZELEDON	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
935	1616	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REPUNTA DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
936	1617	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAGRADA FAMILIA DE PEREZ ZELEDON	1/10/2026	₡ 1 582 146,36
937	1618	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	10/3/2025	₡ 1 582 146,36
938	1619	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN ANDRES DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	9/12/2025	₡ 1 582 146,36
939	1620	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACUARITO DE PEREZ ZELEDON	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
940	1621	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA EDUVIGES DE EL PARAMO DE PEREZ ZELEDON	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
941	1622	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEDREGOSO DE PEREZ ZELEDON	9/9/2025	₡ 1 582 146,36
942	1623	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMARES DE PEREZ ZELEDON	13/11/2024	₡ 1 582 146,36
943	1624	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	26/2/2025	₡ 1 582 146,36
944	1625	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEÑAS BLANCAS DE PEREZ ZELEDON	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
945	1626	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	13/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA UNION DE SAN PEDRO PEREZ ZELEDON SAN JOSE		
946	1627	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRITO DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	4/4/2026	₡ 1 582 146,36
947	1628	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE PLATANARES PEREZ ZELEDON	20/11/2025	₡ 1 582 146,36
948	1629	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOMAS DE COCORI DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	25/2/2025	₡ 1 582 146,36
949	1630	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE RIVAS PEREZ ZELEDON	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
950	1631	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANILLO DE PEREZ ZELEDON	21/11/2025	₡ 1 582 146,36
951	1632	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	14/1/2026	₡ 1 582 146,36
952	1633	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN BOSCO DE PEREZ ZELEDON	18/8/2026	₡ 1 582 146,36
953	1634	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	27/1/2025	₡ 1 582 146,36
954	1635	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS, LA AMISTAD, PEREZ ZELEDON	25/5/2026	₡ 1 582 146,36
955	1636	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN AGUSTIN DE PEREZ ZELEDON	9/7/2025	₡ 1 582 146,36
956	1637	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	28/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN ANTONIO, LA AMISTAD, PEREZ ZELEDON		
957	1638	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOLIVIA DE PLATANARES DE PEREZ ZELEDON	27/2/2025	₡ 1 582 146,36
958	1639	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SINAI DE PEREZ ZELEDON	3/9/2026	₡ 1 582 146,36
959	1640	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
960	1641	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE B.BOSTON RES.VALVERDE Y B.SAN VICENTE DE SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDON	28/11/2024	₡ 1 582 146,36
961	1642	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE MORA PEREZ ZELEDON SAN JOSE	25/1/2026	₡ 1 582 146,36
962	1643	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANAAN DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	19/11/2024	₡ 1 582 146,36
963	1644	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHIMIROL DE PEREZ ZELEDON	5/8/2026	₡ 1 582 146,36
964	1645	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO PEREZ ZELEDON	11/2/2025	₡ 3 164 292,71
965	1647	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARMEN DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
966	1648	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA LIGIA DE PEREZ ZELEDON	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
967	1649	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	17/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CIUDADELA BLANCO DE PEREZ ZELEDON		
968	1650	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON	3/11/2024	₡ 1 582 146,36
969	1651	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DANIEL FLORES ZAVALITA DE PEREZ ZELEDON	14/11/2024	₡ 1 582 146,36
970	1652	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRISTO REY DE PLATANARES DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	14/8/2025	₡ 1 582 146,36
971	1653	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA ARGENTINA Y BAJO LAS BONITAS DE PLATANARES, PEREZ ZELEDON	1/3/2025	₡ 1 582 146,36
972	1654	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS REYES DE DANIEL FLORES DE P.Z.	10/8/2025	₡ 1 582 146,36
973	1655	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE PEREZ ZELEDON	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
974	1656	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PEREZ ZELEDON	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
975	1657	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE DEL GUABO DE PEREZ ZELEDON	12/2/2025	₡ 1 582 146,36
976	2986	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRALI LAS BRISAS DE POCOCI, LIMON	6/5/2025	₡ 1 582 146,36
977	1659	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DIVISION DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	17/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
978	1660	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
979	1661	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
980	1662	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
981	1663	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON SUR DE PEREZ ZELEDON	4/4/2025	₡ 1 582 146,36
982	1665	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADAS DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
983	1666	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA HONDA DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON	26/11/2025	₡ 1 582 146,36
984	1667	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL BRUJO DE SAVEGRE DE PEREZ ZELEDON	7/5/2026	₡ 1 582 146,36
985	1668	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON NORTE DE PEREZ ZELEDON	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
986	1669	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ROSARIO DE PACUAR PEREZ ZELEDON	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
987	1670	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIZARRA DE PEREZ ZELEDON	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
988	1671	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE	3/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PLATANARES DE PEREZ ZELEDON		
989	1672	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PIEDRA DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	29/11/2024	₴ 1 582 146,36
990	1674	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL HOYON DE PEREZ ZELEDON	18/8/2026	₴ 1 582 146,36
991	1675	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL JARDIN DE PARAMO DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	28/8/2025	₴ 1 582 146,36
992	1676	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA LUCIA DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	2/5/2026	₴ 1 582 146,36
993	1677	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	21/10/2024	₴ 1 582 146,36
994	1678	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL QUEMADO DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	16/12/2025	₴ 1 582 146,36
995	1679	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GENERAL VIEJO DE PEREZ ZELEDON	19/11/2024	₴ 1 582 146,36
996	1680	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIRRA DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	23/9/2025	₴ 1 582 146,36
997	1681	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	7/11/2025	₴ 1 582 146,36
998	1682	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRAS MORENAS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL	9/3/2025	₴ 1 582 146,36
999	1683	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	11/10/2025	₴ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FATIMA DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON		
1000	1684	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAVEGRE DE PEREZ ZELEDON	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
1001	1685	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESA DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
1002	1686	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE PEREZ ZELEDON	1/10/2026	₡ 1 582 146,36
1003	1687	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ANGOSTURA DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
1004	1688	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA DE PARAMO DE PEREZ ZELEDON	9/11/2025	₡ 1 582 146,36
1005	1689	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CENIZA DE PEREZ ZELEDON	22/4/2025	₡ 1 582 146,36
1006	1690	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESE DE PEREZ ZELEDON	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
1007	1691	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
1008	1692	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN SALVADOR DE PEREZ ZELEDON	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1009	1707	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MOLLEJONES DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	14/8/2026	₡ 1 582 146,36
1010	1741	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS CEIBO DE SAN ISIDRO PEREZ ZELEDON	11/5/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1011	1801	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON	22/2/2025	₡ 1 582 146,36
1012	1862	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE RIVAS PEREZ ZELEDON	1/3/2026	₡ 1 582 146,36
1013	2490	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CHINA KICHA DE PEREZ ZELEDON,SAN JOSE	12/12/2025	₡ 1 582 146,36
1014	2557	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN LUIS DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	16/3/2026	₡ 1 582 146,36
1015	2566	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALIFORNIA Y SANTA LUCIA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	19/3/2026	₡ 1 582 146,36
1016	2837	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARINA DE GUAPILES, POCOCI DE LIMON	29/5/2025	₡ 1 582 146,36
1017	2793	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS EL JARDIN DE LA RITA DE POCOCI, LIMON	8/11/2024	₡ 791 073,18
1018	2636	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO DE SAN PEDRO, PEREZ ZELEDON DE SAN JOSE	19/10/2024	₡ 1 582 146,36
1019	2692	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL SOCORRO DE PLATANARES,PEREZ ZELEDON,SAN JOSE	12/7/2025	₡ 791 073,18
1020	2693	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDRAL DE CAJON,PEREZ ZELEDON,SAN JOSE	13/7/2025	₡ 1 582 146,36
1021	2696	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	13/7/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA LINDA Y SAN LUIS DE PEREZ ZELEDON,SAN JOSE		
1022	2711	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS BRISAS DE DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDON DE SAN JOSE	30/8/2025	₡ 1 582 146,36
1023	2712	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	30/8/2025	₡ 1 582 146,36
1024	2748	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGRIPORTICA DE LA RITA DE POCOCI, LIMON	27/1/2026	₡ 1 582 146,36
1025	2734	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SAUCES, GUAPILES	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1026	2682	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE JIMENEZ DE POCOCI,LIMON	4/5/2025	₡ 1 582 146,36
1027	2768	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO LAS AMERICAS DE PEREZ ZELEDON	9/6/2026	₡ 791 073,18
1028	2774	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE ASENTAMIENTO DORA OBANDO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	18/7/2026	₡ 791 073,18
1029	2780	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE SAN LORENZO DE PACUARITO, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	14/9/2026	₡ 791 073,18
1030	2658	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SAN MARTIN DE JIMENEZ, POCOCI DE LIMON	21/1/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1031	2849	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	2/7/2025	₡ 791 073,18
1032	2851	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LOURDES DE PEREZ ZELEDON	18/7/2025	₡ 791 073,18
1033	2852	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE ARIZONA DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	18/7/2025	₡ 791 073,18
1034	2857	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTECARLO, PEREZ ZELEDON	13/8/2025	₡ 791 073,18
1035	2859	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO MORAZAN DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	16/8/2025	₡ 791 073,18
1036	2903	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAFLORES Y SANTA CRUZ DE GENERAL VIEJO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	30/4/2026	₡ 1 582 146,36
1037	2935	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CAYETANO RIO NUEVO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	7/10/2026	₡ 1 582 146,36
1038	2938	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	8/10/2026	₡ 1 582 146,36
1039	2956	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NUEVO DE PEJIBAYE, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	3/12/2024	₡ 1 582 146,36
1040	2976	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	12/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1041	3077	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE DANIEL FLORES,PEREZ ZELEDON	19/5/2026	₡ 1 582 146,36
1042	2656	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAGRADA FAMILIA DE CARIARI,POCOCI,LIMON	14/1/2025	₡ 1 582 146,36
1043	3091	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	21/6/2026	₡ 1 582 146,36
1044	3092	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE, SANTA FE Y BELLA VISTA DE PEJIBAYE, PEREZ ZELEDON,SAN JOSE	29/6/2026	₡ 1 582 146,36
1045	2653	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE LA FORTUNA DE ROXANA, POCOCI DE LIMON	13/1/2025	₡ 791 073,18
1046	3121	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO TOMAS DE PARAMO, PEREZ ZELEDON	20/9/2026	₡ 1 582 146,36
1047	3122	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORATORIO DE PLATANARES DE PÉREZ ZELEDÓN	20/9/2026	₡ 1 582 146,36
1048	3170	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	9/2/2025	₡ 1 582 146,36
1049	3186	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO SECTOR CHIRRIPO DE RIVAS, PEREZ ZELEDON	8/4/2025	₡ 3 164 292,71
1050	3203	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA RESIDENCIAL ENMANUEL DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	13/6/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1051	3205	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON	7/7/2025	₡ 1 582 146,36
1052	3220	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	3/8/2025	₡ 1 582 146,36
1053	3234	5	FEDERACION DE UNIONES DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	21/9/2025	₡ 6 328 585,42
1054	3236	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE SANTA MARTA RIO NUEVO DE PEREZ ZELEDON	22/9/2025	₡ 791 073,18
1055	3318	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON	24/2/2026	₡ 1 582 146,36
1056	3322	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVONES DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	6/9/2026	₡ 1 582 146,36
1057	3324	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA MILLS, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	13/3/2026	₡ 1 582 146,36
1058	3325	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRISTO REY DE SAN PEDRO, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	20/3/2026	₡ 1 582 146,36
1059	3335	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL Y SAN JUAN NORTE DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	22/5/2026	₡ 1 582 146,36
1060	3366	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION Y BIENESTAR DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PEREZ ZELEDON	18/9/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1061	3368	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	19/9/2026	₡ 1 582 146,36
1062	3381	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE CAJON DE PEREZ ZELEDON	8/11/2024	₡ 1 582 146,36
1063	3383	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARIA AUXILIADORA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	9/11/2024	₡ 1 582 146,36
1064	3391	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAIDAMBU DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
1065	3392	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BONITAS DE PLATANARES, PEREZ ZELEDON	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1066	3406	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DEL SECTOR DE BUENA VISTA DE RIVAS, PEREZ ZELEDON	10/4/2025	₡ 3 164 292,71
1067	3420	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL CEIBO DE PEREZ ZELEDON	26/6/2025	₡ 791 073,18
1068	2639	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALERMO DE CARIARI, POCOCI DE LIMON	27/10/2024	₡ 1 582 146,36
1069	3427	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ARCO IRIS DE CAJON, PEREZ ZELEDON	5/8/2025	₡ 1 582 146,36
1070	3431	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE CAJON, PEREZ ZELEDON	19/8/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1071	3458	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS CHILES DE DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDON	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1072	3481	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERLIN DE SAN MIGUEL DE PARAMO DE PEREZ ZELEDON	3/3/2026	₡ 1 582 146,36
1073	3504	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO, PLATANARES DE PEREZ ZELEDON	9/6/2026	₡ 1 582 146,36
1074	3545	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LAS BONITAS DE PLATANARES, PEREZ ZELEDON	27/11/2024	₡ 1 582 146,36
1075	3555	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE CIUDADELA ALTO DE ALONSO Y CALLE COD.1-19-180 SECTOR "ALTO ALONSO"	21/1/2025	₡ 791 073,18
1076	3559	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
1077	3597	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MERCEDES ARRIBA DE PEREZ ZELEDON	10/7/2025	₡ 1 582 146,36
1078	3610	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTAL DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON	30/9/2025	₡ 1 582 146,36
1079	3653	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROVIDENCIA DE PARAMO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	10/5/2026	₡ 1 582 146,36
1080	3662	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	1/7/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LOS ANGELES DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE		
1081	3667	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PEJE DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	3/8/2026	₡ 1 582 146,36
1082	3724	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL DISTRITO DE PARAMO, PEREZ ZELEDON	23/3/2025	₡ 3 164 292,71
1083	3750	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE RIO NUEVO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	5/7/2025	₡ 3 164 292,71
1084	3777	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA NUEVA DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	3/11/2025	₡ 1 582 146,36
1085	3784	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA LUCHA DE DANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON	24/1/2026	₡ 1 582 146,36
1086	3851	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	15/1/2025	₡ 1 582 146,36
1087	3854	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL BIENESTAR COMUNAL DE LA BONITA DE SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDON	18/1/2025	₡ 791 073,18
1088	3871	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN DROGODEPENDENCIA DEL CANTON DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSÉ.	1/4/2025	₡ 791 073,18
1089	3908	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	19/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1090	3912	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BLAS DEL GENERAL DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1091	3957	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE ARTE Y CULTURA DE PEREZ ZELEDON	4/3/2026	₡ 791 073,18
1092	3978	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RIBERA DE SAN ISIDRO DEL GENERAL, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	29/9/2026	₡ 1 582 146,36
1093	3980	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LAS BRISAS DE CAJON, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	6/10/2026	₡ 1 582 146,36
1094	4002	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DE AGUAS BUENAS DE PLATANARES, PEREZ ZELEDON	24/1/2025	₡ 1 582 146,36
1095	4007	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ARENILLA DE SAN PEDRO, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	9/2/2025	₡ 1 582 146,36
1096	4013	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS VEGA DE CAJON DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	9/3/2025	₡ 1 582 146,36
1097	4061	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL INVU CENTRO DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	25/10/2025	₡ 1 582 146,36
1098	2608	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO DE ROXANA,POCOCI,LIMON	16/8/2026	₡ 1 582 146,36
1099	2606	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CEIBO DE CARIARI,POCOCI,LIMON	16/8/2026	₡ 1 582 146,36
1100	2407	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	10/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			HAMBURGO DE LA RITA DE POCOCI, LIMON		
1101	4	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE LIMON	23/12/2024	₡ 1 582 146,36
1102	1795	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CUATRO DE CARIARI POCOCI LIMON	15/12/2024	₡ 1 582 146,36
1103	1745	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORO AMARILLO DE GUAPILES POCOCI LIMON	20/7/2025	₡ 1 582 146,36
1104	1742	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL CEDRAL DE LA RITA POCOCI LIMON	21/5/2025	₡ 1 582 146,36
1105	1723	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA DE ROXANA POCOCI LIMON	3/2/2025	₡ 1 582 146,36
1106	10	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE LIMON	29/4/2026	₡ 1 582 146,36
1107	11	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BANANITO NORTE Y SUR DE LIMON	5/7/2025	₡ 1 582 146,36
1108	12	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAMIENTO Y SANEAMIENT.AMB. DE CARIARI TRINIDAD	17/3/2025	₡ 791 073,18
1109	13	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LIMONCITO DE LIMON	3/9/2025	₡ 1 582 146,36
1110	15	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE LIMON	17/4/2026	₡ 1 582 146,36
1111	16	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE VERAGUA Y UNION DE RIO PEJE LIMON	7/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1112	17	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS CANGREJOS DE LIMON	31/7/2025	₡ 1 582 146,36
1113	18	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO ROOSEVELT LIMON	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
1114	19	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA BOMBA DE LIMON	10/6/2025	₡ 791 073,18
1115	20	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO BLANCO DE LIMON	15/11/2025	₡ 1 582 146,36
1116	100	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCHI	7/4/2025	₡ 1 582 146,36
1117	23	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIVERPOOL DE LIMON	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1118	24	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA DEL MAR DE LIMON	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1119	25	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SAN ANDRES 17 MILLAS Y SAN CLEMENTE LIMON	8/2/2025	₡ 791 073,18
1120	26	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIENEGUITA DE LIMON	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
1121	27	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS CORALES DE LIMON	8/8/2025	₡ 1 582 146,36
1122	46	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEGAS RIO MADRE DE DIOS DE MATINA LIMON	26/3/2025	₡ 1 582 146,36
1123	47	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LARGA DISTANCIA DE MATINA DE LIMON	3/10/2025	₡ 1 582 146,36
1124	48	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	9/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAHARA DE BATAAN MATINA LIMON		
1125	49	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BATAAN MATINA LIMON	10/4/2026	₡ 1 582 146,36
1126	98	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA EMILIA DE GUAPILES POCOCI	24/4/2025	₡ 791 073,18
1127	51	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEINTIOCHO MILLAS DE MATINA LIMON	10/4/2026	₡ 1 582 146,36
1128	52	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE MATINA LIMON	26/6/2026	₡ 1 582 146,36
1129	53	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CORINA DE MATINA	19/6/2026	₡ 1 582 146,36
1130	54	3	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA	16/8/2025	₡ 1 582 146,36
1131	55	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE MATINA LIMON	7/7/2026	₡ 1 582 146,36
1132	97	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ROXANA DE POCOCI LIMON	12/1/2025	₡ 1 582 146,36
1133	57	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZENT MATINA LIMON	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
1134	61	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE CARRANDI DE MATINA DE LIMON	19/12/2024	₡ 1 582 146,36
1135	62	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIS LINE DE MATINA LIMON	2/9/2025	₡ 1 582 146,36
1136	128	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA DE	4/7/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CABECAR DE TALAMANCA, LIMON		
1137	94	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑO SECO DE LA RITA POCOCI LIMON	25/1/2026	₡ 1 582 146,36
1138	130	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA BRIBRI DE KEKOLDI (COCLES)	15/7/2025	₡ 1 582 146,36
1139	93	4	UNION CANTONAL DE ASOC.DE DESARROLLO DE POCOCI LIMON	8/9/2026	₡ 3 164 292,71
1140	90	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO DOS DE CARIARI POCOCI LIMON	4/2/2025	₡ 1 582 146,36
1141	133	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA DE TALAMANCA, (BRIBRI), LIMON	20/5/2025	₡ 1 582 146,36
1142	134	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HOME CREEK DE TALAMANCA LIMON	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
1143	135	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE LIMON DE GANDOCA/SIXAOLA DE TALAMANCA	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1144	89	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUATRO ESQUINAS DE CARIARI DE POCOCI LIMON	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
1145	137	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAHUITA DE TALAMANCA LIMON	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
1146	138	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OLIVIA DE TALAMANCA DE LIMON	10/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1147	1299	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS COCOS DE LIMON	29/5/2025	₡ 1 582 146,36
1148	1695	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL SECTOR SURESTE DE MATAMA LIMON	16/12/2025	₡ 1 582 146,36
1149	1699	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRI DE TALAMANCA LIMON	10/2/2026	₡ 1 582 146,36
1150	88	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE ROXANA DE POCOCI LIMON	30/3/2026	₡ 1 582 146,36
1151	84	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCI LIMON	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
1152	1804	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO ALBERGUE TRANSITORIO ALTA CASA, LIMON.	17/1/2026	₡ 791 073,18
1153	1861	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LUZON DE BATAAN DE MATINA LIMON	20/2/2026	₡ 1 582 146,36
1154	1920	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSTON, CARRANDI, MATINA DE LIMON.	25/11/2024	₡ 1 582 146,36
1155	2306	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BEVERLY, LIMON	13/8/2025	₡ 1 582 146,36
1156	2708	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRISTOL DE MATINA DE LIMON	18/8/2025	₡ 1 582 146,36
1157	2722	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LOS ALMENDROS DE LIMON	26/9/2025	₡ 791 073,18
1158	83	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JIMENEZ DE POCOCI LIMON	26/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1159	2777	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PARQUE MARGARITA DE TALAMANCA, LIMON	30/9/2026	₡ 1 582 146,36
1160	2797	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO QUITO DE LIMON	13/11/2024	₡ 1 582 146,36
1161	2811	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LOS ALMENDROS DE BATAAN, MATINA DE LIMON	17/1/2025	₡ 791 073,18
1162	81	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PORVENIR DE LA RITA DE POCOCI LIMON	30/9/2025	₡ 1 582 146,36
1163	2823	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA DEL MAR NO. 2, LIMON	14/3/2025	₡ 1 582 146,36
1164	2824	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARAISO DE BANANITO, LIMON	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
1165	2847	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DEL VALLE LA ESTRELLA, LIMON	27/6/2025	₡ 1 582 146,36
1166	80	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA DE POCOCI LIMON	9/1/2025	₡ 1 582 146,36
1167	79	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA POCOCI LIMON	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1168	2876	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARBILLA DE BATAAN, MATINA, LIMON	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
1169	2885	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GOLY DE MATINA, LIMON	21/12/2025	₡ 1 582 146,36
1170	75	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO	23/4/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			EL INDIO GUAPILES POCOCI, LIMON		
1171	2897	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE 24 MILLAS DE BATAAN, MATINA DE LIMON	14/3/2026	₡ 1 582 146,36
1172	74	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI POCOCI LIMON	31/7/2026	₡ 1 582 146,36
1173	2949	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACUARE DE LIMON	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
1174	2990	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DONDONIA DE MATAMA, LIMON	3/6/2025	₡ 1 582 146,36
1175	3156	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA DE PLATA, LIMON	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
1176	3162	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO BELLA VISTA DE LIMON	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
1177	73	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE GUAPILES POCOCI LIMON	9/8/2025	₡ 1 582 146,36
1178	3282	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑO NEGRO,PROGRESO, LLANO GRANDE Y VESTA DEL VALLE DE LA ESTRELLA,LIMON	16/12/2025	₡ 1 582 146,36
1179	71	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SAN LUIS DE JIMENEZ DE POCOCI	4/9/2026	₡ 791 073,18
1180	3333	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBON 2 DE CAHUITA, TALAMANCA DE LIMON	14/5/2026	₡ 1 582 146,36
1181	3467	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA, CARRANDI, MATINA, LIMON	9/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1182	70	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NAJERA DE CARIARI DE POCOCI LIMON	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
1183	3566	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTISIMA TRINIDAD, LIMON	8/4/2025	₡ 1 582 146,36
1184	3587	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANDRES DEL VALLE LA ESTRELLA, LIMON.	10/6/2025	₡ 1 582 146,36
1185	3599	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA Y BUENOS AIRES DEL VALLE LA ESTRELLA, LIMON	4/8/2025	₡ 1 582 146,36
1186	3633	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE BORDON TUBA CREEK, CAHUITA, TALAMANCA, LIMON	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1187	3642	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCUARE DE VALLE DE LA ESTRELLA, LIMON.	3/3/2026	₡ 1 582 146,36
1188	3703	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS UNIDOS EN ACCION, VALLE LA ESTRELLA, LIMON	2/1/2025	₡ 1 582 146,36
1189	3961	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALESTINA, CARRANDI, MATINA, LIMON	23/3/2026	₡ 1 582 146,36
1190	467	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO DE PITAL DE SAN CARLOS	23/8/2025	₡ 1 582 146,36
1191	468	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE FORTUNA DE SAN CARLOS	17/12/2024	₡ 1 582 146,36
1192	469	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	30/9/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS		
1193	470	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ PITAL DE SAN CARLOS	10/11/2024	₡ 1 582 146,36
1194	471	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VEGA DE SAN CARLOS ALAJUELA	29/3/2026	₡ 1 582 146,36
1195	472	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE VENECIA, SAN CARLOS DE ALAJUELA	30/7/2025	₡ 1 582 146,36
1196	474	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS	7/8/2026	₡ 1 582 146,36
1197	475	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDRAL DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
1198	476	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS ALAJUELA	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1199	477	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS	13/6/2026	₡ 1 582 146,36
1200	478	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DEL RIO SAN CARLOS DE ALAJUELA	20/11/2025	₡ 1 582 146,36
1201	479	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS	17/2/2025	₡ 1 582 146,36
1202	480	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA	18/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1203	481	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
1204	482	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA	11/1/2025	₡ 1 582 146,36
1205	483	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE VENECIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1206	484	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA	8/8/2025	₡ 1 582 146,36
1207	490	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA	22/3/2025	₡ 1 582 146,36
1208	491	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION Y LA ABUNDANCIA DE CIUDAD QUESADA	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
1209	492	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS	13/6/2025	₡ 1 582 146,36
1210	493	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
1211	497	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	15/10/2025	₡ 1 582 146,36
1212	498	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1213	499	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE TESALIA DE	14/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CIUDAD QUESADA SAN CARLOS		
1214	500	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS	4/9/2026	₴ 1 582 146,36
1215	501	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS	8/10/2025	₴ 1 582 146,36
1216	502	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA	28/10/2024	₴ 1 582 146,36
1217	503	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA	30/6/2025	₴ 1 582 146,36
1218	504	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS	23/8/2026	₴ 1 582 146,36
1219	505	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS	11/4/2025	₴ 1 582 146,36
1220	506	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA	6/3/2025	₴ 1 582 146,36
1221	507	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN CARLOS	9/4/2026	₴ 1 582 146,36
1222	508	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PITAL, SAN CARLOS	9/9/2026	₴ 1 582 146,36
1223	510	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA	5/8/2026	₴ 1 582 146,36
1224	511	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	22/10/2025	₴ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			VENADO DE SAN CARLOS ALAJUELA		
1225	512	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE DE SAN CARLOS	22/10/2024	₡ 1 582 146,36
1226	514	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	21/7/2025	₡ 1 582 146,36
1227	515	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
1228	516	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA	18/8/2026	₡ 1 582 146,36
1229	517	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS	14/2/2025	₡ 1 582 146,36
1230	519	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARCELLA DE VENECIA SAN CARLOS	4/9/2025	₡ 1 582 146,36
1231	520	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO BALTAZAR DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS	2/10/2026	₡ 1 582 146,36
1232	523	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
1233	526	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1234	527	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1235	528	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOIQUE Y LOS ANGELES DE	31/5/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS		
1236	3625	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA ARBOLEDA Y COLONIA KENNEDY SUR, SAN JOSE	3/12/2025	₡ 791 073,18
1237	959	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE ZARCERO, ALAJUELA	26/5/2025	₡ 1 582 146,36
1238	960	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CARMEN DE LAGUNA DE ZARCERO, ALAJUELA	16/7/2026	₡ 1 582 146,36
1239	963	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE TAPEZCO DE ZARCERO, ALAJUELA	24/10/2025	₡ 1 582 146,36
1240	964	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMIRA DE ZARCERO, ALAJUELA	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
1241	965	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE PALMIRA DE ZARCERO DE ALAJUELA	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
1242	966	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE ZARCERO DE ZARCERO, ALAJUELA	27/6/2025	₡ 1 582 146,36
1243	967	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE LAJAS DE ZARCERO, ALAJUELA	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
1244	968	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ZARCERO, ALAJUELA	5/1/2026	₡ 3 164 292,71
1245	3455	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DEL CENTRO DE CAPACITACION Y	4/11/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FORMACION DE HATILLO 5, SAN JOSE		
1246	970	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAPEZCO DE ZARCERO, ALAJUELA	17/12/2024	₡ 1 582 146,36
1247	971	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, ALAJUELA	10/11/2024	₡ 1 582 146,36
1248	972	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZARCERO DE ALAJUELA	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
1249	1180	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN CARLOS	17/2/2025	₡ 3 164 292,71
1250	1181	5	FEDERACION DE UNIONES CANT.ASOC/DES.REGION HUETAR NORTE	20/2/2025	₡ 6 328 585,42
1251	1190	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL INVU DE SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON	9/12/2025	₡ 1 582 146,36
1252	1191	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ABANICO DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON DE ALAJUELA	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
1253	1192	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CRUZ DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON ALAJUELA	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
1254	1223	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
1255	1224	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
1256	1227	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE PEÑAS BLANCAS SAN RAMON	24/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1257	1237	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR ANGELES DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON	11/12/2025	₡ 1 582 146,36
1258	1238	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHACHAGUA SAN RAMON ALAJUELA	23/3/2025	₡ 1 582 146,36
1259	1730	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS	5/6/2026	₡ 1 582 146,36
1260	1797	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS	16/12/2024	₡ 1 582 146,36
1261	3167	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA URBANIZACION MUSSMANI Y COLONIA KENNEDY SUR, SAN JOSE	4/2/2025	₡ 791 073,18
1262	3102	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN BOSCO, DISTRITO HOSPITAL, SAN JOSE	3/8/2026	₡ 1 582 146,36
1263	1858	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VUELTA DE KOOPER DE AGUAS ZARCAS SAN CARLOS ALAJUELA	3/1/2026	₡ 1 582 146,36
1264	3081	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARA RESIDENCIAL DEL OESTE-TERCERA ETAPA, PAVAS, SAN JOSE	2/6/2026	₡ 1 582 146,36
1265	2356	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA ANATERI DE ZARCERO, ALAJUELA	22/9/2025	₡ 1 582 146,36
1266	3013	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	16/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			VECINOS DE SAN CAYETANO, SAN JOSE		
1267	2571	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA.	20/4/2026	₡ 1 582 146,36
1268	2597	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE PITAL DE SAN CARLOS,ALAJUELA	26/7/2026	₡ 1 582 146,36
1269	2655	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE PEÑAS BLANCAS,SAN RAMON,ALAJUELA	14/1/2025	₡ 1 582 146,36
1270	2966	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA SAN JUAN DE PAVAS, SAN JOSE	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
1271	2679	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CARMEN DE PITAL, SAN CARLOS DE ALAJUELA	27/4/2025	₡ 1 582 146,36
1272	2681	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN MARTIN DE VENECIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	27/4/2025	₡ 1 582 146,36
1273	2691	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA,SAN CARLOS,ALAJUELA	12/7/2025	₡ 1 582 146,36
1274	2757	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	31/3/2026	₡ 1 582 146,36
1275	2764	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA.	1/6/2026	₡ 1 582 146,36
1276	2771	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	21/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			EL FUTURO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA		
1277	2806	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	4/12/2024	₡ 1 582 146,36
1278	2819	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA	22/2/2025	₡ 1 582 146,36
1279	2829	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	8/5/2025	₡ 1 582 146,36
1280	2842	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA	18/6/2025	₡ 1 582 146,36
1281	2870	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ALTO Y LA TORRE DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA	16/10/2025	₡ 1 582 146,36
1282	2881	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO ALEGRE DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON, ALAJUELA	7/12/2025	₡ 1 582 146,36
1283	2899	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	3/4/2026	₡ 1 582 146,36
1284	2922	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	23/7/2026	₡ 1 582 146,36
1285	3101	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JAURI DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON, ALAJUELA	26/7/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1286	2850	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PEQUEÑA GRAN CIUDAD CARPIO, LA URUCA, SAN JOSE	5/7/2025	₡ 791 073,18
1287	3144	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA	10/12/2024	₡ 1 582 146,36
1288	2832	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION MONTEGILMAR DE SAN SEBASTIAN, SAN JOSE	17/5/2025	₡ 1 582 146,36
1289	3191	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES, PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON DE ALAJUELA	12/4/2025	₡ 1 582 146,36
1290	3223	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	25/8/2025	₡ 1 582 146,36
1291	3279	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	5/12/2025	₡ 1 582 146,36
1292	2816	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS URBANIZACION PAVI, SAN SEBASTIAN, SAN JOSE	7/2/2025	₡ 791 073,18
1293	3328	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALPES DE VENECIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	29/3/2026	₡ 1 582 146,36
1294	3337	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	22/5/2026	₡ 1 582 146,36
1295	3438	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA	28/8/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1296	3478	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA	14/2/2026	₡ 1 582 146,36
1297	3492	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALLE LINDA VISTA Y CALLE BARRANTES DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON, ALAJUELA	26/3/2026	₡ 1 582 146,36
1298	3512	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA	11/7/2026	₡ 1 582 146,36
1299	2690	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS JARDINES DE CASCAJAL DE PASO ANCHO, SAN JOSE	11/7/2025	₡ 791 073,18
1300	3595	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PENJAMO DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA	1/7/2025	₡ 1 582 146,36
1301	3601	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA	18/8/2025	₡ 1 582 146,36
1302	2677	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA,MEJORAS COMUNALES MARIA AUXILIADORA,LA URUCA,SAN JOSE	22/4/2025	₡ 791 073,18
1303	3618	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1304	3619	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA	28/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1305	3655	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA.	19/5/2026	₡ 1 582 146,36
1306	2509	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS Y BIENESTAR COMUNAL DE BARRIO IGLESIAS FLORES, SAN JOSE	6/1/2026	₡ 791 073,18
1307	3732	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA	10/5/2025	₡ 1 582 146,36
1308	3733	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA	10/5/2025	₡ 1 582 146,36
1309	3773	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA	12/10/2025	₡ 1 582 146,36
1310	3805	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ADULTO MAYOR DE SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	3/5/2026	₡ 791 073,18
1311	3845	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA	19/12/2024	₡ 791 073,18
1312	3892	4	UNIÓN ZONAL DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA.	23/8/2025	₡ 3 164 292,71
1313	3925	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE HORED DE CIUDAD QUESADA. SAN CARLOS, ALAJUELA	25/2/2026	₡ 1 582 146,36
1314	3934	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJE VIEJO DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	18/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1315	2292	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAURELES DE PAVAS,SAN JOSE	30/7/2025	₡ 1 582 146,36
1316	4000	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUATRO ESQUINAS DE PITAL DE SAN CARLOS	16/1/2025	₡ 1 582 146,36
1317	4001	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO SOLIS DE PORVENIR DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
1318	4005	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GRANDE DE PITAL DE SAN CARLOS	3/2/2025	₡ 1 582 146,36
1319	4008	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	22/2/2025	₡ 1 582 146,36
1320	4043	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	30/8/2025	₡ 1 582 146,36
1321	4051	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	3/10/2025	₡ 1 582 146,36
1322	4057	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CUIDO Y ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	16/10/2025	₡ 791 073,18
1323	2233	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORIDA NORTE DE BARRIO MEXICO, SAN JOSE	26/2/2026	₡ 1 582 146,36
1324	140	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO DE ORO Y	31/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CANDELARIA DE ABANGARES GUANACASTE		
1325	141	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN CHIQUITO DE ABANGARES GUANACASTE	6/9/2025	₡ 1 582 146,36
1326	142	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BUENAVENTURA DE COLORADO DE ABANGARES	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
1327	143	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES DE ABANGARES GUANACASTE	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
1328	144	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZO AZUL DE ABANGARES GUANACASTE	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1329	146	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES AMIGOS Y LA SIERRA DE ABANGARES	23/3/2026	₡ 1 582 146,36
1330	147	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ABANGARES GUANACASTE	15/6/2026	₡ 1 582 146,36
1331	148	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE ABANGARES GUANACASTE	23/7/2026	₡ 1 582 146,36
1332	150	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE ABANGARES DE GUANACASTE	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
1333	176	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMIRA DE CAÑAS GUANACASTE	22/3/2025	₡ 1 582 146,36
1334	177	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE CAÑAS GUANACASTE	14/5/2026	₡ 1 582 146,36
1335	181	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	16/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BEBEDERO DE CAÑAS GUANACASTE		
1336	182	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑAS CENTRO GUANACASTE	5/12/2024	₡ 1 582 146,36
1337	1705	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA LA CAJA SAN JOSE	9/7/2026	₡ 1 582 146,36
1338	184	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POROZAL DE CAÑAS DE GUANACASTE	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1339	185	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HOTEL DE CAÑAS GUANACASTE	8/7/2026	₡ 1 582 146,36
1340	310	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABECERAS DE TILARAN GUANACASTE	7/8/2026	₡ 1 582 146,36
1341	311	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO PIEDRAS DE TILARAN, GUANACASTE	23/7/2026	₡ 1 582 146,36
1342	312	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARCELAS DE QUEBRADA AZUL DE TILARAN	12/11/2025	₡ 1 582 146,36
1343	314	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO ARENAL DE TILARAN GUANACASTE	28/10/2024	₡ 1 582 146,36
1344	718	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CUBA DE SAN JOSE	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
1345	319	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE TILARAN GUANACASTE	5/10/2026	₡ 1 582 146,36
1346	717	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CARIT SAN JOSE	8/11/2025	₡ 1 582 146,36
1347	321	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	18/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN RAMON DE TILARAN GUANACASTE		
1348	322	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GRANDE DE TILARAN	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
1349	323	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRAS MORENAS DE TILARAN	15/10/2026	₡ 1 582 146,36
1350	1696	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SILENCIO DE TILARAN GUANACASTE	6/1/2026	₡ 1 582 146,36
1351	713	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVAS SAN JOSE	11/11/2024	₡ 1 582 146,36
1352	2627	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES, GUANACASTE	20/9/2026	₡ 1 582 146,36
1353	2650	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE QUEBRADA GRANDE DE TILARAN, GUANACASTE	17/12/2024	₡ 1 582 146,36
1354	2654	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO BUENOS AIRES DE TILARAN, GUANACASTE	14/1/2025	₡ 1 582 146,36
1355	2664	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TORNOS, CAÑITAS, CEBADILLA Y LA CRUZ DE ABANGARES, GUANACASTE	3/2/2025	₡ 1 582 146,36
1356	2698	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLAZA DE FUTBOL DE CANDELARIA, ABANGARES, G UANACASTE	18/7/2025	₡ 791 073,18
1357	2751	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO MONSEÑOR	2/3/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			MORERA DE TILARAN DE GUANACASTE		
1358	711	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORENO CAÑAS ZAPOTE SAN JOSE	17/1/2025	₡ 1 582 146,36
1359	708	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PASO ANCHO NORTE (BARRIO EL CARMEN) SAN JOSE	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
1360	2822	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE JAVILLA DE CAÑAS. GUANACASTE	8/3/2025	₡ 791 073,18
1361	2830	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE ABANGARES, GUANACASTE	14/5/2025	₡ 1 582 146,36
1362	2905	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE COLORADO DE ABANGARES, GUANACASTE	14/5/2026	₡ 1 582 146,36
1363	2929	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE LAS JUNTAS DE ABANGARES, GUANACASTE	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
1364	703	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS OSCAR FELIPE ARIAS PENON, RINCON GRANDE DE PAVAS, SAN JOSE	30/10/2024	₡ 791 073,18
1365	702	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE METROPOLIS UNO DE PAVAS	30/9/2024	₡ 1 582 146,36
1366	701	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN MARTIN DE SAN SEBASTIAN SAN JOSE	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1367	698	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA REDONDA SAN JOSE	5/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1368	3213	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HIGUERON DE SAN MIGUEL DE CAÑAS, GUANACASTE	14/7/2025	₡ 1 582 146,36
1369	3229	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DE BARRIO NUEVO QUEBRADA GRANDE DE TILARAN, GUANACASTE	12/9/2025	₡ 791 073,18
1370	3239	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO NISPERO DE CAÑAS, GUANACASTE	26/9/2025	₡ 1 582 146,36
1371	3271	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL, QUEBRADA GRANDE, TILARAN, GUANACASTE	23/11/2025	₡ 1 582 146,36
1372	3362	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS PALMAS DE CAÑAS, GUANACASTE	7/9/2026	₡ 1 582 146,36
1373	3363	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BARRIO LAS CAÑAS, ETAPA I, II, III, GUANACASTE	11/9/2026	₡ 1 582 146,36
1374	3370	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN MARTIN UNION DE CAÑAS, GUANACASTE	26/9/2026	₡ 1 582 146,36
1375	3404	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN CRISTOBAL DE CAÑAS, GUANACASTE	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
1376	695	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOPEZ MATEOS DE SAN SEBASTIAN SAN JOSE	25/6/2026	₡ 1 582 146,36
1377	3580	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN GRANDE DE ABANGARES, GUANACASTE	21/5/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1378	3620	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA LIBERTAD DE CAÑAS, GANACASTE	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
1379	3670	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DOS BOCAS DE NUEVO ARENAL DE TILARAN, GUNACASTE	11/8/2026	₡ 1 582 146,36
1380	3740	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CHIQUITO, VIEJO ARENAL DE TILARAN, GUNACASTE	1/6/2025	₡ 1 582 146,36
1381	689	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PEREGRINA DE LA URUCA SAN JOSE	8/5/2026	₡ 1 582 146,36
1382	3753	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS, GUNACASTE	20/7/2025	₡ 1 582 146,36
1383	688	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA IMAS 25 DE JULIO HATILLO SAN JOSE	21/10/2025	₡ 1 582 146,36
1384	687	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA KENNEDY DE SAN SEBASTIAN SAN JOSE	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
1385	3787	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DEL AREA DEL SALON COMUNAL DE SANDILLAL DE CAÑAS, GUNACASTE	5/2/2026	₡ 791 073,18
1386	3904	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS DEL CANTON DE CAÑAS-GUNACASTE	14/11/2025	₡ 791 073,18
1387	3932	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE	7/4/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DISCAPACIDAD, TILARAN, GUANACASTE		
1388	4004	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEÑAS BLANCAS DE COLORADO DE ABANGARES	27/1/2025	₡ 1 582 146,36
1389	4041	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE ABANGARES, GUANACASTE	9/8/2025	₡ 1 582 146,36
1390	28	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE RIO JIMENEZ DE GUACIMO LIMON	20/11/2025	₡ 791 073,18
1391	29	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACIMO DE LIMON	24/8/2026	₡ 1 582 146,36
1392	686	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE BRI BRI DE PAVAS	20/10/2025	₡ 791 073,18
1393	31	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GUACIMO LIMON	24/4/2025	₡ 3 164 292,71
1394	684	6	CONFEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, SAN JOSE	4/8/2027	₡ 5 818 287,11
1395	34	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IROQUOIS DE GUACIMO	5/4/2026	₡ 1 582 146,36
1396	682	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOMAS DE OCLORO DE SAN JOSE	18/3/2025	₡ 1 582 146,36
1397	36	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE VILLAFRANCA DE GUACIMO	9/4/2026	₡ 791 073,18
1398	681	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LOS OLIVOS DE PASO ANCHO SAN JOSE	1/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1399	38	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE RIO JIMENEZ GUACIMO LIMON	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
1400	680	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION EL JARDIN AUTOPISTA LA URUCA SAN JOSE	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
1401	40	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE RIO JIMENEZ DE GUACIMO	31/1/2025	₡ 1 582 146,36
1402	41	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE PARISMINA DE GUACIMO	6/6/2025	₡ 791 073,18
1403	42	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE RIO JIMENEZ DE GUACIMO LIMON	6/3/2025	₡ 1 582 146,36
1404	44	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE RIO JIMENEZ GUACIMO LIMON	14/2/2025	₡ 1 582 146,36
1405	45	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POCORA DE GUACIMO LIMON	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
1406	102	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS DE SAN ISIDRO DE PASCUA DE SIQUIRRES	5/8/2025	₡ 791 073,18
1407	103	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST.CAMINOS VECINALES DE OJO DE AGUA DE SIQUIRRES	5/3/2025	₡ 791 073,18
1408	104	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SEIS AMIGOS DE CAIRO DE SIQUIRRES LIMON	4/9/2025	₡ 1 582 146,36
1409	679	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE DOS RIOS	4/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1410	673	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE SAN JOSE	8/1/2026	₡ 6 328 585,42
1411	108	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE FLORIDA DE SIQUIRRES LIMON	24/1/2026	₡ 1 582 146,36
1412	109	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS DE PACUARITO DE SIQUIRRES LIMON	23/4/2025	₡ 1 582 146,36
1413	672	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CLARET DE BARRIO MEXICO SAN JOSE	20/11/2024	₡ 1 582 146,36
1414	111	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIMARRONES DE SIQUIRRES LIMON	23/4/2026	₡ 1 582 146,36
1415	112	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRA DE PARISMINA DE SIQUIRRES LIMON	3/5/2026	₡ 1 582 146,36
1416	113	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONILLA DE FLORIDA DE SIQUIRRES LIMON	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
1417	114	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CELINA DE SIQUIRRES	14/2/2025	₡ 1 582 146,36
1418	116	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE SIQUIRRES LIMON	11/3/2025	₡ 1 582 146,36
1419	117	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DEL CARMEN DE SIQUIRRES	26/8/2025	₡ 1 582 146,36
1420	118	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO DE FLORIDA DE SIQUIRRES LIMON	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
1421	119	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PASCUAS DE SIQUIRRES	16/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1422	120	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE SIQUIRRES DE LIMON	21/8/2025	₡ 1 582 146,36
1423	669	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO DESARROLLO AMBIENTAL DE BARRIO BOLIVAR DE SAN JOSE	8/4/2025	₡ 791 073,18
1424	642	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y ESPECIFICAS DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE	8/6/2026	₡ 3 164 292,71
1425	124	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SIQUIRRES LIMON	27/5/2025	₡ 3 164 292,71
1426	125	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL CAIRO DE SIQUIRRES LIMON	15/5/2025	₡ 1 582 146,36
1427	126	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AREA SUR DE SIQUIRRES LIMON	22/10/2024	₡ 1 582 146,36
1428	1709	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ARGENTINA DE POCORA DE GUACIMO LIMON	23/9/2026	₡ 1 582 146,36
1429	1712	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MERCEDES DE GUACIMO LIMON	27/10/2024	₡ 1 582 146,36
1430	1766	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE GUACIMO LIMON	24/1/2026	₡ 1 582 146,36
1431	1774	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE PACUARITO DE SIQUIRRES DE LIMON	21/8/2026	₡ 1 582 146,36
1432	1844	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MILANO DE SIQUIRRES DE LIMON	16/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1433	4078	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JORGE DEBRAVO, CANTON TURRIALBA, CARTAGO	9/2/2026	₡ 1 582 146,36
1434	1919	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJE SILENCIO DE CAIRO, SIQUIRRES.	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
1435	4016	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE LA CASA DE LA CULTURA TUCURRIQUEÑA SIKIVI, JIMENEZ, CARTAGO	14/4/2025	₡ 791 073,18
1436	2583	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PERLA DE GUACIMO, LIMON	24/5/2026	₡ 791 073,18
1437	3995	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CULTURA DE TURRIALBA	8/12/2024	₡ 791 073,18
1438	3958	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FUENTE, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO	8/3/2026	₡ 1 582 146,36
1439	2726	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO CANADA DE SAN ALBERTO DE SIQUIRRES, LIMON	10/10/2025	₡ 791 073,18
1440	3884	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUSANITA DE TURRIALBA, CARTAGO	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
1441	2775	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL COCO Y MORAVIA DE SIQUIRRES, LIMON	18/7/2026	₡ 791 073,18
1442	2810	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE GUAYACAN DE SIQUIRRES, LIMON	17/1/2025	₡ 791 073,18
1443	3858	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	19/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CIMARRON DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA, CARTAGO		
1444	2912	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEGAS DE PACUARE, SIQUIRRES DE LIMON	18/6/2026	₡ 1 582 146,36
1445	3842	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CAMINOS DE LA MINA GUADALUPE, TURRIALBA	3/12/2024	₡ 791 073,18
1446	3765	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO PUEBLO NUEVO, TURRIALBA, CARTAGO	18/9/2025	₡ 1 582 146,36
1447	3123	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE LA ALEGRIA DE SIQUIRRES, LIMON	22/9/2026	₡ 1 582 146,36
1448	3202	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA COMUNIDADES UNIDAS PARA LA SALUD DE GUACIMO, LIMON	7/6/2025	₡ 791 073,18
1449	3308	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE WALDECK DE SIQUIRRES, LIMON	10/2/2026	₡ 1 582 146,36
1450	3486	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA, CARTAGO	18/3/2026	₡ 1 582 146,36
1451	3403	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUADELA ABEL SAENZ, FABIO ARIAS Y LA FORTUNA, TURRIALBA, CARTAGO	12/3/2025	₡ 1 582 146,36
1452	3288	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHITARIA CANTON DE TURRIALBA, CARTAGO	11/1/2026	₡ 1 582 146,36
1453	3542	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	18/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			IRLANDA DE GUACIMO, LIMON		
1454	3582	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO DE PACUARITO DE SIQUIRRES	28/5/2025	₡ 1 582 146,36
1455	3638	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL COCAL DE SIQUIRRES, LIMON.	12/2/2026	₡ 1 582 146,36
1456	3647	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA ESPERANZA, SIQUIRRES, LIMON	1/4/2026	₡ 1 582 146,36
1457	3678	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA DE SIQUIRRES, LIMÓN.	25/8/2026	₡ 1 582 146,36
1458	3793	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CULTIVES DE PACUARITO, SIQUIRRES, LIMON	14/3/2026	₡ 1 582 146,36
1459	3285	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORREALBA, VEROLIS 1 Y 2 CANTON TURRIALBA, CARTAGO	21/12/2025	₡ 1 582 146,36
1460	3860	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MARIA AUXILIADORA DE SIQUIRRES, LIMON	25/2/2025	₡ 1 582 146,36
1461	3051	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORIENTE DE TURRIALBA, CARTAGO	26/2/2026	₡ 1 582 146,36
1462	3893	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE,DUACARI,GUACIMO, LIMON.	28/8/2025	₡ 1 582 146,36
1463	3930	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL EDEN DE GUACIMO	27/3/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1464	3952	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SELVA DE GUACIMO, LIMON	25/1/2026	₡ 1 582 146,36
1465	3953	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS LAURELES, SIQUIRRES, LIMON	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
1466	3015	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL COYOL DE TURRIALBA, CARTAGO	18/9/2025	₡ 1 582 146,36
1467	2909	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AZUL, LOS OLIVOS Y LOMA AZUL DE TURRIALBA, CARTAGO	4/6/2026	₡ 1 582 146,36
1468	1464	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS SAN JUAN CHIQUITO DE ESPARZA	31/10/2025	₡ 791 073,18
1469	1930	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE SANTA CRUZ, TURRIALBA DE CARTAGO	13/12/2024	₡ 1 582 146,36
1470	1467	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MOJON Y MOJONCITO DE ESPARZA PUNTARENAS	2/5/2025	₡ 1 582 146,36
1471	1726	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE TUIS DE TURRIALBA, CARTAGO	15/3/2025	₡ 1 582 146,36
1472	1409	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA DE TURRIALBA CARTAGO	16/12/2024	₡ 1 582 146,36
1473	1470	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ESPARZA PUNTARENAS	17/2/2026	₡ 3 164 292,71
1474	1472	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRILLOS DE ESPARZA PUNTARENAS	10/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1475	1473	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARAÑONAL DE ESPARZA PUNTARENAS	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
1476	1408	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MOLLEJONES DE PACAYITAS DE LA SUIZA DE TURRIALBA	19/9/2026	₡ 1 582 146,36
1477	1407	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERALTA DE TURRIALBA CARTAGO	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
1478	1406	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VERBENA DE SANTA ROSA DE TURRIALBA	4/11/2025	₡ 1 582 146,36
1479	1477	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO DE ESPARZA	16/7/2026	₡ 1 582 146,36
1480	1405	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO	27/11/2025	₡ 1 582 146,36
1481	1479	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN GRANDE DE ESPARZA PUNTARENAS	28/10/2024	₡ 1 582 146,36
1482	1480	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO. MEJ.COM PEÑAS BLANCAS DE SAN JERONIMO/ESPARZA	11/5/2026	₡ 791 073,18
1483	1481	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUANILAMA DE ESPARZA	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
1484	1482	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESPARZA PUNTARENAS	20/3/2026	₡ 1 582 146,36
1485	1483	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE SAN RAFAEL DE ESPARZA PUNTARENAS	23/3/2025	₡ 1 582 146,36
1486	1404	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVONES DE TURRIALBA	20/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1487	1403	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE TURRIALBA CARTAGO	1/2/2025	₡ 1 582 146,36
1488	1402	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYITAS DE LA SUIZA DE TURRIALBA	15/10/2025	₡ 1 582 146,36
1489	1401	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARGOTH DE TURRIALBA	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
1490	2874	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO BIENESTAR COMUNAL DE VILLA NUEVA DE ESPARZA, PUNTARENAS	31/10/2025	₡ 791 073,18
1491	1400	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE VARAS DE TURRIALBA CARTAGO	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
1492	1399	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SITIO DE MATA TURRIALBA	12/1/2026	₡ 1 582 146,36
1493	3302	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE HUMO DE ESPARZA, PUNTARENAS	3/2/2026	₡ 791 073,18
1494	3396	5	FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL PACIFICO CENTRAL, PUNTARENAS	23/1/2025	₡ 6 328 585,42
1495	3697	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION SANTA MARTA DE MACACONA, ESPARZA, PUNTARENAS	6/12/2024	₡ 1 582 146,36
1496	3723	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESPARZOL, SAN JUAN GRANDE DE ESPARZA, PUNTARENAS	9/3/2025	₡ 1 582 146,36
1497	3730	5	FEDERACION REGIONAL DE UNIONES CANTONALES DE PARRITA Y QUEPOS	26/4/2025	₡ 6 328 585,42

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1498	4018	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TEJAR DE ESPARZA, PUNTARENAS	3/5/2025	₡ 1 582 146,36
1499	1398	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANO DE ORO TAYUTIC DE TURRIALBA CARTAGO	25/6/2026	₡ 1 582 146,36
1500	1397	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL RECREO DE TURRIALBA CARTAGO	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1501	861	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE PURISCAL, SAN JOSE	26/11/2025	₡ 1 582 146,36
1502	862	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE CAÑALES ABAJO DE SANTIAGO	23/4/2025	₡ 791 073,18
1503	863	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEDERNAL DE PURISCAL	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
1504	864	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PURISCAL	23/3/2025	₡ 3 164 292,71
1505	865	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VISTA DE MAR Y LOS ANGELES DE CHIRES PURISCAL	17/4/2025	₡ 1 582 146,36
1506	1396	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CRUZ DE TURRIALBA CARTAGO	17/12/2024	₡ 1 582 146,36
1507	867	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAÑ/CAMI.Y CONST/PLAZA DEP. BAJO BURGOS BARBACOAS	12/9/2026	₡ 791 073,18
1508	868	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POLKA DE PURISCAL	12/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1509	1395	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE TURRIALBA CARTAGO	28/3/2025	₡ 1 582 146,36
1510	875	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE CHIRES DE PURISCAL	10/2/2025	₡ 1 582 146,36
1511	876	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CORAZON DE JESUS DE SANTIAGO DE PURISCAL	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
1512	877	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANDELARITA DE PURISCAL	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
1513	878	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GAMALOTILLO DE PURISCAL SAN JOSE	2/5/2026	₡ 1 582 146,36
1514	879	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE MERCEDES SUR DE PURISCAL SAN JOSE	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
1515	880	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS SOCIALES DE BAJO LA LEGUA DE PURISCAL S.JOSE	4/2/2026	₡ 791 073,18
1516	1394	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACION CARMEN LYRA TURRIALBA	15/12/2025	₡ 1 582 146,36
1517	882	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MASTATAL DE PURISCAL	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
1518	883	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MERCEDES SUR DE PURISCAL SAN JOSE	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
1519	1393	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL COLORADO DE TURRIALBA CARTAGO	1/2/2026	₡ 1 582 146,36
1520	1392	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	24/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			EL REPASTO DE TURRIALBA CARTAGO		
1521	887	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS/B; SANTA CECILIA ARRIBA/SANTIAGO DE PURISCAL	12/2/2025	₡ 791 073,18
1522	888	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORTEZAL DE BARBACOAS DE PURISCAL	8/8/2025	₡ 1 582 146,36
1523	889	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRIFO ALTO DE PURISCAL	1/2/2025	₡ 1 582 146,36
1524	891	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRIFO BAJO DE PURISCAL	23/2/2025	₡ 1 582 146,36
1525	892	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE PURISCAL	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
1526	893	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUNQUILLO ABAJO DE SANTIAGO DE PURISCAL	25/4/2026	₡ 1 582 146,36
1527	894	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE PURISCAL	5/4/2026	₡ 1 582 146,36
1528	897	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO ABAJO DE PURISCAL	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
1529	899	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRALES DE PURISCAL	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
1530	1391	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
1531	1390	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MORA DE TURRIALBA CARTAGO	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
1532	1387	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	2/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			ESLABON DE TURRIALBA CARTAGO		
1533	942	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE TURRUBARES SAN JOSE	30/1/2026	₡ 3 164 292,71
1534	1386	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE TURRIALBA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1535	944	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE TURRUBARES SAN JOSE	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
1536	946	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE SAN RAFAEL DE TURRUBARES S.JOSE	24/1/2026	₡ 791 073,18
1537	1385	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE SANTA CRUZ DE TURRIALBA	7/5/2026	₡ 1 582 146,36
1538	952	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE TURRUBARES	30/1/2025	₡ 1 582 146,36
1539	954	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE TURRUBARES SAN JOSE	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
1540	1384	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAYUTIC DE TURRIALBA	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
1541	956	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE MATA DE TURRUBARES	11/9/2026	₡ 1 582 146,36
1542	957	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GABRIEL DE TURRUBARES	30/10/2024	₡ 1 582 146,36
1543	958	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE SAN JUAN DE MATA DE TURRUBARES	26/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1544	1694	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JILGUERAL DE MERDEDES SUR DE PURISCAL	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1545	1733	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORALIA DE PURISCAL	21/5/2025	₡ 1 582 146,36
1546	1735	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO TRANSPORTES DE ESTUDIANTES DE CANDELARITA/PURISCAL	4/6/2025	₡ 791 073,18
1547	1383	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA DE GUAYABO DE TURRIALBA	30/1/2026	₡ 1 582 146,36
1548	1743	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS SOCIALES DE CHARCON DE SAN ANTONIO/PURISCAL	19/7/2025	₡ 791 073,18
1549	1382	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAUCE DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA	15/11/2025	₡ 1 582 146,36
1550	1381	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SILENCIO DE TURRIALBA CARTAGO	3/1/2025	₡ 1 582 146,36
1551	1380	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE VARGAS Y LAS VIRTUDES DE TURRIALBA	4/10/2024	₡ 1 582 146,36
1552	1379	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AQUIARES DE SANTA ROSA DE TURRIALBA CARTAGO	15/12/2025	₡ 1 582 146,36
1553	1378	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANADA DE LA SUIZA DE TURRIALBA	23/4/2026	₡ 1 582 146,36
1554	1882	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GAMALOTILLO NO. 2 Y 3 DE PURISCAL, SAN JOSE	25/5/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1555	1891	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJ/SOCIALES DE LA LEGUITA, MERCEDES SUR, PURISCAL	11/9/2026	₡ 791 073,18
1556	2466	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA Y MEJORAS COMUNALES DE LOMA LINDA, SAN ANTONIO, PURISCAL.	26/11/2025	₡ 791 073,18
1557	2491	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE BARRIO SAN FRANCISCO DE SANTIAGO DE PURISCAL, SAN JOSE	12/12/2025	₡ 791 073,18
1558	1377	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE TURRIALBA CARTAGO	22/11/2024	₡ 3 164 292,71
1559	2538	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE BAJO MURILLO DE MERCEDES NORTE DE PURISCAL, SAN JOSE	27/1/2026	₡ 791 073,18
1560	2559	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE NARANJAL DE CHIRES, PURISCAL DE SAN JOSE	19/3/2026	₡ 791 073,18
1561	2641	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE EL PORO DE GRIFO ALTO DE PURISCAL, SAN JOSE	17/11/2024	₡ 791 073,18
1562	2705	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO SAN ISIDRO DE SANTIAGO DE PURISCAL, SAN JOSE	9/8/2025	₡ 791 073,18
1563	1375	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS AMERICAS UNO Y DOS,	14/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			CLORITO PICADO, RAFAEL ANGEL CAMACHO Y CAMAQUIRI, TURRIALBA		
1564	2804	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO MARIA AUXILIADORA DE SANTIAGO DE PURISCAL, SAN JOSE	24/11/2024	₡ 791 073,18
1565	2871	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO CORROGRES, SANTIAGO DE PURISCAL, SAN JOSE	23/10/2025	₡ 791 073,18
1566	1374	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CALLE EL CEMENTERIO DE TURRIALBA	6/11/2025	₡ 1 582 146,36
1567	1373	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN CAYETANO DE TURRIALBA	5/11/2024	₡ 1 582 146,36
1568	2893	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO FOMENTO DEL ARTESANO PURISCALEÑO, SANTIAGO DE PURISCAL	26/2/2026	₡ 791 073,18
1569	2907	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO DE SALITRILLOS DE PURISCAL, SAN JOSE	23/5/2026	₡ 791 073,18
1570	2934	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO DE MORA DE BARBACOAS, PURISCAL, SAN JOSE	24/9/2026	₡ 791 073,18
1571	2964	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS Y CULTURA	6/1/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DEL BARRIO FLORENCIO JIMENEZ DE SAN JUAN DE BARBACOAS, PURISCAL, SAN JOSE		
1572	2965	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA Y CAMINOS DE SAN PABLO DE TURRUBARES, SAN JOSE	15/1/2025	₡ 791 073,18
1573	1372	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CAMPABADAL DE TURRIALBA CARTAGO	27/2/2025	₡ 1 582 146,36
1574	1370	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES EQUIS DE TURRIALBA	27/8/2026	₡ 1 582 146,36
1575	3029	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE CHIRES, PURISCAL	26/11/2025	₡ 1 582 146,36
1576	1367	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE TURRIALBA CARTAGO	2/3/2025	₡ 1 582 146,36
1577	3038	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS DE BARRIO TINAMASTE DE SAN ANTONIO DE PURISCAL, SAN JOSE	4/1/2026	₡ 791 073,18
1578	1365	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUIS DE TURRIALBA CARTAGO	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
1579	3068	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO BIENESTAR SOCIAL Y CAMINOS DE BARRIO BUENOS AIRES DE SANTIAGO DE PURISCAL, SAN JOSE	26/4/2026	₡ 791 073,18
1580	1329	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE DE JIMENEZ DE CARTAGO	28/11/2024	₡ 1 582 146,36
1581	1328	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	12/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LAS VUELTAS DE TUCURRIQUE DE JIMENEZ CARTAGO		
1582	1327	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORIENTE DE PEJIBAYE DE JIMENEZ	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1583	1326	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE JIMENEZ DE CARTAGO	23/3/2025	₡ 3 164 292,71
1584	3171	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARUMAL DE CHIRES DE PURISCAL	15/2/2025	₡ 1 582 146,36
1585	3173	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE SAN PEDRO DE TURRUBARES, SAN JOSE	2/3/2025	₡ 791 073,18
1586	1325	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLAS DE TUCURRIQUE DE JIMENEZ CARTAGO	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
1587	1324	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL HUMO DE PEJIBAYE JIMENEZ DE CARTAGO	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
1588	1323	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUAN VIÑAS JIMENEZ DE CARTAGO	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
1589	3209	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CAMINOS Y AYUDA SOCIAL DE BARRIO NARANJITO, SAN ANTONIO, PURISCAL	13/7/2025	₡ 791 073,18
1590	3235	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CAMINOS Y CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL DE PURIRES, SAN	22/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PABLO DE TURRUBARES, SAN JOSE		
1591	4030	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA AZUL DE GARABITO, PUNTARENAS	6/7/2025	₡ 1 582 146,36
1592	3479	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE CAMINOS RECREATIVOS DEL CAITE DE SAN LUIS DE TURRUBARES, SAN JOSE	14/2/2026	₡ 791 073,18
1593	4029	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA CAPITAL DE QUEPOS, PUNTARENAS	4/7/2025	₡ 1 582 146,36
1594	4025	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CRISTO REY DE HERRADURA, GARABITO, PUNTARENAS	16/6/2025	₡ 1 582 146,36
1595	4019	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO LAS MONAS, GARABITO, PUNTARENAS	18/5/2025	₡ 1 582 146,36
1596	3996	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE VALERIA DE PARRITA, PUNTARENAS	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
1597	3944	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PASO AGRES Y EL LLANO DE SAN JUAN DE MATA DE TURRUBARES, SAN JOSE	7/7/2025	₡ 1 582 146,36
1598	3967	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRITOS-LA GALLEGA DE QUEPOS, PUNTARENAS	1/7/2026	₡ 1 582 146,36
1599	3969	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAS DE CAMINO DE CALLE AGÜERO DE GRIFO ALTO DE PURISCAL, SAN JOSE	11/7/2026	₡ 791 073,18
1600	3997	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE	11/1/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA CANCHA DE ARENAL DE CHIRES DE PURISCAL, SAN JOSE		
1601	456	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIRGEN DE LOS CHILES DE ALAJUELA	27/2/2025	₡ 1 582 146,36
1602	458	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO DE LOS CHILES ALAJUELA	27/5/2025	₡ 1 582 146,36
1603	459	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑO NEGRO DE LOS CHILES	23/6/2026	₡ 1 582 146,36
1604	460	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PORVENIR DE SAN JORGE DE LOS CHILES, ALAJUELA	2/12/2024	₡ 1 582 146,36
1605	461	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL BOTIJO DE LOS CHILES DE ALAJUELA	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
1606	3877	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYON SAN ISIDRO, PARRITA, PUNTARENAS	21/5/2025	₡ 1 582 146,36
1607	463	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DEL AMPARO DE LOS CHILES DE ALAJUELA	5/4/2026	₡ 1 582 146,36
1608	3816	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PARRITA, PUNTARENAS	20/8/2026	₡ 791 073,18
1609	465	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVON DE LOS CHILES FRONTERA NORTE DE ALAJUELA	17/1/2025	₡ 1 582 146,36
1610	466	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LIRIOS DE LOS CHILES ALAJUELA	19/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1611	3809	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SURUBRES DE PARRITA, QUEPOS, PUNTARENAS	16/10/2024	₡ 1 582 146,36
1612	488	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS	19/11/2025	₡ 1 582 146,36
1613	489	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA	7/9/2025	₡ 1 582 146,36
1614	494	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS DE SAN CARLOS	26/10/2025	₡ 1 582 146,36
1615	495	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS	28/1/2025	₡ 1 582 146,36
1616	522	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
1617	525	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA	18/11/2025	₡ 1 582 146,36
1618	530	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARAISO DE POCOSOL DE SAN CARLOS	17/6/2026	₡ 1 582 146,36
1619	1116	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LOS CHILES	11/12/2025	₡ 3 164 292,71
1620	1719	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GALLO PINTO DE LOS CHILES ALAJUELA	14/12/2024	₡ 1 582 146,36
1621	3751	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO SARDINAL, PARRITA, PUNTARENAS	12/7/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1622	1790	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE LOS CHILES ALAJUELA	8/11/2025	₡ 1 582 146,36
1623	1807	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA	18/4/2025	₡ 1 582 146,36
1624	1808	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CASTELMARE DE CUTRIS DE SAN CARLOS	30/4/2025	₡ 1 582 146,36
1625	3710	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACALILLO, BAJAMAR, GARABITO, PUNTARENAS	20/1/2025	₡ 1 582 146,36
1626	2129	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COQUITAL DE LOS CHILES, ALAJUELA	13/5/2025	₡ 1 582 146,36
1627	2147	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRISTO REY DE LOS CHILES	22/5/2025	₡ 1 582 146,36
1628	2553	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO Y DOS AGUAS DE LOS CHILES, ALAJUELA	10/9/2026	₡ 1 582 146,36
1629	3627	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, GARABITO	4/12/2025	₡ 791 073,18
1630	3596	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HATILLO, DISTRITO SAVEGRE, AGUIRRE, PUNTARENAS	8/7/2025	₡ 1 582 146,36
1631	2924	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA ESPERANZA DE CAÑO NEGRO DE LOS CHILES, ALAJUELA	11/8/2026	₡ 1 582 146,36
1632	3025	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	26/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN VITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA		
1633	3056	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URRACA DE LOS CHILES, ALAJUELA	15/3/2026	₡ 1 582 146,36
1634	3063	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA	25/3/2026	₡ 1 582 146,36
1635	3457	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHIRES, PARRITA, PUNTARENAS	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
1636	3286	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA	21/12/2025	₡ 1 582 146,36
1637	3454	4	UNION CANTONAL DE ASOCACIONES DE PARRITA, PUNTARENAS	30/10/2025	₡ 3 164 292,71
1638	3489	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE CAÑO NEGRO DE LOS CHILES, ALAJUELA	19/3/2026	₡ 1 582 146,36
1639	3519	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE LOS CHILES DE ALAJUELA	6/8/2026	₡ 1 582 146,36
1640	3550	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA	9/12/2024	₡ 1 582 146,36
1641	3603	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	25/8/2025	₡ 1 582 146,36
1642	3621	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA	24/11/2025	₡ 1 582 146,36
1643	3641	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	4/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			TRES Y TRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA.		
1644	3380	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ALTO Y BAJO CAPULIN DE TARCOLES, GARABITO, PUNTARENAS	6/11/2024	₡ 1 582 146,36
1645	3789	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIEGO DE POCOSOL	13/3/2026	₡ 1 582 146,36
1646	3814	4	UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA	14/8/2026	₡ 3 164 292,71
1647	3825	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE KOOPEHEBRON DE CUTRIS, SAN CARLOS, ALAJUELA	2/10/2026	₡ 1 582 146,36
1648	3972	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS, SAN CARLOS, ALAJUELA	4/8/2026	₡ 1 582 146,36
1649	3323	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GARABITO DE PUNTARENAS	8/3/2026	₡ 3 164 292,71
1650	4045	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DEL AMPARO DE LOS CHILES, ALAJUELA	4/9/2025	₡ 1 582 146,36
1651	4049	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	20/9/2025	₡ 1 582 146,36
1652	4058	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
1653	4079	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JOCOTE DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
1654	324	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA LUCIA DE BARVA DE HEREDIA	14/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1655	325	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE BARVA DE HEREDIA	2/7/2025	₡ 1 582 146,36
1656	326	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE BARVA DE HEREDIA	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1657	3281	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SILENCIO DE SAVEGRE,AGUIRRE,PUNTARE NAS	16/12/2025	₡ 1 582 146,36
1658	328	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE BARVA, HEREDIA	2/11/2025	₡ 3 164 292,71
1659	329	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARVA DE HEREDIA	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
1660	3219	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACO DE GARABITO, PUNTARENAS	3/8/2025	₡ 1 582 146,36
1661	332	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE BARVA DE HEREDIA	20/11/2025	₡ 1 582 146,36
1662	367	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE FLORES DE HEREDIA	19/1/2025	₡ 1 582 146,36
1663	2995	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONST. MANT. DEL SALON MULTIUSOS Y CONST. DE ACERAS Y CAÑOS DEL BARRIO SAN MARTIN DE QUEPOS, AGUIRRE, PUNTARENAS	29/6/2025	₡ 791 073,18
1664	369	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LORENZO DE FLORES DE HEREDIA	19/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1665	370	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CRISTO REY DE FLORES DE HEREDIA	28/3/2025	₡ 1 582 146,36
1666	371	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE FLORES HEREDIA	11/3/2025	₡ 3 164 292,71
1667	2984	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA NUEVA NARANJITO DE AGUIRRE, PUNTARENAS	31/3/2025	₡ 1 582 146,36
1668	373	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLORENTE DE FLORES DE HEREDIA	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1669	374	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTA ELENA DE FLORES DE HEREDIA	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
1670	375	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LAS FLORES DE SAN JOAQUIN DE FLORES	15/4/2026	₡ 1 582 146,36
1671	376	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	1/9/2026	₡ 1 582 146,36
1672	2950	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DE SAN ANTONIO DE GARABITO, PUNTARENAS	31/10/2024	₡ 791 073,18
1673	2844	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PREVENCIÓN SEGURIDAD Y PAZ, QUEPOS, PUNTARENAS	19/6/2025	₡ 791 073,18
1674	379	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE SANTA CECILIA DE SAN ISIDRO, HEREDIA	3/9/2025	₡ 791 073,18
1675	380	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	17/9/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN FRANCISCO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA		
1676	381	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	1/4/2025	₡ 1 582 146,36
1677	400	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
1678	401	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO JESUS DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	25/2/2025	₡ 1 582 146,36
1679	402	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1680	403	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
1681	404	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC/DES. DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	10/2/2025	₡ 3 164 292,71
1682	405	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DEL ROBLE DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	21/8/2026	₡ 1 582 146,36
1683	407	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIRRI DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	7/11/2024	₡ 1 582 146,36
1684	2841	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DEL ASENTAMIENTO SAVEGRE, AGUIRRE, PUNTARENAS	13/6/2025	₡ 791 073,18
1685	2599	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE QUEPOS, AGUIRRE, PUNTARENAS	3/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1686	411	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	12/1/2025	₡ 1 582 146,36
1687	2593	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LAS PARCELAS DE HERRADURA,GARABITO,PUNTARENAS	19/7/2026	₡ 791 073,18
1688	413	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
1689	414	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARACITO DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	1/8/2025	₡ 1 582 146,36
1690	415	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	6/3/2026	₡ 3 164 292,71
1691	416	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO TOMAS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	13/3/2025	₡ 1 582 146,36
1692	2436	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA BANDERA PARRITA, PUNTARENAS	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
1693	418	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL SUR DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	17/1/2025	₡ 1 582 146,36
1694	419	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
1695	1602	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE INVU LA GUARIA PARRITA DE PUNTARENAS	1/9/2025	₡ 1 582 146,36
1696	1508	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE QUEPOS, PUNTARENAS.	19/11/2024	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1697	2812	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE SACRAMENTO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, BARVA DE HEREDIA	19/1/2025	₡ 791 073,18
1698	3005	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA SEGURIDAD Y EL AMBIENTE DEL RESIDENCIAL VILLA FLORES, SAN LORENZO DE FLORES, HEREDIA	13/8/2025	₡ 791 073,18
1699	3018	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LA RECREACION DE LOS HABITANTES DE LA URBANIZACION COLONIA ISIDREÑA Y DE LA URBANIZACION LAS TEJAS,DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	29/9/2025	₡ 791 073,18
1700	3034	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHAHUITES,SANTA BARBARA,HEREDIA	2/12/2025	₡ 1 582 146,36
1701	1507	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VASCONIA DE PARRITA, PUNTARENAS	22/4/2025	₡ 1 582 146,36
1702	3374	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	26/10/2024	₡ 1 582 146,36
1703	1503	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL NORTE DE PARRITA PUNTARENAS	24/6/2025	₡ 1 582 146,36
1704	1502	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VEGAS DE PARRITA DE PUNTARENAS	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
1705	3635	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PATRIMONIO CULTURAL Y	26/1/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LAS ARTES SANTO DOMINGO, HEREDIA		
1706	3826	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.	4/10/2024	₡ 3 164 292,71
1707	3836	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA TOYOPAN PARA LA CULTURA DEL CANTON DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	7/11/2024	₡ 791 073,18
1708	3869	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TURES, BARRIO LOURDES DE SANTO DOMINGO, HEREDIA	26/3/2025	₡ 1 582 146,36
1709	1500	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CHIRRACA Y LAS MESAS DE PARRITA	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
1710	3948	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN JOSE, LA GUARACHA DE BIRRI DE SANTA BARBARA, HEREDIA	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1711	3951	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA INCLUSION ISIDREÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	25/1/2026	₡ 791 073,18
1712	4064	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE QUIROS, CANTON DE SANTA BARBARA, HEREDIA	15/11/2025	₡ 1 582 146,36
1713	974	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINO DE BARROETA DE ATENAS DE ALAJUELA	9/6/2026	₡ 791 073,18
1714	975	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR ESTE DE CONCEPCION DE ATENAS ALAJUELA	1/10/2026	₡ 1 582 146,36
1715	976	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	19/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BARRIO SAN JOSE DE ATENAS ALAJUELA		
1716	977	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE ATENAS	26/4/2025	₡ 3 164 292,71
1717	978	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO MERCEDES DE ATENAS ALAJUELA	22/3/2025	₡ 1 582 146,36
1718	979	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MANTENIMIENTO DE ESCUELA DE MUSICA DE ATENAS	16/12/2025	₡ 791 073,18
1719	980	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO LOPEZ DE ATENAS	1/7/2026	₡ 1 582 146,36
1720	981	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA DE ATENAS ALAJUELA	2/2/2025	₡ 791 073,18
1721	982	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN JOSE NORTE DE ATENAS ALAJUELA	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
1722	983	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTANQUILLOS DE ATENAS ALAJUELA	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
1723	985	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE ATENAS	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
1724	986	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FATIMA DE ATENAS ALAJUELA	10/2/2025	₡ 1 582 146,36
1725	988	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTOS DE NARANJO DE SAN ISIDRO DE ATENAS ALAJUELA	30/11/2025	₡ 1 582 146,36
1726	989	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ATENAS ALAJUELA	17/2/2025	₡ 1 582 146,36
1727	991	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	21/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BARRIO JESUS DE ATENAS ALAJUELA		
1728	992	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAZAN DE ATENAS ALAJUELA	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
1729	993	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANA LARGA DE ATENAS ALAJUELA	29/11/2025	₡ 1 582 146,36
1730	994	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE CONCEPCION DE ATENAS	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
1731	995	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA EULALIA DE ATENAS ALAJUELA	1/3/2025	₡ 1 582 146,36
1732	996	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE ATENAS ALAJUELA	26/2/2025	₡ 1 582 146,36
1733	997	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO FUNERARIA COMUNITARIA DE ATENAS ALAJUELA	25/1/2026	₡ 791 073,18
1734	1489	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS DE GARABITO PUNTARENAS	13/8/2025	₡ 1 582 146,36
1735	1487	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARCOLES DE JACO GARABITO PUNTARENAS	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
1736	1151	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL COLEGIO DE PALMARES ALAJUELA	27/7/2025	₡ 1 582 146,36
1737	1152	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANDELARIA DE PALMARES ALAJUELA	16/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1738	1153	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE PALMARES	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
1739	1154	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCALECA DE ZARAGOZA DE PALMARES ALAJUELA	26/9/2025	₡ 1 582 146,36
1740	1155	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE VARGAS DE ZARAGOZA DE PALMARES DE ALAJUELA	14/2/2026	₡ 1 582 146,36
1741	1485	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA,GARABITO,PUNTA RENAS	9/8/2026	₡ 1 582 146,36
1742	1158	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANJA DE PALMARES DE ALAJUELA	9/1/2025	₡ 1 582 146,36
1743	1159	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE ROJAS ZARAGOZA DE PALMARES	7/8/2026	₡ 1 582 146,36
1744	1462	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA DE CHIRA DE PUNTARENAS	23/10/2024	₡ 1 582 146,36
1745	1161	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE PALMARES ALAJUELA	22/4/2025	₡ 1 582 146,36
1746	1162	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE PALMARES ALAJUELA	22/4/2025	₡ 3 164 292,71
1747	1163	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZARAGOZA DE PALMARES	4/4/2025	₡ 1 582 146,36
1748	1435	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ISLA CABALLO PUNTARENAS	12/7/2026	₡ 1 582 146,36
1749	1165	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	16/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BARRIO SANTA EDUVIGES DE PALMARES ALAJUELA		
1750	1182	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESMONTE DE SAN MATEO DE ALAJUELA	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
1751	1416	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEPOS DE AGUIRRE, PUNTARENAS	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
1752	1184	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE Y MADERAL SAN MATEO ALAJUELA	2/9/2025	₡ 1 582 146,36
1753	1185	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HIGUITO DE SAN MATEO DE ALAJUELA	22/2/2025	₡ 1 582 146,36
1754	1415	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJITO DE AGUIRRE PUNTARENAS	14/6/2025	₡ 1 582 146,36
1755	1414	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANUEL ANTONIO DE AGUIRRE, PUNTARENAS	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
1756	1413	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LONDRES DE AGUIRRE	26/2/2025	₡ 1 582 146,36
1757	1412	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE SAVEGRE/AGUIRRE	16/5/2026	₡ 1 582 146,36
1758	1411	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE LA INMACULADA, QUEPOS DE AGUIRRE, PUNTARENAS	25/9/2026	₡ 791 073,18
1759	1729	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO VIVIENDA SANTO CRISTO DE ESQUIPULAS PALMARES	14/4/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1760	3970	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE LLANO BONITO DE ACOSTA, SAN JOSE	22/7/2026	₡ 791 073,18
1761	1752	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON OESTE DE ZARAGOZA DE PALMARES ALAJUELA	2/9/2025	₡ 1 582 146,36
1762	3923	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CASPIROLA Y COLORADO DE ACOSTA, SAN JOSE	25/2/2026	₡ 1 582 146,36
1763	1798	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO JESUS DE OROTINA	16/12/2024	₡ 1 582 146,36
1764	1835	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LOS GUIсарOS DE ATENAS ALAJUELA	20/6/2025	₡ 791 073,18
1765	3894	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CALLE EL DURAZNO Y MATINILLA DE CORONADO, SAN JOSE	6/9/2025	₡ 1 582 146,36
1766	1854	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE OROTINA	21/11/2025	₡ 1 582 146,36
1767	3886	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA SEGURIDAD DE RESIDENCIAL NORMANDIA DE SAN ANTONIO DE CORONADO	24/6/2025	₡ 791 073,18
1768	1896	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTOS DE SAN ISIDRO DE ATENAS, ALAJUELA	30/11/2024	₡ 1 582 146,36
1769	1913	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE OROTINA, ALAJUELA	21/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1770	3882	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACION JOSUE DE CORONADO	4/6/2025	₡ 791 073,18
1771	3863	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE CALLE LAJAS DE SALITRILLOS DE ASERRI, SAN JOSE	8/3/2025	₡ 791 073,18
1772	1951	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO Y MANTENIMIENTOS DE CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE PAVAS DE ATENAS	27/1/2025	₡ 791 073,18
1773	3804	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ALTO GRANADOS DE TABLAZO DE ACOSTA, SAN JOSE	27/4/2026	₡ 791 073,18
1774	3802	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BARRIO SAN MARTIN DE CHIRACA DE ACOSTA, SAN JOSE	4/4/2026	₡ 791 073,18
1775	3795	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA SEGURIDAD DEL RESIDENCIAL LAS TRES ROSAS DE CORONADO, SAN JOSE	16/3/2026	₡ 791 073,18
1776	3781	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BAJO VARGAS DE ACOSTA	20/11/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1777	3769	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SEVILLA DE ACOSTA, SAN JOSE	27/9/2025	₡ 1 582 146,36
1778	3760	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN LOS CAMINOS DE BARRIO LOS CARVAJALES DE LAS CEIBAS DE ACOSTA, SAN JOSE	10/8/2025	₡ 791 073,18
1779	3742	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS GODINEZ DE ACOSTA, SAN JOSE	6/6/2025	₡ 1 582 146,36
1780	3734	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE GUAITIL ABAJO DE ACOSTA, SAN JOSE	10/5/2025	₡ 791 073,18
1781	3672	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BARRIO SAN ANTONIO DE SALITRILLOS DE ASERRI	16/8/2026	₡ 791 073,18
1782	3657	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BREÑON DE SABANILLAS DE ACOSTA	24/5/2026	₡ 791 073,18
1783	3656	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO, CALLE LA MAQUINA DE CORONADO, SAN JOSE	24/5/2026	₡ 791 073,18
1784	2569	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PRESA, LOS ANGELES DE ATENAS, ALAJUELA	26/3/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1785	2581	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTA FE DE PALMARES, ALAJUELA	21/5/2026	₡ 1 582 146,36
1786	2605	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA LIBERTAD DE SAN MATEO, ALAJUELA	16/8/2026	₡ 791 073,18
1787	3632	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE DEPORTES DE SABANILLAS DE ACOSTA, SAN JOSE	6/1/2026	₡ 791 073,18
1788	2649	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DE ATENAS, ALAJUELA	16/12/2024	₡ 791 073,18
1789	3631	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ASFALTO DE LOS CAMINOS DE ESCUADRA DE ACOSTA, SAN JOSE	6/1/2026	₡ 791 073,18
1790	2670	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION BUENOS AIRES DE PALMARES, ALAJUELA	18/2/2025	₡ 1 582 146,36
1791	3615	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSOS DE BARRIO LOS GODINEZ DE SABANILLAS DE ACOSTA, SAN JOSE	16/10/2025	₡ 791 073,18
1792	2706	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES CALLE VASQUEZ DE ZARAGOZA DE PALMARES, ALAJUELA	17/8/2025	₡ 791 073,18
1793	3581	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	28/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PARA EL MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DE BARRIO CORAZON DE JESUS DE ACOSTA, SAN JOSE		
1794	2739	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE VILLA LOS REYES, OROTINA, ALAJUELA	24/11/2025	₡ 791 073,18
1795	2760	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MANTENIMIENTO DE LA COMUNIDAD CALLE MAURILIO RAMOS, ATENAS DE ALAJUELA.	17/5/2026	₡ 791 073,18
1796	3578	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y RECREACION EN LA URBANIZACION MERCEDES II DE CORONADO, SAN JOSE	15/5/2025	₡ 791 073,18
1797	2825	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE DESAMPARADOS DE SAN MATEO,ALAJUELA	3/4/2025	₡ 791 073,18
1798	3573	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA SEGURIDAD DE RESIDENCIAL SAN JORGE DE SAN PEDRO, CORONADO, SAN JOSE	8/5/2025	₡ 791 073,18
1799	2911	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EL VIVERO DE COYOLAR DE OROTINA, ALAJUELA	11/6/2026	₡ 1 582 146,36
1800	3522	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA SEGURIDAD DEL RESIDENCIAL DE SANTA JULIANA DE SAN ISIDRO DE CORONADO	26/8/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1801	3468	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDRAL DE ASERRI, SAN JOSE	16/12/2025	₡ 1 582 146,36
1802	3445	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA ALTA DE CORONADO, SAN JOSE	25/9/2025	₡ 1 582 146,36
1803	3003	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL BARRIO RIO GRANDE DE BUENOS AIRES DE PALMARES, ALAJUELA	31/7/2025	₡ 791 073,18
1804	3409	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MEJORAMIENTO DE CAMINOS BARRIO LOS ANGELES DE ACOSTA	29/4/2025	₡ 791 073,18
1805	3408	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BAJO PLOMO DE ACOSTA	26/4/2025	₡ 791 073,18
1806	3386	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEL BARRIO EL CORRAL DE ACOSTA, SAN JOSE	21/12/2024	₡ 791 073,18
1807	3361	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE COYOLAR DE ACOSTA, SAN JOSE	21/8/2026	₡ 791 073,18
1808	3355	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION MUSICAL DE ACOSTA, SAN JOSE	6/8/2026	₡ 791 073,18
1809	3412	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	22/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			MANTENIMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL BARRIO EL PROGRESO DE ESQUIPULAS DE PALMARES, ALAJUELA		
1810	3459	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ZAPOTE A LLANO BRENES DE ATENAS, ALAJUELA	21/11/2025	₡ 791 073,18
1811	3493	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EN ATENAS, ALAJUELA	27/3/2026	₡ 791 073,18
1812	3341	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE VILLA NOVA I II III Y VILLA KETTY DE CORONADO	8/6/2026	₡ 791 073,18
1813	3319	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SABANILLAS DE ACOSTA	24/2/2026	₡ 1 582 146,36
1814	3570	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE OROTINA, ALAJUELA	29/4/2025	₡ 1 582 146,36
1815	3605	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LAS CULTURAS PALMAREÑAS, PALMARES, ALAJUELA	2/9/2025	₡ 791 073,18
1816	3663	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE OROTINA, ALAJUELA	5/7/2026	₡ 791 073,18
1817	3310	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANAS DE ACOSTA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1818	3289	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO DE LA URBANIZACION SITRAE DE DULCE NOMBRE DE CORONADO, SAN JOSE	11/1/2026	₡ 791 073,18
1819	3254	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA PAVIMENTACION DE CAMINOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION DEL TIGRE DE ASERRI, SAN JOSE	27/10/2025	₡ 791 073,18
1820	3748	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CULTURA DE ATENAS, ALAJUELA	28/6/2025	₡ 791 073,18
1821	3785	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE CANDELARIA DE PALMARES, ALAJUELA	31/1/2026	₡ 791 073,18
1822	3848	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION DEL TEATRO ATENIENSE, ATENAS, ALAJUELA	15/1/2025	₡ 791 073,18
1823	3865	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZON, LAS HUACAS DE OROTINA	13/3/2025	₡ 1 582 146,36
1824	3926	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACION BELLA VISTA DE PALMARES, ALAJUELA	16/3/2026	₡ 791 073,18
1825	3228	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DE URBANIZACION	12/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			VENECIA EN SAN ANTONIO DE CORONADO, SAN JOSE		
1826	641	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALAJUELITA CENTRO	15/1/2025	₡ 1 582 146,36
1827	3222	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS Y SEGURIDAD DE URBANIZACION LA AMISTAD, SAN ANTONIO DE CORONADO	25/8/2025	₡ 791 073,18
1828	3215	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAS DE CAMINO Y CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL DE BARRIO CORAZON DE JESUS DE SAN GABRIEL DE ASERRI	20/7/2025	₡ 791 073,18
1829	648	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE ALAJUELITA	3/9/2026	₡ 1 582 146,36
1830	3109	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSOS Y ARREGLO DE CAMINOS DE CEIBA BAJA DE ACOSTA, SAN JOSE	23/8/2026	₡ 791 073,18
1831	779	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE DE ESCAZU SAN JOSE	20/11/2024	₡ 1 582 146,36
1832	3002	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONCLUSION DEL SALON MULTIUSO Y ASFALTADO DE CAMINOS DE BARRIO SAN MARTIN DE TURRUJAL ABAJO DE ACOSTA	27/7/2025	₡ 791 073,18
1833	2992	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CAMINOS Y CONTRUCCION DE SALON COMUNAL DE BARRIO	18/6/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN CRISTOBAL DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSE		
1834	2951	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VEGAS DE ACOSTA, SAN JOSE	7/11/2024	₡ 1 582 146,36
1835	785	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD BARRIO INDEPENDENCIA GUADALUPE	29/7/2026	₡ 791 073,18
1836	2927	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE CALLES Y PARQUES INFANTILES LOS ROMILIOS DE SAN ANTONIO DE CORONADO, SAN JOSE	18/8/2026	₡ 791 073,18
1837	787	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL PUEBLO DE PURRAL DE GUADALUPE	23/9/2026	₡ 1 582 146,36
1838	789	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LOS ARBOLES ROBLAR Y GUADALUPE EL ALTO	22/1/2025	₡ 1 582 146,36
1839	2926	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALON COMUNAL Y AMPLIACION DE CANCHA DE GRAVILIAS, ACOSTA, SAN JOSE	18/8/2026	₡ 791 073,18
1840	2916	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SALON COMUNAL DE TABLAZO ABAJO DE ACOSTA, SAN JOSE	1/7/2026	₡ 791 073,18
1841	2891	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LOS CALVO GUAITIL DE ACOSTA	7/2/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1842	796	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE PLATANO DE GOICOECHEA SAN JOSE	18/1/2025	₡ 1 582 146,36
1843	797	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO REDONDO DE GOICOECHEA SAN JOSE	6/3/2025	₡ 1 582 146,36
1844	798	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE BLANCOS DE GOICOECHEA	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1845	799	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPIS DE GOICOECHEA	18/1/2025	₡ 1 582 146,36
1846	2798	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LINDA VISTA DE ACOSTA, SAN JOSE	18/11/2024	₡ 791 073,18
1847	2790	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LLANO LA MESA DE CANGREJAL DE ACOSTA, SAN JOSE	20/10/2024	₡ 791 073,18
1848	2773	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE TRANQUERILLAS DE ASERRI, SAN JOSE	14/7/2026	₡ 791 073,18
1849	2736	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO CORAZON DE JESUS DE TABLAZO DE ACOSTA.	9/11/2025	₡ 791 073,18
1850	818	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDROS DE MONTES DE OCA	3/1/2026	₡ 1 582 146,36
1851	2700	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA CONDICION DE LA MUJER DE RASTROJALES,ASERRI,SAN JOSE	22/7/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1852	821	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY/VARGAS ARAYA MONTES DE OCA SAN JOSE	9/10/2025	₡ 1 582 146,36
1853	822	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARINO DE SABANILLA DE MONTES DE OCA,SAN JOSE	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
1854	823	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LOAIZA DE MORA	29/8/2026	₡ 1 582 146,36
1855	824	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE CIUDAD COLON DE MORA	31/5/2026	₡ 791 073,18
1856	2615	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA ESPERANZA DE SAN IGNACIO DE ACOSTA,SAN JOSE	30/9/2026	₡ 791 073,18
1857	828	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE MORA DE SAN JOSE	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
1858	2454	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LA FILA DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSE	20/11/2025	₡ 791 073,18
1859	2340	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE SAN JUAN 2 DE PATALILLO DE CORONADO, SAN JOSE	3/9/2025	₡ 791 073,18
1860	831	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JARIS DE MORA SAN JOSE	5/4/2026	₡ 1 582 146,36
1861	2288	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JOCOTAL ABAJO DE ASERRI, SAN JOSE	30/7/2025	₡ 1 582 146,36
1862	2165	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO LAS MERCEDES, BARRIO LOS	28/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			ANGELES Y BARRIO LA PIEDRA DE ASERRI		
1863	836	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALTOS DE SAN RAFAEL DE CIUDAD COLON DE MORA, SAN JOSE	28/8/2025	₡ 1 582 146,36
1864	1775	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS*ORNATO COMUNIDAD/SANTA MARTA DE VUELTA JORCO	12/7/2026	₡ 791 073,18
1865	1759	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA FILA ASERRI Y DESAMPARADOS	2/2/2025	₡ 791 073,18
1866	840	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORADO DE MORA SAN JOSE	25/4/2026	₡ 1 582 146,36
1867	841	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRAS NEGRAS DE MORA	21/6/2026	₡ 1 582 146,36
1868	904	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL DE SANTA ANA	28/1/2026	₡ 1 582 146,36
1869	728	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CORONADO SAN JOSE	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
1870	906	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LAGOS DE LINDORA DE SANTA ANA	21/8/2025	₡ 791 073,18
1871	726	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE CORONADO	10/1/2026	₡ 3 164 292,71
1872	909	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URUCA DE SANTA ANA DE SAN JOSE	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
1873	910	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES DE SANTA ANA	22/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1874	725	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE CORONADO	10/1/2025	₡ 1 582 146,36
1875	724	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS/COMUNIDAD DE MONSERRAT VASQUEZ DE CORONADO	17/4/2025	₡ 791 073,18
1876	723	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL B; LOS CEDROS S.ISIDRO VASQUEZ CORONADO	6/11/2024	₡ 791 073,18
1877	720	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CORONADO	23/10/2024	₡ 1 582 146,36
1878	668	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE LOS NARANJOS DE ASERRI	1/2/2025	₡ 1 582 146,36
1879	666	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE ASERRI	23/1/2025	₡ 1 582 146,36
1880	1849	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE GOICOECHEA	6/10/2025	₡ 1 582 146,36
1881	664	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTA TERESITA DE ASERRI SAN JOSE	29/10/2024	₡ 1 582 146,36
1882	663	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARBACA DE ASERRI	10/8/2026	₡ 1 582 146,36
1883	1944	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS Y SEGURIDAD DE LA URB PINAR DEL RIO GUACHIPELIN, ESCAZU	27/1/2025	₡ 791 073,18
1884	661	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRILLOS DE ASERRI	21/11/2025	₡ 1 582 146,36
1885	2135	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA	15/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PRO MEJORAS ALTAMIRA, PURRAL DE GOICOCHEA		
1886	659	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE OJO DE AGUA DE ASERRI	8/8/2025	₡ 791 073,18
1887	657	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ASERRI, SAN JOSE	19/1/2026	₡ 3 164 292,71
1888	655	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTERREY DE ASERRI SAN JOSE	1/3/2025	₡ 791 073,18
1889	653	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS Y ORNATO DE CEDRAL DE TARBACA ASERRI	26/6/2026	₡ 791 073,18
1890	2468	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ALAJUELITA, SAN JOSE	27/11/2025	₡ 3 164 292,71
1891	2489	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE TABARCIA DE MORA, SAN JOSE	11/12/2025	₡ 791 073,18
1892	650	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URUCA DE ASERRI SAN JOSE	29/10/2024	₡ 1 582 146,36
1893	639	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCOCA DE ACOSTA	25/1/2025	₡ 1 582 146,36
1894	638	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ACOSTA	5/1/2026	₡ 3 164 292,71
1895	2568	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRAFLORES DE GUADALUPE,GOICOCHEA,SA N JOSE	26/3/2026	₡ 791 073,18
1896	2580	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MATINILLA DE SANTA ANA,SAN JOSE	11/5/2026	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1897	636	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLAS DE ACOSTA	2/6/2026	₡ 1 582 146,36
1898	634	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TABLAZO DE ACOSTA	21/10/2024	₡ 1 582 146,36
1899	633	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANGREJAL DE ACOSTA	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1900	632	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIJAGUAL DE ACOSTA	22/10/2025	₡ 1 582 146,36
1901	2660	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO RESCATE HISTORICO ARQUITECTONICO Y CULTURAL DEL CANTON DE MORA,SAN JOSE	24/1/2025	₡ 791 073,18
1902	630	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR SUR DE ACOSTA	4/9/2026	₡ 1 582 146,36
1903	628	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN IGNACIO DE ACOSTA	15/10/2024	₡ 1 582 146,36
1904	2709	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE ZETILLAL DE GOICOECHEA, SAN JOSE	24/8/2025	₡ 791 073,18
1905	2720	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SAN FELIPE NORTE DE ALAJUELITA, SAN JOSE	23/9/2025	₡ 791 073,18
1906	2745	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COLONIA SINAI DE SAN RAFAEL, MONTES DE OCA DE SAN JOSÉ	16/1/2026	₡ 791 073,18
1907	627	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA BLANCA DE ACOSTA SAN JOSE	14/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1908	626	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TURRUJAL DE ACOSTA	5/10/2024	₡ 1 582 146,36
1909	2758	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS URBANIZACION ALAJUELINDA DE SAN FELIPE DE ALAJUELITA,SAN JOSE	18/4/2026	₡ 791 073,18
1910	625	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMICHAL DE ACOSTA SAN JOSE	11/12/2024	₡ 1 582 146,36
1911	2776	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE BRASIL, SANTA ANA DE SAN JOSE	28/7/2026	₡ 791 073,18
1912	624	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TERUEL DE ACOSTA	16/6/2026	₡ 1 582 146,36
1913	2792	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO DE MATA PLATANO, GOICOECHEA DE SAN JOSE	6/11/2024	₡ 791 073,18
1914	623	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESCUADRAS DE ACOSTA	4/10/2026	₡ 1 582 146,36
1915	2805	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEJARCILLOS DE ALAJUELITA, SAN JOSE	24/11/2024	₡ 1 582 146,36
1916	2809	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DE COLEGIO PUBLICO Y MEJORAS COMUNALES DE VISTA DE MAR, GOICOECHEA DE GUADALUPE, SAN JOSE	12/1/2025	₡ 791 073,18
1917	621	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	29/1/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BAJO CERDAS DE PALMICHAL DE ACOSTA		
1918	620	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAITIL DE ACOSTA	2/6/2026	₡ 1 582 146,36
1919	4042	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PROTECCION DEL MANTO ACUIFERO HUACAS-TAMARINDO-JOBOS, SANTA CRUZ, GUANACASTE	22/8/2025	₡ 791 073,18
1920	4033	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLAMINGO, CABO VELAS, SANTA CRUZ, GUANACASTE	17/7/2025	₡ 1 582 146,36
1921	4032	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEBADILLA, SANTA CRUZ, GUANACASTE	17/7/2025	₡ 1 582 146,36
1922	4027	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA HERMOSA, CARRILLO, GUANACASTE	28/6/2025	₡ 1 582 146,36
1923	3988	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CACAO-BERNABELA PARA EL PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL, SANTA CRUZ, GUANACASTE	16/11/2024	₡ 791 073,18
1924	2908	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO BIENESTAR Y PROMOCION DE LA CULTURA LAS HORTENSIAS, MATA PLATANO DE GOICOECHEA, SAN JOSE	27/5/2026	₡ 791 073,18
1925	3875	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CEMENTERIO DE SANTA BARBARA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	10/5/2025	₡ 791 073,18
1926	3782	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	28/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			ORIENTE DE DIRIA, SANTA CRUZ, GUANACASTE		
1927	3775	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LORENA DE CARTAGENA, SANTA CRUZ, GUANACASTE	27/10/2025	₡ 1 582 146,36
1928	3685	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MOYA Y CHIRCO, SANTA CRUZ, GUANACASTE	28/9/2026	₡ 1 582 146,36
1929	3482	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE CULTURA POPULAR DE PLAYAS DEL COCO, DISTRITO SARDINAL, CARRILLO, GUANACASTE	4/3/2026	₡ 791 073,18
1930	3450	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EDEN DE CARTAGENA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	23/10/2025	₡ 1 582 146,36
1931	2960	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS E INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE BAJOS DE JORCO, TABARCIA DE MORA, SAN JOSE	19/12/2024	₡ 791 073,18
1932	3006	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL Y AREAS VERDES DE LA URBANIZACION LOMA VERDE, PURRAL, GOICOECHEA, SAN JOSE	17/8/2025	₡ 791 073,18
1933	3307	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COROBICI I ETAPA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	8/2/2026	₡ 1 582 146,36
1934	3305	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HATO VIEJO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	8/2/2026	₡ 1 582 146,36
1935	3265	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	9/11/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			NUEVO COLON,CARRILLO,GUANACA STE		
1936	3260	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO RIO CAÑAS VIEJO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	27/10/2025	₡ 1 582 146,36
1937	3070	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ARTOLA DE SARDINAL DE CARRILLO, GUANACASTE	26/4/2026	₡ 1 582 146,36
1938	3060	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE BELEN, CARRILLO, GUANACASTE	25/3/2026	₡ 1 582 146,36
1939	2918	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA TAMARINDO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	3/7/2026	₡ 1 582 146,36
1940	2604	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL TULITA SANDINO DE SANTA CRUZ,GUANACASTE	16/8/2026	₡ 1 582 146,36
1941	2458	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL RESIDENCIAL CHOROTEGA DE SANTA CRUZ,GUANACASTE	24/11/2025	₡ 791 073,18
1942	2143	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA CECILIA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	12/7/2026	₡ 791 073,18
1943	1869	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COYOLITO DE BELEN DE CARRILLO GUANACASTE	22/5/2026	₡ 1 582 146,36
1944	1859	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAPOTE DE VEINTISIETE DE ABRIL DE SANTA CRUZ GTE	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1945	3240	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL SANEAMIENTO	30/9/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			AMBIENTAL DEL TRIUNFO DE LAS COMUNIDADES DE SANTA ANA, SAN JOSE		
1946	3269	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y CAMINOS JAZMIN DISTRITO DE SAN FELIPE DE ALAJUELITA,SAN JOSE	17/11/2025	₡ 791 073,18
1947	3273	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL Y AREAS RECREATIVAS,URBANIZACION CIUDADELAS UNIDAS, SAN FELIPE DE ALAJUELITA, SAN JOSE	5/12/2025	₡ 791 073,18
1948	1847	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PASO HONDO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE SANTA CRUZ GTE	5/10/2025	₡ 1 582 146,36
1949	3349	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA TRATAMIENTOS DE CALLES Y CAMINOS DEL TEJAR DE CONCEPCION DE ALAJUELITA, SAN JOSE	19/6/2026	₡ 791 073,18
1950	3352	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA COMPRA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAPILLA DE CONCEPCION DE ALAJUELITA	3/7/2026	₡ 791 073,18
1951	3414	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE MATA PLATANO, GOICOECHEA, SAN JOSE	28/5/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1952	1701	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA JUNQUILLAL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	29/6/2026	₡ 1 582 146,36
1953	309	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA BARBARA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
1954	308	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE PINILLA SANTA CRUZ GUANACASTE	20/3/2026	₡ 1 582 146,36
1955	307	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE SANTA CRUZ GUANACASTE	7/10/2025	₡ 1 582 146,36
1956	306	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OSTIONAL DE SAN JUANILLO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	28/10/2025	₡ 1 582 146,36
1957	305	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	23/6/2026	₡ 1 582 146,36
1958	3508	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y EL MANTENIMIENTO DE SALON COMUNAL DE SAN GABRIEL, CALLE BLANCOS, GOICOECHEA, SAN JOSE	26/6/2026	₡ 791 073,18
1959	304	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE SANTA CRUZ	31/10/2025	₡ 1 582 146,36
1960	303	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEMPATE DE SANTA CRUZ GUANACASTE	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
1961	302	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CACAO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	18/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1962	3558	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAGUNILLA, ALAJUELITA	24/2/2025	₡ 1 582 146,36
1963	301	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	18/10/2024	₡ 1 582 146,36
1964	3583	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL EL AMANECER DE IPIS DE GOICOECHEA, SAN JOSE	29/5/2025	₡ 791 073,18
1965	300	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRAPICHE DE SANTA CRUZ GUANACASTE	11/1/2026	₡ 1 582 146,36
1966	299	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERNABELA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
1967	298	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLA DE SANTA CRUZ	12/1/2025	₡ 1 582 146,36
1968	297	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO SECO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE SANTA CRUZ	24/10/2025	₡ 1 582 146,36
1969	3693	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL EMPRENDEDURISMO DE SANTA ANA, SAN JOSE	14/11/2024	₡ 791 073,18
1970	3702	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD COLLADOS DEL ESTE, SAN PEDRO, SAN JOSE	2/1/2025	₡ 791 073,18
1971	296	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	9/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PARAISO DE SANTA CRUZ GUANACASTE		
1972	3786	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROYECCION FOLCLORICA COQUIBA, CANTON DE MORA, SAN JOSE	2/2/2026	₡ 791 073,18
1973	295	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS DE SANTA CRUZ GUANACASTE	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
1974	3844	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION MONTE DORADO Y SUS ÁREAS VERDES DE CONCEPCION DE ALAJUELITA	11/12/2024	₡ 791 073,18
1975	3846	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACION EL EDEN DE PURRAL DE GOICOECHEA, SAN JOSE	20/12/2024	₡ 791 073,18
1976	294	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOLSON DE SANTA CRUZ GUANACASTE	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
1977	3880	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTAS DEL CANTON DE GOICOECHEA	28/5/2025	₡ 791 073,18
1978	291	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LIMON DE SANTA CRUZ GUANACASTE	1/7/2026	₡ 1 582 146,36
1979	290	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE	20/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
1980	440	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE GUATUSO ALAJUELA	6/10/2026	₡ 1 582 146,36
1981	442	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CABANGA DE GUATUSO ALAJUELA	21/10/2024	₡ 1 582 146,36
1982	289	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	17/12/2024	₡ 1 582 146,36
1983	444	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAQUENGAL DE GUATUSO ALAJUELA	8/1/2025	₡ 1 582 146,36
1984	445	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PATASTE DE GUATUSO	11/12/2025	₡ 1 582 146,36
1985	447	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE DE GUATUSO ALAJUELA	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
1986	288	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAITIL DE DIRIA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	14/2/2025	₡ 1 582 146,36
1987	450	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE GUATUSO ALAJUELA	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
1988	285	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RANCHOS DE 27 DE ABRIL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	3/1/2026	₡ 1 582 146,36
1989	452	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE DE GUATUSO DE ALAJUELA	3/4/2025	₡ 1 582 146,36
1990	453	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES AMIGOS DE GUATUSO	17/6/2025	₡ 1 582 146,36
1991	532	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	15/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN ISIDRO DE AGUAS CLARAS DE UPALA ALAJUELA		
1992	533	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PORVENIR DE AGUAS CLARAS DE UPALA	6/3/2025	₡ 1 582 146,36
1993	534	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DOS RIOS DE UPALA	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
1994	284	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARBELLA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
1995	537	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SALTO DE BIJAGUA DE UPALA	13/10/2026	₡ 1 582 146,36
1996	538	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADON DE UPALA ALAJUELA	8/4/2026	₡ 1 582 146,36
1997	539	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GABRIEL DE YOLILLAL DE UPALA	8/5/2025	₡ 1 582 146,36
1998	283	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORTEGA DE SANTA CRUZ	25/11/2025	₡ 1 582 146,36
1999	541	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUATRO CRUCES DE UPALA	19/7/2025	₡ 1 582 146,36
2000	542	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE UPALA ALAJUELA	23/10/2025	₡ 1 582 146,36
2001	543	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE UPALA ALAJUELA	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
2002	544	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA PUNTARENAS UPALA	23/6/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2003	545	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA LIBERTAD DE UPALA	12/8/2026	₡ 1 582 146,36
2004	282	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HATILLO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	10/3/2025	₡ 1 582 146,36
2005	548	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE UPALA ALAJUELA	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
2006	281	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEINTISIETE DE ABRIL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	26/11/2024	₡ 1 582 146,36
2007	551	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASILIA DE DOS RIOS DE UPALA	19/6/2026	₡ 1 582 146,36
2008	280	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DIRIA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
2009	553	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIRMANIA DE UPALA	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
2010	279	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGENA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	27/11/2025	₡ 1 582 146,36
2011	278	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ARADO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
2012	556	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLANUEVA Y EL DELIRIO DE SAN JOSE DE UPALA	7/11/2025	₡ 1 582 146,36
2013	557	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE BIJAGUA DE UPALA ALAJUELA	2/2/2025	₡ 1 582 146,36
2014	558	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	10/1/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LAS BRISAS Y SANTA CECILIA DE UPALA		
2015	559	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POPOYOAPA DE SAN JOSE DE UPALA	27/2/2025	₡ 1 582 146,36
2016	560	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ARMENIAS DE AGUAS CLARAS DE UPALA	17/2/2026	₡ 1 582 146,36
2017	277	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE	11/1/2025	₡ 1 582 146,36
2018	562	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JOMUZA DE UPALA	13/8/2026	₡ 1 582 146,36
2019	276	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARITA DE SANTA CRUZ GUANACASTE	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
2020	565	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE AGUAS CLARAS DE UPALA ALAJUELA	3/1/2025	₡ 1 582 146,36
2021	566	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE KATIRA DE GUATUSO	20/5/2025	₡ 1 582 146,36
2022	275	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA BRASILITO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	28/9/2026	₡ 1 582 146,36
2023	273	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PORTEGOLPE DE SANTA CRUZ GUANACASTE	11/2/2025	₡ 1 582 146,36
2024	569	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE UPALA ALAJUELA	5/6/2025	₡ 1 582 146,36
2025	570	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO AZUL DE UPALA	9/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2026	571	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEXICO DE UPALA ALAJUELA	5/8/2026	₡ 1 582 146,36
2027	572	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORENO CAÑAS DE UPALA	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
2028	1115	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GUATUSO DE ALAJUELA	22/12/2024	₡ 3 164 292,71
2029	1253	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE UPALA	14/12/2024	₡ 3 164 292,71
2030	1780	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA NARANJEÑA DE GUATUSO ALAJUELA	18/10/2024	₡ 1 582 146,36
2031	1803	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS CLARAS DE UPALA ALAJUELA	12/3/2025	₡ 1 582 146,36
2032	1805	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JAZMINES A DE UPALA ALAJUELA	3/4/2025	₡ 1 582 146,36
2033	272	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	29/1/2025	₡ 1 582 146,36
2034	271	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUANILLO DE CUAJINIQUIL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
2035	1853	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAURELES DE DOS RIOS, UPALA, ALAJUELA.	12/11/2025	₡ 1 582 146,36
2036	1856	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JAZMINES B. DE UPALA ALAJUELA	18/12/2025	₡ 1 582 146,36
2037	1864	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO DE SAN JOSE DE UPALA, ALAJUELA	5/4/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2038	270	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ GUANACASTE	2/7/2025	₡ 1 582 146,36
2039	175	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUINEA DE CARRILLO DE GUANACASTE	31/7/2025	₡ 1 582 146,36
2040	174	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDAD DE PALMIRA DE CARRILLO GUANACASTE	11/1/2025	₡ 1 582 146,36
2041	2522	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE UPALA,ALAJUELA	15/1/2026	₡ 1 582 146,36
2042	173	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CAÑAS DE CARRILLO GUANACASTE	5/1/2026	₡ 1 582 146,36
2043	2646	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUJANKIR DE BUENA VISTA DE GUATUSO, ALAJUELA	3/12/2024	₡ 1 582 146,36
2044	2668	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE DOS RIOS DE UPALA, ALAJUELA	11/2/2025	₡ 1 582 146,36
2045	2672	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL DELIRIO, LINDA VISTA DE UPALA,ALAJUELA	28/2/2025	₡ 1 582 146,36
2046	2740	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL RECREO DE UPALA, ALAJUELA.	2/12/2025	₡ 1 582 146,36
2047	2750	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE UPALA, ALAJUELA	28/2/2026	₡ 1 582 146,36
2048	2800	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO DE LLANO AZUL DE UPALA, ALAJUELA	22/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2049	2872	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS INGENIEROS DE UPALA, ALAJUELA	23/10/2025	₡ 1 582 146,36
2050	172	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ANA DE BELEN CARRILLO GUANACASTE	21/4/2026	₡ 1 582 146,36
2051	2892	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE MORENO CAÑAS DE UPALA	8/2/2026	₡ 1 582 146,36
2052	2902	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TIJOS DE SAN GABRIEL DE YOLILLAL DE UPALA, ALAJUELA	28/4/2026	₡ 1 582 146,36
2053	2914	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CARMEN DE AGUAS CLARAS DE UPALA, ALAJUELA	25/6/2026	₡ 1 582 146,36
2054	2944	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE GUATUSO, ALAJUELA	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
2055	2963	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FOSFORO DE UPALA, ALAJUELA	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
2056	2994	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE KATIRA DE GUATUSO, ALAJUELA	29/6/2025	₡ 1 582 146,36
2057	2998	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO DE GUATUSO, ALAJUELA	6/7/2025	₡ 1 582 146,36
2058	3071	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL EDEN DE GUATUSO, ALAJUELA	26/4/2026	₡ 1 582 146,36
2059	3115	4	UNION ZONAL DE AGUAS CLARA, LAS ARMENIAS Y LAS MILPAS DEL DISTRITO	2/9/2026	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			PRIMERO DE UPALA, ALAJUELA		
2060	3117	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BETANIA, GUATUSO, ALAJUELA	2/9/2026	₡ 1 582 146,36
2061	3120	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUAYABITO DE GUATUSO,ALAJUELA	20/9/2026	₡ 1 582 146,36
2062	171	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLANES DE BELEN CARRILLO GUANACASTE	3/1/2026	₡ 1 582 146,36
2063	3350	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COSTA ANA DE BUENA VISTA DE GUATUSO, ALAJUELA	19/6/2026	₡ 1 582 146,36
2064	3446	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PAVAS DE DELICIAS DE UPALA, ALAJUELA	8/10/2025	₡ 1 582 146,36
2065	3528	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO VERDE DE YOLILLAL DE UPALA	7/10/2026	₡ 1 582 146,36
2066	3536	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARITA DE GUATUSO, ALAJUELA	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
2067	3717	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIVERA DE GUATUSO, SAN CARLOS, ALAJUELA	15/2/2025	₡ 1 582 146,36
2068	3718	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CULTURA MUSICAL DE GUATUSO, ALAJUELA	15/2/2025	₡ 791 073,18
2069	3725	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE GUATUSO, ALAJUELA	23/3/2025	₡ 1 582 146,36
2070	3726	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	24/3/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LAS LETRAS DE GUATUSO, ALAJUELA		
2071	3739	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARAISO DE DOS RIOS DE UPALA, ALAJUELA	22/5/2025	₡ 1 582 146,36
2072	3828	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS Y LA FLOR DE GUATUSO, ALAJUELA	11/10/2026	₡ 1 582 146,36
2073	3918	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL SOCORRO DE YOLILLAL DE UPALA, ALAJUELA.	3/2/2026	₡ 1 582 146,36
2074	3987	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAMEN DE GUATUSO, ALAJUELA	15/11/2024	₡ 1 582 146,36
2075	3998	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CECILIA DE UPALA, ALAJUELA	11/1/2025	₡ 1 582 146,36
2076	4011	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCION CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR DE LA UNION DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS	1/3/2025	₡ 791 073,18
2077	4052	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE SAN JOSE DE UPALA, ALAJUELA	4/10/2025	₡ 1 582 146,36
2078	4009	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE ARANCIBIA, PUNTARENAS	22/2/2025	₡ 1 582 146,36
2079	3985	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LA COMUNIDAD DE BAJO CALIENTE DE LA UNION DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS	18/10/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2080	656	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RASTROJALES DE ASERRI SAN JOSE	15/11/2025	₡ 1 582 146,36
2081	665	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIJAGUAL DE ASERRI	13/11/2025	₡ 1 582 146,36
2082	747	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUSTAMANTE DE DESAMPARADOS	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
2083	753	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL NORTE DE DESAMPARADOS	19/10/2024	₡ 1 582 146,36
2084	754	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL SUR DE DESAMPARADOS	30/3/2026	₡ 1 582 146,36
2085	758	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIOLETA DE DESAMPARADOS	11/12/2025	₡ 1 582 146,36
2086	759	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JERICO DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
2087	768	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADARRAMA DE DESAMPARADOS SAN JOSE	10/10/2025	₡ 1 582 146,36
2088	772	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FRAILES DE DESAMPARADOS SAN JOSE	18/10/2025	₡ 1 582 146,36
2089	774	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROVIDENCIA DE COPEY DE DOTA	7/7/2026	₡ 1 582 146,36
2090	775	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COPEY DE DOTA SAN JOSE	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
2091	776	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	2/9/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA CIMA DE COPEY DE DOTA, SAN JOSE		
2092	777	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE DOTA, SAN JOSE	20/4/2026	₡ 1 582 146,36
2093	778	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SAN GERARDO DE DOTA	17/2/2026	₡ 791 073,18
2094	803	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO DE LEON CORTES	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
2095	805	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE LEON CORTES	5/10/2025	₡ 3 164 292,71
2096	806	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINIDAD DE LEON CORTES	14/2/2026	₡ 1 582 146,36
2097	807	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDRAL DE LEON CORTES SAN JOSE	23/10/2024	₡ 1 582 146,36
2098	808	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CRUZ DE LEON CORTES SAN JOSE	1/4/2025	₡ 1 582 146,36
2099	809	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE LEON CORTES	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
2100	810	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA JUANA DE LEON CORTES SAN JOSE	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
2101	813	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE LEON CORTES SAN JOSE	26/11/2024	₡ 1 582 146,36
2102	814	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA DE SAN ANDRES DE LEON CORTES	3/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2103	815	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ANGOSTURA DE LEON CORTES SAN JOSE	4/11/2024	₡ 1 582 146,36
2104	816	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LEON CORTES SAN JOSE	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
2105	912	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE TARRAZU SAN JOSE	21/8/2025	₡ 3 164 292,71
2106	913	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LORENZO DE TARRAZU SAN JOSE	8/7/2026	₡ 1 582 146,36
2107	914	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RODEO DE TARRAZU SAN JOSE	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
2108	915	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE TARRAZU SAN JOSE	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
2109	916	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CECILIA DE SAN MARCOS DE TARRAZU	15/8/2025	₡ 1 582 146,36
2110	918	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE TARRAZU SAN JOSE	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
2111	919	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS DE TARRAZU SAN JOSE	9/4/2026	₡ 1 582 146,36
2112	920	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERONIMO TARRAZU SAN JOSE	6/1/2026	₡ 1 582 146,36
2113	1715	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRIZAL DE LEON CORTES SAN JOSE	27/11/2024	₡ 1 582 146,36
2114	1728	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	14/4/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN MARTIN DE LEON CORTES, SAN JOSE.		
2115	1787	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINIDAD ROSARIO DESAMPARADOS SAN JOSE	11/5/2026	₡ 1 582 146,36
2116	1978	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAS DEL CAMINO CEMENTERIO NUEVO BARRIO LOS VALVERDE FRAILES, DESAMPARADOS	19/12/2024	₡ 791 073,18
2117	2332	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BAJO CANET DE SAN MARCOS DE TARRAZU, SAN JOSE	27/4/2025	₡ 791 073,18
2118	2456	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO LA PIEDRA TARRAZU, SAN JOSE	20/11/2025	₡ 1 582 146,36
2119	2459	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE CHIROGRES DE DESAMPARADOS,SAN JOSE	24/11/2025	₡ 791 073,18
2120	2621	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PASTORA DE TARRAZU, SAN JOSE	9/9/2024	₡ 791 073,18
2121	2630	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE SANTA ROSA ARRIBA DE LEON CORTES,SAN JOSE	29/9/2026	₡ 791 073,18
2122	2683	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CRISTO REY, DESAMPARADOS DE SAN JOSE	11/5/2025	₡ 791 073,18
2123	2795	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS ALTO DE SAN JUAN DE SAN JERONIMO DE TARRAZU	30/9/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2124	2796	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS SANTA ROSA ABAJO DE LEON CORTES, SAN JOSE	27/8/2026	₡ 791 073,18
2125	2808	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA PACAYA, SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	19/12/2024	₡ 791 073,18
2126	2856	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS BARRIO LA CRUZ DE SAN MARCOS DE TARRAZU, SAN JOSE	27/7/2025	₡ 791 073,18
2127	2867	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA ESPERANZA DE SAN LORENZO DE TARRAZU, SAN JOSE	26/9/2025	₡ 791 073,18
2128	2967	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE TARRAZU, SAN JOSE	21/1/2025	₡ 1 582 146,36
2129	2969	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS CEMENTERIO SAN PABLO, LEON CORTES, SAN JOSE	28/1/2025	₡ 791 073,18
2130	3861	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS	28/2/2025	₡ 791 073,18
2131	3198	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSOS DE LA CONCEPCION DE LEON CORTES, SAN JOSE	6/5/2025	₡ 791 073,18
2132	3397	4	UNION ZONAL DE LAS ASOCIACIONES DE	6/2/2025	₡ 3 164 292,71

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DESARROLLO INTEGRAL Y ESPECIFICAS DE LOS DISTRITOS DEL SUR, DESAMPARADOS, SAN JOSE		
2133	3410	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE LLANO BONITO DE LEON CORTES, SAN JOSE	10/5/2025	₡ 1 582 146,36
2134	3470	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE BUSTAMANTE ABAJO DE FRAILES DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	20/12/2025	₡ 791 073,18
2135	3524	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO BONITO, EL ROSARIO DE DESAMPARADOS	1/9/2026	₡ 1 582 146,36
2136	3534	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JARDIN DE DOTA, SAN JOSE	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
2137	3539	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE LA CULTURA FRAILES DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	13/11/2024	₡ 791 073,18
2138	3634	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HIGUERON DE LEON CORTES, SAN JOSE	25/1/2026	₡ 1 582 146,36
2139	3593	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCOROCAS Y PUNTA MORALES, CHOMES, PUNTARENAS	25/6/2025	₡ 1 582 146,36
2140	3648	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE LEON CORTES, SAN JOSE.	15/4/2026	₡ 1 582 146,36
2141	3650	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE TARRAZU, SAN JOSE.	16/4/2026	₡ 1 582 146,36
2142	3759	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LOS ANGELES DE SAN	8/8/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			ANDRES DE LEON CORTES, SAN JOSE		
2143	3788	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARRITILLA DE ASERRI, SAN JOSE	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
2144	3505	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ABANGARITOS DE MANZANILLO, PUNTARENAS	9/6/2026	₡ 1 582 146,36
2145	3811	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JOYA, EL ROSARIO DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	6/8/2026	₡ 1 582 146,36
2146	3852	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GABRIEL DE TARRAZU, SAN JOSE	15/1/2025	₡ 1 582 146,36
2147	3873	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN LA COMUNIDAD DE ESQUIPULAS DE TARRAZU, SAN JOSE.	26/4/2025	₡ 791 073,18
2148	3962	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE TURISMO RURAL DE SAN CARLOS DE TARRAZU, SAN JOSE	6/4/2026	₡ 791 073,18
2149	1418	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SARDINAL DE PUNTARENAS	30/3/2026	₡ 1 582 146,36
2150	1420	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE MONTEVERDE DE PUNTARENAS	31/7/2025	₡ 1 582 146,36
2151	1422	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SARMIENTO Y LA PITA DE CHOMES	21/8/2026	₡ 1 582 146,36
2152	1425	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	2/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			SAN LUIS DE MONTEVERDE PUNTARENAS		
2153	1428	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COSTA DE PAJAROS PUNTARENAS	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
2154	1433	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA Y LAGUNAS, ARANCIBIA, PUNTARENAS	25/2/2026	₡ 1 582 146,36
2155	3444	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL PALMAR, MONTES DE ORO, PUNTARENAS	25/9/2025	₡ 1 582 146,36
2156	3316	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JARQUIN DE CHOMES DE PUNTARENAS	21/2/2026	₡ 1 582 146,36
2157	1438	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALUD/SANEAM. CORAZON DE JESUS/ARANCIBIA PITAHAYA	28/1/2025	₡ 791 073,18
2158	1439	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANZANILLO DE PUNTARENAS	27/4/2025	₡ 1 582 146,36
2159	1442	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO CALIENTE DE ARANCIBIA PUNTARENAS	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
2160	3297	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MALINCHE DE CHOMES DE PUNTARENAS	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
2161	1451	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORALES, CHOMES, PUNTARENAS	26/4/2026	₡ 1 582 146,36
2162	1453	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAHAYA DE PUNTARENAS	13/11/2024	₡ 1 582 146,36
2163	1458	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACIMAL DE PUNTARENAS	7/5/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2164	1492	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS	13/8/2025	₡ 1 582 146,36
2165	1494	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO DE MONTES DE ORO	7/1/2026	₡ 791 073,18
2166	1496	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR DE MONTES DE ORO	30/9/2026	₡ 1 582 146,36
2167	1497	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DE MONTES DE ORO PUNTARENAS	26/4/2025	₡ 1 582 146,36
2168	1498	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BUENAVENTURA, MONTES DE ORO DE PUNTARENAS	4/12/2025	₡ 1 582 146,36
2169	1499	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE MIRAMAR DE MONTES DE ORO PUNTARENAS	15/12/2024	₡ 1 582 146,36
2170	3055	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE ZAPOTAL DE LA UNIÓN DE MONTES DE ORO PUNTARENAS.	12/3/2026	₡ 791 073,18
2171	2380	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE BARRIO SAN MARTIN DE BAJO CALIENTE DE ARANCIBIA, PUNTARENAS	3/10/2025	₡ 791 073,18
2172	2665	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DEL ESTABLO DE PITAHAYA, PUNTARENAS	8/2/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2173	1005	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIRUELAS DE ALAJUELA	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
2174	1006	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIBLANCO DE SARAPIQUI, ALAJUELA	11/6/2024	₡ 1 582 146,36
2175	1009	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO ACUED/CAMINOS ORNATO PARQUES S.MULTIUSO SAN MIGUEL TURRUCARES	28/8/2024	₡ 791 073,18
2176	3531	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL SECTOR DISTRITO SABALITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	13/10/2024	₡ 3 164 292,71
2177	1283	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORRALILLO DE CARTAGO	1/10/2024	₡ 1 582 146,36
2178	343	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE MERCEDES DE HEREDIA	25/8/2024	₡ 1 582 146,36
2179	391	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOTES PERALTA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	1/10/2024	₡ 1 582 146,36
2180	393	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
2181	394	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GETSEMANI DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	9/10/2024	₡ 1 582 146,36
2182	2942	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MEJORAS DE AREAS RECREATIVAS DE URBANIZACION MONTE ROSA, HEREDIA	13/10/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2183	3367	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA SAN ISIDRO, SAN RAMON, ALAJUELA	18/9/2024	₡ 1 582 146,36
2184	2930	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL CARMEN DE PIEADAS SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA	18/9/2024	₡ 791 073,18
2185	2634	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA	8/10/2024	₡ 1 582 146,36
2186	189	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HOJANCHA GUANACASTE	30/9/2024	₡ 1 582 146,36
2187	192	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE ROMO DE HOJANCHA	10/10/2024	₡ 1 582 146,36
2188	220	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NANDAYURE (CARMONA) GUANACASTE	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
2189	269	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE NICOYA GUANACASTE	5/12/2024	₡ 1 582 146,36
2190	2786	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MONTAÑITA DE NICOYA, GUANACASTE	10/10/2024	₡ 1 582 146,36
2191	3124	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GAMALOTAL DE NICOYA, GUANACASTE	23/9/2024	₡ 1 582 146,36
2192	1228	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE SAN RAMON	24/8/2024	₡ 1 582 146,36
2193	1213	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEADAS SUR DE SAN RAMON	1/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2194	3646	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONZAPOTE DE LA CRUZ, GUANACASTE	28/9/2024	₡ 1 582 146,36
2195	1119	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAÑERIA DE SAN JOSE DE NARANJO ALAJUELA	31/8/2024	₡ 791 073,18
2196	1112	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE RIO CUARTO, ALAJUELA	7/10/2024	₡ 1 582 146,36
2197	2628	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE LIRIO DE SAN GERARDO DE RIO CUARTO, ALAJUELA	21/9/2024	₡ 1 582 146,36
2198	2787	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN GERARDO DE RIO CUARTO, ALAJUELA	10/10/2024	₡ 791 073,18
2199	2632	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO BIENESTAR COMUNAL DE DOMINICAS DE JICARAL, LEPANTO, PUNTARENAS	7/10/2024	₡ 791 073,18
2200	2603	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE MONTAÑA GRANDE DE LEPANTO, PUNTARENAS	11/8/2024	₡ 791 073,18
2201	1429	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALUD Y SANEAMIENTO EL BARRIO EL CARMEN/PUNTARENAS	7/10/2024	₡ 791 073,18
2202	3533	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL CARMEN DE BIOLLEY DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
2203	1603	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	29/9/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			LA SIERRA DE PLATANARES DE PEREZ ZELEDON		
2204	1646	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VISTA DE MAR DE PLATANARES DE PEREZ ZELEDON	2/9/2024	₡ 1 582 146,36
2205	1664	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RIVAS DE PEREZ ZELEDON	13/10/2024	₡ 1 582 146,36
2206	3529	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SALON Y LA PLAZA DE TOLEDO DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON	9/10/2024	₡ 791 073,18
2207	3682	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO SECTOR SUR DE SAN ISIDRO RURAL DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	19/9/2024	₡ 3 164 292,71
2208	72	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE CARIARI POCOCI LIMON	30/9/2024	₡ 1 582 146,36
2209	3821	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS DEL VALLE DE LA ESTRELLA, LIMÓN	19/9/2024	₡ 1 582 146,36
2210	487	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SANTA FE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA	7/10/2024	₡ 1 582 146,36
2211	513	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE FLORENCIA DE SAN CARLOS	2/10/2024	₡ 1 582 146,36
2212	518	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	11/10/2024	₡ 1 582 146,36
2213	2633	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS Y RON RON DE	7/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			FLORENCIA,SAN CARLOS,ALAJUELA		
2214	315	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOLANIA DE TILARAN GUANACASTE	27/9/2024	₡ 1 582 146,36
2215	105	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARYLAND DE SIQUIRRES	17/9/2024	₡ 1 582 146,36
2216	115	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ALEGRÍA DE GERMANIA DE SIQUIRRES	5/10/2024	₡ 1 582 146,36
2217	947	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DE MONTELMAR DE TURRUBARES, SAN JOSE	12/9/2024	₡ 791 073,18
2218	1892	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COMUNALES DEL BARRIO LA CRUZ, PURISCAL DE SAN JOSE	11/9/2024	₡ 791 073,18
2219	3686	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSERVACION DE LOS MANTOS ACUIFEROS DE LA ENTRADA A LA MAQUINA DE BARBACOAS DE PURISCAL, SAN JOSE	3/10/2024	₡ 791 073,18
2220	2939	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO VERDE DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA	9/10/2024	₡ 1 582 146,36
2221	3364	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑO CASTILLA Y SAN PABLO DE LOS CHILES, ALAJUELA	12/9/2024	₡ 1 582 146,36
2222	987	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DEL MONTE DE ATENAS ALAJUELA	14/9/2024	₡ 1 582 146,36
2223	1150	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMPOS	15/10/2024	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DEPORTIVOS/URB TRES MARIAS DE BUENOS AIRES		
2224	2782	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS URBANIZACION LOS OLIVOS DE ATENAS, ALAJUELA.	30/9/2024	₡ 791 073,18
2225	2144	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE VEREDA DE SAN IGNACIO DE ACOSTA,SAN JOSE	24/8/2024	₡ 791 073,18
2226	1710	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CUADROS DE GOICOECHEA	7/10/2024	₡ 1 582 146,36
2227	2941	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO ARTESANOS, YERBEROS Y PRODUCTORES DE COMIDAS TIPICAS Y NATURALES DE MORA, SAN JOSE	13/10/2024	₡ 791 073,18
2228	3687	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAGNOLIAS DE GUADALUPE, GOICOECHEA, SAN JOSE	6/10/2024	₡ 1 582 146,36
2229	287	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLARREAL DE SANTA CRUZ GUANACASTE	1/10/2024	₡ 1 582 146,36
2230	2940	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SILENCIO DE GUATUSO, ALAJUELA	9/10/2024	₡ 1 582 146,36
2231	166	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA PANAMA DE SARDINAL DE CARRILLO GUANACASTE	9/7/2024	₡ 1 582 146,36
2232	3530	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERBENA DE UPALA, ALAJUELA	9/10/2024	₡ 1 582 146,36
2233	161	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	6/10/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BELEN DE CARRILLO GUANACASTE		
2234	582	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DEL GUARCO,CARTAGO	11/10/2025	₡ 1 582 146,36
2235	584	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NUEVO DEL GUARCO CARTAGO	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
2236	588	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DEL EMPALME DE SAN ISIDRO DE EL GUARCO	17/9/2025	₡ 1 582 146,36
2237	1311	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CORRALILLO DE CARTAGO	3/10/2025	₡ 1 582 146,36
2238	1850	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HIGUITO EL GUARCO CARTAGO	29/10/2025	₡ 1 582 146,36
2239	384	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE RICARDO DE SAN PABLO DE HEREDIA	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
2240	1895	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONST./AREAS COMUN.RESIDENCIAL STA.ISABEL, SAN PABLO DE HEREDIA	28/10/2024	₡ 791 073,18
2241	845	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JARDINES DE MORAVIA SAN JOSE	5/11/2025	₡ 1 582 146,36
2242	928	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE CINCO ESQUINAS DE TIBAS, SAN JOSE	20/10/2025	₡ 1 582 146,36
2243	3421	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE CALLE	26/6/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BARRANCA DE VOLIO DE SAN RAMON, ALAJUELA		
2244	226	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL CACAO DE NANDAYURE GUANACASTE	14/10/2025	₡ 1 582 146,36
2245	1062	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR SUR DE GRECIA ALAJUELA	12/12/2024	₡ 1 582 146,36
2246	5	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LIMON	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
2247	63	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DE DES. DE LA COMUNIDAD DE MATINA	25/10/2025	₡ 3 164 292,71
2248	127	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOC.DE DES.DE LA COMUNIDAD DE TALAMANCA	22/9/2025	₡ 3 164 292,71
2249	317	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIBANO DE TILARAN GUANACASTE	20/10/2025	₡ 1 582 146,36
2250	2791	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE TILARAN, GUANACASTE	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
2251	121	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PORTON DE IBERIA DE SIQUIRRES LIMON	17/11/2024	₡ 1 582 146,36
2252	4046	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA, CARTAGO	6/9/2025	₡ 1 582 146,36
2253	3897	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NOCHE BUENA DE TURRIALBA, CARTAGO	13/9/2025	₡ 1 582 146,36
2254	3989	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS LOMAS DE FLORIDA, SIQUIRRES, LIMON	16/11/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2255	1749	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONILLA SANTA CRUZ TURRIALBA DE CARTAGO	27/7/2025	₡ 1 582 146,36
2256	898	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCANA DE PURISCAL	17/10/2024	₡ 1 582 146,36
2257	948	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIJAGUAL DE TURRUBARES SAN JOSE	20/10/2024	₡ 1 582 146,36
2258	3146	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION COMUNAL DE SAN GABRIEL DE ASERRI, SAN JOSE	15/12/2024	₡ 791 073,18
2259	3835	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, URBANIZACION EL VALLE, MATA DE PLATANO DE GOICOECHEA	7/11/2024	₡ 791 073,18
2260	1271	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO CARTAGO	30/9/2024	₡ 1 582 146,36
2261	1016	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HIGUERONES DE ALAJUELA	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
2262	1032	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARITA DE ALAJUELA	12/2/2026	₡ 1 582 146,36
2263	1052	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLA DE ALAJUELA	31/10/2024	₡ 1 582 146,36
2264	1053	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADAS Y CALLE VARGAS DE TAMBOR DE ALAJUELA	29/7/2026	₡ 1 582 146,36
2265	1055	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE ALAJUELA	16/2/2026	₡ 6 328 585,42

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2266	1057	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ALAJUELA	6/3/2025	₡ 3 164 292,71
2267	1704	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION CIRUELAS DE ALAJUELA	28/4/2026	₡ 1 582 146,36
2268	3292	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA MEJORAS DE CAMINOS Y CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO DE CINCO ESQUINAS DE CANDELARIA DE NARANJO, ALAJUELA	11/1/2026	₡ 791 073,18
2269	1262	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE SARCHI, ALAJUELA	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
2270	234	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LAZARO DE NICOYA GUANACASTE	26/1/2025	₡ 1 582 146,36
2271	250	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE NICOYA GUANACASTE	5/12/2024	₡ 1 582 146,36
2272	1232	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE AZUL DE LOS ANGELES DE SAN RAMON	21/1/2025	₡ 1 582 146,36
2273	3654	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE GARZA, NICOYA, GUANACASTE	13/5/2026	₡ 1 582 146,36
2274	154	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAGACES GUANACASTE	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
2275	198	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CRUZ DE GUANACASTE	10/3/2025	₡ 1 582 146,36
2276	1578	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS	15/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2277	1579	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MONA KM.12 DE GOLFITO PUNTARENAS	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
2278	3192	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUADAELA DE RIO NUEVO DE CIUDAD NEILY DE CORREDORES, PUNTARENAS	13/4/2025	₡ 1 582 146,36
2279	292	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SANTA CRUZ GUANACASTE	4/11/2024	₡ 3 164 292,71
2280	3053	4	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SARDINAL-GUANACASTE	11/2/2026	₡ 3 164 292,71
2281	3016	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION CAMINOS,INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SALON COMUNAL EL PROGRESO RIO CUARTO, ALAJUELA	25/9/2025	₡ 791 073,18
2282	3017	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DE CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO DE SANTA RITA DE RIO CUARTO, ALAJUELA	25/9/2025	₡ 791 073,18
2283	1069	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MESON DE SAN ISIDRO DE GRECIA	29/7/2026	₡ 1 582 146,36
2284	1103	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GRECIA ALAJUELA	12/11/2024	₡ 3 164 292,71
2285	439	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RAMBLA DE HORQUETAS DE SARAPIQUI	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
2286	1716	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION LOS ANGELES	1/12/2024	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BOCA DEL TORO/SARAPIQUI HEREDIA		
2287	2884	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FINCA CUATRO DE SARAPIQUI DE HEREDIA	17/12/2025	₡ 1 582 146,36
2288	3291	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONQUISTA DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	11/1/2026	₡ 1 582 146,36
2289	1445	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRANCA DE PUNTARENAS	6/1/2025	₡ 1 582 146,36
2290	3691	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GOLFITO DE CUREÑA DE SARAPIQUI, HEREDIA	11/11/2024	₡ 1 582 146,36
2291	1530	3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE SAN RAFAEL DE CABAGRA DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	31/1/2025	₡ 1 582 146,36
2292	2769	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SEGURIDAD COMUNITARIA Y MEJORAS DE PARAISO DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS	20/6/2026	₡ 791 073,18
2293	3294	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BOSCO DE LA COLONIA, POCOCI, LIMON	18/1/2026	₡ 1 582 146,36
2294	3050	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA LIMON ESTE DE ROXANA, POCOCI, LIMON	23/2/2026	₡ 1 582 146,36
2295	1673	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL NORTE DE PEREZ ZELEDON	24/9/2026	₡ 1 582 146,36
2296	2973	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACION SANTA CLARA, GUAPILES, LIMON	13/2/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2297	2752	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEGA DE RÍO PALACIOS, POCOCÍ, LIMÓN	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
2298	2701	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO LAS ESPERANZAS DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	20/7/2025	₡ 1 582 146,36
2299	1721	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TICABAN DE LA RITA, POCOCI, LIMON.	6/1/2025	₡ 1 582 146,36
2300	22	5	FEDERACION DE UNIONES CANTONALES DE LIMON	12/11/2025	₡ 6 328 585,42
2301	58	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BALTIMORE DE MATINA, LIMON	5/3/2025	₡ 1 582 146,36
2302	96	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUERRES DE JIMENEZ DE POCOCI	22/11/2024	₡ 1 582 146,36
2303	95	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASTUA DE PIRIE DE CARIARI POCOCI	7/3/2026	₡ 1 582 146,36
2304	139	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANZANILLO DE TALAMANCA LIMON	16/10/2025	₡ 1 582 146,36
2305	2848	5	FEDERACION UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE, LIMON	28/6/2025	₡ 6 328 585,42
2306	78	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUAPILES DE LIMON	11/11/2025	₡ 1 582 146,36
2307	69	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CINCO DE CARIARI POCOCI	4/12/2024	₡ 1 582 146,36
2308	486	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	1/10/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			DULCE NOMBRE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS		
2309	66	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON	21/3/2025	₡ 1 582 146,36
2310	65	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PALMITAS DE CARIARI DE POCOCI	5/12/2025	₡ 1 582 146,36
2311	524	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA	29/11/2024	₡ 1 582 146,36
2312	531	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUELLE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	8/7/2025	₡ 1 582 146,36
2313	961	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, ALAJUELA	11/11/2024	₡ 1 582 146,36
2314	962	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE ZARCERO, ALAJUELA	28/1/2025	₡ 1 582 146,36
2315	1206	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CASTILLO DE SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS/SAN RAMON	10/3/2025	₡ 1 582 146,36
2316	145	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLORADO DE ABANGARES	27/9/2026	₡ 1 582 146,36
2317	178	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA GUATEMALA, CAÑAS, GUANACASTE	20/9/2025	₡ 1 582 146,36
2318	316	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE TILARAN GUANACASTE	18/2/2025	₡ 1 582 146,36
2319	3674	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE POTRERO DE	19/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			COLORADO DE ABANGARES, GUANACASTE		
2320	33	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL HOGAR DE GUACIMO	9/4/2026	₡ 791 073,18
2321	43	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE DUACARI DE GUACIMO LIMON	19/2/2026	₡ 1 582 146,36
2322	3661	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLINAS DEL SOL, GUACIMO.LIMON	21/6/2026	₡ 1 582 146,36
2323	1471	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MACACONA DE ESPARZA PUNTARENAS	21/8/2025	₡ 1 582 146,36
2324	859	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE MERCEDES SUR DE PURISCAL	23/9/2025	₡ 1 582 146,36
2325	869	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZOS DE PURISCAL	16/5/2025	₡ 1 582 146,36
2326	870	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO ARRIBA DE PURISCAL SAN JOSE	7/1/2026	₡ 1 582 146,36
2327	872	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE BARBACOAS DE PURISCAL	17/1/2025	₡ 1 582 146,36
2328	873	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CARIT DE PURISCAL	13/2/2025	₡ 1 582 146,36
2329	874	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEADAS DE BARBACOAS DE PURISCAL SAN JOSE	25/4/2025	₡ 1 582 146,36
2330	885	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADITOS DE PURISCAL	5/7/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2331	890	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUNQUILLO ARRIBA DE PURISCAL	2/4/2026	₡ 1 582 146,36
2332	895	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAÑALES ARRIBA DE PURISCAL SAN JOSE	7/1/2025	₡ 1 582 146,36
2333	896	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CORAZON DE MARIA DE PURISCAL SAN JOSE	1/3/2025	₡ 1 582 146,36
2334	945	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE TURRUBARES SAN JOSE	2/4/2025	₡ 1 582 146,36
2335	950	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SURTUBAL DE TURRUBARES SAN JOSE	25/2/2025	₡ 1 582 146,36
2336	951	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA POTENCIANA DE TURRUBARES	31/8/2026	₡ 1 582 146,36
2337	953	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILA NEGRA TURRUBARES SAN JOSE	5/1/2025	₡ 1 582 146,36
2338	2600	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PURISCAL	9/8/2026	₡ 791 073,18
2339	2904	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CONSERVACION DEL AMBIENTE DE TUFARES DE MERCEDES SUR DE PURISCAL, SAN JOSE	2/5/2026	₡ 791 073,18
2340	3461	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE CAMINOS Y ESPACIOS RECREATIVOS DE BAJO	4/12/2025	₡ 791 073,18

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BADILLA DE PURISCAL, SAN JOSE		
2341	454	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEL PARQUE DE LOS CHILES DE ALAJUELA	24/1/2025	₡ 1 582 146,36
2342	455	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CHILES DE ALAJUELA	26/1/2026	₡ 1 582 146,36
2343	485	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUANILAMA DE POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA	26/8/2026	₡ 1 582 146,36
2344	496	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS DE SAN CARLOS	27/1/2025	₡ 1 582 146,36
2345	331	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS VARIAS PUENTE SALAS BARVA DE HEREDIA	7/12/2025	₡ 791 073,18
2346	406	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	6/3/2026	₡ 1 582 146,36
2347	2779	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PARRITA, PUNTARENAS	30/9/2024	₡ 1 582 146,36
2348	1505	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LOMA DE PARRITA	11/11/2025	₡ 1 582 146,36
2349	1501	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYON SUR DE PARRITA	19/10/2025	₡ 1 582 146,36
2350	1490	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO GARABITO PUNTARENAS	6/1/2025	₡ 1 582 146,36
2351	984	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESCOBAL DE ATENAS	16/6/2025	₡ 1 582 146,36
2352	990	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	31/10/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BALSA DE CONCEPCION DE ATENAS ALAJUELA		
2353	1146	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HACIENDA VIEJA DE OROTINA	19/6/2026	₡ 1 582 146,36
2354	1147	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALINAS Y UVITA PARCELAS DE OROTINA DE ALAJUELA	10/7/2026	₡ 1 582 146,36
2355	1488	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA GARABITO PUNTARENAS	9/6/2025	₡ 1 582 146,36
2356	1156	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESQUIPULAS DE PALMARES	10/3/2025	₡ 1 582 146,36
2357	3630	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HONDONADA DE ACOSTA, SAN JOSE	11/12/2025	₡ 791 073,18
2358	2678	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE MADERAL DE SAN MATEO, ALAJUELA	25/4/2025	₡ 791 073,18
2359	3129	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINIDAD DE OROTINA, ALAJUELA	26/10/2024	₡ 1 582 146,36
2360	643	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE ALAJUELITA SAN JOSE	27/6/2025	₡ 1 582 146,36
2361	3149	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y SALON MULTUSOS DE ZONCUANO Y TIQUIRITOS DE ACOSTA, SAN JOSE	23/12/2024	₡ 791 073,18
2362	3037	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE	11/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
			BARRIO LOS MANGOS, ASERRI, SAN JOSE		
2363	2803	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSE	24/11/2024	₡ 791 073,18
2364	826	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD COLON DE MORA	8/8/2025	₡ 1 582 146,36
2365	2558	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTE REDONDO DE ASERRI,SAN JOSE	16/3/2026	₡ 791 073,18
2366	832	4	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MORA	5/3/2025	₡ 3 164 292,71
2367	834	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PICAGRES DE MORA SAN JOSE	19/8/2026	₡ 1 582 146,36
2368	903	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ANA SAN JOSE	25/10/2024	₡ 1 582 146,36
2369	907	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE SANTA ANA	25/9/2025	₡ 1 582 146,36
2370	667	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASERRI CENTRO	19/1/2026	₡ 1 582 146,36
2371	637	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CEIBAS DE ACOSTA	17/3/2026	₡ 1 582 146,36
2372	635	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CEDRAL DE ACOSTA	11/9/2024	₡ 791 073,18
2373	631	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TOLEDO DE ACOSTA SAN JOSE	13/3/2025	₡ 1 582 146,36
2374	441	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA KATIRA DE GUATUSO DE ALAJUELA	20/12/2025	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2375	446	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CELESTE DE GUATUSO	28/1/2026	₡ 1 582 146,36
2376	535	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE YOLILLAL UPALA ALAJUELA	21/11/2025	₡ 1 582 146,36
2377	547	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE UPALA CENTRO DE ALAJUELA	29/4/2026	₡ 1 582 146,36
2378	550	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE BIJAGUA DE UPALA ALAJUELA	21/8/2026	₡ 1 582 146,36
2379	564	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANALETE DE UPALA, ALAJUELA	4/4/2026	₡ 1 582 146,36
2380	3046	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE KATIRA, GUATUSO, ALAJUELA	15/2/2026	₡ 1 582 146,36
2381	164	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SARDINAL DE CARRILLO GUANACASTE	23/3/2025	₡ 1 582 146,36
2382	163	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FILADEFIA DE CARRILLO GUANACASTE	16/2/2025	₡ 1 582 146,36
2383	770	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROSARIO DE DESAMPARADOS	19/10/2024	₡ 1 582 146,36
2384	804	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUESTA DE LEON CORTES SAN JOSE	3/4/2025	₡ 1 582 146,36
2385	811	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE LEON CORTES	18/11/2024	₡ 1 582 146,36
2386	812	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANDRES DE LEON CORTES	17/8/2026	₡ 1 582 146,36

N°	CÓDIGO	Tip o	Nombre OC	Vencimien to de la Personería	Monto a recibir
2387	917	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SABANA DE TARRAZU	15/11/2025	₡ 1 582 146,36
2388	2936	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINIDAD DE DOTA, SAN JOSE	7/10/2024	₡ 1 582 146,36
2389	1426	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO SALUD/SANEAMIENTO DE SANTA ROSA DE GUACIMAL, PUNTARENAS	13/11/2025	₡ 791 073,18
2390	1491	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CEDRAL DE LA UNION DE MONTES DE ORO	7/1/2026	₡ 791 073,18
2391	3221	4	UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS	25/8/2025	₡ 3 164 292,71

Total

₡ 3 625 769 147,75

Don Enrique, Entonces, listo esto, los que están de acuerdo con la recomendación de la parte técnica, operativa, por favor síganse y levanten la mano.

¿Aprobado? ¿Me falta a Susana? Sí señor, perdió la señal, entonces son cinco votos, no contamos con ella. Ok, pero con cinco, vamos bien. Sí señor.

Correcto, entonces vamos ahora al punto quinto de la agenda, que es la lista de distribución de fondos por girante. Esto me imagino que lo presenta Alexander, ahí están todas las asociaciones de desarrollo, están absolutamente todas, no faltan. Bueno, las que hacen falta son las del acuerdo del punto tres, ¿verdad? No sé si ustedes ya lo vieron, están los montos que vienen para las específicas, los montos que les llegan a las integrales, a las uniones zonales, a las uniones cantonales, a las federaciones, y a la confederación.

Ahí están los códigos de registro de cada una de esas organizaciones. No creo, al menos que alguno de los miembros del consejo lo considere así, que tengamos que ver caso por caso, porque ya son montos establecidos. Tal vez alguien que me ayude de la parte técnica o directo, que nos diga a los miembros, aunque ya todos lo vieron, cuánto le corresponde a cada organización, por ejemplo, a las cuatrocientas y resto de específicas son como setecientos mil colonos, un poquito más, a las indígenas y a las integrales lo que les corresponde es un millón seiscientos y un poquito más, a las uniones cantonales tres millones, un poquito más, a las federaciones seis millones, un poquito más, y no vi el dato de la confederación, pero me imagino que habla por el orden de los doce, trece millones de colonos, ¿así es? Aproximadamente nueve millones más bien, por ahí corrijo un poco con base en el dato que Alexander brindó, y creo que no habría más que decir, ya usted lo contó

Entonces, los que están de acuerdo en aprobar esta lista con las salvedades unidas del acuerdo anterior y que hay que sumarles las recomendaciones de la asesoría jurídica y también en caso de que ingrese el recurso remanente que se pueda hacer la redistribución de los mismos compañeros y compañeras, los que están de acuerdo con la asignación de recursos del fondo por girar vistos en el oficio de toda la lista que nos enviaron, sírvanse por favor levantar la mano

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

El acuerdo mencionado en el texto establece que las recomendaciones emitidas por la Dirección Técnica Operativa en el oficio **DINADECO-DTO-OF-639 2024** son aprobadas. Este oficio establece la distribución de los recursos provenientes del 2% del **Impuesto sobre la Renta**, los cuales serán asignados al **Fondo por Girar** para el período de **2024**. La distribución se llevará a cabo de acuerdo con los términos y la metodología detallados en el citado oficio del **2 de diciembre de 2024**.

Sin embargo, se reconoce que dos variables claves que afectan esta distribución podrían cambiar a corto plazo:

1. Un **incremento en la recaudación del Impuesto sobre la Renta**.
2. La **aprobación por parte del Consejo** de algún recurso o reclamo planteado por organizaciones comunales.

Por esta razón, se **AUTORIZA** a la **Dirección Técnica Operativa** para recalcular la distribución de los recursos si estas variables se modifican. Después de realizar este recalcular, los listados con las planillas finales serán enviados al **Consejo** para su conocimiento. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

ASUNTOS VARIOS

Don Enrique, ¿hay algún asunto vario? Perdón don Enrique, faltaba el tema de la explicación, doña Marta Eugenia ahí levantó la mano antes y faltaba el tema de la explicación del punto 5, creo que es un tema de una asociación por ahí que tengo yo que exponerles. Más bien yo lo tengo aquí al revés, por eso yo me quedé, porque lo tenía yo como el punto 4 en la agenda que me enviaron, el traslado de fondos, entonces vamos a ver la palabra Marta y la explicación del punto de traslado de fondos del proyecto de la Virginia de Nicoya para el 2025, ese es el caso, ¿verdad Juan Manuel? Sí señor, entonces doña Marta y doña Susana tienen la mano levantada en ese orden. Ok, entonces Martica y luego Susana.

Marta, No, era para referirme a eso de que nos habíamos brindado al punto 4, por lo menos yo lo tenía como punto 4, y tal vez ahora después lo que es en asuntos varios es un término que tengo, la consulta es, pero ahora en asuntos varios.

Don Enrique, Gracias Marta, Susana. Yo también era para un tema de asuntos varios, pensé que estábamos en asuntos varios, perdón.

Ok, ya vamos para allá, don Roberto. Don Enrique, vamos a ver, si quisiera poner en autos a este consejo de una situación que nosotros llevamos y por eso estoy haciendo la comunicación de la situación especial de esta asociación de desarrollo. Hablando con la transparencia, cuando se asume en este cargo de dirección nacional, lo primero que nos abocamos fue a la revisión de un decreto que indicó que desgraciadamente este año los fondos se tenían que repartir mitad y mitad, o sea, fondos por girar mitad, fondos de proyectos mitad.

El año anterior sí permitía trasladar fondos de una partida 7, el sobrante de una partida 7 hacia una partida 6, que fue un tema que se dio en el año 2023, lo que permitió pues a las asociaciones tener un fondo adicional, desgraciadamente bajo el esquema de lo autorizado a inicios de año y por un decreto emitido y ya al haber quedado reglamentado este año, el total de la suma, los dos fondos se tuvieron que repartir mitad para un lado, mitad para el otro. Al darse esta situación y obviamente para no caer en una sub ejecución presupuestaria, se hizo una revisión de los posibles proyectos y monto al cual podríamos llegar a cumplir proyectos este año y nos dio una suma de 2.320 millones de colones. Siendo esta dirección responsable, le emitimos una nota al Ministerio de Hacienda para no caer en un esquema de sub ejecución que fuera el monto autorizado por 2.320 millones de colones para la partida 7. No íbamos a poder llegar a más colocación de fondos de proyectos, siendo totalmente transparentes, esto se habló con el Ministro, con Don Nogui Costa y con obviamente el aval, visto bueno, de Don Mario Zamora y de Don Gómez en ese momento a cargo del Consejo y se emitió una nota.

¿Por qué? Porque si nosotros hubiéramos recibido 4.135 millones este año en la partida 7, hubiéramos tenido una subejecución presupuestaria del 50%, situación que nos llevaría al año entrante a que nos castigaran un monto superior a los casi 1.850 millones de colones. Entonces tuvimos que tomar esa decisión técnica, esa decisión administrativa desde el punto de vista de presupuesto nacional, dándole también espacio pues al Ministerio de Hacienda que esos fondos los pudiera utilizar pues para otros rubros importantes para el país. Entonces, como ya han visto, o sea, hemos cubierto prácticamente 100% de los proyectos, nada más que se está dando una situación siendo totalmente transparente con el Consejo y por eso lo estoy comunicando.

Esta Asociación de Desarrollo, o sea, el monto que estimamos, se aprobaron fondos y esta Asociación de Desarrollo se me está quedando sin fondo para aplicar este año, por lo cual ese fondo se estaría aplicando en el primer ingreso de fondo presupuestario en partida 7 del 2025. Eso es lo que quería yo aclarar e indicar a este Consejo, porque esta Asociación sí va a recibir su fondo, nada más que esperaríamos los primeros fondos del 2025. Obviamente tratamos de hacer el mejor esfuerzo, de calcular de la mejor manera los fondos y nos pasamos con esta asociación que son casi 13 millones y medio de colones, por eso quería conversar en este punto y explicárselo a este estimable Consejo.

¿Por qué? Porque con la acción que tomamos estamos cubriendo el 100% de fondo de proyectos para mantener el año entrante y sucesivamente que nos sigan dando el 100% de los fondos de proyectos, situación que obviamente pues nos hubiera afectado si esto no lo hubiéramos hecho, porque el Ministerio de Hacienda nos hubiera tenido que castigar y nos castigaba a futuro, afectando la posibilidad de inversiones de proyectos para los años futuros de Dinadeco, entonces por eso se tomó esta acción. Pero este pequeño detalle, tratamos de ser lo más finos posibles, pero a veces de ahí no se sabe que una cantidad de tantos proyectos autorizados se nos pasaron estos 13 millones y medio, pero garantizándole a esta Asociación que estaría inmediatamente para el 2025 en el primer desembolso, que siempre se dan a inicios de año, estos desembolsos en partida siguiente, pues puede nosotros ya recurrir y girar este fondo a hechos. Eso es el tema.

Muchas gracias por la explicación, Don Roberto. Es bueno que este Consejo maneje esto, tenga conocimiento pleno, ya que las organizaciones nos llaman y nos preguntan ¿qué pasó con mi proyecto? ¿Me va a dar la plata? ¿No me va a dar la plata? Bueno, por lo menos ya lo tenemos claro en caso de que esta organización llame y

haga alguna consulta con los miembros. Susana, veo que tienes la mano levantada.

¿O es del tema anterior? Es para el tema de Asunto Barrio, la dejé levantada cuando ya sea el momento. Ok, perfecto. Entonces, damos por conocido el informe del señor director en cuanto a este traslado de fondos para el 2025 y pasamos a Asunto Barrio.

Grettel tiene la mano levantada. Grettel. Ah, sí, Grettel.

Don Roberto y Don Enrique, a mí me gustaría que en ese tema de los fondos que se van a trasladar a de la Virginia para el 2025 dejemos como un acuerdo para yo coger y pasarle a Andrés la boleta y un oficio con el acuerdo, si les parece.

Don Enrique, Bueno, si usted, sí, sí, está bien, está bien, no, estaría, no estaría además tomar el acuerdo de, este, aprobar el informe del señor director en cuanto al, o sea, ya le expuso los motivos por los cuales, este, se tiene que hacer el traslado y sería, pues, aportar, ¿verdad?, que se apruebe el traslado de fondos del proyecto de la Virginia de Nicoya para el año 2025 en los términos en que el señor director aquí lo ha, lo ha externado. Los que estén de acuerdo, por favor, síganse a levantar la mano.

ACUERDO No. 26

APROBAR el financiamiento del proyecto denominado **Equipamiento del salón comunal** de la **ADI de la Virginia de Nicoya** código de registro **247** que fue **APROBADO** en la sesión N° **022-2024**, acuerdo N° **58**, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el día 22 de noviembre del 2024, por un monto de **¢13.444.605,00** para el año 2025. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

Susana, no te veo. Ok, perfecto, excelente, aprobado, aprobado. Ahora sí, vamos a Asuntos Barrios, Marta y después Susana.

Sí, lo mío es muy rápido. Bueno, primero es que las organizaciones me han estado preguntando mucho sobre la fecha máxima para la liquidación de fondos por girar. Yo las, los primeros actas del año no estuve, bueno, las primeras sesiones, entonces no tengo ese dato para ver si me ayudan con eso.

Y lo otro sería que, bueno, estoy escuchando a las compañeras de que dicen que esta es la última sesión, entonces quería saber si efectivamente es la última sesión del año o si vamos a tener alguna otra. Ok, tenemos don Roberto. Sí, señor, perdón, estaba tratando de activar el micrófono y le daba y le daba y no me activaba, perdón.

Ok, Marta, en su orden. Se proyecta de momento hacer la última sesión del año. Eventualmente se previeron 25 sesiones en el año.

Estaríamos cumpliendo con 23 de las 25, realmente un valor récord, tomando en cuenta de que estuvimos sin consejo cerca de dos meses y medio. Realmente agradezco al consejo el haber corrido, el haber sacrificado tiempos, incluso tomando en cuenta que vean que estamos sesionando viernes, nos ha costado acomodar un poquito, pero realmente desde ese punto de vista pues estamos. Con relación al tema de los fondos, Marta, estamos tratando de hacer lo humanamente imposible para ojalá tener todos estos fondos girados antes del día 20.

Sin embargo, como lo expliqué en algún momento durante la reunión, estamos extendiendo horario de trabajo para todos nuestros compañeros que tengamos que firmar, autorizar, avalar hasta el último minuto de ser necesario. Marta, vi que volvió a levantar la mano. Sí, perdón, es que quizás no me día entender.

No me refiero, digamos, al depósito de los fondos del 2024, sino a la liquidación de los fondos recibidos en diciembre de 2023, que es lo que la mayoría de gente me dice, que ¿cuándo es el límite para presentar la liquidación? De acuerdo a lo que técnicamente operativo tengo entendido, tienen hasta el último día hábil de este año, verdad, que para nosotros sería el 20. Verdad, tendrían que correr. Realmente pues veo y esperararía que ya estén cubiertos, a menos que mi equipo me corrija y me diga lo contrario.

Creo que ahí estaríamos. Perdón, tal vez Cintia me está aclarando. Si metí la pata corríame, Cintia, no hay problema.

No, es que don Alexander había traído a este consejo un acuerdo donde él ya presentaba fechas establecidas para la recepción de requisitos para el 2025, y de lo que él explicaba, él decía que el 31 de enero era la única fecha que no podíamos variar, porque ese es el informe económico y está dado por el reglamento de transferencias. No obstante, y si la memoria no me falla, él estableció, y ustedes acordaron, el 30 de junio del 2025 para la recepción del resto de requisitos, y donde está suplicado habido liquidaciones de años anteriores y este tipo, si no mal no recuerdo, creo que él estableció el 30 de junio. Gracias por la aclaración, yo estaba metiendo la pata.

No, que también, en el acta 022, ahí están las fechas, ahí está el acuerdo, y ahí ven las fechas. Gracias, lo mío es breve, es nada más para ver si me puede orientar, donde Cintia, con una consultita, o me permita ver dónde puede irse la organización, es que hay una comunidad de desamparados de la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito, que me dicen que la asociación, bueno, no está al día, no han presentado informes, tienen un proyecto de liquidación que no han hecho, pero que más sin embargo, siguen alquilando el salón comunal y todas otras cosas. Yo lo que dije, verdad, es que tal vez lo que cabía ahí era presentar algo por los afiliados al área legal, pero tal vez doña Cintia me dice como a dónde pueden recurrir ellos en el tema para poder establecer nuevamente, porque tal vez no se han puesto al día y no están idóneos, pero siguen con la actividad normal, digamos, como asociación ellos.

Sí, es la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito, Desamparados. Correcto, sí. Sí, ellos tienen, administrativamente ellos tienen pendiente una liquidación de ese proyecto, entiendo que ellos esperaban también una partida municipal que no les ha llegado, creo que algo tiene que ver también con un ascensor que ellos le iban a poner al salón y no han podido liquidar, verdad, ya ellos inclusive trajeron a este consejo la posibilidad de que ellos liquidaran por medio del instrumento de la declaración jurada, sin embargo yo les había presentado a ustedes una recomendación no acogiendo esa solicitud, verdad, porque no es sólo eso, hay otras cosas hay detrás que la asociación pues le va a costar ponerse al día, verdad, con ese tema.

Eso es administrativamente y de manera contable, verdad, ahora por el otro lado lo que es la organización con su personería jurídica y aunque no tiene calificación de idoneidad pues sigue teniendo la posibilidad de generar recursos privados, verdad, porque los públicos a eso sí no va a poder tener acceso, pero a los privados pues ellos siguen generando sus ganancias y si así lo dispuso la asamblea general con respecto a la alquiler del salón y demás pues ellos seguirán generando sus ingresos por ese medio. Habría que ver si la junta directiva está... es establecer como una denuncia contra la junta directiva que eso sí tenían que hacerlo en el departamento legal para que se investigue ahí si están faltando sus deberes y obligaciones, verdad, pues pareciera que de alguna manera hay un incumplimiento al no presentar informes, al no ser idóneos para la administración de recursos y demás, pero pues ya evidentemente desde Dinadeco no se puede generar una reunión en los puestos

de ninguno de los miembros, eso tiene que hacerlo pues los mismos amifiados o a través de la fiscalía o a través del discurso, pero eventualmente a nivel de consulta yo con mucho gusto puedo ayudarles si ocupasen por escrito la información o en su defecto sí a través de una denuncia que pongan en la dirección legal y del registro para que ellos hagan una investigación, ya de investigación pertinente. Perfecto, muchas gracias, muy amable.

Bueno, he agotado los temas, solicito a todos los miembros por favor ratificar todos los acuerdos tomados con anterioridad, levantando la mano. Todos los acuerdos tomados con anterioridad quedan total y absolutamente ratificados. Llegaríamos ya en esta sesión, no sé don Roberto.

Don Enrique, yo le pediría que cierre la sesión y ya cerrada la sesión me permita, ya, fuera de acta, unos minutos nada más, pero ya cerrada la sesión, por favor. Sí, agotados los puntos de agenda y ratificados todos los acuerdos anteriores, estamos por cerrada esta sesión 023-2024. Muchas gracias a todos.

ACUERDO No. 27

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las cinco con cincuenta y nueve minuto de la noche.

Enrique Joseph Jackson
Presidente ai

Roberto Alvarado Astua.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.